

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

25 DE MAYO  
DÍA DE LA  
REVOLUCIÓN  
DE MAYO

**AUTORIDADES**

Gobernador Dr. Axel Kicillof  
Secretaría General Lic. Agustina Vila  
Subsecretaría Legal y Técnica Dra. María Sol Berriel



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

# Sección Oficial

## Sumario

|                               |     |
|-------------------------------|-----|
| RESOLUCIONES                  | 3   |
| RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA   | 55  |
| DISPOSICIONES                 | 69  |
| INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL | 71  |
| CONSEJO DE LA MAGISTRATURA    | 79  |
| HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS | 81  |
| LICITACIONES                  | 82  |
| COLEGIACIONES                 | 109 |
| TRANSFERENCIAS                | 109 |
| CONVOCATORIAS                 | 110 |
| SOCIEDADES                    | 113 |
| VARIOS                        | 125 |
| PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA  | 139 |

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 1610-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 25 de Abril de 2023

**VISTO** el EX-2023-00126402-GDEBA-HLEGCEFPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Odontólogo Asistente en el Hospital Geriátrico para Crónicos "Cardenal Eduardo Francisco Pironio" de Rauch, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Odontólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Natalia Soledad DUBLANC, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por la aceptación de renuncia de Vanesa Alejandra RIZZO, concretado mediante Resolución N° 5047/2022 del Ministerio de Salud;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente,

en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Natalia Soledad DUBLANC (D.N.I. 32.815.130 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Geriátrico para Crónicos "Cardenal Eduardo Francisco Pironio" de Rauch.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 17 - Subprograma: 5 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 672 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN Nº 1611-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 25 de Abril de 2023

**VISTO** el EX-2022-44409001-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 2 de diciembre de 2022, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Nº 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Claudia Marcela VARGAS, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución Nº 541/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley Nº 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley Nº 10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394;

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 162/13;

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 2 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Claudia Marcela VARGAS (D.N.I. 23.739.642 - Clase 1974), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 541/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Claudia Marcela VARGAS (D.N.I. 23.739.642 - Clase 1974), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 2 de diciembre de 2022, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en los que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 162/13.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 6 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1612-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 25 de Abril de 2023

**VISTO** el EX-2023-07036416-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, a partir del 7 de diciembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Paula Marina PALOPOLI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 440/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02 y por Decreto N° 947/89, Paula Marina PALOPOLI debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 7 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Paula Marina PALOPOLI (D.N.I. 24.686.965 - Clase 1975), como Médica - Especialidad: Psiquiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 440/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Paula Marina PALOPOLI (D.N.I. 24.686.965 - Clase 1975), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Psiquiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 7 de diciembre de 2022, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02 y por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 16 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1613-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 25 de Abril de 2023

**VISTO** el EX-2022-25438418-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual tramita la designación de Agustina Sol PALLERO en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Necochea), y

**CONSIDERANDO:**

Que la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia en el Ámbito de la Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Agustina Sol PALLERO como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Necochea), a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Necochea), dependiente de la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia en el Ámbito de la Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Agustina Sol PALLERO (D.N.I. 37.218.013 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 6 - Subprograma: 1 - Actividad: 8 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1614-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 25 de Abril de 2023

**VISTO** el EX-2023-11326149-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 14 de noviembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Laura Roxana BARACAT, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 382/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 14 de noviembre de 2022,, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Laura Roxana BARACAT (D.N.I. 22.923.210 - Clase 1974) como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 382/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Laura Roxana BARACAT (D.N.I. 22.923.210 - Clase 1974) para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1615-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 25 de Abril de 2023

**VISTO** el EX-2023-08930835-GDEBA-RSVMALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, a partir del 24 de noviembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Malena Angélica GIAMPIETRO, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 24 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 132/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";



Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 24 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Malena Angélica GIAMPIETRO (D.N.I. 33.344.991 - Clase 1988), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 132/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Malena Angélica GIAMPIETRO (D.N.I. 33.344.991 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Redes y Regiones - Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud - Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 6 - Subprograma: 1 - Actividad: 5 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1616-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 25 de Abril de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-02210467-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Heber Leandro ESCALADA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/2022 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 1 de diciembre de 2022.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino del agente Heber Leandro ESCALADA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Heber Leandro ESCALADA (D.N.I. N° 27.931.435 - Clase 1980), como Médico - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 942/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Heber Leandro ESCALADA (D.N.I. N° 27.931.435 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 11 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1617-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 25 de Abril de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-09353245-GDEBA-HSEESMOMSALGP, por el cual tramita la designación de Stephanie SALAZAR ROBLES, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/2022 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir del 2 de diciembre de 2022.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la agente Stephanie SALAZAR ROBLES, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Stephanie SALAZAR ROBLES (D.N.I. N° 19.029.118 - Clase 1982), como Médica - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 161/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Stephanie SALAZAR ROBLES (D.N.I. N° 19.029.118 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médica Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 14 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1618-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 25 de Abril de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-06279917-GDEBA-HIEACSDJMSALGP, por el cual tramita la designación de María Florencia RODAS, en la Unidad de Pronta Atención N° 6 (U.P.A. 6 - 24 Horas) - Los Hornos, dependiente del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/2022 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en la Unidad de Pronta Atención N° 6 (U.P.A. 6 - 24 Horas) - Los Hornos, dependiente del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 16 de diciembre de 2022.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la agente María Florencia RODAS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Florencia RODAS (D.N.I. N° 32.609.774 - Clase 1986), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en la Unidad de Pronto Atención N° 6 (U.P.A. 6 - 24 Horas) - Los Hornos, dependiente del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 285/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Florencia RODAS (D.N.I. N° 32.609.774 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en la Unidad de Pronto Atención N° 6 (U.P.A. 6 - 24 Horas) - Los Hornos, dependiente del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 21 - Subprograma: 0 - Actividad: 6 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1619-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 25 de Abril de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-02759197-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Cynthia Inés FLORES en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cynthia Inés FLORES como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Florencia Anabel ZATTERA, concretado mediante Resolución N° 4409/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Cynthia Inés FLORES (D.N.I. 31.470.332- Clase 1985), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite la pertinente baja a la Beca del Programa de Contingencia, que acredita en el presente expediente, en un plazo máximo de treinta (30) días contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1620-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 25 de Abril de 2023

**VISTO** el EX-2022-09019511-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 16 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, once (11) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y

seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Gretel Elizabet MONTES, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3638/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Gretel Elizabet MONTES (D.N.I. 34.500.563 - Clase 1989), como Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3638/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Gretel Elizabet MONTES (D.N.I. 34.500.563 - Clase 1989), para desempeñar el cargo Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 16 de diciembre de 2021, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1621-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 25 de Abril de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-09060057-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 16 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, once (11) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Guillermo SUAREZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Guillermo SUAREZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, el profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Guillermo SUAREZ (D.N.I. 29.764.474 - Clase 1982), como Médico - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 397/19.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Guillermo SUAREZ (D.N.I. 29.764.474 - Clase 1982), para desempeñar el cargo Médico - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 16 de diciembre de 2021, el profesional mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 1622-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 25 de Abril de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-00045128-GDEBA-HZGASFMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Pediátrica en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a partir del 1 de diciembre de 2021, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Paula Mabel MARINI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Paula Mabel MARINI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios, régimen horario y en la Especialidad: Pediatría, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Paula Mabel MARINI (D.N.I. 28.520.364 - Clase 1981), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2630/21 del Ministerio de Jefatura



de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Paula Mabel MARINI (D.N.I. 28.520.364 - Clase 1981), para desempeñar el cargo Médica - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 12 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN Nº 1623-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 25 de Abril de 2023

**VISTO** el EX-2022-08058755-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Endocrinología en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 2 de diciembre de 2021, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Nº 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Endocrinología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Julián Darío BEDOYA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución Nº 1009/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley Nº 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley Nº 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO Nº 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la

Ley N° 10.471, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Julián Darío BEDOYA (D.N.I. 27.145.163 - Clase 1978), como Médico Especialidad: Endocrinología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 1009/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Julián Darío BEDOYA (D.N.I. 27.145.163 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Endocrinología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 12 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 1624-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 25 de Abril de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14759119-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 15 de octubre de 2019, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Lorena ARACRI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de la agente Lorena ARACRI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14.

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad requerido por Lorena ARACRI, con relación al cargo que posee en el Policlínico Central de San Justo, a partir de 15 de octubre de 2019.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E Y SUS MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Lorena ARACRI (D.N.I. 23.771.729 - Clase 1974), como Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto Nº 1064/18.

**ARTÍCULO 2º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Lorena ARACRI (D.N.I. 23.771.729 - Clase 1974), como Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3º.** Otorgar, a partir de 15 de octubre de 2019, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por Decreto Nº 2101/14.

**ARTÍCULO 4º.** Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley Nº 8078/73, texto según Ley Nº 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada a Lorena ARACRI (D.N.I. 23.771.729 - Clase 1974), con relación al cargo que ostenta en el Policlínico Central de San Justo, a partir del 15 de octubre de 2019.

**ARTÍCULO 5º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 20 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

**ARTÍCULO 6º.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde, Ministro**

**RESOLUCIÓN Nº 1625-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 25 de Abril de 2023

**VISTO** el EX-2022-10984961-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neurocirugía en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 30 de noviembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Neurocirugía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Maximiliano Luis CALATRONI, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir 30 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino del agente mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2020-3941-GDEBA-MJGM;

Que el artículo 50 de la Ley Nº 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Maximiliano Luis CALATRONI (D.N.I. 34.295.933 - Clase 1989), como Médico - Especialidad: Neurocirugía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por RESO-2020-3941-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Maximiliano Luis CALATRONI (D.N.I. 34.295.933 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Neurocirugía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1626-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 25 de Abril de 2023

**VISTO** el EX-2022-09349302-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 2 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, treinta y un (31) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Daniel Anibal LIGUORI, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2765/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional de referencia con relación al cargo que ostenta en el Ministerio de Justicia, a partir del 2 de diciembre de 2021;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Daniel Aníbal LIGUORI (D.N.I. 25.548.610 - Clase 1976) como Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2765/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Daniel Aníbal LIGUORI (D.N.I. 25.548.610 - Clase 1976), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que ostenta en el Ministerio de Justicia, a partir del 2 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1627-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 25 de Abril de 2023

**VISTO** el EX-2022-01233041-GDEBA-HZEACDAACMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, a partir del 22 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud, y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b)

de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Facundo Jorge COSME, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 22 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 1347/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N°10.471);

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Facundo Jorge COSME debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112-Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 22 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Facundo Jorge COSME (D.N.I. 32.673.681 - Clase 1986), como Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia ,en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente Lopez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 1347/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designarenla Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N°1192/91 y su ampliatorio Decreto N°1719/91, en el grado de Asistente, a Facundo Jorge COSME (D.N.I. 32.673.681 Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que, a partir del 22 de diciembre de 2021, el profesional citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 861 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1628-MJGM-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 25 de Abril de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-09561762-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual tramita la designación de Jacqueline Vanesa PATIÑO para cubrir un (1) cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciatura en Kinesiología - Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciatura en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciatura en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir del 16 de diciembre de 2021;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Jacqueline Vanesa PATIÑO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Jacqueline Vanesa PATIÑO con relación al cargo que posee en la Municipalidad de San Miguel;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS****EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS****DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Jacqueline Vanesa PATIÑO (D.N.I. 37.018.633 - Clase 1993), como Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1777/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Jacqueline Vanesa PATIÑO (D.N.I. 37.018.633 - Clase 1993), para desempeñar el cargo de Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de

excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de San Miguel.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 1629-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 25 de Abril de 2023

**VISTO** el EX-2020-18491938-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Lilia Rosana ZAPATA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lilia Rosana ZAPATA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, a partir del 1 de marzo de 2018;

Que resulta pertinente señalar que mediante RESOL-2018-405-GDEBA-MSALGP del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir del 1 de marzo de 2018, en un cargo de Planta Permanente;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designado por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica;

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María del Carmen VALLEJOS, concretado mediante Resolución 11112 N° 78/17, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a Lilia Rosana ZAPATA una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 777/15;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de marzo de 2018, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Lilia Rosana ZAPATA (D.N.I. 23.871.692 - Clase 1974) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código: 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.



ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir del 1 de marzo de 2018, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 777/15.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 13 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **RESOLUCIÓN N° 671-MIYSPGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 10 de Mayo de 2023

**VISTO** el EX-2022-01169455-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita el Recurso de Revocatoria con Jerárquico en subsidio interpuesto por la empresa Trexcin Construcciones S.A., contra la RESO-2022-1646-GDEBA-MIYSPGP relacionada con la adjudicación de la obra: "Intervención del espacio público: Complejo Villa Esperanza-Abasto-La Plata", en el partido de La Plata, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por RESO-2022-1646-GDEBA-MIYSPGP, de fecha 1 de diciembre de 2022, se aprobó la Licitación Pública para la ejecución de los trabajos relacionados con la obra: "Intervención del espacio público: Complejo Villa Esperanza - Abasto - La Plata", en el partido de La Plata;

Que por la Resolución mencionada se adjudicaron los trabajos a la oferta N° 2: PELQUE S.A., se rechazó la Oferta N° 1: TREXCIN CONSTRUCCIONES S.A. por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de acuerdo a lo expresado en los informes técnicos expedidos por la Dirección Provincial de Arquitectura contenidos en NO-2022-23148787-GDEBA-DPAMIYSPGP, NO-2022-28419239-GDEBA-DPAMIYSPGP, NO-2022-30701705-GDEBA-DPAMIYSPGP y por la Dirección Provincial de Infraestructura Social NO-2022-32868096-GDEBA-DPISMIYSPGP; asimismo se desestimó la oferta N° 3: ESPACIO 3 S.A. por no ser conveniente al interés fiscal;

Que dicha Resolución fue notificada a los oferentes con fecha 2 de diciembre de 2022;

Que la empresa TREXCIN CONSTRUCCIONES S.A., con fecha 7 de diciembre de 2022, interpuso Recurso de Revocatoria contra la Resolución en tratamiento, planteando la "...nulidad absoluta toda vez que carece de motivación suficiente infringiendo el constitucional derecho de defensa de mi representada, al no mencionar en forma clara y concreta cuáles son los motivos de la adjudicación a Pelque S.A., y consecuentemente los del rechazo de la oferta de Trexcin Construcciones S.A., a pesar de ser esta la propuesta más ventajosa y más conveniente (y de menor valor)..." (Pto. II.-OBJETO.-I del escrito recursivo);

Que el Recurso de Revocatoria con Jerárquico en subsidio contra la RESO-2022-1646-GDEBA-MIYSPGP, ha sido interpuesto en forma temporánea, considerando que el mismo fue notificado el 2 de diciembre de 2022 y la presentación se realizó el día 7 de diciembre de 2022, ello conforme el artículo 89 y concordantes del Decreto-Ley N° 7.647/70;

Que la quejosa se agravia al considerar que no conoce y no ha tenido acceso a los informes elaborados por las reparticiones actuantes, sosteniendo que ha dado cumplimiento a todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, como así también a las aclaraciones y requerimientos;

Que, asimismo, solicita en dicha pieza la toma de Vista de las actuaciones, haciendo allí la reserva de ampliar los fundamentos del presente planteo para el momento que se me otorgue la vista de las presentes actuaciones;

Que la Vista solicitada fue concedida, y se llevó a cabo con fecha 19 de diciembre de 2022;

Que la recurrente, luego de tomar la vista solicitada, no presentó ampliación alguna de los fundamentos contra la Resolución Recurrída;

Que, ante lo expuesto por la firma, la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, realizó un análisis de la pieza recursiva volcando en el informe producido los fundamentos ya existentes en las actuaciones para el rechazo de la oferta presentada por la ahora recurrente;

Que dicha Dirección señaló que en virtud de las actas de Aclaración emitidas por la Comisión evaluadora de ofertas, se solicitó a la firma Trexcin Construcciones S.A., - en tres oportunidades - documentación que acredite el cumplimiento del requisito exigido en el apartado 2.2.10.3 "Equipos Mínimos Requeridos", del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual debe ser cumplimentado en su totalidad para calificar dentro del marco de elegibilidad para la adjudicación de una Licitación Pública;

Que, en ese sentido, explicó que "...dicha comisión mediante Dictamen de Preadjudicación, recomendó el rechazo de la oferta N° 1, por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares...";

Que seguidamente señaló, la falta de cumplimiento por parte del recurrente a lo solicitado, resaltando que "...El mero hecho de presentar una oferta para intervenir en una licitación pública engendra, dada la seriedad y relevancia del acto, la exigencia de una debida diligencia del postulante que excede la común, al efectuar el estudio previo de sus posibilidades y de las condiciones que son base de la licitación. Asimismo, es responsabilidad del oferente la confección y armado de los

sobres previo al acta de apertura cumpliendo todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al momento de la Apertura de Sobres no contaban la constancia del Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires, expedida en los términos de la Circular N° 01/2021, requisito que tampoco se cumplió en las reiteradas solicitudes de aclaraciones...”;

Que el acto administrativo recurrido por la firma, fue dictado fundándose en informes técnicos emitidos por las reparticiones competentes, y en las evaluaciones realizadas por la Comisión designada al efecto, siendo la motivación del mismo la unidad del expediente;

Que han tomado de la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, conforme expresa Fiscalía de Estado en su intervención en cita a la Procuración del Tesoro de la Nación: “...que aún cuando la motivación no se encuentra contenida en el acto administrativo, se debe considerar que existe motivación suficiente si obran informes y antecedentes con fuerza de convicción, ya que a las actuaciones administrativas se las debe considerar en su totalidad, y no aisladamente, porque son parte integrante de un procedimiento, y como parte de él son independientes y conexas entre sí (TAWIL, G. Y MONTI, L. “la motivación del acto administrativo”, Depalma, Buenos Aires, 1998, página 70; PTN, dictámenes, 199:427; 209:248, entre otros)...”;

Que, asimismo, la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires, sostiene que “...los fundamentos de los actos administrativos pueden considerarse integrados con los dictámenes que los preceden y constituyen su indudable antecedente...” (SCBA, Causa 63.744, “Pecoraro”, sent. 29-VIII-12);

Que por todo lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo que haga lugar desde el punto de vista formal debido a su temporaneidad, el Recurso de Revocatoria con Jerárquico en subsidio interpuesto por la empresa Trexcin Construcciones S.A., y proceder a su desestimación por improcedente respecto del fondo de las cuestiones planteadas, al no haberse aportado elementos de juicio que conmuevan el criterio sostenido en la RESO-2022-1646-GDEBA-MIYSPGP de fecha 1 de diciembre de 2022, todo ello en los términos del artículo 89, ss. y cc. del Decreto-Ley N° 7.647/70, correspondiendo confirmar en todas sus partes el acto administrativo impugnado y declarar agotada la instancia administrativa por aplicación del artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, en el marco de los artículos 89, 90, 97 inciso b) y concordantes del Decreto-Ley N° 7.647/70;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar admisible debido a su temporaneidad en los términos del artículo 89 del Decreto-Ley N° 7.647/70, el Recurso de Revocatoria con Jerárquico en subsidio interpuesto por la empresa TREXCÍN CONSTRUCCIONES S.A. contra la RESO-2022-1646-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 2° Rechazar el Recurso de Revocatoria con Jerárquico en subsidio interpuesto por la empresa TREXCÍN CONSTRUCCIONES S.A. contra la RESO-2022-1646-GDEBA-MIYSPGP, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente, confirmando en todas sus partes el acto administrativo impugnado y declarando agotada la instancia administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 97 inciso b) del Decreto-Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 3°. Notificar al señor Fiscal de Estado, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa TREXCÍN CONSTRUCCIONES S.A. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 702-MIYSPGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 17 de Mayo de 2023

**VISTO** el EX-2022-01009631-GDEBA-DPTLMIYSPGP por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E- GDEBA MIYSPGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa OSHI S.A. solicitó y presentó los cálculos de la primera a la séptima redeterminación definitiva de precios de la obra: “Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos Dr. Antonio Cetrángolo - Reestructuración Internación 1° Piso - Etapa II y Reestructuración Internación 2° Piso (U.T.I)” en el partido de Vicente López, Licitación Pública N° 135/17 en los términos del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que, a solicitud de la Contratista, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa OSHI S.A. suscribieron con fecha 11 de abril de 2023, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del ANEXO I del Decreto N° 367/17-E;

Que las partes aceptan para la obra: “Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos Dr. Antonio Cetrángolo - Reestructuración Internación 1° Piso - Etapa II y Reestructuración Internación 2° Piso (U.T.I)” en el partido de Vicente López, los precios redeterminados a valores de abril de 2018, julio de 2018, septiembre de 2018, diciembre de 2018, abril de 2019, junio de 2019 y agosto de 2019, que constan como ANEXO I;

Que, respecto al Anticipo Financiero del 30% otorgado sobre el monto de contrato a valores de la primera redeterminación y a lo ejecutado a valores de la primera a la séptima redeterminación definitiva de precios para la obra básica, las

variaciones que surgen serán de aplicación de acuerdo al detalle del Anexo II y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta; Que, asimismo, las partes dejan constancia que la presente redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios, que se incorporan como Anexo III y de los índices y/o precios de referencia detallados en el Anexo IV; Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de las RESOL-2018-755-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2019-1211-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2019-1513-GDEBA-MIYSPGP y RESOL-2019-1683-GDEBA-MIYSPGP, que aprobaron la primera a séptima adecuación provisoria a los meses de abril de 2018, julio de 2018, septiembre de 2018, diciembre de 2018 y abril de 2019, junio de 2019 y agosto de 2019 respectivamente solicitadas oportunamente por la contratista en virtud del Decreto N° 367/17-E; Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos cinco millones novecientos sesenta y nueve mil ochocientos doce (\$5.969.812,00) abonada en concepto de redeterminación provisoria en los certificados 1 a 12 correspondientes a los meses de mayo de 2018 a agosto de 2019 dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria aprobado por las resoluciones anteriormente mencionadas en el considerando anterior; Que, se deja constancia que en concepto de la presente Redeterminación Definitiva de Precios se le reconocerá a la contratista la suma de pesos cinco millones diecinueve mil ciento catorce con treinta y dos centavos (\$5.019.114,32), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a ser certificada por la suma de pesos novecientos cincuenta mil seiscientos noventa y siete con sesenta y nueve centavos (\$950.697,69), cuyo detalle se observa en Anexo V; Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 del anexo I del Decreto N° 367/17-E, como asimismo, se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución; Que la Dirección Provincial Arquitectura propicia la presente gestión; Que la Subsecretaría de Obras Públicas comparte el criterio expuesto y presta conformidad a la presente gestión; Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP; y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309; Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa OSHI S.A., contratista de la obra: "Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos Dr. Antonio Cetrángolo - Reestructuración Internación 1° Piso - Etapa II y Reestructuración Internación 2° Piso (U.T.I)" el partido de Vicente López, que agregados mediante IF-2023-13714742-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2022-38198283-GDEBA-DPRPOPIMIYSPGP e IF-2022-40579532-GDEBA-DPAMIYSPGP forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Intimar a la firma OSHI S.A. para que, en el término máximo de cuarenta y cinco (45) días, contando a partir de la notificación de la presente, proceda a depositar en la cuenta N° 229/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires - Casa Matriz - la suma de pesos novecientos cincuenta mil seiscientos noventa y siete con sesenta y nueve centavos (\$950.697,69), por el concepto de diferencia a favor del Fisco por Redeterminación Definitiva de Precios, bajo apercibimiento de afectar las garantías y de iniciar las acciones judiciales que correspondan.

ARTÍCULO 3°. Intimar a la firma aseguradora para que, en el caso de resultar infructuosa la gestión ordenada por el artículo 2°, haga efectivo el monto correspondiente a las pólizas mencionadas, procediendo a depositarlo en el término perentorio contado a partir de la notificación que se le curse, en la cuenta N° 229/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. Encomendar, para el caso de que resulten negativas las gestiones ordenadas por los artículos precedentes, al señor Fiscal de Estado a iniciar las acciones judiciales pertinentes, tendientes a obtener el cobro de lo adeudado.

ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro.

**ANEXO/S**

|                                       |  |                     |
|---------------------------------------|--|---------------------|
| IF-2023-13714742-GDEBA-DPAMIYSPGP     | 5efa23436e7093fe5ca201d3c9dde90a485cb12f624eee7fc2c3d62d79dcad86 | <a href="#">Ver</a> |
| IF-2022-38198283-GDEBA-DPRPOPIMIYSPGP | 5acac0493bf8133c2b0cf1ff60c9fa747c6291642dc9a95a3d3c9044ae50b001 | <a href="#">Ver</a> |
| IF-2022-40579532-GDEBA-DPAMIYSPGP     | da8cd59b307106cc7f08ba6586247bf3bab5de75dffadff367990424bf2fd6b6 | <a href="#">Ver</a> |

**RESOLUCIÓN N° 703-MIYSPGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 17 de mayo de 2023

**VISTO** el EX-2021-17588644-GDEBA-DPTLMIYSPGP por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa PRATES Y CIA S.A. solicitó y presentó los cálculos de la redeterminación definitiva de precios de la modificación por artículo 7º de la obra: Red Eléctrica - Red Desagües Cloacales Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Colonia Dr. Cabred - Open Door - Luján, en el partido de Luján, Licitación Pública N° 124/17 en los términos del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa PRATES Y CIA S.A. suscribieron con fecha 25 de noviembre de 2022, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del ANEXO I del Decreto N° 367/17-E;

Que las partes aceptan para la modificación por artículo 7º de la obra: Red Eléctrica - Red Desagües Cloacales Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Colonia Dr. Cabred - Open Door - Luján, en el partido de Luján, los precios redeterminados a valores de mayo de 2021, que constan como ANEXO I;

Que, respecto el faltante a ejecutar a valores de mayo de 2021, las variaciones que surgen serán de aplicación de acuerdo al detalle del Anexo II y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, asimismo, las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios, que se incorporan como Anexo III y de los índices y/o precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de las RESOL-2018-729-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2018-1337-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2018-1775-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2018-2025-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2019-762-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2019-1199-GDEBA-MIYSPGP y RESOL-2019-1684-GDEBA-MIYSPGP, que aprobaron la primera a la séptima adecuación provisoria a los meses de abril de 2018, mayo de 2018, agosto de 2018, septiembre de 2018, diciembre de 2018, abril de 2019 y junio de 2019, respectivamente solicitadas oportunamente por la contratista en virtud del Decreto N° 367/17-E;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos seis millones cuarenta mil seiscientos veintiséis con veintisiete centavos (\$6.040.626,27) abonada en concepto de redeterminación provisoria del certificado 18 correspondiente al mes de mayo de 2021, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria aprobado por las resoluciones anteriormente mencionadas en el considerando anterior;

Que, se deja constancia que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos veinticinco millones cuatrocientos doce mil setecientos setenta con cincuenta y cuatro centavos (\$25.412.770,54), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor de la contratista a ser certificada por la suma de pesos diecinueve millones trescientos setenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro con veintisiete centavos (\$19.372.144,27), cuyo detalle se observa en Anexo V;

Que por lo expuesto y conforme el informe adjunto, el monto relativo de la primera a la séptima redeterminación definitiva de precios es de pesos diecinueve millones trescientos setenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro con veintisiete centavos (\$19.372.144,27), al que adicionando la suma de pesos ciento noventa y tres mil setecientos veintiuno con cuarenta y cuatro centavos (\$193.721,44) del 1% para dirección e inspección, de pesos ciento noventa y tres mil setecientos veintiuno con cuarenta y cuatro centavos (\$193.721,44) del 1 % para embellecimiento y de pesos quinientos ochenta y un mil ciento sesenta y cuatro con treinta y dos centavos (\$581.164,32) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos veinte millones trescientos cuarenta mil setecientos cincuenta y uno con cuarenta y siete centavos (\$20.340.751,47);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 anexo I del Decreto N° 367/17-E;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto; Que la Dirección Provincial Arquitectura propicia la presente gestión;

Que el Subsecretario de Obras Públicas comparte el criterio expuesto y presta conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP; y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa PRATES S.A., contratista de la obra: Red Eléctrica - Red Desagües Cloacales Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Colonia Dr. Cabred - Open Door - Luján, en el partido de Luján, que agregados mediante IF-2023-18251546-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2022-27811536-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2023-12180563-GDEBA-DPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1º asciende a la suma de pesos diecinueve millones

trescientos setenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro con veintisiete centavos (\$19.372.144,27), a la que adicionando la suma de pesos ciento noventa y tres mil setecientos veintiuno con cuarenta y cuatro centavos (\$193.721,44) del 1 % para dirección e inspección, de pesos ciento noventa y tres mil setecientos veintiuno con cuarenta y cuatro centavos (\$193.721,44) del 1 % para embellecimiento y de pesos quinientos ochenta y un mil ciento sesenta y cuatro con treinta y dos centavos (\$581.164,32) para la reserva del 3 % establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del Artículo 8º de la Ley Nº 6.021, hace un total de pesos veinte millones trescientos cuarenta mil setecientos cincuenta y uno con cuarenta y siete centavos (\$20.340.751,47).

ARTÍCULO 3º. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 2209 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 497 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley Nº 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5º. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto Nº 367/17-E.

ARTÍCULO 6º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini, Ministro.**

**ANEXO/S**

|                                      |  |                     |
|--------------------------------------|--|---------------------|
| IF-2023-18251546-GDEBA-DPAMIYSPGP    | 57baaa332d71f7703dc9e8ccd64800bc3cf975318ac562ad05a40a88f9a8fc4b | <a href="#">Ver</a> |
| IF-2022-27811536-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP | 8d9442b9eac21635bd9999ee3cb1a899c7bff2c3ddb43e94d0a628e325d9c500 | <a href="#">Ver</a> |
| IF-2023-12180563-GDEBA-DPAMIYSPGP    | 56bea2cc8edcb6147d652f7ee285daae130035081499a0c221f81fa294928410 | <a href="#">Ver</a> |

**RESOLUCIÓN Nº 710-MIYSPGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 17 de Mayo de 2023

**VISTO** el EX-2021-25851880-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto Nº 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa GRAL SANEAMIENTO S.A. CONINSA S.A. UNIÓN TRANSITORIA solicitó y presentó los cálculos de la 1º a 7º redeterminación definitiva de precios del Art.9º Inc.d) para la obra: "Desagües Cloacales en la localidad de Laguna Alsina", partido de Guaminí- Licitación Pública/Privada Nº 22/17, en los términos del Decreto Nº 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa GRAL SANEAMIENTO S.A. CONINSA S.A. UNIÓN TRANSITORIA suscribieron con fecha 19 de abril de 2023, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto Nº 367/17 E;

Que las partes aceptan para el Adicional por Artículo 9º Inc. d) de la Obra "Desagües Cloacales en la localidad de Laguna Alsina", los precios redeterminados a valores del 1 de Noviembre de 2019, 1 de Enero de 2020, 1 de Septiembre de 2020, 1 de Noviembre de 2020, 1 de Enero de 2021, 1 de Febrero de 2021 y 1 de Abril de 2021, que constan como Anexo I;

Que, respecto a lo ejecutado a valores de 1º a 6º redeterminación definitiva y al faltante de obra a ejecutar al 01/04/2021 a valores de dicho mes, las variaciones que surgen serán de aplicación de acuerdo al detalle del ANEXO II, a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta y asimismo que las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios que se incorporan como Anexo III y de los índices y precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de las RESO-2020-590-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2021-22-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2021-1493-GDEBA-MIYSPGP y RESO-2021-1848-GDEBA-MIYSPGP, que aprobaron de la 1º a 6º adecuaciones provisorias de precios a los meses de Noviembre de 2019, Enero de 2020, Septiembre de 2020, Noviembre de 2020, Enero de 2021, Febrero de 2021 y Abril de 2021, solicitadas oportunamente por la Contratista en virtud de la aplicación del Decreto Nº 367/17 E;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos doce millones doscientos doce mil cuatrocientos cincuenta y ocho con diez centavos (\$12.212.458,10), abonada en concepto de redeterminación provisorias en los

certificados N° 1 a mediación final correspondiente a los meses de noviembre de 2019 a agosto de 2021, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria aprobado por las resoluciones mencionadas en el considerando anterior;

Que, se deja constancia que en concepto de la presente Redeterminación (1° a 7° Redeterminación Definitiva de Precios) se le reconocerá a la contratista la suma total de pesos treinta y un millones cuatrocientos quince mil ochocientos sesenta y ocho con cuarenta y un centavos (\$31.415.868,41), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos diecinueve millones doscientos tres mil cuatrocientos diez con treinta y un centavos (\$19.203.410,31), cuyo detalle se observa en ANEXO V;

Que por lo expuesto y conforme el informe adjunto, la diferencia a reconocer a la empresa por las presentes Redeterminaciones Definitivas asciende a la suma de pesos diecinueve millones doscientos tres mil cuatrocientos diez con treinta y un centavos (\$19.203.410,31) a la que adicionándole la suma de pesos ciento noventa y dos mil treinta y cuatro con diez centavos (\$192.034,10) del 1% para dirección e inspección, y de pesos quinientos setenta y seis mil ciento dos con treinta y un centavos (\$576.102,31) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, lo que alcanza un total de pesos diecinueve millones novecientos setenta y un mil quinientos cuarenta y seis con setenta y dos centavos (\$19.971.546,72);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del Artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 367/17E;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17 E y RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309; Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa GRAL SANEAMIENTO S.A. CONINSA S.A. UNIÓN TRANSITORIA contratista de la obra "Desagües Cloacales en la localidad de Laguna Alsina", - de la Contratación directa por Art. 9° Inc. d), partido de Guaminí- Licitación Pública/Privada N° 22/17, que agregada mediante IF-2023-15508105-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2023-05314154-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2023-14177229-GDEBA-DPAYCMIYSPGP forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos diecinueve millones doscientos tres mil cuatrocientos diez con treinta y un centavos (\$19.203.410,31) a la que adicionándole la suma de pesos ciento noventa y dos mil treinta y cuatro con diez centavos (\$192.034,10) del 1% para dirección e inspección, y de pesos quinientos setenta y seis mil ciento dos con treinta y un centavos (\$576.102,31) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos diecinueve millones novecientos setenta y un mil quinientos cuarenta y seis con setenta y dos centavos (\$19.971.546,72).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto 2023 - Ley N° 15.394-JU 14 - PR 9 - SP 3 - PY 2158 - OB 51 - IN 4 -PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 399 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir de la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17 E.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini, Ministro**

**ANEXO/S**

|                                      |  |     |
|--------------------------------------|--|-----|
| IF-2023-15508105-GDEBA-DPAYCMIYSPGP  | fc4d96ae3ca31cb5198526068331d701d63b2b07fb19d6b7aed02bca4d4e3730 | Ver |
| IF-2023-05314154-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP | 2ef29559d93ac428279146cd71492d987f61a7be72b9e007aa8fd64228f3cfe  | Ver |
| IF-2023-14177229-GDEBA-DPAYCMIYSPGP  | f3cba6d4342a2127838fd7eaf24f11aa7b09a203ca2693885be4b388e1ecf1cd | Ver |

**RESOLUCIÓN N° 717-MIYSPGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 18 de Mayo de 2023

**VISTO** el EX-2022-15209225-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la presentación efectuada por la "COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE TECNIFICACIÓN AGROPECUARIA PARADA ROBLES, ARROYO DE LA CRUZ LIMITADA", en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica del partido de Exaltación de la Cruz, por medio de la cual solicita la Renovación de su Licencia Técnica Habilitante, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) se instituyó el Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires;

Que a tenor de lo establecido en su artículo 2°, la distribución y el transporte de energía eléctrica constituyen servicios públicos de la provincia de Buenos Aires, destinados a atender necesidades indispensables y generales de electricidad de los usuarios de acuerdo con las normas establecidas en el Marco Regulatorio y su reglamentación, las regulaciones aplicables, y los términos de los contratos de concesión y las licencias técnicas correspondientes;

Que a los fines de la obtención de una concesión municipal para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, el artículo 24 de la Ley N° 11.769, establece como requisito previo contar con la "Licencia Técnica Habilitante", entendida ésta como el permiso emitido por la Autoridad de Aplicación - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos según artículo 5° Ley N° 11.769- que permite a las entidades Cooperativas ser titulares de una concesión municipal y brindar adecuadamente el servicio público de distribución de energía eléctrica en su jurisdicción;

Que el artículo 54 de la norma en análisis, dispone que la Autoridad de Aplicación deberá establecer los contenidos de las licencias técnicas para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, las que exigirán como mínimo la constitución societaria bajo una de las formas previstas en el Marco Regulatorio, antecedentes que acrediten idoneidad para atender el sistema por el que se otorga la licencia, y la dotación de recursos técnicos, humanos y económico-financieros que garanticen la adecuada prestación del servicio;

Que los contratos de concesión municipal suscriptos en el marco de lo establecido por la Ley N° 11.769, por el Decreto N° 1208/97 (derogado por Decreto N° 2479/04) y por el Decreto N° 3008/01, establecieron un plazo de concesión del servicio público de veinticinco años (25) contados a partir de la entrada en vigencia de los contratos, esto es a partir del año 1997, por lo que se encuentran próximos a su vencimiento, considerando en cada caso la fecha de suscripción de cada uno de ellos;

Que dichos contratos, conforme el modelo aprobado por el anexo del Decreto N° 1208/97, prevén la posibilidad de sucesivas prórrogas por el plazo de treinta (30) años cada una, determinándose que para ello se requiere la renovación de las licencias técnicas oportunamente conferidas, en pos de resguardar adecuadamente su existencia y la normal continuidad de dichas entidades cooperativas, así como revalidar las condiciones que lo habilitan a prestar un servicio público;

Que, en virtud de tales consideraciones, y en orden a las atribuciones conferidas por el precitado artículo 54 del marco regulatorio, este ministerio dicta la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, por la cual se aprueban los lineamientos y/o requisitos mínimos que deben cumplimentar los concesionarios municipales ante esta Autoridad de Aplicación a los efectos de tramitar la correspondiente renovación de la Licencia Técnica habilitante;

Que, en ese sentido, mediante el Anexo de la normativa antes citada, se establecen 7 Módulos de Información que deben acreditar los concesionarios municipales para obtener la renovación de su Licencia Técnica, a través del formulario digital habilitado al efecto (artículo 2°) y de acuerdo al Instructivo de Carga de documentación vinculado;

Que el punto A). Apartado II). "Procedimiento" del Anexo mencionado, determina que a los fines de cumplimentar la información requerida en virtud de los Módulos N° 1, 2, 3 y 5, se tendrá por válida la información presentada con motivo de la requisitoria formulada por notas vinculadas a la Reestructuración del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) del artículo 45 Ley N° 11.769, a cuyos efectos, los concesionarios deberán ratificar mediante DDJJ que los datos contenidos en las planillas presentadas en dicho procedimiento (1- Módulo de Datos Generales; 2-Módulo de Datos Técnicos; 3- Módulo de Datos Económicos; 4- Estados Contables; 5- Módulo de Datos Complementarios) son veraces y deben ser utilizados para el trámite de renovación de licencia técnica;

Que, en el marco de la normativa precedentemente reseñada, la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE TECNIFICACIÓN AGROPECUARIA PARADA ROBLES, ARROYO DE LA CRUZ LIMITADA, en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica en el partido de Exaltación de la Cruz, solicita la renovación de su Licencia Técnica, oportunamente otorgada por Resolución N° 149/98 de la entonces Autoridad de Aplicación (Ente Provincial Regulador Energético conf. Decreto N° 1208/97);

Que cabe señalar que la peticionante ha ratificado la información presentada en el marco de la reestructuración del FPCT; Que consta la intervención de la Dirección Provincial de Energía, de la Dirección Provincial de Regulación y del Organismo de Control de Energía de Buenos Aires (OCEBA), que ordena el artículo 3° de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, a efectos de verificar el cumplimiento de los recaudos exigidos por la parte de la entidad solicitante, que ameriten el otorgamiento de la renovación de la Licencia Técnica;

Que, en ese sentido, el Organismo de Control de Energía de Buenos Aires informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento con el procedimiento aprobado por la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, en relación a los Módulos N° 3 "Datos Económicos" y N° 4 "Estados Contables", señalando respecto al Módulo N° 5 "Datos Complementarios que no existen en el área de concesión de la distribuidora medidores comunitarios instalados;

Que el OCEBA destaca asimismo que pese al crítico escenario económico en el que se desenvuelve el sector cooperativo, conforme dan cuenta los informes producidos por las áreas integrantes de dicho órgano de control, "el distribuidor de marras continúa brindando el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio, acorde con los parámetros establecidos en el Subanexo D del contrato de concesión", concluyendo que "con el objetivo de velar y promover la correcta operación del sistema y la normal prestación del servicio público aquí comprometido, considerando los antecedentes y situación del sector aquí descriptos, así como el estado actual de la prestación del servicio referenciado en el punto 5 precedente, se estima que podría continuarse con el trámite de renovación de la licencia técnica habilitante";

Que, a su turno, toma la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Energía dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando respecto al cumplimiento de la documentación correspondiente al Módulo N° 2 "Datos Técnicos", al Módulo N° 5 "Datos Complementarios" - equipos de Generación Distribuida y al Módulo N° 7 "GIS";

Que, en ese lineamiento, la Dirección Provincial de Energía concluye que estando reunidos los requerimientos informativos vinculados a los Módulos N° 2, 5 y 7 de la RESO-2022-600-GDEBA- MIYSPGP, de compartir el criterio, puede la Subsecretaría de Energía propiciar ante la Autoridad de Aplicación el otorgamiento al concesionario, de la Licencia Técnica Habilitante;

Que se expide la Dirección Provincial de Regulación dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando que la Cooperativa ha dado cumplimiento a la información exigible en el Módulo N° 1 "Datos Generales" y ha acreditado la presentación de la "Documentación Institucional y Legal" puntos a), b), c), d) e), f), g), h) e i) prevista en el Módulo N° 6;

Que asimismo, y en orden a la exigencia prevista en el artículo 4° del Decreto N° 503/04, relativa a la suscripción de un contrato de fideicomiso financiero destinado a la administración de los fondos originados por el agregado tarifario creado por el Decreto N° 4052/00, y posteriormente definido por el artículo 43 de la Ley N° 11.769, como requisito para el otorgamiento de la licencia técnica habilitante, la Dirección Provincial de Regulación informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento a tal exigencia, conforme nota emitida por el Foro Regional Eléctrico, a través del cual se informa la nómina de Cooperativas que integran del Fideicomiso FITBA, con motivo del requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Energía;

Que habiendo intervenido en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Energía, el Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial de Regulación, expidiéndose en sentido favorable a la continuidad del trámite, la Subsecretaría de Energía propicia la renovación de la Licencia Técnica Habilitante ante esta Autoridad Aplicación a favor de la Cooperativa peticionante, la que le permitirá tramitar de la autoridad municipal concedente, la prórroga del contrato de concesión de distribución de energía eléctrica;

Que, en mérito a los antecedentes expuestos, esta Autoridad de Aplicación estima oportuno y conveniente, propiciar la renovación de la Licencia Técnica oportunamente otorgada a la distribuidora municipal, de conformidad a lo establecido en el Marco Regulatorio Eléctrico;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Energía prestando conformidad a las actuaciones;

Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 24 y 54 inc. d) del Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 503/04 y la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Renovar la Licencia Técnica otorgada por Resolución N° 149/98 del entonces Ente Provincial Regulador Energético, a la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE TECNIFICACIÓN AGROPECUARIA PARADA ROBLES, ARROYO DE LA CRUZ LIMITADA, para operar el servicio público de distribución de energía eléctrica, en el área de concesión determinada por el contrato de concesión municipal.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la presente licencia técnica habilita a la Cooperativa a tramitar la prórroga del contrato de concesión municipal vigente, en tanto el poder concedente municipal así lo determine.

ARTÍCULO 3°. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Girar a la Subsecretaría de Energía, para notificación a la interesada y comunicación al municipio concedente. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 718-MIYSPGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 18 de Mayo de 2023

**VISTO** el EX-2022-16076820-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la presentación efectuada por la COOPERATIVA ELÉCTRICA LIMITADA DE CORONEL PRINGLES, en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica de los partidos de Coronel Pringles y Coronel Suárez, por medio de la cual solicita la Renovación de su Licencia Técnica Habilitante, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) se instituyó el Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires;

Que a tenor de lo establecido en su artículo 2°, la distribución y el transporte de energía eléctrica constituyen servicios públicos de la Provincia de Buenos Aires, destinados a atender necesidades indispensables y generales de electricidad de los usuarios de acuerdo con las normas establecidas en el Marco Regulatorio y su reglamentación, las regulaciones aplicables, y los términos de los contratos de concesión y las licencias técnicas correspondientes;

Que a los fines de la obtención de una concesión municipal para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, el artículo 24 de la Ley N° 11.769, establece como requisito previo contar con la "Licencia Técnica Habilitante", entendida ésta como el permiso emitido por la Autoridad de Aplicación - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos



según artículo 5° Ley N° 11.769- que permite a las entidades Cooperativas ser titulares de una concesión municipal y brindar adecuadamente el servicio público de distribución de energía eléctrica en su jurisdicción;

Que el artículo 54 de la norma en análisis, dispone que la Autoridad de Aplicación deberá establecer los contenidos de las licencias técnicas para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, las que exigirán como mínimo la constitución societaria bajo una de las formas previstas en el Marco Regulatorio, antecedentes que acrediten idoneidad para atender el sistema por el que se otorga la licencia, y la dotación de recursos técnicos, humanos y económico-financieros que garanticen la adecuada prestación del servicio;

Que los contratos de concesión municipal suscriptos en el marco de lo establecido por la Ley N° 11.769, por el Decreto N° 1208/97 (derogado por Decreto N° 2479/04) y por el Decreto N° 3008/01, establecieron un plazo de concesión del servicio público de veinticinco (25) años contados a partir de la entrada en vigencia de los contratos, esto es a partir del año 1997, por lo que se encuentran próximos a su vencimiento, considerando en cada caso la fecha de suscripción de cada uno de ellos;

Que dichos contratos, conforme el modelo aprobado por el anexo del Decreto N° 1208/97, prevén la posibilidad de sucesivas prórrogas por el plazo de treinta (30) años cada una, determinándose que para ello se requiere la renovación de las licencias técnicas oportunamente conferidas, en pos de resguardar adecuadamente su existencia y la normal continuidad de dichas entidades cooperativas, así como revalidar las condiciones que lo habilitan a prestar un servicio público;

Que, en virtud de tales consideraciones, y en orden a las atribuciones conferidas por el precitado artículo 54 del marco regulatorio, este ministerio dictó la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, por la cual se aprueban los lineamientos y/o requisitos mínimos que deben cumplimentar los concesionarios municipales ante esta Autoridad de Aplicación a los efectos de tramitar la correspondiente renovación de la Licencia Técnica habilitante;

Que, en ese sentido, mediante el Anexo de la normativa antes citada, se establecen 7 Módulos de Información que deben acreditar los concesionarios municipales para obtener la renovación de su Licencia Técnica, a través del formulario digital habilitado al efecto (artículo 2°) y de acuerdo al Instructivo de Carga de documentación vinculado;

Que el punto A). Apartado II). "Procedimiento" del Anexo mencionado, determina que a los fines de cumplimentar la información requerida en virtud de los Módulos N° 1, 2, 3 y 5, se tendrá por válida la información presentada con motivo de la requisitoria formulada por notas vinculadas a la Reestructuración del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) del artículo 45 Ley N° 11.769, a cuyos efectos, los concesionarios deberán ratificar mediante DDJJ que los datos contenidos en las planillas presentadas en dicho procedimiento (1- Módulo de Datos Generales; 2-Módulo de Datos Técnicos; 3- Módulo de Datos Económicos; 4- Estados Contables; 5- Módulo de Datos Complementarios) son veraces y deben ser utilizados para el trámite de renovación de licencia técnica;

Que, en el marco de la normativa precedentemente reseñada, la COOPERATIVA ELÉCTRICA LIMITADA DE CORONEL PRINGLES, en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica en los partidos de Coronel Pringles y Coronel Suárez, solicita la renovación de su Licencia Técnica, oportunamente otorgada por Resolución N° 479/97 de la entonces Autoridad de Aplicación (Ente Provincial Regulador Energético conforme Decreto N° 1208/97);

Que cabe señalar que la peticionante ha ratificado la información presentada en el marco de la restructuración del FPCT;

Que consta la intervención de la Dirección Provincial de Energía, de la Dirección Provincial de Regulación y del Organismo de Control de Energía de Buenos Aires (OCEBA), que ordena el artículo 3° de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, a efectos de verificar el cumplimiento de los recaudos exigidos por la parte de la entidad solicitante, que ameriten el otorgamiento de la renovación de la Licencia Técnica;

Que, en ese sentido, el Organismo de Control de Energía de Buenos Aires informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento con el procedimiento aprobado por la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, en relación a los Módulos N° 3 "Datos Económicos" y N° 4 "Estados Contables", señalando respecto al Módulo N° 5 "Datos Complementarios que no existen en el área de concesión de la distribuidora medidores comunitarios instalados;

Que el OCEBA destaca asimismo que pese al crítico escenario económico en el que se desenvuelve el sector cooperativo, conforme dan cuenta los informes producidos por las áreas integrantes de dicho órgano de control, "el distribuidor de marras continúa brindando el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio, acorde con los parámetros establecidos en el Subanexo D del contrato de concesión", concluyendo que "con el objetivo de velar y promover la correcta operación del sistema y la normal prestación del servicio público aquí comprometido, considerando los antecedentes y situación del sector aquí descriptos, así como el estado actual de la prestación del servicio referenciado en el punto 5 precedente, se estima que podría continuarse con el trámite de renovación de la licencia técnica habilitante";

Que, a su turno, toma la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Energía dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando respecto al cumplimiento de la documentación correspondiente al Módulo N° 2 "Datos Técnicos", al Módulo N° 5 "Datos Complementarios" - equipos de Generación Distribuida y al Módulo N° 7 "GIS";

Que, en ese lineamiento, la Dirección Provincial de Energía concluye que estando reunidos los requerimientos informativos vinculados a los Módulos N° 2, 5 y 7 de la RESO-2022-600-GDEBA- MIYSPGP, de compartir el criterio, puede la Subsecretaría de Energía propiciar ante la Autoridad de Aplicación el otorgamiento al concesionario, de la Licencia Técnica Habilitante;

Que se expide la Dirección Provincial de Regulación dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando que la Cooperativa ha dado cumplimiento a la información exigible en el Módulo N° 1 "Datos Generales" y ha acreditado la presentación de la "Documentación Institucional y Legal" puntos a), b), c), d) e), f), g), h) e i) prevista en el Módulo N° 6;

Que asimismo, y en orden a la exigencia prevista en el artículo 4° del Decreto N° 503/04, relativa a la suscripción de un contrato de fideicomiso financiero destinado a la administración de los fondos originados por el agregado tarifario creado por el Decreto N° 4052/00, y posteriormente definido por el artículo 43 de la Ley N° 11.769, como requisito para el otorgamiento de la licencia técnica habilitante, la Dirección Provincial de Regulación informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento a tal exigencia, conforme nota emitida por el Foro Regional Eléctrico, a través del cual se informa la nómina de Cooperativas que integran del Fideicomiso FITBA, con motivo del requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Energía;

Que habiendo intervenido en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Energía, el Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial de Regulación, expidiéndose en sentido favorable a la continuidad del trámite, la Subsecretaría de Energía propicia la renovación de la Licencia Técnica Habilitante ante esta

Autoridad Aplicación a favor de la Cooperativa peticionante, la que le permitirá tramitar de la autoridad municipal concedente, la prórroga del contrato de concesión de distribución de energía eléctrica;

Que, en mérito a los antecedentes expuestos, esta Autoridad de Aplicación estima oportuno y conveniente, propiciar la renovación de la Licencia Técnica oportunamente otorgada a la distribuidora municipal, de conformidad a lo establecido en el Marco Regulatorio Eléctrico;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Energía prestando conformidad a las actuaciones;

Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 24 y 54 inciso d) del Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 503/04 y la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Renovar la Licencia Técnica otorgada por Resolución N° 479/97 del entonces Ente Provincial Regulador Energético, a la COOPERATIVA ELÉCTRICA LIMITADA DE CORONEL PRINGLES, para operar el servicio público de distribución de energía eléctrica, en el área de concesión determinada por el contrato de concesión municipal.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la presente licencia técnica habilita a la Cooperativa a tramitar la prórroga del contrato de concesión municipal vigente, en tanto el poder concedente municipal así lo determine.

ARTÍCULO 3º. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Energía, para su notificación a la interesada y comunicación a los municipios concedentes. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

**SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESOLUCIÓN N° 81-SSOPMIYSPGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 16 de Mayo de 2023

**VISTO** el EX-2022-32029161-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 16/2023 para la contratación de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Avellaneda", en el partido de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante la RESO-2023-19-GDEBA-SSOPMIYSPGP, de fecha 26 de enero de 2023, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ciento ochenta y cinco millones setecientos veinte mil quinientos nueve con treinta y nueve centavos (\$185.720.509,39), con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la provincia conforme lo establecido en el artículo 3º de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página [www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones);

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 15 de febrero de 2023, se recibió la siguiente oferta: Oferta N° 1: FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L.;

Que la Comisión Evaluadora de ofertas solicitó a la Dirección Provincial de Arquitectura la actualización del presupuesto oficial oportunamente establecido, atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Técnica dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura procedió a actualizar el Presupuesto Oficial, el cual asciende a la suma de pesos doscientos ocho millones cincuenta mil seiscientos trece con noventa y siete centavos (\$208.050.613,97);

Que obra informe técnico de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que ha tomado intervención de su competencia esta Subsecretaría de Obras Públicas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda el rechazo de la oferta de la empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., por no considerarse conveniente para los intereses fiscales de la provincia, en razón de que la misma aumenta en ochenta y uno con cuarenta y siete por ciento (81,47%) el presupuesto oportunamente establecido para la presente licitación, y en un sesenta y uno con noventa y nueve por ciento (61,99%) el presupuesto actualizado, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Obras Públicas en su Informe sobre Razonabilidad Económica;

Que, en ese entendimiento, corresponde aprobar el trámite licitatorio, declarar suficiente la publicación efectuada y declarar fracasada la Licitación Pública;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y la Dirección de Contratación de Obra Pública;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA, y la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE  
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 16/2023 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para la contratación de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Avellaneda" en el partido de Avellaneda, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Rechazar la única oferta presentada por la empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., por no resultar conveniente al interés fiscal, conforme lo manifestado por la Subsecretaría de Obras Públicas en su Informe sobre Razonabilidad Económica.

ARTÍCULO 3°. Declarar fracasada la Licitación Pública N° 16/2023, "Casa de Provincia - Municipalidad de Avellaneda", en el partido de Avellaneda, por los motivos esgrimidos en los considerandos.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a entregar bajo debida constancia la garantía de afianzamiento de oferta al representante legal de la empresa mencionada en el artículo 2°, en caso de que la misma haya sido entregada en formato papel.

ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Fernando Diego Benitez**, Subsecretario.

**RESOLUCIÓN N° 84-SSOPMIYSPGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 17 de Mayo de 2023

**VISTO** el EX-2022-25778820-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona contratar en forma directa la ejecución de la obra: "Ampliación del Servicio de Resonancias, Adecuación y Remodelación del Sector Diagnóstico por Imágenes del Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes", en la localidad de Haedo, partido de Morón, y

**CONSIDERANDO:**

Que los trabajos fueron solicitados por la Dirección de Infraestructura y Servicios Auxiliares del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires a la Dirección Provincial de Arquitectura del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, quien manifiesta la imperiosa necesidad y urgencia de realizar obras edilicias para equipamiento y construcción de salas, para la colocación de resonadores en el Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Luis Güemes;

Que por lo expuesto y dada las razones de necesidad y urgencia y la emergencia en materia sanitaria, la Dirección Provincial de Arquitectura propicia encuadrar la presente en los términos de los artículos 9° inciso d) y 10 de la Ley N° 6.021 y en la Ley N° 14.812, reglamentada por Decreto N° 443/16 y prorrogada por Ley N° 15.310;

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de pesos ciento setenta y dos millones ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos diecinueve con nueve centavos (\$172.158.419,09) más reservas de ley y con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Cláusulas Legales Particulares prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que a requerimiento de la Dirección Provincial de Arquitectura fue recibida la propuesta por parte de la empresa ASYMI S.R.L.;

Que la Comisión de Técnicos procedió al análisis y aprobación del cómputo, presupuesto y análisis de precios presentados por la contratista cuyo monto asciende a la suma de pesos doscientos veintiún millones ciento catorce mil cuatrocientos veintitrés con veintitrés centavos (\$221.114.423,23) incluidos los gastos impositivos y honorarios profesionales, resulta conveniente a los intereses del fisco;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública;

Que ha tomado intervención de su competencia el Consejo de Obras Públicas;

Que, en virtud de lo expuesto, la Dirección Provincial de Arquitectura procedió a notificar a la firma ASYMI S.R.L., para la ejecución de los trabajos y prestando esta conformidad al monto y plazo de entrega;

Que la empresa contratista acompaña la documentación necesaria de los trabajos a realizar;

Que ha tomado intervención el Departamento de Inversiones y Contrataciones de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que toma intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial del Registro de Licitadores;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N°

15.394, realiza la imputación del gasto e informa que se comunicó a la Dirección Provincial de Presupuesto Público el cronograma de inversión;  
Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones toma conocimiento y presta conformidad a la documentación agregada en las presentes actuaciones;  
Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;  
Que han tomado intervención en el marco de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° inciso d) y 10 de la Ley N° 6.021, artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1176/2020;  
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura (ACTA-2022-34914516-GDEBA-DTDPAMIYSPGP, PLIEG-2022-33582519-GDEBA-DTDPAMIYSPGP, PLIEG-2022-33582791-GDEBA-DTDPAMIYSPGP; PLIEG-2022-33583340-GDEBA-DTDPAMIYSPGP Y PLIEG-2023-12064396-GDEBA-DTDPAMIYSPGP), la documentación legal elaborada por la Dirección de Compras y Contrataciones, Cláusulas Legales Particulares (PLIEG-2023-06307142-GDEBA-DCOPMIYSPGP), para la Contratación Directa de la obra: "Ampliación del Servicio de Resonancias, Adecuación y Remodelación del Sector Diagnóstico por Imágenes del Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes", en la localidad de Haedo, partido de Morón, en los términos del artículo 9°, inciso d) de la Ley N° 6.021.

ARTÍCULO 2°. Contratar en forma directa, conforme las previsiones de los artículos 9° inciso d) y 10 de la Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario y lo establecido en la Ley N° 14.812, reglamentada por Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310, con la empresa ASYMI S.R.L. bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que alegan y fundamentan la causal de excepción, la realización de los trabajos en la obra "Ampliación del Servicio de Resonancias, Adecuación y Remodelación del Sector Diagnóstico por Imágenes del Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes", en la localidad de Haedo, partido de Morón, por la suma de pesos doscientos veintiún millones ciento catorce mil cuatrocientos veintitrés con veintitrés centavos (\$221.114.423,23), a la que agregándole la suma de pesos dos millones doscientos once mil ciento cuarenta y cuatro con veintitrés centavos (\$2.211.144,23) para dirección e inspección, la suma de pesos seis millones seiscientos treinta y tres mil cuatrocientos treinta y dos con setenta centavos (\$6.633.432,70) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos dos millones doscientos once mil ciento cuarenta y cuatro con veintitrés centavos (\$2.211.144,23) para embellecimiento, hace un total de pesos doscientos treinta y dos millones ciento setenta mil ciento cuarenta y cuatro con treinta y nueve centavos (\$232.170.144,39) y otorgar un plazo de doscientos cuarenta (240) días para su ejecución.

ARTÍCULO 3°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 12376 -OB 58 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 568 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Cláusulas Legales Particulares.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 7°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Fernando Diego Benitez**, Subsecretario.

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **RESOLUCIÓN N° 934-MJYDHGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 18 de Mayo de 2023

**VISTO** el EX-2023-14427591-GDEBA-DDDPPMJDYDHGP, por el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la aceptación de renuncia presentada por Matías Eugenio MANUELE, al cargo de Director Provincial de Planificación, Proyectos Legislativos y Producción de Información, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que Matías Eugenio MANUELE presentó la renuncia al cargo de Director Provincial de Planificación, Proyectos Legislativos y Producción de Información, a partir del 2 de mayo de 2023, para el que fue designado mediante RESO-2020-248-GDEBA-MJYDHGP;

Que el Subsecretario de Política Criminal prestó la debida conformidad para la presente gestión;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que Matías Eugenio MANUELE no posee actuaciones sumariales pendientes;  
Que el agente deberá devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A, tal como lo establece el artículo 28 inciso c) del Decreto Reglamentario N° 7.881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médica Asistencial N° 6.982;  
Que tomó intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;  
Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17  
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA CRIMINAL, a partir del 2 de mayo de 2023, la renuncia presentada por Matías Eugenio MANUELE (DNI 23.569.783 - Clase 1973), al cargo de Director Provincial de Planificación, Proyectos Legislativos y Producción de Información, para el que fue designado mediante RESO-2020-248-GDEBA-MJYDHGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N.º 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorias.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que Matías Eugenio MANUELE deberá hacer entrega de la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 28, inciso c) del Decreto N° 7.881/84 de la Ley Orgánica del Instituto Médico Asistencial N° 6.982.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 937-MJYDHGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 18 de Mayo de 2023

**VISTO** el EX-2023-14636676-GDEBA-DSTAMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio Marco de fecha 19 de abril de 2023, suscripto por el Municipio de Berisso y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho Convenio Marco se celebró con la finalidad de promover acciones de cooperación, intercambio recíproco y asistencia técnica, que propendan al desarrollo de actividades de interés común, así como la promoción y ejecución conjunta de tareas vinculadas a la inserción socio laboral, en el marco del "Programa Más Trabajo Menos Reincidencia";

Que en ese contexto el municipio en cuestión se compromete a crear un área de inclusión laboral para aquellas personas liberadas de los establecimientos penitenciarios, y domiciliados en ese territorio municipal, destinada a promover políticas de inclusión socio-laborales;

Que asimismo acordaron que las acciones, proyectos y/o programas que se implementen en dicho marco se instrumentarán a través de Convenios Específicos que se suscribirán a tal efecto;

Que la vigencia de dicho instrumento se estableció en dos (2) años, pudiendo renovarse automáticamente por igual período, reservándose el derecho de denunciarlo unilateralmente sin que ello origine responsabilidad alguna, debiendo hacerlo en forma fehaciente con una antelación de treinta (30) días;

Que por su parte la Ley N° 15.078 sancionada con fecha 3 de diciembre de 2018, en su artículo 40 modifica el artículo 41 del Decreto-Ley N° 6769/58 y modificatorios, eximiendo a los Concejos Deliberantes de la autorización de Convenios en los casos de ser suscriptos con los organismos de la Administración Central, desconcentrados, descentralizados, Sociedades y Empresas del Estado de la Provincia;

Que han tomado intervención dentro del marco de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente gestión se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO  
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de fecha 19 de abril de 2023, suscripto por el Municipio de Berisso y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyo texto contenido en el documento GEDO

CONVE-2023-14639560-GDEBA-DRAYCMJYDHGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio Marco aprobado en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro

#### ANEXO/S

CONVE-2023-14639560-GDEBA-  
DRAYCMJYDHGP

cb652df5b1aec8a60b80ab1d30e6aca91cfe2d184ba72c5192ea79b54950b9b2 [Ver](#)

### RESOLUCIÓN N° 939-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 18 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-11964431-GDEBA-SDTADPLB por el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración suscripto por el Patronato de Liberados Bonaerense y la Federación de Cooperativas de Trabajo "Trabajadores de la Economía Social" Ltda., con fecha 31 de marzo del año 2023, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, adoptado por Resolución N° 2200 A (XXI) de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 16 de diciembre de 1966, suscripto por Argentina el 17 de abril de 1986, y aprobado por la Ley N° 23.313 dispone, en su artículo 10, que "toda persona privada de libertad será tratada humanamente y con respeto debido a la dignidad inherente al ser humano" y que "el régimen penitenciario consistirá en un tratamiento cuya finalidad esencial será la reforma y readaptación social de los penados.";

Que, similar disposición, se encuentra contemplada en la Convención Americana sobre Derechos Humanos suscripta en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos (B-32), con entrada en vigencia el 18 de julio de 1978, aprobada por Argentina el 19 de marzo de 1984 mediante Ley N° 23.054;

Que, mediante la última reforma de nuestra Carta Magna, la República Argentina ha receptado la jerarquía constitucional de Convenciones y Tratados de Derechos Humanos, otorgándole pleno reconocimiento y protección a los derechos vinculados al trato digno de las personas en contexto de encierro;

Que el Consejo Económico y Social de Naciones Unidas en sus Resoluciones N° 663 C (XXIV) del 31 de julio de 1957 y 2076 (LXII) del 13 de mayo de 1977 aprobó las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, que establece los principios y las reglas de una buena organización penitenciaria y de la práctica relativa al tratamiento de los reclusos;

Que dicho instrumento dispone, como principio rector, que resulta conveniente, antes del término de la ejecución de una pena o medida, adoptar los medios necesarios para asegurar al recluso un retorno progresivo a la vida en sociedad, en razón de que continúan formando parte de la sociedad;

Que, conforme lo establecen estas Reglas Mínimas, los servicios de organismos gubernamentales o privados deberán ser capaces de prestar al recluso puesto en libertad una ayuda post penitenciaria eficaz que tienda a disminuir los prejuicios hacia él y le permitan readaptarse a la comunidad, y para lograr ese fin se podrá recurrir a la orientación y formación de profesionales y al asesoramiento relativo al empleo, entre otras;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina, declaró que las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, si bien no gozan de jerarquía constitucional, configuran pautas fundamentales a las que debe adecuarse toda detención (causa "Verbitsky, Horacio s/ Habeas Corpus");

Que los artículos 18 y 75 inciso 22 de la Constitución Nacional, como así también los artículos 11 y 28 de la Constitución Provincial, consagran derechos fundamentales inherentes a toda persona privada de su libertad; que a su vez, por resultar esenciales al ser humano, se encuentran consagrados en la normativa internacional antes aludida, y se erigen como un umbral de actuación insoslayable, en tanto prescriben, en detalle, cómo debería desarrollarse la vida en todos los lugares de encierro a fin de respetar los estándares establecidos por la comunidad internacional en materia de derechos humanos;

Que el Convenio Marco citado en el VISTO, se celebró con la finalidad de promover acciones conjuntas y coordinadas a fin de diseñar e instrumentar dispositivos de inclusión social de las personas en conflicto con la ley penal, en el marco del Programa "FormAR" del Patronato de Liberados Bonaerense y del "Programa Más Trabajo Menos Reincidencia";

Que, asimismo, las partes suscribientes acordaron promover, construir y generar estrategias de acompañamiento para la constitución, desarrollo y consolidación de proyectos asociativos, autogestivos y cooperativos conformados principalmente por personas en conflicto con la ley penal;

Que en dicho instrumento las partes firmantes se comprometen a remover los obstáculos y a arbitrar los medios conducentes para el cumplimiento de los objetivos acordados, pudiendo suscribir Protocolos Adicionales al mismo;

Que la vigencia del Convenio en cuestión se estableció en dos (2) años, pudiendo renovarse automática y sucesivamente por igual período, salvo manifestación fehaciente de voluntad en contrario de alguna de las partes, debiendo hacerlo con una antelación de sesenta (60) días;

Que los acuerdos interinstitucionales como el que se propicia aprobar por la presente, tienen como principio fundamental el trabajo mancomunado, articulado y coordinado a fin de cumplimentar con la misión institucional del Patronato de Liberados Bonaerense, en virtud de lo dispuesto por el artículo 197 de la Ley N° 12.256, sus modificatorias y complementarias;

Que, en razón de las recomendaciones realizadas en el marco del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

ARG/21/002 "Transformación del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires", aprobado mediante DECRE-2021-383-GDEBA-GPBA, en lo atinente a la Actividad 4 denominada "Fortalecer y avanzar en el programa "Más Trabajo, Menos Reincidencia", deviene procedente la aprobación del Convenio Marco entre el Patronato de Liberados Bonaerense y la Federación de Cooperativas de Trabajo "Trabajadores de la Economía Social" Ltda.; como iniciativa propicia para el cumplimiento de los objetivos del Programa;

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE  
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración de fecha 31 de marzo del año 2023, suscripto por el Patronato de Liberados Bonaerense y la Federación de Cooperativas de Trabajo "Trabajadores de la Economía Social" Ltda., cuyo texto contenido en el documento GEDO CONVE-2023-11977216-GDEBA-DPPCYCGLB forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio Marco aprobado en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro

**ANEXO/S**

CONVE-2023-11977216-GDEBA-  
DPPCYCGLB

b703474d4c2b668f7648fea4deaabb0999114f4a27361cc48d0afb09d29c31c5 [Ver](#)

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

**RESOLUCIÓN N° 296-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 16 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-15458793-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a la Municipalidad de Trenque Lauquen, para financiar la adquisición de maquinaria destinada a la reparación y mejora de caminos rurales, la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 1037/03, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que la presente medida se promueve en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6

(2022-2027)” impulsado por el Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Caminos e Infraestructura para la Accesibilidad Rural” destinado a financiar materiales y máquinas para la mejora de caminos rurales, centrado en la accesibilidad de localidades, escuelas rurales y establecimientos productivos que requieren de mayor movimiento diario (Tambos, granjas apícolas y/o porcinas, etc.);

Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar en los caminos rurales de la jurisdicción, siendo los beneficiarios finales las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que por lo expuesto, se considera esencial prestar colaboración a los distintos municipios, con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;

Que a orden 5 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de Trenque Lauquen solicitando un subsidio para financiar la adquisición de maquinaria necesaria para la reparación y mejora de caminos rurales;

Que en la mencionada solicitud se indica que la reparación y mejora de caminos rurales abarca un total de ciento treinta (130) kilómetros, siendo los principales tramos los siguientes: “Francisco Magnano - Francisco de Victoria: A través de la Ruta provincial N° 77 con un total de 20 kilómetros” y “Francisco de Victoria - Colonia Martín Fierro: A través de la Ruta provincial N° 66 con un total de 22 kilómetros”;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164, modificado por Ley N° 15.309, y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar la suma total de pesos veintiséis millones ciento setenta y un mil ciento ochenta (\$26.171.180.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto 1037/03, a favor de la Municipalidad de Trenque Lauquen, para financiar la adquisición de maquinaria, la cual estará destinada a la reparación y mejora de caminos rurales.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la presente medida, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338 - Programa 23, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 4, Parcial 2, Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto. Sin perjuicio de ello la Municipalidad deberá adquirir en el término de ciento veinte (120) días corridos contados desde el libramiento de pago, la maquinaria pretendida en la nota de solicitud (NO-2023-15498205-GDEBA-MDAGP) e informar por medio fehaciente a ésta carter ministerial su efectiva adquisición como asimismo comunicar los tramos mejorados con dicho bien.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Municipalidad de Trenque Lauquen deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**RESOLUCIÓN N° 258-MPCEITGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 17 de Mayo de 2023

**VISTO** el EX-2020-25847746-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual el agente Marcelo Pedro MAROZZI solicita el pago de los intereses correspondientes sobre el importe percibido por el reconocimiento de los servicios desempeñados como Técnico en la especialidad Informático, con la bonificación establecida por Decretos N° 8373/87 (modificado por Decreto N° 2237/89 y N° 4719/89) y Decreto N° 244/08, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 938/2022 se rectifica el Decreto N° 3504/2011, dejando establecido que lo dispuesto por el mismo procederá a partir del 1° de septiembre de 2008, correspondiendo abonar al agente Marcelo Pedro MAROZZI las bonificaciones establecidas por Decreto N° 8373/87 (modificado por Decretos N° 2237/89 y N° 4719/89) y Decreto N° 244/08, en virtud a los servicios desempeñados como Personal Técnico, en la especialidad Técnico Informático;

Que a orden 57 el agente en cuestión se notifica del Decreto de referencia y solicita se le abonen los intereses que pudieran corresponder;



Que a órdenes 62, 63 y 66 la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I ha procedido a calcular el gasto y realizar la imputación presupuestaria que demandaría lo solicitado según Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310, durante el período objeto de reclamo, actualizado a orden 88 según Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394;

Que, a orden 64, la mencionada Dirección informa en relación a los intereses reclamados, conforme al Decreto 4239/89 en su artículo 1º, que se procedió a calcular los intereses a partir de la fecha del efectivo pago (5 de septiembre de 2022), utilizando el sistema proporcionado por la página Web de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, aplicando la tasa pasiva - plazo fijo digital a 30 días, en el marco de la Resolución Nº 358/11 del Contador General de la Provincia;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros (orden 76), Asesoría General de Gobierno (orden 81), Contaduría General de la Provincia (orden 99) y Fiscalía de Estado (orden 107);

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante esta Jurisdicción efectúa el control del gasto de referencia (orden 115);

Que la presente medida se encuadra en lo dispuesto por el artículo 1794 del Código Civil y Comercial de la Nación. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica -, a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar a favor del agente Marcelo Pedro MAROZZI (DNI Nº 18.369.712 - Clase 1967), la liquidación y pago de la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$185.487,52) en concepto intereses por el importe percibido por las bonificaciones establecidas por Decreto Nº 8373/87 (modificado por Decretos Nº 2237/89 y Nº 4719/89) y Decreto Nº 244/08, en virtud a los servicios desempeñados como Personal Técnico, en la especialidad Técnico Informático, materializado mediante Decreto Nº 938/2022.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica -, para el Ejercicio 2023 conforme Ley Nº 15.394: Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11 - Unidad Ejecutora 60 - Pr 1 - Sp 0 - Ac 3- In 3 - Ppr 8 - Ppa 3 - Spa 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$185.487,52)

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**RESOLUCIÓN Nº 265-MPCEITGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 17 de Mayo de 2023

**VISTO**, el EX-2023-10986969-GDEBA-DPDIMPCEITGP, la Ley Nº 15.339 y su Decreto Reglamentario Nº 1573/2022, la Ley Nº 15.164 -modificada por Ley Nº 15.310- y el Decreto Nº 54/2020 -modificado por el Decreto Nº 90/22 y RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y su Anexo Único, se reglamentó la Ley Nº 15.339 por la cual la provincia de Buenos Aires se adhirió al Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento establecido en el marco de la Ley Nacional Nº 27.506 y su modificatoria la Ley Nº 27.570;

Que el citado Decreto estableció en su Artículo 2º, al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica como Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 15.339, quedando facultado para dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del "Programa Nodo de la Economía del Conocimiento "NECo";

Que mediante la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP se aprobaron los requisitos y condiciones que deberán cumplimentar las empresas interesadas en inscribirse en el "Registro Nodo de la Economía del Conocimiento";

Que la citada Resolución, en su artículo 4º aprobó los modelos de notas: A) Solicitud del beneficio; B) Solicitud de revalidación y C) Formulario declaración jurada de datos, que como Anexo IV (IF-2022-38782503-GDEBA-DPIMPCEITGP), forman parte integrante de ella;

Que la Empresa G4 CONSULTING S.A. en el orden Nº 2 solicitó su inscripción en el Registro, a cuyo fin ha presentado la documentación requerida por el Anexo I de la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP;

Que, de conformidad con lo indicado en el Informe Técnico, obrante en el orden Nº 14, corresponde considerar que la Empresa G4 CONSULTING S.A. ha cumplimentado todos los requisitos relativos a la presentación del Formulario de Inscripción con fecha 30/03/2023, encuadrando la actividad en el Régimen con el código 620104 del nomenclador de actividades;

Que conforme al citado Informe Técnico, y de acuerdo a lo informado por la empresa con carácter de Declaración Jurada

en el Anexo IV del Formulario de Inscripción, desarrolla su actividad en calle La Rioja N° 2553 Piso 4° B, localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires;

Que por lo expuesto, corresponde dictar el presente acto administrativo por el cual se proceda a inscribir a la empresa G4 CONSULTING S.A. en el REGISTRO NODO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO (NECo) y se establezca su condición de beneficiaria del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención en relación de sus competencias, la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia, habiendo expresado la Fiscalía de Estado que, en los trámites de similar tenor a los presentes, en la medida en que se certifique que se reúnen los requisitos y condiciones exigidos por la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP, solo deberán remitirse las actuaciones para la notificación de aquel Organismo de la Constitución a efectos de dar cumplimiento al art. 40 del Decreto Ley N° 7543/69 (t.o. 1987) y modificatorias (VT-2023-12944724-GDEBA-FDE del 10/04/23 en el EX-2023-02894200-GDEBA-DPDIMPCEITGP);

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades atribuidas por los artículos 11 y 29 de la Ley N° 15.164 -texto modificado por Ley N° 15.309, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/22- y el Artículo 2° del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Inscribir a la Empresa G4 CONSULTING S.A., CUIT 30-70939282-0, en el REGISTRO NODO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO (NECo), dado su carácter de MICROEMPRESA, emitido por la ex Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa actualmente Secretaria de Industria y Desarrollo Productivo, en el marco de lo establecido en la Ley N° 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°.- Declarar a la Empresa G4 CONSULTING S.A., CUIT 30-70939282-0, beneficiaria del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, dejando constancia que la estabilidad del beneficio comenzara a regir a partir de la fecha en que se notifique fehacientemente el acto administrativo de conformidad a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y por el término de 2 años.

ARTÍCULO 3°.- Otorgar a la firma G4 CONSULTING S.A. un 100 % de exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a la actividad promovida "SERVICIOS DE CONSULTORES EN INFORMATICA Y SUMINISTRO DE PROGRAMAS DE INFORMATICA", código "620104", según lo establecido en el Artículo 7° del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y "Actividades Promovidas" en el Anexo único Ley N° 15.339.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la continuidad de los beneficios otorgados a los sujetos inscriptos, deberá ser revalidada bienalmente, según lo establece el Artículo 10° de la Ley N° 15.339 y Artículo 10° de su DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) de la inscripción del beneficiario en el Registro Nodo de la Economía del Conocimiento (NECo) establecido en el Artículo 1° de la presente, a los fines de que proceda a registrar en su base de datos el alcance de la exención impositiva, a través de las áreas con competencia e injerencia en la materia, en los términos de lo establecido en el artículo 9° del Anexo Único del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA de la Ley N° 15.339.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Comunicar a ARBA y pasar a la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas a los fines de notificar al interesado. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

## **MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

### **RESOLUCIÓN N° 552-MHYFGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 9 de Diciembre de 2021

**VISTO** el expediente N° 5832-4568716/2009, por el cual tramitan actuaciones relacionadas con bienes ubicados en la jurisdicción del Partido de Tigre y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que los bienes designados según plano 57-6-49 como lotes 1 a 5 de la Manzana 33; del partido de las Conchas -actualmente Tigre- (57), cuya titularidad correspondía a los Señores Santiago Valle, Santiago Tiraboschi, Martín Rizzi y Jorge Muttoni, se identifican catastralmente como Circunscripción III, Sección M, Manzana 53, Parcela 1a, Partida 22380;

Que por los artículos 1°, 2° y 5° de la Resolución 361/1966, se aceptan las cesiones efectuadas a favor de la Provincia de Buenos Aires en relación a los bienes de marras, en virtud de lo establecido en la Ley N° 3487 y Decreto N° 21891/49;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la citada resolución; se afecta el bien al uso de la Dirección General de Escuelas -hoy Dirección General de Cultura y Educación-;

Que los bienes inmuebles en cuestión se encuentran ocupados por la Escuela Primaria N° 36 sito en calle Pueyrredón N° 371 de la Localidad de General Pacheco;

Que por Disposición N° 157/82, se deja sin efecto la incorporación de los mencionados bienes a favor de la Municipalidad de Tigre;

Que corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, en aras de incorporar los inmuebles al dominio provincial;

Que ha tomado intervención de sus competencias el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que, habiendo dictaminado Asesoría General de Gobierno, informado Contaduría General de la Provincia, y emitido vista el

Fiscal de Estado, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;  
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 591/17 E, y por el Decreto Ley N° 9533/80;  
Por ello;

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar al dominio de la Provincia de Buenos Aires, el inmueble ubicado en la jurisdicción del partido de Tigre identificado catastralmente como Circunscripción III, Sección M, Manzana 53, Parcela 1a, Partida 22380, afectado por plano 57-6-49, inscripto en el Folio N° 1349 año 1947, partido de Las Conchas (hoy Partido de Tigre).

ARTÍCULO 2°. Afectar al uso de la Dirección General de Cultura y Educación; el inmueble citado en el artículo 1°, para el funcionamiento de la Escuela Primaria número 36.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Dirección de Recursos Inmobiliarios Fiscales dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas formalizará la entrega de posesión de los inmuebles consignado en el artículo 1°, en el estado ocupacional en que su encuentren, disponiendo asimismo todos aquellos actos y medidas que fueran necesarias para perfeccionar lo dispuesto por el presente.

ARTÍCULO 4°. Dar intervención a la Escribanía General de Gobierno a los efectos de realizar la rogatoria pertinente ante la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad a fin de inscribir a nombre de la provincia de Buenos Aires los bienes tratados.

ARTÍCULO 5°. Registrar el movimiento patrimonial que se produzca en la próxima actualización con intervención del Registro Patrimonial correspondiente conforme las prescripciones del artículo 52 del Decreto Ley N° 7764/71 y su Decreto Reglamentario N° 3300/72.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a la Dirección General de Cultura y Educación. Comunicar, publicar, pasar a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires-ARBA-Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**RESOLUCIÓN N° 121-MTRAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 17 de Mayo de 2023

**VISTO** el EX-2023-13619571-GDEBA-DSTECMTRAGP, mediante el cual se tramita la aprobación del Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional Raúl Scalabrini Ortiz (U.N.S.O.) en fecha 11 de abril de 2023, la Ley Nacional N° 27.212, la Ley Provincial N° 15.164 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309-, los decretos N° 272/17 E, N° 382/22; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Segunda Conferencia Mundial de Transporte Sostenible de las Naciones Unidas, concluyó el día 15 de octubre de 2021 con la Declaración de Beijing, haciendo un llamado a acelerar el progreso hacia el logro de sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles, que incluyan la seguridad vial y la implementación adecuada de tecnologías nuevas y emergentes;

Que el Ministerio de Transporte fue creado por la Ley N° 15.309 de la Provincia de Buenos Aires, la que introdujo el artículo 32° bis en la Ley N° 15.164 el cual determinó sus funciones, atribuciones y responsabilidades, entre las que se encuentran las de *"entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial"*; *"entender en la gestión del transporte provincial, bajo las modalidades, terrestre, fluvial y ferroviario y en el funcionamiento de un sistema integrado, así como de transporte multimodal"*, y *"el contralor de los servicios portuarios y aeroportuarios de los aeródromos y puertos públicos provinciales"*;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que es una de las líneas directrices de este Ministerio de Transporte, trabajar para avanzar hacia un sistema de transporte público de calidad, como resultado de una política pública coherente y coordinada en términos sociales;

Que, a su turno, la Universidad Nacional Raúl Scalabrini Ortiz (U.N.S.O.), creada bajo la Ley N° 27.212, se define como una comunidad educativa, integrada por docentes, graduados, estudiantes y personal no docente y cuyo objetivo principal es que sus alumnos logren una sólida formación académica, propiciando para ello la excelencia en los niveles de docencia e investigación;

Que la misión de la U.N.S.O. es asegurar las condiciones de acceso y permanencia a la Universidad pública, libre y gratuita para garantizar a toda la comunidad la igualdad de oportunidades y el desarrollo personal en el marco de valores democráticos, comprometiéndose, entre otras acciones, a *"colaborar con las instituciones gubernamentales, sociales y empresariales en la transformación del tejido social local y regional, orientado hacia el progreso de la Nación"*;

Que, en ese sentido, sus diferentes Secretarías y Departamentos, cuentan con programas relativos a las líneas de acción previstas para el Ministerio de Transporte y cuyo trabajo conjunto redundará en beneficios para la región;

Que como consecuencia de ello, en fecha 11 de abril de 2023 el Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional Raúl Scalabrini Ortiz (U.N.S.O.) celebraron el Convenio Marco en trámite de aprobación, con el propósito de realizar actividades de investigación y desarrollo de manera conjunta, acordar la participación en cursos,

organizar jornadas de actualización, llevar adelante la capacitación de recursos humanos y otras actividades que sean consideradas de interés común para el desarrollo potencial de ambas instituciones y que contribuyan al cabal cumplimiento de sus objetivos, manifestando expresamente el compromiso de brindarse recíprocamente la mayor cooperación en el desarrollo en forma conjunta de proyectos y acciones en materia técnica y científica, el asesoramiento mutuo para el aprovechamiento de las capacidades científicas, tecnológicas y socio-culturales, como así también, la experiencia adquirida en sus respectivos campos de actuación;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 32 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309- y 1°, punto 5 del Decreto N° 272/17;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Señor Ministro Dr. Jorge D'ONOFRIO, D.N.I. N° 16.181.355 y la Universidad Nacional Raúl Scalabrini Ortiz (U.N.S.O.) representada por su Rectora, Dra. Adriana Esther Cecilia LÓPEZ; en fecha 11 de abril de 2023, que como Anexo Único (CONVE-2023-18912390-GDEBA-SSTAYLMTRAGP), forma parte integrante de la presente

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro.

**ANEXO/S**

CONVE-2023-18912390-GDEBA-  
SSTAYLMTRAGP

02913e2616788681fa10f72c42daca61bef769a7c20aeca06a131f50d9668a8 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 124-MTRAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 19 de Mayo de 2023

**VISTO** el EX-2023-15463340-GDEBA-DVMIYSPGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual se propicia la autorización del uso especial de la vía para la realización de la vigésimo octava edición del evento deportivo-religioso denominado "Posta Mariana Juvenil Toay", a desarrollarse entre los días 20 y 24 de mayo de 2023, las Leyes N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), N° 13.927, y modificatorias, los Decretos N° 532/09 y sus modificatorios, N° 1.273/21, N° 382/22, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de "entender en las cuestiones relacionadas con el transporte terrestre, fluvial y ferroviario, y coordinar acciones con otros organismos nacionales, provinciales y/o municipales";

Que a su vez la citada Ley N° 15.309 modificó el artículo 26 de la Ley N° 15.164, estableciendo las nuevas competencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y su consecuente limitación en materia de transporte;

Que a través del Decreto N° 382/22 se aprobó a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante nota obrante a Orden N° 7, del 05 de mayo de 2023, el señor Rodolfo José Álvarez, D.N.I. N° 17.719.212, Intendente de la Municipalidad de Toay, de la Provincia de La Pampa, solicitó el uso especial de la vía pública para el desarrollo del evento deportivo-religioso denominado "Posta Mariana Juvenil Toay", a desarrollarse durante el lapso de tiempo comprendido entre los días 20 y 24 de mayo de 2023, inclusive;

Que, posteriormente, mediante nota obrante a Orden N° 18, de fecha 17 de mayo de 2023, se puso en conocimiento de este Ministerio, una modificación en el recorrido del día domingo 21 de mayo de 2023, que fuera oportunamente denunciado, conforme nota adjunta en Orden N° 7, actualizando de esa forma el cronograma inicialmente presentado;

Que el evento a que se hace mención, iniciará el 20 de mayo de 2023, partiendo a las 08:00 horas desde la localidad de Villa Ventana, Provincia de Buenos Aires, a través de la Ruta Provincial N° 76 hasta su Cruce con la Ruta Provincial N° 72, para continuar por esa misma vía por la localidad de Saldungaray hasta el Paraje Frapal (Cruce con la Ruta Provincial N° 51), y proseguir su recorrido por la Ruta Provincial N° 51 hasta arribar a la localidad de Coronel Pringles alrededor de las 18:00 horas;

Que el 21 de mayo de 2023, retomará a partir de las 08:00 horas desde la localidad de Coronel Pringles, por la Ruta Provincial N° 85, para arribar a la localidad de Coronel Suarez alrededor de las 18:00 horas;

Que el 22 de mayo de 2023, continuará a partir de las 08:00 horas desde la localidad de Coronel Suárez, para avanzar por la Ruta Provincial N° 85 hasta su Cruce con la Ruta Provincial N° 60, a fin de proseguir por esta última hasta el ingreso a la localidad de Carhué;

Que el 23 de mayo de 2023, el evento deportivo-religioso, partirá a las 08:00 horas desde la localidad de Carhué, para

avanzar por la Ruta Provincial N° 60, pasando por la Caminera de la localidad de Rivera hasta su Cruce con la Ruta Provincial N° 1, y arribar a la Provincia de La Pampa para continuar por Acceso a Macachín y proseguir por Ruta Provincial N° 1 hasta el acceso de la localidad de Miguel Riglos alrededor de las 18:00 horas;

Que finalmente, el 24 de mayo, partirá a las 8:00 horas desde la localidad de Miguel Riglos, para continuar por la Ruta Provincial N° 1, hasta su Cruce con la Ruta Provincial N° 14, a fin de proseguir por esta última hasta su Cruce con la Ruta Nacional N° 35, y avanzar por la misma hasta su Cruce con la Ruta Provincial N° 14, a efectos de continuar por esa misma vía hasta su Cruce con la Ruta Provincial N° 9 y finalmente avanzar por esa Ruta hasta el Acceso Oeste Toay para arribar a Toay alrededor de las 17:00 horas;

Que a Orden N° 14 se encuentra agregada la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil N° 40.179.866, cuya vigencia opera a partir de las 12:00 horas del día 19/05/2023 hasta las 12:00 horas del día 25/05/2023, emitida por la compañía aseguradora "La Segunda, Cooperativa Limitada de Seguros Generales" (Orden N° 13);

Que a Orden N° 15 se encuentra agregada la Póliza de Seguro de Accidentes Personales N° 48.837.623, cuya vigencia opera a partir de las 12:00 horas del día 19/05/2023 hasta las 12:00 horas del día 26/05/2023, emitida por la compañía aseguradora "La Segunda, Cooperativa Limitada de Seguros Generales";

Que a Órdenes N° 16 y 17 se encuentran agregadas las nóminas de atletas y de personal de apoyo involucrado al evento, que forman parte integrante de la Póliza de Seguro de Accidentes Personales invocada precedentemente;

Que el Departamento Planeamiento y Programación de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, mediante nota N° NO-2023-20326714-GDEBA-DPTYPDPV de fecha 17 de mayo de 2023 (Orden N° 22), manifiesta que "... En función al material recibido, fue necesario clasificar y organizar los tramos de rutas provinciales involucrados ya que corresponden a tres Zonas Operativas Viales distintas, quedando: Tramo: de Villa Ventana hasta Cruce con RP 72. Estado de la calzada: Regular, presencia de baches menores. Estado de las banquetas: Regular. Obras proyectadas: Ninguna. Caminos alternativos: No hay; RP 72: Tramo: Desde RP 76, pasando por la localidad de Saldungaray, hasta paraje Frapal cruce con RP 51. Estado de la calzada: Bueno. Estado de las banquetas: Regular. Obras proyectadas: Ninguna. Caminos alternativos: No hay; RP 51: Tramo: Desde Paraje Frapal a Coronel Pringles. Estado de la calzada: Regular/bueno. Desde Frapal a El Divisorio, el estado de la ruta es Regular con obra en ejecución. Desde El Divisorio a Cnel. Pringles: ruta en buen estado. Estado de las banquetas: Regular. Obras proyectadas: Obra en ejecución. Caminos alternativos: No hay...";

Que continúa: "...RP 85: Tramo: Coronel Pringles - Coronel Suárez - a cruce RP 60. Estado de la calzada: Bueno. Estado de las banquetas: Regular. Obras proyectadas: Ninguna. Caminos alternativos: No hay; RP 60: Tramo: Desde límite con Coronel Suárez pasando por Guaminí (por RP 85) hasta RN 33). Estado de la calzada: Regular, presencia de baches menores. Estado de las banquetas: Regular. Obras proyectadas: Ninguna. Caminos alternativos: No hay; Tramo: Carhué desde Ruta Nacional 33, pasando por Caminera de la localidad de Rivera hasta el límite con La Pampa (dirección a Macachín). Estado de la calzada: Bueno, repavimentada durante Año 2018. Estado de las banquetas: Bueno. Obras proyectadas: Ninguna. Caminos alternativos: No...";

Que finalmente manifiesta que "...Por realizarse utilizando rutas provinciales de la Red Principal sin zonas urbanas extensas, si se practica un desvío, no hay caminos alternativos que no impliquen alargar en muchos kilómetros por vías no asfaltadas la travesía...";

Que a Orden N° 25, la Dirección Operativa y Coordinación Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a través de nota N° NO-2023-20295294-GDEBA-DOYCVMSGP de fecha 17 de mayo de 2023, confirma que prestará, según Orden de Servicio S.S.V N° 812/23 (Orden N° 26), un servicio preventivo de seguridad vial para garantizar y velar por la seguridad de los participantes y público en general que se encuentre en las inmediaciones, como así también para aquellas personas que transiten por las arterias utilizadas y caminos aledaños, evitando y previniendo accidentes de tránsito;

Que conforme PV-2023-20942808-GDEBA-DPCOTMTRAGP obrante a Orden N° 28 la Dirección Provincial de Coordinación del Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte, informa que se ha analizado la documentación presentada por el organizador y responsable del evento, verificando que la misma cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente (Decreto N° 532/09, Reglamentario de la Ley de Tránsito Provincial N° 13.927, y sus modificatorias, y el artículo 60 de la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449);

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por artículo 30 del Anexo III del Decreto N° 532/09, Reglamentario de la Ley N° 13.927, la Ley de Ministerios N° 15.164 y las facultades conferidas por su art. 32° bis, y los Decretos N° 1.273/2021 y N° 382/22;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el uso especial de la vía pública para la realización de la 28ª edición del evento deportivo-religioso denominado "Posta Mariana Juvenil Toay" a desarrollarse durante el lapso de tiempo comprendido entre los días 20 y 24 de mayo de 2023, inclusive.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la competencia mencionada en el artículo precedente, se desarrollará sobre tramos de Rutas Provinciales a saber: el día 20 de mayo, partirá desde la localidad de Villa Ventana, sobre la Ruta Provincial N° 76, para continuar hasta su Cruce con la Ruta Provincial N° 72, para proseguir por esa vía hasta el Paraje Frapal, desde donde se continuará por la Ruta Provincial N° 51 hasta la localidad de Coronel Pringles. El día 21 de mayo, partirá desde la localidad de Coronel Pringles, sobre la Ruta Provincial N° 85 hasta la localidad de Coronel Suárez; el día 22 de mayo, partirá desde la localidad de Coronel Suárez para continuar sobre la Ruta Provincial N° 85 hasta la intersección con la Ruta Provincial N° 60, a fin de avanzar sobre esta última hasta la Localidad de Carhué; el día 23 de mayo, partirá desde la localidad de Carhué por la Ruta Provincial N° 60 hasta el límite con la provincia de La Pampa.

ARTÍCULO 3º. Ordenar la restricción del tránsito de las Rutas Provinciales y tramos indicados en el artículo 2º, en concordancia con las recomendaciones brindadas por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Operativa y Coordinación Vial de la Superintendencia de Policía de Seguridad Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Administración de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección Operativa y Coordinación Vial de la Superintendencia de Policía de Seguridad Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, al Municipio de Tornquist, al Municipio de Coronel Pringles, al Municipio de Coronel Suárez, al Municipio de Adolfo Alsina, al organizador del evento, publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro

## **MINISTERIO DE AMBIENTE**

### **RESOLUCIÓN N° 139-MAMGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 19 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente EX-2022-37128836-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, las Leyes Provinciales N° 10.907, N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N°272/17 E y N°89/22, la Resolución N° 264/22 y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 20 bis de la Ley de Ministerios N° 15.164 -incorporado por el artículo 3º de la Ley N° 15.309- establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos, intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes, coordinar la concertación y articulación para la implementación de la política ambiental provincial;

Que, en ese entendimiento, este Ministerio resulta ser autoridad de aplicación de la Ley N° 10.907, tal como se desprende del artículo 15 de dicha Ley y lo dispuesto por la Ley N° 15.309;

Que, asimismo, la citada Ley N°10.907 faculta a la autoridad de aplicación a proponer convenios con autoridades públicas y privadas, con el fin de realizar programas de investigación, fomento, extensión y conservación;

Que el Puerto de Bahía Blanca es una estación marítima del dominio público provincial, administrada por "EL CONSORCIO", ente de derecho público no estatal creado por Ley N° 11.414, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Nacional N° 24.093 -reglamentada por Decreto PEN N° 769/93- y transferido por el Estado Nacional a la Provincia de Buenos Aires tal como resulta del Acta de Transferencia que fuera aprobada por Decreto N° 1658/95 y por la Ley N° 11.672;

Que en tanto el ámbito de actuación de "EL CONSORCIO", así como las actividades de pesca artesanal que tienen asiento en esa terminal portuaria, poseen estrecha relación con el área de "Riacho Azul", ubicada dentro de la Reserva Natural de Uso Múltiple Bahía San Blas, en los términos de la ley 10.907, y con el "Estuario de Bahía Blanca";

Qué, asimismo, se hace necesario conocer el estado actual de la biota marina compuesta por la ictiofauna y crustáceos pelágicos, así como de otras especies de interés para la conservación en la citada área, a través de un estudio integral a llevarse a cabo;

Que estas especies son claves para las redes tróficas del ecosistema y también para el sostén de las economías locales y regionales;

Que el estudio mencionado lo llevará a cabo el Instituto Argentino de Oceanografía (IADO), dependiente del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y de la Universidad Nacional del Sur (UNS), a partir del vínculo que esa unidad de investigación posee con "EL CONSORCIO";

Que dicho Instituto tiene como objetivos principales: promover el desarrollo de las investigaciones científicas del mar argentino y sus recursos; contribuir a la formación de investigadores y técnicos e impulsar el estudio de la oceanografía; asesorar a instituciones oficiales sobre problemas referidos al mar y zonas costeras; y colaborar como órgano de consulta a las empresas que se desenvuelven en la actividad privada;

Que oportunamente este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca celebraron un convenio marco, aprobado mediante RESO-2022-264-GDEBA-MAMGP, a los fines de cooperar en el intercambio de información científica y/o técnica en áreas de mutuo interés, acordando priorizar el trabajo sobre las reservas protegidas existentes en el Estuario de Bahía Blanca, la implementación de políticas conjuntas en materia de protección de fauna marina, de políticas con base en la Ley Provincial N° 10.907 y de políticas de aproximación de la comunidad al Estuario de Bahía Blanca;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico, este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca para trabajar en conjunto llevando a cabo un estudio integral de la ictiofauna y crustáceos pelágicos, así como de otras especies de interés para la conservación, en el Riacho Azul y el Estuario de Bahía Blanca;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309- y 1º, inciso 5º del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL  
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 18 de abril de 2023, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, en el marco del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2022-264-GDEBA-MAMGP, tendiente a llevar a cabo un estudio integral para conocer el estado actual de la biota marina compuesta por la ictiofauna y crustáceos pelágicos, así como de otras especies de interés para la conservación en la citada área, y que como Anexo Único (identificado como CONVE-2023-19696683-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra

**ANEXO/S**

CONVE-2023-19696683-GDEBA-SSTAYLMAMGP

f9758ba3449a66fc2335090c6e6147df5b4e0634889ea2c87b55355611926700 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 140-MAMGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 19 de Mayo de 2023

**VISTO** el EX-2023-17085353-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de General Pinto, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 272/17 E y N° 89/22; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 20 bis de la Ley de Ministerios N° 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309- establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos, intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes, coordinar la concertación y articulación con los gobiernos municipales para la implementación de la política ambiental provincial;

Que, a los fines de ejecutar políticas ambientales, que faciliten el desarrollo de las atribuciones conferidas a esta cartera por la normativa citada precedentemente resulta necesario articular acuerdos con los distintos Municipios de esta provincia;

Que, en virtud de lo expresado, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de General Pinto de la Provincia de Buenos Aires el cual luce adunado en el orden N° 4;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309- y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL  
DECRETO 272/17 E LA MINISTRA DE AMBIENTE DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de General Pinto de la Provincia de Buenos Aires el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2023-18128688-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra.

**ANEXO/S**

CONVE-2023-18128688-GDEBA-SSTAYLMAMGP

6928db411b1bcf5835f302922127416044f6ae55798f0aaef4a6a093856cb1c3 [Ver](#)

**MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL****RESOLUCIÓN N° 238-MMPGYDSGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 19 de Mayo de 2023

**VISTO** el EX-2023-11027545-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP y la Ley de Presupuesto N° 15.310 y su modificatoria Ley N° 15.323, mediante la cual se crea el Programa "Desendeudadas. Programa para el Desendeudamiento de Mujeres" en el ámbito del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y el Decreto N° 2370/22 conforme el cual se faculta a la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual como Autoridad de Aplicación a reglamentar diversas características del mismo y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el artículo 85° de Ley de Presupuesto N° 15.310 modificada por la Ley N° 15.323, se crea el Programa "Desendeudadas. Programa para el Desendeudamiento de Mujeres" en el ámbito del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que dicho Programa tiene como objetivo promover la igualdad de género en materia económica, favoreciendo la situación de las mujeres vulnerables apremiadas por compromisos financieros;

Que por el artículo 86° de la mencionada Ley se crea el "Fondo Fiduciario para el Desendeudamiento de Mujeres", destinado a mujeres endeudadas en situación de vulnerabilidad que cumplan los requisitos y condiciones de ingreso al Programa, en los términos que establezca la presente;

Que por el artículo 87° de la referida Ley se designa al Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual como Autoridad de Aplicación del régimen del Fondo;

Que asimismo, el artículo citado autoriza al Poder Ejecutivo a establecer, a través del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, los requisitos de ingreso, las condiciones de cancelación de los créditos de las personas beneficiarias con los acreedores originales y toda otra medida que resulte necesaria para la implementación del Programa mencionado;

Que por el artículo 1° del Decreto N° 2370/22 se aprueba la integración del patrimonio del mencionado Fondo Fiduciario;

Que, en los términos referidos en el artículo 2° del Decreto 2370/22, se establece que el Fondo Fiduciario citado tendrá una vigencia de 10 (diez) años, contados a partir de la fecha de su creación, renovable por el período que determine la Autoridad de Aplicación del Programa;

Que, por el artículo 4° del citado Decreto, se crea el Comité Ejecutivo que tendrá a su cargo adoptar todas las decisiones que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto del Fideicomiso debiendo instruir al Fiduciario -Provincia Fideicomisos S.A.U.- para que lleve a cabo toda acción que se considere necesaria y/o conveniente a tal fin;

Que, asimismo, el Comité referenciado tiene a su cargo el dictado del Reglamento Operativo que rige su funcionamiento;

Que en este marco deviene necesario reglamentar las características indicadas, aprobar el "Documento de implementación del Programa "Desendeudadas. Programa para el Desendeudamiento de Mujeres"", como así también el Formulario de Pre Inscripción y la Declaración Jurada de Solicitud de Ingreso al Programa;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Gestión y Recupero de Créditos Fiscales dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 87° de la Ley N° 15.310 y sus modificatoria Ley N° 15.323, el artículo 11° y 28° de la Ley N° 15.164 y su modificatoria Ley N° 15.309 y el artículo 7° del Decreto N° 2370/22;

Por ello,

**LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE  
GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Establecer que serán requisitos para el ingreso a "Desendeudadas. Programa para el Desendeudamiento de Mujeres" en los términos del Artículo 87° de la Ley N° 15.310 y su modificatoria Ley N° 15.323, los siguientes: a) ser mujeres jefas de hogar en situación de vulnerabilidad; b) mayores de edad; c) argentinas nativas por opción o naturalizadas; d) que posean domicilio real en la Provincia de Buenos Aires al momento de la publicación en el Boletín Oficial del Decreto N° 2370/2022; e) que la inscripción al Programa se realice conforme lo establecido en el artículo 4° de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Determinar que el Programa permitirá la negociación y cancelación de aquellas deudas que hayan sido contraídas con anterioridad a la publicación del Decreto N° 2370/22, con entidades proveedoras de créditos registradas en el Banco Central de la República Argentina (BCRA), siempre que su capital adeudado no supere la suma de pesos cien mil (\$100.000.-) y que las mismas no se encuentren judicializadas.

**ARTÍCULO 3°.** Disponer que en una primera etapa, el Programa, referenciado en el artículo 1° de la presente, estará destinado a mujeres titulares de la Asignación Universal por Hijo (AUH) y/o beneficiarias de la Asignación por Embarazo para Protección Social. En particular, si pertenecen a alguno de los siguientes grupos: embarazadas; con niños/as a cargo de entre cero (0) y tres (3) años de edad; con tres (3) o más niñas/os a cargo menores de dieciocho (18) años; o con uno (1) o más hijos/as con discapacidad (sin límite de edad).

**ARTÍCULO 4°.** Aprobar el Documento de Implementación del Programa "Desendeudadas. Programa para el Desendeudamiento de Mujeres" que, como Anexo I (IF-2023-11036608-GDEBA-SSTAYLMMPGYDSGP), forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 5°.** Los fondos del Fideicomiso creado por el artículo 86° de la Ley N.º 15.310 y su modificatoria Ley N° 15.323 - Fondo Fiduciario para el Desendeudamiento de Mujeres- utilizados para cancelar las deudas originales de las mujeres beneficiarias del programa se constituirán en nuevas deudas que las mismas mantendrán con el Fideicomiso. Devengarán una tasa nominal anual del nueve por ciento (9 %) y tendrán un plazo máximo de devolución de sesenta (60) meses.



ARTÍCULO 6°. El Comité Ejecutivo podrá, en los casos que lo considere necesario y/u oportuno, instruir al Fiduciario a conceder a las beneficiarias un período de gracia para el inicio de la cancelación del crédito, que en ningún caso podrá superar los seis (6) meses.

ARTÍCULO 7°. Disponer que, durante la vigencia del "Fondo Fiduciario para el Desendeudamiento de Mujeres", el Comité Ejecutivo remitirá a la Autoridad de Aplicación en los plazos que la misma lo requiera, un informe con los datos recabados y provistos por el Fiduciario.

Asimismo, el Comité Ejecutivo informará a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual los resultados de las negociaciones que involucren a las personas a asistir, tanto las que hayan resultado exitosas, como aquellas cuya gestión haya resultado infructuosa.

ARTÍCULO 8°. Establecer que la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual tendrá a su cargo la comunicación y promoción territorial del Programa referenciado, como también el asesoramiento de las mujeres que soliciten el ingreso al mismo.

Asimismo, tendrá a su cargo el acompañamiento a la persona para la efectivización de su ingreso al Programa, y durante el tiempo que dure su vínculo con el mismo.

ARTÍCULO 9°. Aprobar los modelos de Formulario de Pre-inscripción al Programa (IF-2023-11037069-GDEBA-SSTAYLMMPGYDSGP) y de Declaración Jurada de Solicitud de Ingreso al Programa (IF-2023-11037271-GDEBA-SSTAYLMMPGYDSGP) que como Anexos II y III, respectivamente, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra.

#### ANEXO/S

|  |  |                     |
|--|--|---------------------|
| IF-2023-11037069-GDEBA-SSTAYLMMPGYDSGP | aa1ed1927a8e2a299a71f4c91cd9f1e54ea9ca7692e36a16ed2644b9349a5da5 | <a href="#">Ver</a> |
| IF-2023-11037271-GDEBA-SSTAYLMMPGYDSGP | a85dea234c76aec916a33c965443cd230881aed906e0e3939242d1e74f6d8c97 | <a href="#">Ver</a> |
| IF-2023-11036608-GDEBA-SSTAYLMMPGYDSGP | ad2d617f3163ae27e63203e5e93f247a8a3a1164c2e51370f6c0af55625d4ab1 | <a href="#">Ver</a> |

### SECRETARÍA GENERAL

#### RESOLUCIÓN N° 124-SGG-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 20 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-17146835-GDEBA-DSTASGG, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia de María José LUDOVICO al cargo de Directora de Análisis de Otros Trámites de Personal de la Subsecretaría Legal y Técnica, y

#### CONSIDERANDO:

Que se gestiona la aceptación de la renuncia, a partir del 4 de mayo de 2023, de María José LUDOVICO al cargo de Directora de Análisis de Otros Trámites de Personal, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, en el que había sido designada oportunamente mediante Resolución N° 234/2022;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la funcionaria saliente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

#### EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL

#### DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

#### LA SECRETARIA GENERAL

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, a partir del 4 de mayo de 2023, la renuncia presentada por María José LUDOVICO (DNI N° 33.828.333 - Clase 1988) al cargo de Directora de Análisis de Otros Trámites de Personal, en el que fuera oportunamente designada por Resolución Delegada N° 234/2022 de la jurisdicción, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**María Agustina Vila**, Secretaria General.

## TESORERÍA GENERAL

## RESOLUCIÓN N° 69-TGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Mayo de 2023

**VISTO** la RESO-2023-132-GDEBA-SSFIMHYFGP, por la que se aprueban los términos y condiciones para la Emisión del Quinto Tramo de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2023, la Ley Nacional N° 27.701, las Leyes N° 10189, N° 13767, N° 15394 y los Decretos N° 3260/08 y 3264/08, las RESO-2023-4-GDEBA-TGP, RESO-2023-21-GDEBA-TGP, su modificatoria RESO-2023-22-GDEBA-TGP, RESO-2023-58-GDEBA-TGP, y la NO-2023-21267676-GDEBA-DPDYCPMHYFGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 otorga a la Tesorería General de la Provincia la facultad de emitir Letras del Tesoro con la finalidad de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General;

Que el artículo 33 de la Ley N° 15394 fijó en la suma de Pesos cuarenta y cinco mil millones (\$45.000.000.000) o su equivalente en otras monedas, el monto máximo de autorización para la emisión de Letras del Tesoro;

Que el artículo 56 de la Ley N° 14552 modifica el artículo incorporado por el artículo 61 de la Ley N° 14393 a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 (Texto Ordenado según Decreto N° 4502/98) y sus modificatorias, por el que se autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767, al solo efecto de cancelar las letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires del Ejercicio anterior por hasta la suma autorizada para dicho Programa;

Que por RESO-2023-4-GDEBA-TGP, se aprobó el Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2023, que establece los términos generales del mismo, por un monto máximo de hasta Valor Nominal pesos ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos millones (\$89.662.000.000) o su equivalente en otras monedas;

Que el inciso e) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, establece que el monto máximo de autorización citado se afectará por el Valor Nominal en circulación;

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 establece que en caso que el reembolso de las letras exceda el ejercicio financiero en el que se emiten se transformarán en deuda pública debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que el artículo 57 de la Ley de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial N° 13767 define que el Crédito Público se registrará por la citada ley, su reglamentación y las leyes que aprueben las operaciones específicas;

Que, por otra parte, el artículo 52 de la Ley Nacional N° 27.701 exceptúa de lo dispuesto en los artículos 7° y 10 de la Ley Nacional N° 23.928 y sus modificaciones, las operaciones de emisión de títulos públicos, en moneda nacional de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con destino a financiar obras de infraestructura o a reestructuración de deuda, que cuenten con la autorización prevista en el artículo 25 y al ejercicio de las facultades conferidas por el primer párrafo del artículo 26, ambos de la Ley Nacional N° 25.917 y sus normas modificatorias y complementarias;

Que por RESO-2023-10-GDEBA-TGP, RESO-2023-21-GDEBA-TGP y su modificatoria RESO-2023-22-GDEBA-TGP, RES-2023-36-GDEBA-TGP y su modificatoria RESO-2023-40-GDEBA-TGP, y RESO-2023-58-GDEBA-TGP se emitieron los primeros cuatro tramos del Programa para el Ejercicio 2023 por un monto total de Valor Nominal pesos ciento siete mil cuatrocientos dos millones doscientos setenta y tres mil noventa (VN \$107.402.273.090);

Que en particular el artículo 2° de la RESO-2023-21-GDEBA-TGP, modificado por RESO-2023- 22-GDEBA-TGP, y su posterior reapertura a través del artículo 1° de la RESO-2023-58-GDEBA-TGP dispusieron la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 29 de junio de 2023", por Valor Nominal de pesos nueve mil novecientos veinte millones ochocientos dieciséis mil quinientos setenta y nueve (VN \$9.920.816.579);

Que por RESO-2023-17-GDEBA-TGP se procedió al rescate de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires del Programa para el Ejercicio 2023, por un monto total de Valor Nominal pesos diecisiete mil setecientos cuarenta millones doscientos setenta y tres mil noventa (VN \$17.740.273.090);

Que consecuentemente, el monto de Letras del Tesoro en circulación a la fecha de la presente alcanza a la suma de Valor Nominal pesos ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos millones (VN \$89.662.000.000);

Que el inciso a) del artículo 76 del Decreto Reglamentario N° 3260/08 -Anexo Único-, instituye que el Ministerio de Hacienda y Finanzas establecerá en cada oportunidad las respectivas condiciones financieras de emisión;

Que en el artículo 8° de la RESO-2023-85-GDEBA-MHYFGP, se delegó en la Subsecretaría de Finanzas las competencias conferidas a ese Ministerio de Hacienda y Finanzas mediante el artículo 76 de la Ley N° 13767 y el artículo 76 incisos a), d) e i) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2023 en el marco del artículo 33 de la Ley N° 15394 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552;

Que por ello mediante la RESO-2023-132-GDEBA-SSFIMHYFGP, se han establecido los términos y condiciones de Emisión de Letras del Tesoro por hasta un monto total de Valor Nominal pesos siete mil quinientos millones (VN \$7.500.000.000);

Que, con anterioridad a la licitación de dichas Letras del Tesoro, mediante NO-2023-21267676-GDEBA-DPDYCPMHYFGP, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas, comunicó los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir: reapertura de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 29 de junio de 2023, Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 28 de septiembre de 2023 y Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a descuento con vencimiento el 23 de noviembre de 2023, por Valores Nominales de pesos dos mil quinientos millones (VN \$2.500.000.000) ampliables, cada una;

Que el 23 de mayo se formalizó el proceso licitatorio de las letras en cuestión;  
Que el mencionado acto licitatorio se llevó a cabo en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.), a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado, en materia de concertación, registración y liquidación de las operaciones con letras;  
Que el artículo 2º de la RESO-2023-132-GDEBA-SSFIMHYFGP autoriza a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a publicar el llamado a Licitación Pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrateso;  
Que conforme al artículo 4º de la resolución antes mencionada, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, se encuentra facultada a ampliar el monto a ser colocado, así como a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública según se determine;  
Que conforme al artículo 5º de la resolución referida, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, conformó la adjudicación e informó a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública;  
Que los respectivos Certificados Globales de las citadas Letras del Tesoro serán depositados en el sistema de depósito colectivo administrado por la Caja de Valores Sociedad Anónima, en su calidad de entidad depositaria conforme lo establecido por la Ley Nº 20643;  
Que las emisiones adjudicadas están contenidas dentro del límite establecido en la Ley Nº 15394;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones establecidas en la Ley Nº 13767 y modificatorias, y su Decreto Reglamentario Nº 3260/08 y modificatorios.  
Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a descuento con vencimiento el 29 de junio de 2023 (reapertura), por un importe de Valor Nominal pesos ocho mil ochocientos sesenta y siete millones setecientos noventa y ocho mil ochenta y ocho (VN \$8.867.798.088) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

- a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a descuento con vencimiento el 29 de junio de 2023".
- b) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- c) Integración: Las letras deberán ser integradas en efectivo. La moneda de Integración será pesos.
- d) Fecha de licitación: 23 de mayo de 2023
- e) Fecha de reapertura: 24 de mayo de 2023.
- f) Fecha de ampliación y liquidación: 24 de mayo de 2023.
- g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos ocho mil ochocientos sesenta y siete millones setecientos noventa y ocho mil ochenta y ocho (VN \$8.867.798.088).
- h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
- i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.
- j) Precio de emisión: Con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.
- k) Plazo original: Ciento veinticinco (125) días.
- l) Plazo remanente: Treinta y seis (36) días
- m) Vencimiento: 29 de junio de 2023.
- n) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- ñ) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- o) Régimen de colocación: Licitación Pública.
- p) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.
- q) Tipo de Oferta: Oferta parcial.
- r) Importe de las ofertas:
  - 1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
  - 2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
  - 3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y Valor Nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
- s) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
- t) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
- u) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- v) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado

y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

w) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:

- 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
- 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

x) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.

y) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

z) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro.

a') Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

b') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

c') Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008. d') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

**ARTÍCULO 2º.** Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a descuento con vencimiento el 28 de septiembre de 2023, por un importe de Valor Nominal pesos nueve mil cuatrocientos dieciocho millones trescientos setenta y dos mil cuatrocientos diecisiete (VN \$9.418.372.417) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a descuento con vencimiento el 28 de septiembre de 2023".

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Integración: Las letras deberán ser integradas en efectivo. La moneda de Integración será pesos.

d) Fecha de licitación: 23 de mayo de 2023.

e) Fecha de emisión: 24 de mayo de 2023.

f) Fecha de liquidación: 24 de mayo de 2023.

g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos nueve mil cuatrocientos dieciocho millones trescientos setenta y dos mil cuatrocientos diecisiete (VN \$9.418.372.417).

h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.

j) Precio de emisión: Con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.

k) Plazo: Ciento veintisiete (127) días.

l) Vencimiento: 28 de septiembre de 2023.

m) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

n) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

ñ) Régimen de colocación: Licitación Pública.

o) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.

p) Tipo de Oferta: Oferta parcial.

q) Importe de las ofertas:

1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y Valor Nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

r) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.

s) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

t) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

u) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

v) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:

- 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
- 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

w) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.

x) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

y) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro.

z) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

a') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

b') Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008. c') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

**ARTÍCULO 3º.** Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos ajustables por CER a descuento con vencimiento el 23 de noviembre de 2023, por un importe de Valor Nominal pesos dos mil seiscientos sesenta y nueve millones trescientos treinta y seis mil veintiuno (VN \$2.669.336.021) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos ajustables por CER a descuento con vencimiento el 23 de noviembre de 2023".

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Integración: Las letras deberán ser integradas en efectivo. La moneda de Integración será pesos.

d) Fecha de licitación: 23 de mayo de 2023.

e) Fecha de emisión: 24 de mayo de 2023.

f) Fecha de liquidación: 24 de mayo de 2023.

g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos dos mil seiscientos sesenta y nueve millones trescientos treinta y seis mil veintiuno (VN \$2.669.336.021).

h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.

j) Precio de emisión: Con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.

k) Plazo: Ciento ochenta y tres (183) días.

l) Vencimiento: 23 de noviembre de 2023.

m) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

n) Ajuste del capital: el saldo de capital será ajustado conforme al Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) referido en el artículo 4º del Decreto N° 214/02, informado por el Banco Central de la República Argentina, correspondiente al período transcurrido entre los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de emisión y los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del servicio de amortización de capital correspondiente.

ñ) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

o) Régimen de colocación: Licitación Pública.

p) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.

q) Tipo de Oferta: Oferta parcial.

r) Importe de las ofertas:

1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y Valor Nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

s) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.

t) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

u) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

v) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

w) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:

1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

x) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.

y) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

z) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro.

a') Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

b') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

c') Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.

d') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTICULO 4º. Los gastos, incluidas las comisiones, que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la emisión de Letras del Tesoro, serán imputados con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 -Partida Parcial 6 en lo que respecta a "Comisiones y gastos bancarios". La emisión de Letras a descuento, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 8 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 9 en lo que respecta a los descuentos convalidados. La emisión de Letras con cupón de interés, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 -Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 en lo que respecta a los intereses que devenguen.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**David René Jacoby**, Tesorero General

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**

### **RESOLUCIÓN N° 54-OPCGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 18 de Mayo de 2023

**VISTO**, el expediente EX-2023-10905417-GDEBA-DMGESYAMJGM, la Ley N° 13.981 y modificatorias, el Decreto N° 59/19 modificado por el Decreto N° 1314/22, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 13.981 y modificatorias regula el subsistema de contrataciones del estado, incorporándolo al sistema de administración financiera del sector público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la mentada ley se encuentra reglamentada por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios;

Que mediante el dictado del Decreto N° 1314/2022 se creó el Organismo Provincial de Contrataciones, determinándolo como Autoridad de Aplicación de la mencionada ley;

Que en dicho marco fue tramitada la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, gestionadas bajo el Proceso de Compra N° 614-0353-LPU23, para la adquisición de pc's de escritorio, monitores, notebooks, tablets y otros dispositivos destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobada por la resolución del Organismo Provincial de Contrataciones RESO-2023-39-GDEBA-OPCGP, en la cual también se designó la Comisión de Preadjudicación que formaría parte del mismo;

Que al día de la fecha no operó la apertura de ofertas en el mentado proceso;

Que en esta instancia se torna necesario modificar la integración de la Comisión de Preadjudicación;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2º del Decreto N° 59/2019, cuyo texto fuera modificado por el artículo 7º del Decreto N° 1314/2022;

Por ello,

### **LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo 5º de la Resolución RESO-2023-39-GDEBA-OPCGP, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Designar la Comisión de Preadjudicación la que estará integrada por: José María Maldonado (D.N.I. N° 32.869.506), Fernando Javier López, (D.N.I. N° 20.565.510) y Daniela Estefanía Donato (D.N.I. N° 32.147.282), en calidad de miembros titulares y Terracciano Martin, (D.N.I. N° 32.998.850) y María Celeste Perdomo (D.N.I. N° 41.554.556) en calidad de miembros suplentes."

ARTÍCULO 2º. Aprobar la Circular Modificatoria de conformidad con el Anexo Único (PLIEG-2023-19799932-GDEBA-DATOPCGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar. Dar al Boletín Oficial e incorporar la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Maria Victoria Anandon**, Directora Ejecutiva.

**ANEXO/S**

## RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 207-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 17 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-09914917-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se gestiona, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, la limitación de la designación en la Planta Temporaria - Personal de Gabinete a partir de la fecha de notificación, y la posterior designación en Planta Temporaria en carácter de Personal Transitorio Mensualizado de Ezequiel Martín ARIAS y otro, de conformidad con los lineamientos establecidos en los artículos 111 inciso d), 117 y 121 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante nota NO-2023-09868382-GDEBA-SSTAYLMDAGP, obrante en el orden 17, se propicia la limitación como Personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete - Asesores, a partir de la fecha de notificación de los agentes detallados en el Anexo I (IF-2023-10411632-GDEBA-DDDPPMDAGP), y la designación en la Planta Temporaria Personal Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023 de los agentes detallados en el Anexo II (IF-2023-10411703-GDEBA-DDDPPMDAGP) en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidas;

Que en el número de orden 18 del expediente referido se acompaña informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, en donde se certifica que los mencionados agentes no poseen actuaciones sumariales en trámite;

Que en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la Jurisdicción, es que se propician las presentes designaciones, reuniendo los postulantes los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar los cargos para los cuales han sido propuestos;

Que mediante Resoluciones N° RESO-2020-114-GDEBA-MDAGP y RESO-2020-130-GDEBA-MDAGP, cuyas copias obran vinculadas en los órdenes 6 y 8 respectivamente, los agentes mencionados en la nota obrante a número de orden 17 fueron designados en la Planta Temporaria como Personal de Gabinete en diferentes dependencias del Ministerio de Desarrollo Agrario;

Que la gestión propiciada resulta indispensable para el normal desenvolvimiento del Ministerio de Desarrollo Agrario, en cuanto al desarrollo de las políticas agrarias de la Provincia de Buenos Aires y en razón a las bajas producidas por diversos motivos en la Planta Permanente de la Jurisdicción, es necesario e imprescindible incorporar a los agentes en la Planta Temporaria - Personal Transitorio Mensualizado, para el cumplimiento de las misiones de la referida Cartera de Estado;

Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria de los cargos necesarios para las presentes designaciones, las cuales deberán ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que lo tramitado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 111 inciso d), 117 y 121 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y sus modificatorios;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en razón de las consideraciones vertidas, es procedente el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO Y  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar, en la Jurisdicción 13: Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir de la fecha de notificación, las designaciones de los agentes que se nominan en el Anexo I (IF-2023-10411632-GDEBA-DDDPPMDAGP), que forma parte integrante de la presente, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias.

**ARTÍCULO 2°.** Designar, en la Jurisdicción 13: Ministerio de Desarrollo Agrario, en la Planta Temporaria en carácter de Personal Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023, a los agentes que se nominan en el Anexo II (IF-2023-10411703-GDEBA-DDDPPMDAGP), que forma parte integrante de la presente, cuyos datos de identidad en cada caso se consignan, para desempeñarse en las dependencias que se indican, con una

remuneración equivalente a las categorías salariales que en particular se establecen y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, y por los motivos enunciados en la parte considerativa.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo al Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13: Ministerio de Desarrollo Agrario - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G:999 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 01, en las categorías de programa que por finalidad, función y agrupamiento ocupacional, se detallan a continuación:

U.E: 124 - PRG 003 ACT. 001 - Agrupamiento Ocupacional 03.

U.E: 125 - PRG 012 ACT. 001 - Agrupamiento Ocupacional 04.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la adecuación presupuestaria de los cargos resultantes de las designaciones dispuestas por el artículo 2° de la presente, será gestionada por cuerda separada ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro.

#### ANEXO/S

|                                      |  |                     |
|--------------------------------------|--|---------------------|
| IF-2023-10411632-GDEBA-<br>DDPPMDAGP | 5531fe1d935b18c02bf13a9dcf3f54256e54d5fff767be3847ee2e950fc9df26 | <a href="#">Ver</a> |
| IF-2023-10411703-GDEBA-<br>DDPPMDAGP | 26d484f50dab2ad991b32c857a1ffaec8f0a3df90178dc7f1339330be83ce445 | <a href="#">Ver</a> |

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

#### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 210-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 18 de Mayo de 2023

**VISTO** el EX-2023-10909733-GDEBA-DDPPDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, por el cual se propicia la designación de Florencia PEROTTI como Personal de Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

#### CONSIDERANDO:

Que Florencia PEROTTI se desempeñó hasta el 31 de diciembre de 2022 en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado de esta Jurisdicción en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, con remuneración equivalente a la Categoría salarial 5, aprobada su designación mediante RESOC-2022-483-GDEBA-MJGM;

Que mediante Decreto N° 779/2021 se aprobó el Acta Acuerdo de fecha 26 de julio de 2021 el cual establece, a partir del 1° de septiembre de 2021, el régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales para los trabajadores y las trabajadoras que revistan en las Plantas Permanente - con estabilidad - y Temporaria Transitoria - Mensualizada - del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430;

Que el artículo 4° del Decreto N° 779/2021, establece que las designaciones en las Plantas Permanente - con estabilidad - y Temporaria Transitoria - Mensualizada - en el marco de la Ley N° 10.430, que se realicen a partir del 1° de septiembre de 2021 en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, se efectuarán bajo el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que a orden 3 la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta Jurisdicción solicita la designación a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, como Personal de Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado de Florencia PEROTTI, para cumplir funciones en la citada Subsecretaría del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que en virtud al título obtenido por la nombrada "Abogada", expedido por la Universidad Nacional de La Plata y la matrícula correspondiente, se propicia designar a la agente en cuestión en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, con remuneración equivalente a la Categoría salarial 8 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que en tal sentido, corresponde gestionar la designación de Florencia PEROTTI, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, reuniendo la misma, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del



Ministerio de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia;

Que la modificación del cargo se efectúa en el marco de los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Que la designación se propicia de conformidad a los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y Decreto N° 272/17 E y modificatorios. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E, SUS MODIFICATORIOS Y N° 123/23 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 -Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01 - U.G. 999, la adecuación de un (1) cargo, según el siguiente detalle:

**DÉBITO**

U.E. 68 - PRG 001 - ACT 2 - Finalidad 4 - Función 6 - Sub-función 0 - Agrupamiento Ocupacional 03: 1 cargo

**CRÉDITO**

U.E. 68 - PRG 001 - ACT 2 - Finalidad 4 - Función 6 - Sub-función 0 - Agrupamiento Ocupacional 05: 1 cargo

ARTÍCULO 2°. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, a Florencia PEROTTI (DNI N° 34.424.380 - clase 1989) como Personal de Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, con remuneración equivalente a la Categoría salarial 8 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad a lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 001 - ACT 2 - UE 68 - Finalidad 4 - Función 6 - Sub-función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 05 - UG 999 - 1 cargo.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, pasar al Ministerio de Hacienda y Finanzas, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 211-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 18 de mayo de 2023

**VISTO** el EX-2023-06420782-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, por el cual se propicia la designación de Gabriel Alberto ALDERETE y otros/as como Personal de Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

**CONSIDERANDO:**

Que Gabriel Alberto ALDERETE, Valentín ARECHABALA, Francisco Gabriel BORMIDA, Fiorella Denisse CAMPANELLA, Natalia DEPETRIS, María Emilia ESTEBAN, Lucas Ariel FIERRO MOREY, Javier Alberto FLORICICH, Rodrigo Catriel FUENTES, Natalia Soledad IRURE, Giuliana ODOGUARDI, Lucila Micaela ORREQUIA, Miriam Patricia OYHANARTE, Luciano Antonio RICIO, Marcos Leonardo RITTER, Dulcinea ROSSETTO, Lorena Noelia SORIA, Catalina TOFFOLETTI, Laura Etel TORTU y Amparo VALVERDE se desempeñaron hasta el 31 de diciembre de 2022 en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado de esta Jurisdicción, aprobadas sus designaciones mediante RESOC-2022-293-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-483-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-452-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-648-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-717-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-718-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-622-GDEBA-MJGM y RESOC-2022-609-GDEBA-MJGM, respectivamente;

Que mediante Decreto N° 779/2021 se aprobó el Acta Acuerdo de fecha 26 de julio de 2021, que establece, a partir del 1° de septiembre de 2021, el régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales para los trabajadores y las trabajadoras que revistan en las Plantas Permanente - con estabilidad - y Temporaria Transitoria - Mensualizada - del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430;

Que el artículo 4° del Decreto 779/2021, establece que las designaciones en las Plantas Permanente - con estabilidad - y Temporaria Transitoria - Mensualizada - en el marco de la Ley N° 10.430, que se realicen a partir del 1° de septiembre de 2021 en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, se efectuarán bajo el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que a orden 3 la Subsecretaría, Técnica, Administrativa y Legal de esta Jurisdicción solicita la designación a partir del 1º de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, como Personal de Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado de las personas mencionadas precedentemente, para cumplir funciones en la Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que en tal sentido corresponde propiciar las designaciones de las citadas personas, a partir del 1º de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, reuniendo las mismas, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;

Que dichas designaciones serán atendidas con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 y las modificaciones de los cargos correspondientes se efectúan en el marco de los artículos 18 inciso 1) y 19 de la citada norma;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia;

Que la designaciones se propician de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y Decreto Nº 272/17 E y modificatorios. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS DECRETOS Nº 272/17 E, SUS MODIFICATORIOS Y Nº 123/23 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01 - U.G. 999, la adecuación de cuatro (4) cargos incorporando las cuentas del gasto que correspondan, según el siguiente detalle:

**DÉBITO**

U.E. 455 - PRG 005 - SUBP 4 - ACT 1 - Finalidad 4 - Función 7 - Sub-función 1 - Agrupamiento Ocupacional 03: 4 cargos

**CRÉDITO**

U.E. 456 - PRG 005 - Actividad 1 - Finalidad 4 - Función 6 - Sub-función 0 - Agrupamiento Ocupacional 05: 2 cargos

U.E. 477 - PRG 006 - ACT 1 - Finalidad 4 - Función 7 - Sub-función 1 - Agrupamiento Ocupacional 05: 2 cargos

ARTÍCULO 2º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 1º de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, como Personal de Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, a las personas, en los Agrupamientos, con las remuneraciones y régimen horario que se detallan en el Anexo I (IF-2023-13131852-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) que forma parte integrante de la presente Resolución de Facultad Delegada.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, según se indica en el Anexo II (IF-2023-13131897-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) que forma parte integrante de la presente Resolución de Facultad Delegada.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar a las interesadas y los interesados, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, pasar al Ministerio de Hacienda y Finanzas, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro

**ANEXO/S**

|                                       |  |                     |
|---------------------------------------|--|---------------------|
| IF-2023-13131852-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP | 5fa0726e10544c12150b6a1e9ef7215a67552f90fd6039e374557ad098558afc | <a href="#">Ver</a> |
| IF-2023-13131897-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP | 55795a488b7aac41890022a4b7b7cffeaf4da00c2f87d354537f44808ee40cb6 | <a href="#">Ver</a> |

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 215-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-07685872-GDEBA-DSTASGG de Secretaría General, por el cual se gestiona designar a Martín FERREYRA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 4/2020 y su modificatorio se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General;  
Que por el presente se gestiona designar a Martín FERREYRA, a partir de la fecha de notificación del presente y hasta el 31 de diciembre del 2023 inclusive, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Subsecretaría General, Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado;  
Que el postulante acredita el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 para la cobertura de los cargos respectivos;  
Que la Secretaría General cuenta con la vacante necesaria a tal fin, contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;  
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;  
Que la presente gestión se propicia de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E  
Y N° 18/23 LA SECRETARIA GENERAL Y EL MINISTRO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVEN**

**ARTÍCULO 1º.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, la transferencia de un (1) cargo, incorporando las partidas que resulten necesarias, de acuerdo con el siguiente detalle:

**DÉBITO:**

Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 2 ACT 4 - Unidad Ejecutora 355 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1, Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional. 1 Servicio. Un (1) Cargo.

**CRÉDITO:**

Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 2 ACT 6 - Unidad Ejecutora 467- Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1, Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional. 3 Administrativo. Un (1) Cargo.

**ARTÍCULO 2º.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, SECRETARÍA GENERAL, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Martín FERREYRA (DNI N° 41.427.312 - Clase 1998), con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Subsecretaría General, Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3º.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 2 ACT 6 - Unidad Ejecutora 467- Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1, Partida Principal 2 Régimen Estatutario 1 Agrupamiento Ocupacional. 3 Administrativo.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**María Agustina Vila**, Secretaria General; **Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1700-DGCYE-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 14 de Mayo de 2023

**VISTO** el EX-2022-17964585-GDEBA-SDCADDGCYE, por cual se tramita aprobar las funciones de TUTORAS Y TUTORES del componente PISA DIGITAL 2022, convalidar lo actuado por la Subsecretaría de Planeamiento, y convalidar los pagos en concepto de BONIFICACIÓN no remunerativa, no bonificable y en concepto de BECA de Contraprestación, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por la RESOL-2022-840-APN-ME del Ministerio de Educación de la Nación se aprobó el Plan Educativo Anual para el

año 2022, que comprende las líneas de acción de Evaluación Educativa - Aprender, La Voz Secundaria y las pruebas internacionales PISA - en el marco del Programa Nacional N° 32;

Que por el artículo 1° de la RESOC-2022-501-GDEBA-DGCYE se autoriza la implementación para el año 2022 del Programa Nacional N° 32 INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA y en su artículo 4° determina que la Dirección General de Cultura y Educación podrá asignar recursos de rentas generales provinciales para complementar las acciones que se derivan de los programas nacionales establecidos en su artículo 1°;

Que 90 establecimientos educativos seleccionados de la Provincia de Buenos Aires participaron de la implementación del Programa para la Evaluación Internacional de Estudiantes 2022 (PISA, por sus siglas en inglés) que se desarrolló entre los días 5 y 16 de septiembre del ciclo lectivo 2022;

Que en el marco de la implementación de las pruebas PISA Digital 2022, resultó necesario la selección de una tutora o un tutor por establecimiento educativo para la realización de las tareas vinculadas con la "Familiarización de Procesos y Herramientas PISA Digital 2022", siendo este un perfil que no está alcanzado por el financiamiento del Ministerio de Educación Nacional, en el marco del Programa Nacional N° 32;

Que en orden 9, la Dirección Provincial de Evaluación e Investigación, eleva la nómina de tutores que participaron de dicho Programa e indica la necesidad de generar la liquidación de pago por las tareas realizadas, a cobrar en tres tramos iguales y consecutivos, con los sueldos de JUNIO, JULIO y AGOSTO de 2022;

Que en tal sentido, la Subsecretaría de Planeamiento conjuntamente con la Subsecretaría de Administración y de Recursos Humanos, determinan en órdenes 10, 12 y 14 que dichos pagos se implementaron bajo la forma de complemento PISA Digital, y en carácter de bonificación no remunerativa y no bonificable para agentes del organismo, y en el carácter de BECA de contraprestación para aquellas y aquellos que no lo eran;

Que en orden 21, obra la imputación presupuestaria sobre la cual se realizó el pago de dichos honorarios;

Que en orden 41 y 42 obran las constancias de pagos en IF-2022-41407154-GDEBA-DLHRYAEPDGCYE e IF-2022-41407158-GDEBA-DLHRYAEPDGCYE respectivamente;

Que en orden 66 ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno; en orden 77 Contaduría General de la Provincia y en orden 83 Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos a), e), f), k), e y) de la Ley N° 13.688;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar las funciones de TUTORAS y TUTORES del componente PISA DIGITAL 2022, que se derivan de la ejecución de las acciones del Plan Nacional de Evaluación Educativa 2021- 2022, y se detallan en el ANEXO I (IF-2023-08951546-GDEBA-SSPDGCYE), que forma parte del presente acto.

ARTÍCULO 2°. Convalidar lo actuado en el marco del Plan Nacional de Evaluación Educativa 2021- 2022 por la Subsecretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 3°. Convalidar los pagos en concepto de BONIFICACIÓN no remunerativa, no bonificable denominada "Evaluación PISA Digital 2022", y en concepto de BECA de Contraprestación "Evaluación 2022", a las y los agentes detalladas y detallados en ANEXO II (IF-2022-44315567-GDEBA-SSPDGCYE), que forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 4°. Establecer que los pagos realizados se atendieron con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022 - LEY 15.310 - Jurisdicción 20 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4.1 - Agentes de la Dirección General de Cultura y Educación: Programa 014 - Subprograma 001 - Actividad 002 - UER 293 - UG 999, Fuente Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 07 y 17; Inciso 1 Principal 2 - Régimen Estutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 07, 17 y 18; Otros Agentes: Programa 010 - Actividad 001 - UER 298 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 6- Sub Parcial 17.

ARTÍCULO 5°. La presente resolución será refrendada por las Subsecretarías de Educación, de Planeamiento y de Administración y de Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 6°. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Subsecretarías de Administración y de Recursos Humanos, de Educación y de Planeamiento. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido archivar.

**Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Diego Born**, Subsecretario; **Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

**ANEXO/S**

RESOC-2023-1700-GDEBA-DGCYE ccf113e8a5c7f5e55251efa2fcfeb45e7ded01650b8dfa0254dc42f1ecec2ee

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1655-DGCYE-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 14 de Mayo de 2023

**VISTO** el EX-2022-31011360-GDEBA-SDCADDGCYE y sus vinculados, la RESOC-2021-4172-GDEBA-DGCYE en el marco de lo establecido en el Acta Mesa Sectorial 10430-DGCYE 18.05.2021 de fecha 2 de Junio de 2021 que obra en el IF-2021-13600878-GDEBADPNCMTGP y el Decreto N° 605/2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la RESOC-2021-4172-GDEBA-DGCYE se aprobó a partir del 1° de agosto de 2021, en el ámbito de la DGCYE la incorporación del personal que revista en los grupos de servicios, obrero, administrativos, técnicos, profesional, agrupamiento jerárquico y sector de apoyo al régimen general de labor de cuarenta (40) horas semanales, a los agentes comprendido en el régimen estatutario de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias que presten tareas en la planta permanente o en la planta temporaria transitoria mensualizada, en cargos de las áreas centralizadas de esta DGCYE, de los Consejos Escolares, de los Tribunales de Clasificación, de las Secretarías de asuntos docentes, de la Jefatura de Inspección Distrital y de las jefaturas de Inspección Regional;

Que diversos agentes a través de actuaciones individuales han presentado su solicitud de incorporación al régimen general de labor de cuarenta (40) horas semanales con posterioridad al anexo incorporado a la RESOC-2021-4172-GDEBA-DGCYE;

Que se propicia aprobar la ampliación del Anexo aprobado por RESOC-2021-4172-GDEBA-DGCYE para la convalidación e incorporación de las designaciones que surgen de las actuaciones vinculadas;

Que en orden a la aprobación del Acta Paritaria General Ley N° 10.430 N° 3/12 mediante Decreto 932/22, se acordó la cláusula para incluir a los agentes en comisiones de servicios en el marco de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 10.430 a partir del 1° de abril de 2022, por la cual podrán optar por la jornada semanal de labor de cuarenta (40) horas o cuarenta y ocho (48) horas, según corresponda, y consecuentemente percibir la Bonificación Remunerativa no Bonificable del ciento veinticinco por ciento (125 %) del sueldo básico, cuando este esquema se haya instrumentado en la jurisdicción u organismo de origen y en la jurisdicción u organismo donde presente servicio.

Que el régimen laboral cuya aprobación se propicia por el presente -en el marco del artículo 11 del Decreto N° 605/2021- cuenta con las intervenciones y dictámenes favorables de la Dirección Provincial de la Negociación Colectiva y la Subsecretaría de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Secretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, como así de los Organismos de Asesoramiento y Control;

Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por artículo 69, inciso a y k, de la Ley N° 13688;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar a partir de la fecha que en cada caso se indica la incorporación al régimen semanal de cuarenta (40) horas, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° DECRE-2021-605-GDEBA-GPBA a los agentes que forman parte del Anexo único IF-2023-06046885-GDEBA-DPERDGCYE.

ARTÍCULO 2°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar esta resolución ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal. Notificar por medio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

**ANEXO/S**

RESOC-2023-1655-GDEBA-DGCYE 3b57c8904181415959c079bcebc9c95e15c652865c2962993a10f039a037e32d [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1717-DGCYE-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 14 de Mayo de 2023

**VISTO** el EX-2022-07434195-GDEBA-SDCADDGCYE y sus vinculados en tramitación conjunta, la RESOC-2021-4172-GDEBA-DGCYE en el marco de lo establecido en el Acta Mesa Sectorial 10430-DGCYE 18.05.2021 de fecha 2 de Junio de 2021 que obra en el IF-2021-13600878-GDEBA-DPNCMTGP, el Decreto N° 605/2021, y el Decreto 932/2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la RESOC-2021-4172-GDEBA-DGCYE se aprobó a partir del 1° de agosto de 2021, en el ámbito de la DGCYE la incorporación del personal que revista en los grupos de servicios, obrero, administrativos, técnicos, profesional, agrupamiento jerárquico y sector de apoyo al régimen general de labor de cuarenta (40) horas semanales, a los agentes comprendido en el régimen estatutario de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias que presten tareas en la planta permanente o en la planta temporaria transitoria mensualizada, en cargos de las áreas centralizadas de esta DGCYE, de los Consejos Escolares, de los Tribunales de Clasificación, de las Secretarías de asuntos docentes, de la Jefatura de Inspección Distrital y de las jefaturas de Inspección Regional;

Que diversos agentes a través de actuaciones individuales han presentado su solicitud de incorporación al régimen general de labor de cuarenta (40) horas semanales con posterioridad al anexo incorporado a la RESOC-2021-4172-GDEBA-DGCYE;

Que se propicia aprobar la ampliación del Anexo 1 aprobado por RESOC-2021-4172-GDEBA-DGCYE para la

convalidación e incorporación de las designaciones que surgen de las actuaciones vinculadas;  
Que en orden a la aprobación del Acta Paritaria General Ley N° 10.430 N° 3/22 mediante Decreto 932/22, se acordó la cláusula para incluir a los agentes en comisiones de servicios en el marco de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 10.430 a partir del 1° de abril de 2022, por la cual podrán optar por la jornada semanal de labor de cuarenta (40) horas o cuarenta y ocho (48) horas, según corresponda, y consecuentemente percibir la Bonificación Remunerativa no Bonificable del ciento veinticinco por ciento (125 %) del sueldo básico, cuando este esquema se haya instrumentado en la jurisdicción u organismo de origen y en la jurisdicción u organismo donde presente servicio;  
Que el régimen laboral cuya aprobación se propicia por el presente -en el marco del artículo 11 del Decreto N° 605/2021- cuenta con las intervenciones y dictámenes favorables de la Dirección Provincial de la Negociación Colectiva y la Subsecretaría de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Secretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, como así de los Organismos de Asesoramiento y Control;  
Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por artículo 69, inciso a y k, de la Ley N° 13688;  
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar a partir de la fecha que en cada caso se indica la incorporación al régimen semanal de cuarenta (40) horas, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° DECRE-2021-605-GDEBA-GPBA a los agentes que forman parte del Anexo único IF-2023-11661685-GDEBA-DPERDGCYE.

ARTÍCULO 2°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar esta resolución ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal. Notificar por medio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

**ANEXO/S**

RESOC-2023-1717-GDEBA-DGCYE f5181fdb572e28a243cc7417d205f59da28e4401b1c50fdc4acbcdfa7ab3c677 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1643-DGCYE-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 7 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-08229577-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de diversos cursos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 10835, correspondiente/s a Planilla G (Bonificación de Cursos);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c, 58 inciso a y 60 inciso h, de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e, inciso y, de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único IF-2023-14458553-GDEBA-DTCDGCYE integrado

por planillas G, que consta de una (1) página y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2025, inscripción 2024.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

#### ANEXO/S

RESOC-2023-1643-GDEBA-DGCYE c9b74220163fc5703eef4091a8f4350ab3c9912b110b31875c455d1fb5f726ff [Ver](#)

### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1734-DGCYE-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 14 de Mayo de 2023

**VISTO** el EX-2023-08710047-GDEBA-SDCADDGCYE, y los EX-2023-08709147-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2023-08709540-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término por los cuales se gestiona la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 12/21, renglones 39, 40, 43, 44, 105 y 106, que cursó sus actuaciones en EX-2021-34096407-GDEBA-SDCADDGCYE, las Órdenes de Compra Abierta PBAC N° 300-0013-OCA22 y N° 300-0019-OCA23, las RESOC-2022-618-GDEBADGCYE, RESOC-2022-2737-GDEBA-DGCYE y RESOC-2023-271-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones; y,

#### CONSIDERANDO:

Que en orden 87 se encuentra vinculada la Resolución RESOC-2023-1227-GDEBA-DGCYE de fecha 10 de abril de 2023 del Director General de Cultura y Educación que aprobó el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y la firma CN NAVEGACIÓN S.R.L. CUIT 33-70856833-9 representada por Omar Alberto Navarro DNI 13.900.586, en su carácter de Socio-Gerente, por un monto total de cincuenta y ocho millones setecientos ochenta y ocho mil novecientos cuarenta y cuatro con 10/100 (\$58.788.944,10), en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 39, 40, 43, 44, 105 y 106, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos ciento sesenta y ocho millones doscientos un mil ciento dieciséis con 64/100 (\$168.201.116,64), la cual luce como Anexo ACTA-2023-12298434-GDEBA-SSAYRHDGCYE;

Que atento a un error material en los cálculos adjuntos en orden 76, la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles procedió a realizar las adecuaciones pertinentes, obrando nuevo cálculo como archivo de trabajo en orden 126;

Que en ese sentido, la presente redeterminación asciende a un monto total de pesos ciento sesenta y ocho millones doscientos un mil ciento dieciséis con 64/100 (\$168.201.116,64), a valores de la sexta redeterminación de precios, representando un incremento del contrato de pesos cincuenta y cuatro millones novecientos catorce mil ciento veintiocho con 60/100 (\$54.914.128,60), según lo informado en órdenes 17 y 126 por el área anteriormente referida;

Que obra en orden 124 Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2023-16950664-GDEBA-SSAYRHDGCYE) suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y la firma CN NAVEGACIÓN S.R.L. CUIT 33-70856833-9 representada por Omar Alberto Navarro DNI 13.900.586, en su carácter de Socio-Gerente;

Que en orden 71 lucen los certificados de "Libre de deuda registrada" de los integrantes de CN NAVEGACIÓN S.R.L., expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074, a orden 129 la constancia de inscripción en AFIP, y en órdenes 73 y 74 obra solicitud de renovación de credencial del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires y la correspondiente constancia de inicio del trámite;

Que la Dirección Provincial de contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, en orden 126, se expide con relación a la gestión que se propicia en esta oportunidad y deja constancia que el compromiso presupuestario será ajustado oportunamente;

Que la presente medida se dicta de acuerdo a lo establecido en el art.115 del Decreto Ley 7647/70 en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7º, inciso g), de la Ley N° 13981 y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA modificado por Decreto 1314/2022 y por la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar los artículos 1° y 5° de la RESOC-2023-1227-GDEBA-DGCYE de fecha 10 de abril de 2023, los que quedan redactados de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 1°. Aprobar el “ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS” y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y la firma CN NAVEGACIÓN S.R.L. CUIT 33-70856833-9 representada por Omar Alberto Navarro DNI 13.900.586, en su carácter de Socio-Gerente, por un monto total de pesos cincuenta y cuatro millones novecientos catorce mil ciento veintiocho con 60/100 (\$54.914.128,60), en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 39, 40, 43, 44, 105 y 106, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos ciento sesenta y ocho millones doscientos un mil ciento dieciséis con 64/100 (\$168.201.116,64), la cual luce como Anexo ACTA-2023-16950664-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente Resolución.*

*ARTÍCULO 5°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CPV - Código U.E.R.: 300 - Delegación 26 - U.G.: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - por un monto total de \$54.914.128,60.”*

ARTÍCULO 2°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de éste organismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

#### ANEXO/S

ACTA-2023-16950664-GDEBA-SSAYRHDGCYE

d6154753691fdedf71434e42c49b0a4413c3ec74abb08ac9f88e967db875efef [Ver](#)

### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1732-DGCYE-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 14 de Mayo de 2023

**VISTO** el EX-2022-42255153-GDEBA-DGADGCYE, mediante el cual se gestiona la convalidación del traslado por vía aérea y la comisión de servicios a la provincia de Catamarca de un especialista que asesora sobre vitivinicultura en representación de la Jurisdicción a la misma; y

#### CONSIDERANDO:

Que la comisión de servicios a la provincia de Catamarca, objeto de la presente, se realizó entre los días 20 y 22 de diciembre de 2022;

Que el objeto del viaje consistió en la participación de la REUNIÓN REGIONAL CONETY P- COPETYP CATAMARCA - CÓRDOBA - JUJUY - LA RIOJA - MENDOZA - SAN JUAN-SAN LUIS - SALTA - RIO NEGRO - TUCUMÁN - CATAMARCA, realizada el día 21 de diciembre de 2022, en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Catamarca, sito en República 754, San Fernando del Valle de Catamarca;

Que el traslado por vía aérea de funcionarios o personal con nivel inferior a Subsecretario procede de manera excepcional y por cuestiones objetivas de servicio, de conformidad con lo indicado en el Decreto N°105/09, modificado por Decreto N° 1124/16;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que en virtud de ello, corresponde convalidar de manera excepcional el traslado por vía aérea y la comisión de servicios del docente especialista de Educación Secundaria Agraria que asesora sobre el tema vitivinicultura, Profesor Mariano de Nardis, DNI 28.659.100,

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° inciso 3 del Decreto N° 105/09 modificado por el Decreto N° 1124/15 y Decreto N° 95/18,

Por ello

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**



**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar el traslado por vía aérea de manera excepcional, y la comisión de servicios realizados por el especialista de Educación Secundaria Agraria que asesora sobre el tema vitivinicultura, Profesor Mariano de Nardis, DNI 28.659.100, entre los días 20 y 22 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el gasto que demande la comisión de servicios al exterior que se autoriza por el presente acto será atendido con cargo a las partidas presupuestarias de la jurisdicción pertinente.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Educación y el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar al INET; a la Subsecretaría de Educación y la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, y por su intermedio a la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires; cumplido, archivar.

**Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1594-DGCYE-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 6 de Mayo de 2023

**VISTO** la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-605-GDEBAGPBA, el EX-2020-07640600-GDEBA-SDCADDGICYE, y los expedientes EX-2020-7640719-GDEBA-SDCADDGICYE, EX-2020-7640670-GDEBA-SDCADDGICYE y EX-2021-8178871-GDEBA-SDCADDGICYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término, y

**CONSIDERANDO:**

Que por los presentes actuados tramitó la Contratación Directa por Excepción N° 4/20 que tuvo por objeto la contratación del servicio de implementación de la plataforma MOODLE para soporte de la continuidad pedagógica y el desarrollo de la educación digital, con destino a las aulas virtuales para todas las modalidades y niveles de la Dirección General de Cultura y Educación, por el término de nueve (9) meses a partir del perfeccionamiento de la orden de compra, en el marco de lo establecido en el artículo 18, inciso 2, apartado d) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981, solicitado por la Subsecretaría de Educación;

Que en orden 128 luce la RESOC-2020-1160-GDEBA-DGICYE de fecha 30 de junio de 2020 mediante la cual se autorizó la Contratación Directa por Excepción N° 4/20, se aprobaron los documentos que forman parte de dicho acto administrativo y se adjudicó la totalidad del servicio a la firma ENTORNOS EDUCATIVOS S.R.L CUIT 33-70990824-9 por la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 (\$19.093.887,00);

Que en orden 153 obra agregada mediante DOCFI-2020-14908664-GDEBA-DPCCYAIDGICYE la Orden de Compra perfeccionada N° 303-0692-OC20, generada por Proceso de Compra PBAC N° 303-0082-CDI20;

Que en orden 178 luce la RESOC-2021-1292-GDEBA-DGICYE, tramitada por expediente EX-2021-8178871-GDEBA-SDCADDGICYE, por la cual se aprobó la prórroga del renglón 4 de la Orden de Compra N° 303-0692-OC20, perfeccionándose la Orden de Compra 303-1379-OC21 por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS UNO CON 00/100 (\$3.618.801,00), por un período de duración de 90 días corridos (fecha de inicio 12/04/2021 - finalización 10/07/2021), obrante en orden 179 mediante DOCFI-2021-10245862-GDEBA-SDCYCDGICYE;

Que en órdenes 168 y 182 la Dirección de Tecnología Educativa informa que la firma Entornos Educativos S.R.L. no realizó satisfactoriamente la transferencia del sistema Aulas del Bicentenario establecida en la RESOC-2021-1292-GDEBA-DGICYE, por lo cual se celebró una reunión entre las autoridades de esta Dirección General y los representantes de dicha firma (ACTA-2021-32453150-GDEBA-SSEDGICYE), por la cual la empresa se comprometió a iniciar el proceso de transferencia del sistema mencionado, y ante el incumplimiento del mismo, sugiere enfáticamente no continuar emplazando a ENTORNOS EDUCATIVOS S.R.L. en la ejecución del contrato y servicio con el fin de no dilatar aún más los tiempos, solicitando así la rescisión del contrato;

Que en órdenes 185 y 246 la Dirección mencionada precedentemente manifestó que se encuentran incumplidas las siguientes órdenes de compra: Orden de compra 303-0692-OC20 en el Renglón 3 "Código 81.110000.110000.7872.1 SERV. DE AULA VIRTUAL: incumplimiento del soporte post implementación" y Renglón 4, "Código 81.110000.110000.7872.1 SERV. DE AULA VIRTUAL: incumplimiento de la transferencia de conocimiento" y Orden de compra 303-1379-OC21 en el Renglón 4 "Código 81.110000.110000.7872.1 SERV. DE AULA VIRTUAL: incumplimiento de la transferencia de conocimiento";

Que según surge de órdenes 153 y 179 los renglones 3 y 4 de la Orden de compra PBAC N° 303-0692-OC20 ascienden al monto de pesos dos millones seiscientos cinco mil setecientos cincuenta y cuatro con 00/100 (\$2.605.754,00) y pesos siete millones doscientos treinta y siete mil seiscientos dos con 00/100 (\$7.237.602,00) respectivamente, y la Orden de Compra PBAC N° 303-1379-OC21 el renglón 4 asciende al monto de pesos tres millones seiscientos dieciocho mil ochocientos uno con 00/100 (\$3.618.801,00);

Que en orden 145 del presente se adjunta la póliza N° 200240276142 respecto de la Orden de compra PBAC N° 303-0692-OC20 y en orden 193 del EX-2021-08178871-GDEBA-SDCADDGICYE la póliza N° 210240292846 respecto de la Orden de Compra PBAC N° 303-1379-OC21, ambas emitidas por la aseguradora ALLIANZ ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.;

Que en orden 194 la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles acompaña las intimaciones cursadas a la firma en cuestión intimándole para que en el plazo de 72 horas haga efectivo el cumplimiento de los aspectos que allí detalla bajo apercibimiento de aplicar las sanciones establecidas en el artículo 24 de la Ley N° 13.981

y su reglamentación (Anexo I del Decreto N° 59/19);

Que toman intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno en orden 199 mediante ACTA-2022-21333897-GDEBA-AGG y Contaduría General de la Provincia en orden 212 mediante IF-2022-23873641-GDEBA-CGP, entendiendo que ante el incumplimiento de la firma contratada puede continuarse con el dictado del acto administrativo que disponga la rescisión parcial de las órdenes de compra N° 303-0692-OC20 y N° 303-1379-OC21 y la aplicación de las penalidades previstas en el artículo 24 apartado 2° punto 3 inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBAGPBA;

Que en orden 221 mediante VT-2022-27069595-GDEBA-FDE, se expide Fiscalía de Estado en sentido coincidente con los organismos preopinantes, e indica que en el acto a dictar se deberá encomendar al Fiscal de Estado para que inicie las acciones pertinentes ante el eventual incumplimiento de la firma sobre las penalidades a ser aplicadas;

Que en el orden 253 la Subdirección Administrativa de la Dirección de Compras y Contrataciones informa el estado de las órdenes de compra en materia de liquidación;

Que a orden 289 la Dirección de Finanzas, dependiente de la Dirección General de Administración, informa el número de cuenta del Banco Provincia de Buenos Aires y la Sucursal correspondiente donde la firma anteriormente mencionada deberá realizar el depósito en concepto de penalidad por incumplimiento;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones contenidas en el artículo 24, apartado 2 punto 3, inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley N° 13.981 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Rescindir parcialmente, por culpa de la adjudicataria, la Orden de Compra PBAC N° 303-0692- OC20 en el Renglón 3 “Código 81.110000.110000.7872.1 SERV. DE AULA VIRTUAL: incumplimiento del soporte post implementación” por un monto de pesos dos millones seiscientos cinco mil setecientos cincuenta y cuatro con 00/100 \$2.605.754,00 y en el Renglón 4, “Código 81.110000.110000.7872.1 SERV. DE AULA VIRTUAL: incumplimiento de la transferencia de conocimiento”, por un monto de pesos siete millones doscientos treinta y siete mil seiscientos dos con 00/100 \$7.237.602,00, perfeccionada a favor de la firma ENTORNOS EDUCATIVOS S.R.L CUIT 33-70990824-9, correspondiente a la contratación del servicio de implementación de la plataforma MOODLE para soporte de la continuidad pedagógica y el desarrollo de la educación digital, con destino a las aulas virtuales para todas las modalidades y niveles de la Dirección General de Cultura y Educación solicitado por la Subsecretaría de Educación, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Rescindir en forma total, por culpa de la adjudicataria, la Orden de Compra PBAC N° 303-1379-OC21, en el Renglón 4 “Código 81.110000.110000.7872.1 SERV. DE AULA VIRTUAL: incumplimiento de la transferencia de conocimiento”, por un monto de pesos tres millones seiscientos dieciocho mil ochocientos uno con 00/100 \$3.618.801,00, perfeccionada a favor de la firma ENTORNOS EDUCATIVOS S.R.L CUIT 33-70990824-9, correspondiente a la contratación del servicio de implementación de la plataforma MOODLE para soporte de la continuidad pedagógica y el desarrollo de la educación digital, con destino a las aulas virtuales para todas las modalidades y niveles de la Dirección General de Cultura y Educación solicitado por la Subsecretaría de Educación, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3°.** Intimar a la firma ENTORNOS EDUCATIVOS S.R.L CUIT 33-70990824-9 y a su aseguradora ALLIANZ ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. a integrar, dentro del término de cinco (5) días, la suma de pesos novecientos ochenta y cuatro mil trescientos treinta y cinco con 60/100 (\$984.335,60), en concepto de pérdida proporcional de la garantía de cumplimiento de contrato respecto de los renglones N° 3 y 4 de la Orden de Compra PBAC N° 303-0692-OC20, y pesos trescientos sesenta y un mil ochocientos ochenta con 10/100 (\$361.880,10) en concepto de pérdida total de la garantía de cumplimiento de contrato respecto de la Orden de Compra PBAC N° 303-1379-OC21, lo que asciende a la suma total de pesos un millón trescientos cuarenta y seis mil doscientos quince con 70/100 (\$1.346.215,70), conforme lo previsto en el artículo 24 apartado 2 inciso 3 b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, por el incumplimiento y rescisión parcial y total de las Órdenes de Compra mencionadas, derivadas de la Contratación Directa por Excepción N° 4/20.

**ARTÍCULO 4°.** Determinar que la suma indicada en el artículo 3° deberá depositarse en la Cuenta N° 73780/5 Sucursal 2000 cuyo CBU es 0140999801200007378057 perteneciente a la Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires, en concepto de penalidad por incumplimiento.

**ARTÍCULO 5°.** Informar a la Contaduría General de la Provincia y al Organismo Provincial de Contrataciones, en el marco de lo establecido en el Artículo 11, apartado 2, inciso f) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 6°.** Comunicar a la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la información de la Contaduría General de la Provincia a los efectos de que proceda al inicio del procedimiento sancionatorio respecto de la firma ENTORNOS EDUCATIVOS S.R.L CUIT 33-70990824-9 previsto en el artículo 24 apartado 3 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 7°.** Disponer que en el caso del eventual incumplimiento de la intimación formulada en el artículo 3°, se dará inicio a la ejecución proporcional de las garantías de cumplimiento de contrato póliza N° 200240276142 correspondiente a la Orden de Compra PBAC N° 303-0692-OC20 y ejecución total de la póliza N° 210240292846 correspondiente a la Orden de Compra PBAC N° 303-1379-OC21.

**ARTÍCULO 8°.** Encomendar al Fiscal de Estado el inicio de las acciones judiciales pertinentes para el supuesto que no se verifique el ingreso de las sumas reclamadas, en el plazo legal establecido.

**ARTÍCULO 9°.** Determinar que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos y de la Subsecretaría de Educación de este Organismo.

**ARTÍCULO 10.** Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al señor Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, a la Subsecretaría de Educación y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la

Provincia. Cumplido, girar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de notificar en forma fehaciente a la interesada y proseguir con las gestiones pertinentes.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

## **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1705-DGCYE-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 14 de Mayo de 2023

**VISTO** los sistemas informáticos y de gestión virtual instaurados en la Provincia de Buenos Aires por la Ley N° 15.230 y su Decreto Reglamentario N° 428/2021 y la Ley N° 14.828, y

### **CONSIDERANDO:**

Que en el marco del proceso de modernización provincial previsto por la Ley N° 14.828, se ha dispuesto la sistematización de procesos administrativos a instancias de la Ley N° 15.230 y su decreto reglamentario N° 428/21, la constitución de un domicilio electrónico en aquellos procedimientos en los que se determine su obligatoriedad y la implementación de un sistema de audiencias virtuales;

Que conforme con lo establecido en el artículo 5° del Decreto Reglamentario N° 428/2021, cada jurisdicción deberá determinar en el ámbito de sus competencias los procedimientos administrativos en los cuales será obligatorio la constitución de un domicilio electrónico, así como las audiencias virtuales o mixtas que podrán celebrarse con dichos procedimientos informáticos, estableciendo en su caso las excepciones de uso y constitución;

Que procede, por tanto, establecer para esta jurisdicción de la Dirección General de Cultura y Educación tales requisitos legales, a fin de otorgar legitimidad a los procedimientos, actuaciones, relaciones jurídicas y demás actos institucionales propios de sus atribuciones funcionales;

Que la utilización de los dispositivos tecnológicos de comunicación sincrónicos existentes en los sistemas que operan en la jurisdicción tendrán que garantizar los aspectos relativos a la acreditación de identidad de cada sujeto que intervenga en las sesiones, además de contemplar su grabación y resguardo con la debida protección de los datos personales de conformidad con la Ley N° 25.326;

Que han tomado la intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que en el marco de sus respectivas competencias han prestado conformidad las Subsecretarías de Educación y Administración y Recursos Humanos;

Que en orden 46, la Subsecretaría de Gobierno Digital, presta conformidad a la continuidad del trámite, poniéndose a disposición de esta Dirección General al momento que se disponga su implementación;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las facultades y competencias establecidas en el artículo 69, incisos e), k), e y) de la Ley 13.688 y artículo 5° del Decreto Reglamentario N° 428/21;

Por ello,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Determinar con carácter obligatorio la constitución de domicilio electrónico para:

- a. Los particulares que gestionen una actuación ante la Dirección General de Cultura y Educación, cualquiera fuere su naturaleza
- b. El personal docente, en los términos del artículo 6°, inciso i) de la Ley 10.579 y con la totalidad de sus efectos.
- c. El personal administrativo dependiente de esta Jurisdicción, en los términos del artículo 78, inciso o) de la Ley 10.430.
- d. Los funcionarios con cargos jerárquicos extraescalafonarios de esta Jurisdicción.
- e. Cada una de las reparticiones y dependencias de esta Jurisdicción para todos los trámites y notificaciones en el ámbito de sus competencias, acciones y tareas.

Las notificaciones efectuadas al domicilio electrónico, constituido según los incisos precedentes y realizados conforme a las exigencias de la ley 15.230 y su reglamentación, gozan de plena validez y efectos legales conforme al artículo 3° de la norma de instauración.

En caso de imposibilidad probada de constituir domicilio electrónico por carencia de conectividad o cualquier otra causa excusable, se dejará constancia para la instrumentación del sistema, subsistiendo para las personas comprendidas en la excepción los domicilios reales y constituidos del Decreto Ley 7647/70, conforme lo imperado por el artículo 5° del Decreto 428/2021.

**ARTÍCULO 2°.-** Encomendar a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos la ejecución de las medidas necesarias para la efectiva instauración del sistema de domicilio electrónico a través de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos y la Dirección Provincial de Tecnología de la Información, o las dependencias de su ámbito funcional que la Subsecretaría determine, en coordinación con la Subsecretaría de Educación, a través de las Secretarías de Asuntos Docentes, o las dependencias de su ámbito funcional que dicha Subsecretaría determine, para todo lo atinente a la constitución del domicilio electrónico del personal docente y las instituciones educativas territoriales.

**ARTÍCULO 3°.-** Establecer la realización de audiencias virtuales y mixtas, sujetas a la decisión optativa de los órganos intervinientes, para las reuniones funcionales internas de la Administración, con entidades públicas y privadas, y organizaciones intermedias, sociales y gremiales, así como para la sustanciación de los procedimientos disciplinarios docentes. Todas estas audiencias podrán ser reemplazadas por las presenciales, quedando la elección sujeta al juicio de oportunidad, mérito o conveniencia del órgano que las promueva.

**ARTÍCULO 4°.-** Para la habilitación del sistema de audiencias virtuales o mixtas, los órganos determinados en el artículo 2° da la presente deberán requerir a la Subsecretaría de Gobierno Digital la autorización de las respectivas plataformas

mediante las cuales se instrumentarán, con las exigencias del artículo 4º, inciso iv), del Decreto 428/2021.

Asimismo, se les encomienda la organización del sistema para las audiencias a celebrarse telemáticamente en cada uno de los distritos de la Provincia de Buenos Aires, en sede y con los sistemas y plataformas de los Consejos Escolares para los trámites administrativos y en las Secretarías de Asuntos Docentes para los procedimientos disciplinarios docentes u otros comparendos análogos.

ARTÍCULO 5º. Autorizar a los órganos comprendidos en el artículo 2º de la presente o a los que ellos encomienden o deleguen competencia específica, con jerarquía o nivel funcional de hasta Direcciones, a efectuar las consultas, pedidos de autorización, instrucciones y dictámenes o actos de asesoramiento, aprobación o habilitación ante la Subsecretaría de Gobierno Digital, en forma directa y sin intermediación funcional, en los términos de las comunicaciones interorgánicas directas reguladas por el artículo 51 del Decreto Ley N° 7647/70.

ARTÍCULO 6º.- Establecer que la presente tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial y eventualmente su aplicación será obligatoria para aquellas actuaciones que se encuentren en trámite a dicha fecha.

ARTÍCULO 7º.- La presente resolución será refrendada por las Subsecretarías de Administración y Recursos Humanos, de Planeamiento, de Infraestructura Escolar y por la Subsecretaría de Educación.

ARTÍCULO 8º. Registrar. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Comunicar a la Subsecretaría de Gobierno Digital, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a los fines de su registro y difusión a través de la Plataforma Administración Digital conforme al artículo 5º del Decreto Reglamentario N° 428/21. Cumplido, archivar.

**Diego Born**, Subsecretario; **Ariel Alejandro Lambezat**, Subsecretario; **Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

## **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1271-DGCYE-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 17 de Abril de 2023

**VISTO** el EX-2022-15354897-GDEBA-SDCADDGCYE y sus vinculados, la RESOC-2021-4172-GDEBA-DGCYE en el marco de lo establecido en el Acta Mesa Sectorial 10430 - DGCYE 18.05.2021 de fecha 2 de Junio de 2021 que obra en el IF-2021-13600878-GDEBA-DPNCMTGP y el Decreto N° 605/2021, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la RESOC-2021-4172-GDEBA-DGCYE se aprobó a partir del 1º de agosto de 2021, en el ámbito de la DGCYE la incorporación del personal que revista en los grupos de servicios, obrero, administrativos, técnicos, profesional, agrupamiento jerárquico y sector de apoyo al régimen general de labor de cuarenta (40) horas semanales, a los agentes comprendido en el régimen estatutario de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias que presten tareas en la planta permanente o en la planta temporaria transitoria mensualizada, en cargos de las áreas centralizadas de esta DGCYE, de los Consejos Escolares, de los Tribunales de Clasificación, de las Secretarías de asuntos docentes, de la Jefatura de Inspección Distrital y de las jefaturas de Inspección Regional;

Que diversos agentes a través de actuaciones individuales han presentado su solicitud de incorporación al régimen general de labor de cuarenta (40) horas semanales con posterioridad al anexo incorporado a la RESOC-2021-4172-GDEBA-DGCYE;

Que se propicia aprobar la ampliación del Anexo aprobado por RESOC-2021-4172-GDEBA-DGCYE para la convalidación e incorporación de las designaciones que surgen de las actuaciones vinculadas;

Que en orden a la aprobación del Acta Paritaria General Ley N° 10430 N° 3/22 mediante Decreto N° 932/22, se acordó la cláusula para incluir a los agentes en comisiones de servicios en el marco de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 10430 a partir del 1º de abril de 2022, por la cual podrán optar por la jornada semanal de labor de cuarenta (40) horas o cuarenta y ocho (48) horas, según corresponda, y consecuentemente percibir la Bonificación Remunerativa no Bonificable del ciento veinticinco por ciento (125%) del sueldo básico, cuando este esquema se haya instrumentado en la jurisdicción u organismo de origen y en la jurisdicción u organismo donde presente servicio;

Que el régimen laboral cuya aprobación se propicia por el presente - en el marco del artículo 11 del Decreto N° 605/2021 - cuenta con las intervenciones y dictámenes favorables de la Dirección Provincial de la Negociación Colectiva y la Subsecretaría de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, La Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Secretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, como así de los Organismos de Asesoramiento y Control;

Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por artículo 69, inciso a y k, de la Ley N° 13688;

Por ello,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar a partir de la fecha que en cada caso se indica la incorporación al régimen semanal de cuarenta (40) horas, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° DECRE-2021-605-GDEBA-GPBA a los agentes que forman parte del Anexo único IF-2023-05848085-GDEBA-DPERDGCYE.

ARTÍCULO 2º. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 3º. Registrar esta resolución ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección

Provincial de Personal. Notificar por medio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

#### ANEXO/S

RESOC-2023-1271-GDEBA-DGCYE 98659afa2094de4cf1cc03912d328c97949d41e47ae31005853d0356c7909603 [Ver](#)

## DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

#### DISPOSICIÓN N° 254-DPGYPCYCMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 17 de Mayo de 2023

**VISTO** la Ley N° 13.981, los Decretos N° 59/19 y N° 605/20 y el expediente N° EX-2023-09447483-GDEBA-DPISAYTMMMSALGP, y

#### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 102-1134-LPR23 tendiente a la adquisición de insumos de limpieza para las diversas dependencias de Sede Central de este Ministerio, la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" y dependencias de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud en la Provincia de Buenos Aires, con encuadre en la Ley N° 13.981 y el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: "...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...";

Que, por su parte, el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que: "...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa... LICITACIÓN PRIVADA: Es el procedimiento de selección en el cual la convocatoria está basada principalmente en la invitación directa a oferente acreditados en el rubro, sin perjuicio de considerarse todas las ofertas que se presenten...";

Que, a órdenes N° 2 y N° 14, se acompaña el Formulario de Requerimiento;

Que, a órdenes N° 3/4 y N° 13, se agregan los presupuestos de las firmas THAMES y MILLER como justiprecios de referencia;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 5, por la Dirección Provincial de Infraestructura, Servicios Auxiliares y Tecnología Médica manifestando que: "Visto los presentes actuados por los que tramita la solicitud de adquisición de insumos de limpieza para las diversas dependencias de Sede Central de este Ministerio, Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" y dependencias de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género en la Provincia de Buenos Aires, por el periodo de doce (12) meses. Dichos insumos son requeridos atendiendo la situación que el convenio marco de limpieza anual aún no se encuentra vigente y el ya vencido no contemplaba varios ítems de los solicitados en la presente. Que atento a la reactivación de la circulación del personal dentro de las dependencias mencionadas, surgió un incremento en los consumos por ser de suma necesidad el mantenimiento constante del espacio y la reposición de los mismos. Se adjunta previamente justiprecios de empresas del rubro, como así también se informa que se utilizaron los precios de los Valores de Referencia (Resolución OPCGP N° 17-2022)15/3/2023. (...);

Que, a orden N° 7, ha prestado conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que, a orden N° 40, se acompaña la Solicitud del Gasto N° 102-3418-SG23 realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que, a orden N° 44, el Departamento Contable manifiesta haber tomado intervención en la Solicitud del Gasto mencionada;

Que, a orden N° 47, se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, a orden N° 48, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 102-1134-LPR23;

Que, a orden N° 49, obra la comunicación al Organismo Provincial de Contrataciones, conforme lo normado por el Decreto N° 1314/2022;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 2 de junio de 2023 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Juan Francisco FAGIANI, Juan Guaman MORANDINI CORREGÉ y Nicolas Miguel JASIN que por RESO-2022-1158-GDEBA-MSALGP, ampliada por RESO-2022-1405-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado la referida contratación demandará una suma estimada de pesos treinta y un millones setecientos quince mil quinientos cincuenta y siete con 08/100 (\$31.715.557,08);

Que atento a lo actuado y al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenido en el Proceso de Compra N° 102-1134-LPR23 y autorizar el llamado a Licitación Privada tendiente a la adquisición de insumos de limpieza para las diversas dependencias de Sede Central de este Ministerio, la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" y dependencias de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos

Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud en la Provincia de Buenos Aires, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo Único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director Provincial o quien haga sus veces para autorizar procedimiento, aprobar Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Privada, en montos de hasta 250.000 UC, equivalente a pesos ochenta y tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$83.750.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos trescientos treinta y cinco con 00/100 (\$335,00), por el artículo 1° de la RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN  
DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenido en el Proceso de Compra N° 102-1134-LPR23, el cual como documento PLIEG-2023-18344512-GDEBA-DCYCMSALGP pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Privada tendiente a la adquisición de insumos de limpieza para las diversas dependencias de Sede Central de este Ministerio, la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" y dependencias de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud en la Provincia de Buenos Aires, por la suma estimada de pesos treinta y un millones setecientos quince mil quinientos cincuenta y siete con 08/100 (\$31.715.557,08), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 2 de junio de 2023 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Juan Francisco FAGIANI, Juan Guaman MORANDINI CORREGGE y Nicolas Miguel JASIN.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 102-3418-SG23 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC).

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Incorporar en el SINDMA. Comunicar. Cumplido, archivar.

**Alejandro Pablo Menin**, Director.

**ANEXO/S**

PLIEG-2023-18344512-GDEBA-  
DCYCMSALGP

7c298b52393a5fc635a4fe2d83d2d92af348e3452e07e3d883ef9c12382273fb **Ver**

**DISPOSICIÓN N° 1141-HIGALCGMSALGP-2023**

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES  
Jueves 11 de Mayo de 2023

**VISTO** La solicitud SIPACH 608130/2023, expediente N° EX-2023-5457815-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACIÓN PRIVADA N° 42/2023, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, F 11, Inciso 4, Ppr 3, Ppa 3, EJERCICIO FISCAL 2023, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la adquisición ADQUISICION DE SILLON ODONTOLOGICO ELECTROMECHANICO, para el Sector de patrimonio, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 27/04/2023 al 30/06/2023, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorroas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

**CONSIDERANDO**

Que a orden 5, el SECTOR PATRIMONIO, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la adquisición ADQUISICIÓN SILLÓN ODONTOLÓGICO ELECTROMECHANICO, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 38, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$4.500.000,00) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$4.500.000,00)

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 40 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2023, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$4.500.000,00)

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 43 Y 44, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 31 DE MAYO de 2023, a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 42/2023, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETÍN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 42/2023, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la adquisición ADQUISICIÓN DE SILLÓN ODONTOLÓGICO ELECTROMECÁNICO, para el sector de patrimonio, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 31 DE MAYO DE 2023, a las 09:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 3º El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, F 11, Inciso 4, Ppr 3, Ppa 3. Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2023 - Ley N° 14.879, por un importe de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$4.500.000,00).

ARTÍCULO 4º. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 5º: Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 42/2023 expediente EX-2023-5457815-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**Fernando Alberto Guerrero**, Director Ejecutivo.

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-410425-17 la Resolución N° 011.214 de fecha 10 de mayo de 2023.

### **RESOLUCIÓN N° 11.214**

VISTO el expediente N° 21557-410425-17 por el cual Nelida Liliana MARCHIONI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio,

Que posteriormente se presenta José Luis MARTINEZ solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Nelida Liliانا MARCHIONI, con documento DNI N° 5.743.505, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Vicedirectora de 2da de Enseñanza Media - Desfavorabilidad 1, con 22 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1º de agosto de 2017 hasta el 12 de abril de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a José Luis MARTINEZ, con documento DNI N° 8.424.588.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 13 de abril de 2022 en base al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Vicedirectora de 2da de Enseñanza Media - Desfavorabilidad 1, con 22 años, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Cumplido archivar

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente

may. 24 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-12137-96 la Resolución N° 006819 de fecha 01 de marzo de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 6.819**

VISTO, el expediente N° 2350-12137/96 correspondiente al Sr. Gustavo Segundo Villarreal en cual resulta un cargo deudor por haberes percibidos indebidamente y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 7874616 se extingue el beneficio de jubilación por invalidez al titular de autos y se declara legítimo cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y Resolución 08/12, así como la afectación que se ordena para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo;

Que el Sr Gustavo Segundo Villarreal, fallece con fecha 06/09/20 habiendo quedado pendiente el monto adeudado; Por ello.

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Intimar de pago a los derechohabientes del Sr. Gustavo Segura Villarreal en virtud de su defunción, bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio, atento el cargo deudor establecido en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 2º: Se deja constancia que a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en consecuencia y habilitan en su caso la confección del pertinente título ejecutivo se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.

ARTÍCULO 3º: De no registrarse propuesta de pago en el plazo de 5 días desde la última publicación de edictos se deberá dar curso al recupero de lo adeudado por la vía de apremio contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector deudas Notificaciones. Cumplido, seguir con su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Sector Gestión y Recupero de Deudas

**Marina Moretti**, Presidente

may. 24 v. jun. 1º

PO5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-220550-12 la Resolución N° 010337 de fecha 26 de abril de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 10.337**

VISTO, el expediente N° 21557-220550/12 correspondiente a FRANCISCA CRISTINA MORE, DNI 10.323.832 en el cual se ha practicado deuda por haberes abonados indebidamente y;

**CONSIDERANDO.**

Que se presenta FRANCISCA CRISTINA MORE solicitando beneficio jubilatorio bajo el sistema de "Jubilación Automática Docente", creado por resolución de este IPS 18/06, el cual es dado de alta de manera transitoria a partir del 01/08/2012 en base al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Sección Desf. 1 Preescolar desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación



Que posteriormente, se acompaña Código Jubilatorio emitido por la ex empleadora a los efectos del pase a definitivo. Que a raíz de todo ello, se dicta la Resolución N° 865.139 de fecha 16 de mayo de 2017, que acuerda el beneficio de jubilación ordinaria a partir del 1 de agosto de 2012, en base al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Sección Desf. 1 Preescolar desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación. Que en razón de esto, el área técnica procedió a adecuar el beneficio, donde se advierte que corresponde formular el cargo deudor por haberes indebidamente abonados, por el período comprendido entre el 01/08/2012 hasta el 30/09/2017, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y el art.61 del DL9650/80, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 51/100 (\$46.234,51). Que cursando la notificación a la beneficiada de la deuda liquidada, este instituto toma conocimiento que en fecha 08/09/2018 acaeció su fallecimiento. Siendo que se informa que no existe proceso sucesorio abierto. Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos a FRANCISCA CRISTINA MORE, el cual asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 51/100 (\$46.234,51) por haberes indebidamente abonados, por el período comprendido entre el 01/08/2012 hasta el 30/09/2017, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2º:** El Departamento Títulos Ejecutivos de la Subdirección de Asuntos Legales deberá intimar de pago a los derecho-habientes, de la deuda declarada legítima en el art. 1, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la notificación del mismo por medio de la publicación de edictos, de conformidad con el art. 66 del Decreto-Ley 7647/70,

**ARTÍCULO 3º:** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones de la Subdirección Técnica y Administrativa, a fin de cumplir con lo dispuesto en el art. 1º de la Resolución N° 12/2018 del H.D. del IPS.

Dirección Administrativa Técnica y Legal - Departamento Relatoría  
**Marina Moretti**, Presidente

may. 24 v. jun. 1º

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-470555-18 la Resolución N° 011.237 de fecha 10 de mayo de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 11.237**

**VISTO** el expediente N° 21557-470555-18 por el cual Sandra Patricia CERRUDO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce de beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Eduardo Alejandro SAXTON solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** RECONOCER que a Sandra Patricia CERRUDO, con documento DNI N°20.013.224, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - EPC - Desfavorabilidad 1, con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1º de noviembre de 2018 hasta el 5 de diciembre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

**ARTÍCULO 2º.** ACORDAR el beneficio de PENSION a Eduardo Alejandro SAXTON. con documento DNI N° 17,097.560.

**ARTÍCULO 3º.** LIQUIDAR el beneficio a partir del 6 de diciembre de 2021 en base al 75% del haber jubilatorio reconocido en el artículo 1º.

**ARTÍCULO 4º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 5º.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

may. 24 v. jun. 1º

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante

de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-424512-17 la Resolución N° 011.222 de fecha 10 de mayo de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 11.222**

VISTO el expediente N° 21557-424512-17 por el cual Raúl Alberto POGGI, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Rosana Gabriela LOPEZ solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Raúl Alberto POGGI, con documento DNI N° 10.119.787, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptor Rcia Est de Enseñanza Media y Técnica - Desfavorabilidad 2 - Bonificación Decreto 5140/87. con 31 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1º de enero de 2018 hasta el 7 de febrero de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Rosana Gabriela LOPEZ, con documento DNI N° 23.084.864.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 8 de febrero de 2019 en base al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptor Rcia Est de Enseñanza Media y Técnica - Desfavorabilidad 2 - Bonificación Decreto 5140/87, con 31 años, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas, Publicar Edictos. Notificar. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente

may. 24 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-377688-16 la Resolución N° 010.900 de fecha 10 de mayo de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 010.900**

VISTO el expediente N° 21557-377688-16 por el cual Marta Susana ORTIZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Luis Antonio BEZZATO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO V. RECONOCER que a Marta Susana ORTIZ, con documento DNI N°13.334.086, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - EPC, con 21 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1º de enero de 2017 hasta el 15 de mayo de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Luis Antonio BEZZATO, con documento DNI N° 13.077.349.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 16 de mayo de 2020 en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - EPC, con 21 años, desempeñado por el causante en la Dirección General de

Cultura y Educación

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º, REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente

may. 24 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-454446-18 la Resolución N° 011.106 de fecha 10 de mayo de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 11.106**

VISTO el expediente N° 21557-454446-18 por el cual María Belén MONTENEGRO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente Edgardo Néstor CARRILLO solicita el beneficio de Pensión, en su condición de cónyuge supérstite;

Que la fecha de comienzo se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto- N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a María Belén MONTENEGRO, con documento DNI N° 11.411.506, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado, EPC y al 49 % de Maestra de Grado, EPC, ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de septiembre de 2018 hasta el 13 de diciembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto; Percibió transitoriamente el beneficio.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Edgardo Néstor CARRILLO, con documento DNI N° 10.095.585.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 14 de diciembre de 2020 en base al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado, EPC y al 37% de Maestra de Grado, EPC, ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas, publicar Edictos. Notificar,

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente

may. 24 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-454518-18 la Resolución N° 910185 de fecha 27 de febrero de 2019.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires INTIMA a los derechohabientes del causante MARIO PEDRO GARCIA a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$213.486,98 (pesos doscientos trece mil cuatrocientos ochenta y seis con 98/100), en concepto de aportes personales adeudados, o en su defecto a formular propuesta de pago dentro del mismo plazo, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 910185. Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del art. 729 del CPCC, a cuyo efecto, se los intima a que procedan a iniciar la sucesión del causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura".

**RESOLUCIÓN N° 910.185**

VISTO, el expediente N° 21557-454518-18 por las que el Sr. García Mario Pedro solicita el reconocimiento de servicios fictos en los términos de la Ley 13.026 y;

CONSIDERANDO,

Que a fs. 4 luce certificación por las tareas desempeñadas por el titular en el cargo de Auxiliar 1º y Auxiliar 2º en la Cámara de Diputados por el período comprendido desde el 01/11/1974 hasta el 26/05/1976;

Que al respecto cabe aclarar que la normativa cuya aplicación se invoca, expresamente en su arto 1 extiende sus alcances a... "aquellas personas que por causas políticas, gremial o estudiantiles, o las que hayan sufrido prisión, exilio o privación de la libertad que no fueren consecuencia de la omisión de delitos (,comunes, fueran exoneradas o cesanteadas o inducidas a renunciar a los cargo políticos que ejercían en cualquiera de los Poderes del Estado Provincial, Entes Autárquicos,

Municipios y el Banco de la Provincia de Buenos Aires o en ejercicio cargos electivos o desempeñándose en funciones con mandato fijo el 16 de septiembre de 1955, 28 de junio de 1966 y 24 de marzo 1976". Las Personas que aleguen haber sido inducidas a renunciar y/o obligadas, sin perjuicio de otros antecedentes relacionados, podrán acreditar tal circunstancia mediante: A) presentación de la correspondiente norma, disposición o acto oficial de aceptación de la > misma. B) Prueba testimonial;

Que asimismo, en su parte pertinente indica... "En los casos acaecidos en los términos de los Decretos 8595/76, 8596/76 en ocasión del golpe de estado del 24 de Marzo de 1976 se presumirá que los mismos fueron originados en causas políticas, gremiales o estudiantiles, cuando las bajas se hubieran efectivizado en los dos años posteriores a dicha fecha. Sin perjuicio de esta presunción será de aplicación esta norma para todos los casos de cesantía o exoneración, inducción y/u obligación a renunciar, verificados con posterioridad a este plazo, debiendo acreditarlo por cualquier medio de prueba. Este supuesto, resultará de aplicación a las peticiones efectuadas con anterioridad a la presente"

Que en su artículo 27 "Las personas a la que se refiere el artículo anterior tendrán derecho a computárseles a fines provisionales y antigüedad como cumplidos los periodos de inactividad entre el 16 de septiembre de 1955 al 1° de marzo de 1958, 28 de junio de 1966 al 24 de mayo de 1973 y 24 de marzo de 1976 al 10 de diciembre de 1983. Por ello, acorde a lo indicado precedentemente, se ilustra que el cese de los servicios tuvo como causa el móvil político, acaecido por la irrupción del gobierno de facto de 1976, por lo cual la solicitud impetrada se encuentra contenida en la normativa vigente, prevista por ley 13.026. Ello así, a fs.5/7 luce Decreto N° 1101 de fecha 20 de Mayo de 1976, por el cual se le dio de baja al titular:

Que en este contexto, y en concordancia con lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Estado fs. 14, se adelanta un criterio favorable a la pretensión deducida por la interesada, puesto que la invocación de la Ley 8617, autoriza su equiparación, al Decreto- Ley 8596/76, que fuere contemplado en el arto 1 de la Ley 13.026. Sentado ello, el área técnica a fs. 11 procede a la formulación de cargo deudor por aportes personales sin intereses y contribuciones patronales no efectuadas que asciende al monto total de \$213.468,98 (pesos doscientos trece mil cuatrocientos sesenta y ocho con 98/100) y \$224.359,65 (pesos doscientos veinticuatro mil trescientos cincuenta y nueve con 65/100) respectivamente, en virtud de la disposiciones del arto 2 y 4 del Decreto-Ley 9650/80 y Resolución 6/09;

Que por lo expuesto y en concordancia con la vista del Sr. Fiscal de Estado a fs. 14, a foja 15 se ha expedido la Comisión de Finanzas Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 27 de FEB 2010 según consta en el Acta N° 3451

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Receptar favorablemente el pedido de reconocimiento de los servicios fictos incoado por el Sr. García Mario Pedro, en los términos de la Ley 13.026 por el 21 de Mayo de 1976 al 10 de Diciembre de 1983, conforme argumentos vertidos.

**ARTÍCULO 2.** Declarar legítimo el cargo deudor por los aportes personales no efectuados y contribuciones patronales adeudadas, ello en los términos del 2o y 4r del Decreto-Ley 9650/80 Y Resolución 6/09 que ascienden a la suma de \$213.468,98 (pesos doscientos trece mil cuatrocientos sesenta y ocho con 98/100) y \$224.359,65. ( pesos doscientos veinticuatro mil trescientos cincuenta y nueve con 65/100) respectivamente.

**ARTÍCULO 3.** Intimar al Sr. García Mario Pedro, para que proponga forma de pago del cargo deudor impuesto, para el supuesto de cancelar en un solo pago la deuda por aportes personales, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Bs. As. Casa Matriz de La Plata, en el plazo de 10 días de notificado el acto administrativo y acompañar el correspondiente comprobante de pago a la Dirección de Recaudación y Fiscalización.

**ARTÍCULO 4.** Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización-Departamento Recursos Entes Provinciales-a efectos de verificar las contribuciones patronales

**ARTÍCULO 5.** Notificar que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994)

**ARTÍCULO 6.** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.

**Christian Gribaudo**, Presidente

may. 24 v. jun. 1º

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-534090-20 la Resolución N° 011.125 de fecha 10 de mayo de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 11.125**

**VISTO** el expediente N° 21557-534090-20 por el cual Américo Audelino NIEVA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que al momento del dictado de la; Resolución N° RESO-2022-4544-GDEBA-IPS de fecha 20 de mayo de 2022 el causante no ha podido ser notificado de la resolución que le acordaba el beneficio jubilatorio en esta sede (fs. 55/56), por haber fallecido;

Que, en consecuencia, al fallecimiento del Sr. Nievas, deberá dictarse un nuevo acto que convalide la referida resolución;  
Que, la fecha de comienzo del beneficio jubilatorio se determina a partir del día siguiente al cese;  
Que, luego se presenta Felisa Aida ZÁRATE, alegando su condición de esposa, solicitando beneficio de pensión;  
Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos por el Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);  
Que, la fecha de comienzo del beneficio de pensión se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;  
Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** REVOCAR la Resolución N° RESO-2022-2518-GDEBA-IPS de fecha 1 de abril de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.** RECONOCER al sin efecto que a Américo Audelino NIEVA, con documento DNI N° 4.999.909, le asistía el derecho al beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de División Profesional, Categoría 60, con 36 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de La Matanza, los que debían ser liquidado a partir del día 1º de julio de 2020, día siguiente al cese, y hasta el 9 de agosto de 2021, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto, teniendo en cuenta que la titular venía percibiendo el beneficio.

**ARTÍCULO 3º.** ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Felisa Aida ZÁRATE, con documento DNI N° 6.050.986.

**ARTÍCULO 4º.** LIQUIDAR el beneficio a partir del 10º de agosto de 2021 en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.

**ARTÍCULO 5º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

**ARTÍCULO 6º.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

may. 24 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-398778-17 la Resolución N° 009.780 de fecha 19 de abril de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 9.780**

VISTO el expediente N° 21557-398778-17 por el cual Norma Sabina ROMERO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que la interesada se presenta solicitando la aplicación de la Ley N° 14.025, a fin de que se regule su haber en base a la Categoría 18 - Técnico;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** RECONOCER que a Norma Sabina ROMERO, con documento DNI N° 17.419.005, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico - categoría 18 - 48 hs, con 33 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, que debía ser liquidado a partir del 1º de abril de 2017 hasta el 25 de enero de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

**DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

**ARTÍCULO 2º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 3º.** DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos cinco mil seiscientos setenta y siete con veintinueve centavos (\$5.677,29) en concepto de aportes personales no efectuados.

**ARBITRAR** los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos cuatro mil doscientos cincuenta y siete con veintinueve centavos (\$4.257,97) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.-

**ARTÍCULO 3º.** REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, girar a la Dirección de Recaudación y Fiscalización-

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente

may. 24 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-562427-22 la Resolución N° 011.247 de fecha 10 de mayo de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 11.247**

VISTO el expediente N° 21557-562427/22 por el cual José Antonio ENCEY, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Lucia Beatriz AVALO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a José Antonio ENCEY, con documento DNI N° 11.962.224 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero-Clase I-42 hs con 35 años de antigüedad, desempeñados en Municipalidad de Esteban Etcheverría el que debía ser liquidado a partir del 9 de septiembre de 2021 hasta el 30 de junio de 2022 fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Lucia Beatriz AVALO, con documento DNI Nc 14,630.316.

ARTÍCULO 4º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 1º de julio de 2022 en base al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero-Clase I-42 hs con 35 años de antigüedad, desempeñados en Municipalidad de Esteban Etcheverría.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Notificar. Remitar al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente

may. 24 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-194219-11 la Resolución N° 011.215 de fecha 10 de mayo de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 11.215**

VISTO el expediente N° 21557-194219-11 por el cual Samuel José LIMA, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/30 (T.O. 1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Adelina CAPUANO, fallecida el 20 de febrero de 2011, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo,

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Samuel José LIMA, con documento DNIM N° 419.066, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 21 de febrero de 2011 hasta el 27 de mayo de 2012, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. COMUNICAR a A.N.Se.S. del beneficio que se otorga por la presente.

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, de corresponder continuar con el trámite interrumpido a fs. 68/69.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

may. 24 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. EXPEDIENTE N° 21557-432502-17 HIDALGO Carlos Alberto s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo  
Sector Edictos  
**Celina Sandoval**

may. 24 v. jun. 1º

## ▲ CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 3330/2023

La Plata, 09 de mayo de 2023.

VISTOS los dictámenes del Sr. Director de la Escuela Judicial -Dr. Pablo Roberto Perel- obrantes en las actuaciones enumeradas en el ANEXO. Y;

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad al artículo 25 de la ley 11868 (texto según ley 15058) sólo podrán rendir el examen de oposición los postulantes que hayan aprobado previamente la Escuela Judicial.

Que asimismo, la misma norma estableció como una atribución propia del Consejo de la Magistratura *“dar por cumplidos los contenidos en la Escuela Judicial, cuando el concursante los haya aprobado en aquellas universidades públicas o privadas o instituciones públicas que determine el propio Consejo por mayoría absoluta de sus miembros”* (art. 25 segundo párrafo).

Que a partir de la manda legal, el Consejo de la Magistratura procedió a reglamentar la disposición mencionada a través de la Resolución 2664/21. En efecto, por medio de ésta se estableció un régimen diferenciado para aquellos postulantes que posean y puedan acreditar un título de posgrado y soliciten sean exceptuados de cumplir con la totalidad de la currícula de la Escuela Judicial.

Que mediante la Resolución 2986/22, aplicando los lineamientos impuestos por los principales documentos internacionales de promoción y protección de los derechos humanos y de los referidos a la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, dispuso incorporar al plan de estudios vigente de la Escuela Judicial las materias “Derechos Humanos y función jurisdiccional” y “Género y Diversidades”.

Que el artículo 1 de la Resolución 2664 (texto según Resolución 2987), dispone que se tendrán por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial a quienes *“posean título de Doctorado, Maestría o Especialización en cualquier área jurídica. En los mismos términos podrán tener por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial quienes posean título de doctorado o maestría expedido por universidades extranjeras de reconocida trayectoria.”*

Que según dictámenes elevados a este Cuerpo por el Sr. Director de la Escuela Judicial, quienes peticionaron en estas actuaciones dieron cumplimiento a todos los extremos previstos en la reglamentación vigente para darle por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial en la orientación, según se indica en el cuadro anexo a la presente.

Por ello, en virtud de la atribución conferida artículo 25 de la ley 11868 y sus modificatorias, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

Artículo 1º: Dese por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial con las orientaciones establecidas, para las personas cuyos datos obran en el cuadro del ANEXO de la presente, según surge de las actuaciones allí indicadas.

Artículo 2º: Regístrese, hágase saber.

Registro de Resoluciones.-  
Secretaría.

**Osvaldo Favio Marcozzi**, Secretario; **Sergio Gabriel Torres**, Presidente

ANEXO  
Resolución N° 3330

| APELLIDO/s | NOMBRE/s        | DNI      | ORIENTACIÓN             | ACTUACIONES |
|------------|-----------------|----------|-------------------------|-------------|
| LUGONES    | MICAELA CECILIA | 33173612 | D. Público              | 5900-296/23 |
| CASTRILLON | MARIA SOL       | 33609969 | D. Público y D. Privado | 5900-297/23 |

## POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 3335/2023

La Plata, 09 de mayo de 2023.

VISTOS: El artículo 175, tercer párrafo, de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; los artículos 22 inc. 7°, 25, 26, 27 y 28 de la Ley 11.868 (según Ley 15.058); la Ley 15.316; los artículos 15 y 16 del Reglamento General; el artículo 2 del Reglamento Complementario; la Resolución N° 3078, del 01 de noviembre de 2022, y la Resolución N° 3149, del 27 de diciembre del 2022; y,

## CONSIDERANDO:

Que el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, establece como función indelegable de este Consejo *“seleccionar los postulantes mediante procedimientos que garanticen adecuada publicidad y criterios objetivos predeterminados de evaluación.”*

Que, la Ley 11.868 en su artículo 22 inciso 7 establece que corresponde al Consejo convocar a concurso público de idoneidad, antecedentes y oposición para la provisión de cargos vacantes, regulando en sus artículos 25°, 26°, 27° y 28° las condiciones de la convocatoria y el proceso de selección.

Que, la Ley N° 15.316, dispone en su artículo 1° suspender por dos (2) años la exigencia del examen oral establecida en el artículo 26° de la Ley 11.868, para los procesos de evaluación generados en concursos convocados por el Consejo de la Magistratura; y en su artículo 2°, suspender para los años 2022 y 2023 la convocatoria dos (2) veces por año calendario a examen de oposición de los postulantes para cubrir las vacantes que se produzcan en órganos de igual jerarquía y competencia material, en cualquier lugar de la Provincia, establecida en el artículo 25° de la Ley 11.868.

Que, el artículo 15° del Reglamento General, regula lo concerniente a la constitución de las Salas Examinadoras, en tanto que el artículo 16°, lo vinculado a la nómina de inscriptos a las Convocatorias, su publicidad y la posibilidad de realizar impugnaciones.

Que, el Reglamento Complementario (aprobado por Resolución N° 2801/2022 del Consejo de la Magistratura), regula en su artículo 1° lo concerniente al llamado a Convocatorias Públicas; por su parte, en su artículo 2°, dispone que una vez vencido el plazo concedido para inscribirse en las Convocatorias Públicas, el Consejo deberá establecer las fechas de toma de exámenes, evaluando especialmente los recursos materiales y humanos con los que cuenta el organismo, así como la cantidad de personas postulantes inscriptas en los exámenes, en las distintas convocatorias efectuadas. A su vez, establece que en función del número de personas postulantes que resulten inscriptas en cada Convocatoria Pública y atendiendo a la distribución de las mismas sobre el territorio de la Provincia, el Consejo resolverá sobre la posibilidad de realizar el examen en la sede del Consejo, de manera descentralizada, en los Departamentos Judiciales o en cualquier otro que estime adecuado, en función de las características convocatoria.

Que, por Resolución N° 3149/2022, el Consejo aprobó la Cuarta Convocatoria del año 2022 para cubrir los cargos vacantes de la Magistratura y del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires, conforme a lo establecido en el Anexo I, que forma parte integrante de dicha Resolución.

Que, por otra parte la Resolución N° 3302/2023 establece, entre otras cuestiones, que desde las 10:00 horas del día 19 de abril de 2023 hasta las 23:59 horas del día 26 de abril de 2023, las personas aspirantes que no se encuentren inscriptas en los exámenes correspondientes a la Cuarta Convocatoria, aprobada por Resolución N° 3149/2022, podrán hacerlo, en los términos allí contemplados.

Que, a las 23:59 hs. del día 26 de abril del corriente año, venció el plazo establecido por el Consejo para la inscripción a los exámenes de oposición especificados en el Anexo I de la Resolución N° 3302/2023, a los fines de inscribirse a los exámenes correspondientes a la Cuarta Convocatoria.

Que, en el Anexo I, de la Resolución N° 3149/2022, se dispone que, de conformidad al artículo 2° del Reglamento Complementario, la fecha de los exámenes de oposición se establecerá una vez cerrada la inscripción y se notificará a las personas postulantes en su domicilio electrónico y mediante su publicación en la página web del Consejo de la Magistratura, notificándose el lugar y el horario de examen, la integración de la Sala Examinadora y los/as Académicos/as designados/as, quienes podrán cambiar en su conformación de acuerdo a los reemplazos correspondientes.

Que, en la actualidad, resulta necesario establecer un cronograma fijando las fechas para tomar las evaluaciones escritas correspondientes a los cargos detallados en el Anexo I de la Cuarta Convocatoria, efectuada según Resolución N° 3149/2022.

Que, la designación de los/as Sres./as. Consejeros/as que integrarán las Salas Examinadoras y de los/as Sres/as. Consultores/as Académicos/as que intervendrán en las referidas evaluaciones, será realizada por Resolución de Presidencia, la que deberá elevarse al Pleno del Consejo para su conocimiento y consideración. A tales fines, se procederá de acuerdo con lo normado en el artículo 15° del Reglamento General del Consejo.

Que, con el objetivo de asegurar un normal y adecuado desarrollo de la labor encomendada a las Salas Examinadoras, en virtud del tiempo que demandará el cumplimiento del cronograma que se aprueba por la presente resolución, se integrará cada Sala con dos (2) miembros por cada Estamento, a los fines de que puedan actuar en forma individual, indistinta, conjunta y/o separada en los respectivos exámenes. -

Que, con relación a los/as Sres/as. Consultores/as Académicos/as que intervendrán en las referidas evaluaciones, deberá designarse la cantidad que se estime adecuada, contemplando especialmente la totalidad de inscriptos para cada examen. Idéntico criterio se utilizará a los fines de definir el lugar y sede en la que será llevada a cabo la evaluación.

Que, con la debida antelación y por los medios digitales establecidos al efecto, se notificará a las personas postulantes la sede y horario en que se desarrollará el examen.

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y los Consejeros presentes,



EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar el cronograma de fechas para los exámenes escritos que se detallan en el Anexo I de la presente resolución, en los términos allí establecidos, respecto de los cargos cuya cobertura de vacantes se dispuso mediante la Cuarta Convocatoria y se encuentran consignados en el Anexo I, de la Resolución N° 3149/2022.

Artículo 2º: Establecer que la designación de Sres./as Consejeros/as que integrarán las Salas Examinadoras y de los/as Sres/as. Consultores/as Académicos/as que intervendrán en las evaluaciones contempladas en el artículo 1º, será realizada por Resolución de Presidencia en los términos indicados en los considerandos de la presente, la que deberá elevarse al Pleno del Consejo para su conocimiento y consideración.

Artículo 3º: Regístrese, hágase saber, notifíquese en el domicilio electrónico a las personas postulantes inscriptas en la Cuarta Convocatoria, publíquese en la página web del Consejo y en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Registro de Resoluciones.-  
Secretaría.

**Sergio Gabriel Torres**, Presidente; **Oswaldo Favio Marcozzi**, Secretario.

## Anexo I

Cronograma de exámenes correspondientes a la Cuarta Convocatoria del año 2022 aprobada por Resolución N° 3149/2022.

| FECHA                                | CARGO  |
|--------------------------------------|--|
| LUNES<br>29-05-23<br>Expte. 223/23   | <u>JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO</u><br>Departamento Judicial:<br>LA PLATA                          |
| MARTES<br>30-05-23<br>Expte. 224/23  | <u>FISCAL GENERAL DEPARTAMENTAL</u><br>Departamento Judicial:<br>LOMAS DE ZAMORA   |
| LUNES 0<br>5-06-23<br>Expte. 225/23  | <u>JUEZ/A DE JUZGADO DE PAZ LETRADO</u><br>REGIÓN 1 y 2 (CONURBANO)  |
| MARTES<br>06-06-23<br>Expte. 227/23  | <u>AGENTE FISCAL</u><br>Departamentos Judiciales:<br>JUNÍN -PERGAMINO  |
| LUNES 12-06-23<br>Expte. 228/23      | <u>AGENTE FISCAL PARA ACTUAR ANTE EL FUERO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL</u><br>Departamentos Judiciales:<br>AZUL - LA MATANZA |
| MARTES<br>13-06-23<br>Expte. 226/23  | <u>JUEZ/A DE TRIBUNAL DEL TRABAJO</u><br>Departamento Judicial:<br>NECOCHEA  |
| JUEVES<br>22-06-23<br>Expte. 229/23  | <u>JUEZ/A DE JUZGADO DE GARANTÍAS</u><br>Departamento Judicial:<br>BAHÍA BLANCA  |
| LUNES<br>03/07/2023<br>EXPTE.310/23  | <u>AGENTE FISCAL</u><br>Departamento Judicial:<br>MAR DEL PLATA  |
| MARTES<br>04/07/2023<br>EXPTE.311/23 | <u>Juez/a Garantías</u><br>Departamento Judicial:<br>LOMAS DE ZAMORA   |

## ▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor HÉCTOR ANDRÉS MACHADO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 20 de abril de 2023, en el Expediente N° 4-012.0-2021, Municipalidad de Berisso, Ejercicio 2021, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 20 de abril de 2023.... Resuelve:... Artículo Duodécimo: En base a lo manifestado en el considerando décimo, disponer la continuidad de las reservas dispuestas por medio del Artículo Noveno del fallo dictado respecto de las cuentas correspondientes al ejercicio 2020, en lo que respeta a las cuestiones abordadas en los considerandos segundo, apartados 6) y 9), séptimo, apartado 1), octavo, apartados 1), 5), 6), 8), 9) y 10) y noveno, apartados 4), 5) y 6) del fallo dictado respecto de las cuentas del ejercicio 2020, y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio, declarando que los Sres. Héctor Andrés Machado alcanzados por las reservas detalladas, según particularmente corresponda, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga. Artículo Décimo Tercero: Notificar a los Sres. Héctor Andrés Machado de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Artículo Décimo Quinto: Rubríquese,

archívese."

Fallo: 146/2023.

**Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

may. 22 v. may. 30

## LICITACIONES

### MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

#### Licitación Pública N° 50/2022 Segundo Llamado

POR 10 DÍAS - Llámese a Segundo Llamado de la Licitación Pública N° 50/2022 para la obra: Ampliación de Edificio Escuela E.P. N° 26.

Presupuesto oficial: \$38.224.933,49 al mes de junio 2022.

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$38.000 (Pesos Treinta y Ocho Mil), desde el día 15 de mayo de 2023 hasta el 7 de junio de 2023, en la Oficina de Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes (B), de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: La apertura de las propuestas se realizará en la Municipalidad de Mercedes (B), el día 9 de junio del 2023 a las 10:00 (diez) horas, en la Oficina de Obras Públicas o donde el Sr. Intendente Municipal designe.

Expediente N° 3778/2022.

may. 12 v. may. 29

### COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA

#### Licitación Pública Nacional N° 901/2023

POR 5 DÍAS - Préstamo BID N° 3256/OC-AR 1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Programa fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB663-05 15 del 19 de Mayo de 2015.

2. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 901/23: "Remodelación de Oficinas del Comité de Cuenca del Río Reconquista", partido La Plata, localidad: La Plata.

3. El Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra: "Remodelación de Oficinas del Comité de Cuenca del Río Reconquista", partido La Plata, localidad: La Plata, a ser contratados bajo el sistema de ajuste alzado. Cuyo plazo de ejecución es 120 días corridos y el valor de referencia (diciembre 2022) es: \$101.929.006,00 (Pesos Ciento Un Millones Novecientos Veintinueve Mil Seis).

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este llamado de 10:00 a 14:00 horas.

6. Los requisitos de calificación incluyen: i) experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) volumen anual de trabajos de construcción mayor al mínimo establecido en el pliego; iii) contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) contar con personal esencial para ejecutar la obra; y v) activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por un monto mínimo establecido en el pliego. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los Documentos de licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los oferentes podrán adquirir un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, a través de una solicitud a la dirección indicada al final de este Llamado.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada el día viernes 7 de Julio de 2023 en el horario de 10 a 14 hs. y el día lunes 10 de Julio de 2023 de 10 a 11:30 horas. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este llamado, a las 12 horas del día lunes 10 de julio de 2023.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de: \$1.019.291,00 (Pesos Un Millón Diecinueve Mil Doscientos Noventa y Uno/00).

10. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son): Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC). Dirección: calle 5 N° 366 e/ 39 y 40, ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Código postal (1900). Teléfono/Fax: +54 9 0 221 489 5454

La Presentación de las ofertas se realizará en el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, piso 7, oficina 705, La Plata.

La Apertura de ofertas se realizará en el Salón de Actos "Ing. Luis A. Huergo" del Ministerio de Infraestructura y Servicios

Públicos, calle 7 N° 1267 e/58 y 59 - Planta Baja.  
Página web: [https://www.gba.gov.ar/comirec/licitaciones\\_comirec](https://www.gba.gov.ar/comirec/licitaciones_comirec)  
Dirección de correo electrónico: [licitaciones.comirec@minfra.gba.gov.ar](mailto:licitaciones.comirec@minfra.gba.gov.ar)

may. 19 v. may. 29

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE AZUL**

**Contratación Menor N° 20/2023**

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Contratación Menor N° 20/2023, para la Contratación de Alimentos Secos para la Conformación de Módulos Alimentarios Programa MESA de la Ciudad de Azul.

Apertura: 31 de mayo de 2023 - 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar -calle Intendente De Paula N° 1130- Distrito Azul, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar -calle Intendente De Paula N° 1130- Distrito Azul.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar). o en Sede del Consejo Escolar -calle Intendente De Paula N° 1130 los días hábiles en horario administrativo.

Valor del pliego: \$60.000.

Expediente interno N° 007/20/2023.

may. 22 v. may. 24

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE LA PLATA**

**Contratación Menor N° 121/2023**

POR 3 DÍAS - Llámese a Contratación Menor N° 121 -Autorizada por Disposición N° 121/2023- tendiente a Contratar Servicio de Transporte de Alumnos del Distrito La Plata, de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Presupuesto: Veinticinco Millones Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Ochenta (\$25.348.680).

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de La Plata - calle 42 N° 358 29 de mayo 11:30 hs., horario fijado para la iniciación del acto de apertura de la contratación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 29 de mayo de 2023 y hasta 11:30 hs., en el Consejo Escolar de La Plata - calle 42 N° 358.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Solicitar mediante correo electrónico a la casilla [tesocelp@gmail.com](mailto:tesocelp@gmail.com), en el horario de 8:30 hs. a 16:00 hs. indicando número de contratación y datos de proveedor.

Expediente N° 121/23.

may. 22 v. may. 24

**MINISTERIO DE SALUD**

**Licitación Pública - Proceso de Compra N° 102-0059-LPU23**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 102-0059-LPU23 - con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13981 y el Artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a Adquisición de Equipo de RX Fijo para Fluoroscopia con Detector Digital (DR) según detalle del PETP y a su vez, Servicios Conexos Necesarios para su Instalación y Puesta en Marcha, con destino al Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica, ubicado en la ciudad de La Plata, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total estimado de pesos ochenta millones trescientos quince mil diez, con sesenta centavos (\$80.315.010,60).

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 15 de junio de 2023 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

DISPO-2023-251-GDEBA-DPGYPCYCMSALGP de fecha 16/5/2023.

Expediente EX-2022-38366277-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP

may. 23 v. may. 24

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**Licitación Pública N° 15/2023 - Proceso de Compra N° 161-0315-LPU23**

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 15/2023 - Proceso de Compra N° 161-0315-LPU23 para la Adquisición de Medicamentos, autorizada mediante Resolución N° RESO-2023-247-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.-

Día y hora límite para la recepción de muestras: 12 de junio de 2023 a las 12:00 hs.-  
Día y hora de apertura de ofertas: 14 de junio de 2023 a las 12:00 hs.-  
Expediente N° EX-2023-02536485-GDEBA-DPSPMJYDHGP.

may. 23 v. may. 29

## **AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-0510-LPU22**

#### **Anulación**

POR 2 DÍAS - Objeto: Revocar la Disposición Propia N° 543/23 y dejar sin efecto el Proceso de Compra N° 382-0510-LPU22.

Acto administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAYT N° 543/23.  
Expediente: N° EX-2022-36903145-GDEBA-DPTAAARBA.

may. 23 v. may. 24

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública SDO N° 21/2023**

POR 15 DÍAS - Construcción de Equipamiento Comunitario - Villa Tranquila, Partido de Avellaneda.

Presupuesto oficial: \$143.441.104,38. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 210 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 15 de junio de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 15 de junio de 2023 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

EX-2023-14550975-GDEBA-DEOPISU.

may. 23 v. jun. 14

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 81/2023**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 81/2023, para Contratar la Ejecución de la Obra: Pavimentación de Calles Fonrouge y Guatambú, Sector Industrial Planificado de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$255.061.377,83 (Pesos Doscientos Cincuenta y Cinco Millones Sesenta y Un Mil Trescientos Setenta y Siete con Ochenta y Tres Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N° 1312, 3º Piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 6 de junio del 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 9 de junio de 2023 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego \$255.061,38 (Pesos Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Sesenta y Uno con Treinta y Ocho Centavos).

Expediente: 4003-65977/2023.

may. 23 v. may. 24

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 70/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Dos Palas Cargadoras Frontal, un Camión Balancín Equipado con Equipo Roll Off y Dos Contenedores Roll Off -Convenio con Secretaría de Municipios del Ministerio del Interior- Programa de Asistencia para la Mejora de los Gobiernos Locales - Municipios de Pie.

Presupuesto oficial total: \$83.186.464,16

Venta e inspección de pliegos: Desde el 24 de mayo de 2023 al 7 de junio de 2023 inclusive, de 8 a 14 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui (Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires).

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 8 de junio de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 9 de junio de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 12 de junio de 2023, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui (Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires).

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 12 de junio de 2023, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui (Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso,

Berazategui, provincia de Buenos Aires).  
Valor del pliego: \$83.200,00.  
www.berazategui.gob.ar  
Expediente N° 4011-2629-SG-2023.

may. 23 v. may. 24

## **ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES**

### **Licitación Pública N° 14/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Urbanización B° Plan Federal II.  
Fe de erratas: Conforme a la publicación realizada sobre la Licitación Pública 14, corresponde a la obra Urbanización B° Plan Federal II para 7 cuadras de Pavimento Asfáltico Totalizando 4.278 m2, la cual por un error se había informado datos correspondientes a otra licitación.  
EX-2023-00007007.

may. 23 v. may. 24

## **MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES**

### **Licitación Pública N° 15/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Ampliación de Centro Universitario Carlos Casares.  
Tipo de obra: Construcción de dos aulas y acceso de 145 m2 de superficie cubierta; refacción de baños y rampa de accesibilidad para discapacidad por un total de 8.81 m2 de superficie en el edificio existente. Incluye trabajos previos, movimiento de suelos, estructura resistente, albañilería, revestimientos, pisos, cielorrasos, carpinterías, instalaciones sanitarias, eléctrica, termomecánicas, pintura.  
Plazo de obra: 90 (noventa) días corridos.  
Monto de obra: Treinta Millones de Pesos c/00/100 (\$30.000.000,00).  
Adquisición del pliego: El Pliego de Bases y Condiciones estará disponible para su adquisición en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 319 - Tel.: 2396-515799 - mail: compras@casares.gob.ar.  
Disponibilidad del pliego: A partir del 29/05/2023.  
Valor del pliego: Sin costo.  
Consultas administrativas: Subsecretaría de Compras: compras@casares.gob.ar - Tel. 2396-515799.  
Consultas técnicas: Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas: opublicas.aa@casares.gob.ar - Tel. 02395-451116.  
Horario de atención: De 8:00 hs. a 13:00 hs.  
Presentación de ofertas: La presentación de ofertas se realizará en formato papel, en sobre cerrado, a la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú 319 de la localidad de Carlos Casares, hasta el día 12/06/2023 a las 9:00 horas.  
Apertura: El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 12 de junio de 2023, a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 319 de la localidad de Carlos Casares.  
EX-2023-00007769.

may. 23 v. may. 24

## **MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES**

### **Licitación Pública N° 16/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción CDI III.  
Tipo de obra: Construcción de un nuevo centro de desarrollo infantil de 140 m2 de superficie cubierta, en terreno de esquina incluye limpieza y nivelación, construcción de cerco, obrador, ejecución de vigas de fundación, platea, albañilería, cubierta inclinada de chapa sinusoidal, instalaciones sanitarias, de gas, eléctrica, termomecánicas, colocación pisos, carpintería de aluminio y herrería, mobiliario y equipamiento, pintura y paisajismo.  
Plazo de obra: 150 (ciento cincuenta) días corridos.  
Monto de obra: Sesenta y Cuatro Millones Doscientos Setenta y Siete Mil Cincuenta y Cinco c/74/100 (\$64.277.055,74).  
Adquisición del pliego: El Pliego de Bases y Condiciones estará disponible para su adquisición en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 319 - Tel.: 2396-515799 - Mail: compras@casares.gob.ar.  
Disponibilidad del pliego: A partir del 01/06/2023.  
Valor del pliego: Sin costo.  
Consultas administrativas: Subsecretaría de Compras: compras@casares.gob.ar - Tel. 2396-515799.  
Consultas técnicas: Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas: opublicas.aa@casares.gob.ar - Tel. 02395-451116.  
Horario de atención: De 8:00 hs. a 13:00 hs.  
Presentación de ofertas: La presentación de ofertas se realizará en formato papel, en sobre cerrado, a la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú 319 de la localidad de Carlos Casares, hasta el día 15/06/2023 a las 9:00 horas.  
Apertura: El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 15 de junio de 2023, a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 319 de la localidad de Carlos Casares.

EX-2023-00007772.

may. 23 v. may. 24

**MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES**

**Licitación Pública N° 9/2023**

**Segundo Llamado**

POR 3 DÍAS - Motivo: Instalación Eléctrica Escuela Primaria N° 6, con el fin de Mejorar la Calidad Edilicia y por ende la educativa, consistente en el tendido de una Nueva Instalación Eléctrica de la Totalidad del Edificio, cuyo proyecto lo realizó la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar quien ha suministrado la documentación pertinente y el convenio firmado oportunamente entre esta Comuna y la Dirección General de Cultura y Educación provincial, en el marco del "Programa Especial de Emergencia Educativa" (PEED) - Acta Complementaria 14-, con un tiempo aproximado de ejecución de 45 días corridos, a partir del acta de inicio.

Apertura de propuestas: 7 de junio de 2023.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 10 horas. La recepción de los pliegos se realizará con una hora de anticipación.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros ubicada en Av. 25 de Mayo (planta alta), entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021. Teléfono (02922) 46-6166, internos 47 o 64, [compras@coronelpringles.gov.ar](mailto:compras@coronelpringles.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$21.923.193,91 (Pesos Veintiún Millones Novecientos Veintitrés Mil Ciento Noventa y Tres con Noventa y Un Centavos).

Valor del pliego: \$21.923,19 (Pesos Veintiún Mil Novecientos Veintitrés con Diecinueve Centavos) previo pago de la tasa "Derechos de Oficina" -artículo 22°, inc. 13- de la ordenanza impositiva vigente.

Decreto N° 723/23.

Expediente 570/2023, Cuerpo II.

may. 23 v. may. 29

**MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ**

**Licitación Pública N° 6/2023**

**Prórroga**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Exaltación de la Cruz, mediante Decreto Municipal N° 338/2023, comunica la Prórroga la Fecha de Apertura al llamado a Licitación Pública N° 06/2023 para la Obra Mejoramiento de la Capacidad de Conducción del A° De La Cruz y Defensa Del Barrio "Villa Taurel".

Presupuesto oficial: \$675.826.813,21 (Pesos Seiscientos Setenta y Cinco Millones Ochocientos Veintiséis Mil Ochocientos Trece con 21/100)

Fecha de presentación de sobres y apertura: 12 de junio de 2023 a las 10 hs. en la Oficina de Compras Municipal, Rivadavia 411, Capilla del Señor.

Consultas: [licitaciones@exaltaciondelacruz.gov.ar](mailto:licitaciones@exaltaciondelacruz.gov.ar)

Valor del pliego: \$675.000 (Pesos Seiscientos Setenta y Cinco Mil).

Adquisición y consulta de pliego: Jefatura de Compras (Rivadavia N° 411, Capilla del Señor) hasta el 5 de junio de 2023.

Horario de atención: 8:00 a 13:00 hs.

Expediente: 4036-55394-0-2023

may. 23 v. may. 24

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL LA MADRID**

**Licitación Pública N° 9/2023**

POR 2 DÍAS - Contratación de A.R.T. para Personal Municipal de General La Madrid.

Presupuesto oficial: \$33.400.000,00.

Valor del pliego: Gratuito.

Solicitud de pliegos: Hasta el día 09/06/2023 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle San Martín N° 565 de Gral. La Madrid o al mail [compras@lamadrid.gob.ar](mailto:compras@lamadrid.gob.ar).

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 12/06/2023 a las 10:00 hs.

Fecha de apertura: El día 12/06/2023 a las 11:00 hs. en la sala de situación de la Municipalidad de Gral. La Madrid, sita en calle San Martín N° 565 (7406).

Expediente municipal: 4043-0375/23.

may. 23 v. may. 24

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRRDON  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN**

**Licitación Pública N° 2/2023**

POR 2 DÍAS - El Ente Municipal de Deportes y Recreación de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon llama a Licitación Pública N° 02/2023, por la Contratación del Servicio Médico destinado a los Natatorios del EMDeR.

Presupuesto oficial: \$96.787.500.

Fecha de apertura: 12 de junio de 2023 a las 10:00 horas.

Los pliegos podrán consultarse a través de la página institucional <http://www.mardelplata.gov.ar>.

Expte. Físico 5 Año 2023 y EX-2023-00213610-MUNIMDP-COM-EMDER.

may. 23 v. may. 24

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 53/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Remodelación Centro Cultural Ballester - Etapa 2.

Fecha y hora de apertura: 16 de junio de 2023 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$312.805,00 (Pesos Trescientos Doce Mil Ochocientos Cinco).

Presupuesto oficial: \$312.804.941,63 (Pesos Trescientos Doce Millones Ochocientos Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Uno con Sesenta y Tres Centavos).

Plazo de ejecución: 300 (trescientos) días corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente: N° 966-S-2023.

may. 23 v. may. 24

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 30/2023**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión y Colocación de Cámara Frigorífica.

Fecha apertura: 2 de junio de 2023, a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$8.075. (Son Pesos Ocho Mil Setenta y Cinco).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 859/INT/2023

may. 23 v. may. 24

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 64/2023**

**Prórroga**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la Obra: Puesta en Valor de Veredas Casco Fundacional en el Partido de La Plata, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Generales y Particulares; Especificaciones Técnica Particulares; Memoria Descriptiva y Planos con destino a la Subsecretaría de Obras e Hidráulica. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Valor de pliego: Pesos Seiscientos Mil (\$600.000,00)

Presupuesto oficial: Pesos Un Mil Ciento Noventa y Nueve Millones Doscientos Veinticinco Mil Seiscientos Cinco con 70/100 (\$1.199.225.605,70)

Fecha de apertura: 13 de junio de 2023.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 13/06/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 1° de junio 2023 inclusive).

Importante: las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.  
Expediente N° 4061-1221051/2023.

may. 23 v. may. 24

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**Licitación Pública N° 65/2023**

**Prórroga**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Obra: Ampliación de Escuela Secundaria N° 55 - La Plata., según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones - Especificaciones Legales Generales y Particulares; Memoria Descriptiva; Especificaciones Técnicas y Planos con destino a la Subsecretaría de Educación. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Cincuenta Millones Diecisiete Mil Quinientos Veintisiete con 39/100 (\$150.017.527,39)

Valor del pliego: Pesos Setenta y Cinco Mil (\$75.000,00)

Fecha de apertura: 13 de junio de 2023.

Hora: 12:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:00 hs.) del día 13/06/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 01 de junio 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1221169/2023.

may. 23 v. may. 24

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**Licitación Pública N° 66/2023**

**Prórroga**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Obra: Construcción del Jardín Maternal Municipal en Lisandro Olmos-La Plata, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones - Especificaciones Legales Generales y Particulares; Memoria Descriptiva; Especificaciones Técnicas y Planos con destino a la Subsecretaría de Educación. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Catorce Millones Trescientos Catorce Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con 86/100 (\$314.314.463,86)

Valor del pliego: Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000,00)

Fecha de apertura: 13 de junio de 2023.

Hora: 13:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (13:00 hs.) del día 13/06/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 01 de junio 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1221170/2023.

may. 23 v. may. 24

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**



### **Licitación Pública N° 71/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la Obra: Reconstrucción Alcantarilla de Calle 148 y A. Rodríguez del partido de La Plata, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Memoria Descriptiva especificaciones Legales Generales y Particulares; Especificaciones Técnicas; Anexos y Planos con destino a la Dirección General de Hidráulica. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Valor de pliego: pesos diez mil (\$10.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Veinte Millones Setecientos Doce Mil Treinta y Tres con 00/100 (\$20.712.033,00).

Fecha de apertura: 15 de junio de 2023.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 15/06/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 05 de junio de 2023 inclusive).

Importante: las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1222430/2023.

may. 23 v. may. 24

### **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

#### **Licitación Pública N° 111/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Adquisición, Traslado, Posicionamiento y Puesta en Marcha de Grupo Electrógeno Trifásico con Tablero Eléctrico Principal, requeridos para el Hospital de Diagnóstico Inmediato de Banfield, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$28.655.000,00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 8 de junio de 2023 a las 12:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$22.000.

Venta de pliegos: Los días 1° y 2 de junio de 2023 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

may. 23 v. may. 24

### **MUNICIPALIDAD DE LOBOS**

#### **Licitación Pública N° 9/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 9/2023 para presentar ofertas para la Contratación de un Sistema Completo con Equipamiento, Software y demás Gerenciamiento Necesario para la Gestión de Estacionamiento Medido; sujeto al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Apertura de propuestas: 15 de junio del 2023, horario: 10:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Compras de la Secretaría de Hacienda y Producción.

Los pliegos respectivos podrán adquirirse en la Oficina de Compras, Municipalidad de Lobos, sita en la calle Salgado Oeste N° 40, hasta el día de la apertura de las ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Lugar de presentación de ofertas: Mesa de Entradas del Palacio Municipal, hasta el día y hora de apertura.

may. 23 v. may. 24

### **MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

#### **Licitación Pública N° 27/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Insumos, Equipos y Materiales para ejecutar Obra de S.U.M. en el Parque Industrial Público Privado.

Presupuesto oficial: Pesos Setenta Millones Treinta y Ocho Mil Doscientos con 00/100 (\$70.038.200,00).

Acto de apertura: 15 de junio de 2023 a las 11:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Setenta Mil Treinta y Ocho con 00/100

(\$70.038,00).

Presentación de ofertas: Hasta el día 15 de junio de 2023 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-1402/2023.

may. 23 v. may. 24

## **MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

### **Licitación Pública N° 28/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Insumos, Equipos y Materiales para ejecutar obra: Construcción Complementaria, Oficina y Anexo en el Predio de Mercados Bonaerenses.

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Cinco Millones Quinientos Veintidós Mil Ochocientos con 00/100 (\$35.522.800,00).

Acto de apertura: 16 de junio de 2023 a las 11:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Treinta y Cinco Mil Quinientos Veintidós con 00/100 (\$35.522,00).

Presentación de ofertas: Hasta el día 16 de junio de 2023 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-1403/2023.

may. 23 v. may. 24

## **MUNICIPALIDAD DE MONTE**

### **Licitación Pública N° 6/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la ejecución de la obra denominada: Campus Educativo de Monte Etapa 1 en el marco del Convenio de Asistencia Financiera firmado entre la Municipalidad de Monte y la Fundación La Margarita Zemborain - Grondona, aprobado por Ordenanza N° 4496.

La obra consiste en la construcción de:

- 12 aulas de 48 m2. c/u total: 576 m2.

- Núcleo vertical + sanitarios. Total: 118.7 m2.

- Sector administrativo y gobernanza: Recepción/administración/despacho/sala de profesores/office y sala de sistemas. Total: 148.05 m2.

- Cafetería - comedor - salón de exposiciones. Que contempla un salón de 114.30 m2 - exposiciones 38.20 m2. - cocina, sanitarios y circulación: 40.10 m2. Total: 192.6 m2.

- Laboratorio y sala de informática: 148.05m2

Presupuesto oficial: Pesos Cuatrocientos Sesenta y Seis Millones Setecientos Setenta Mil Ciento Treinta y Ocho con 27/100 (\$466.770.138,27). Equivalente a dos millones doscientos ochenta y dos mil cuarenta y ocho con 19/100 unidades de viviendas (2.282.048,19 UVIs.) Ley N° 27.271 y decreto N° 635/21 con valor referido al 31 de marzo de 2023.

Garantía de oferta exigida: \$4.667.701,39.

Adquisición del pliego: Oficina de Compras. Calle L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte, días hábiles de 8:00 a 13:30 horas.

Valor del pliego: \$20.000,00.

Consultas: Oficina de Compras. Calle L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte, días hábiles de 8:00 a 13:30 horas.

Fecha de apertura: 16 de junio de 2023. Hora: 10:00 horas.

Lugar: Municipalidad de Monte - L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte.

Decreto: 931/2023.

may. 23 v. may. 24

## **MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE SALUD**

### **Licitación Pública N° 25/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Guías para Bombas de Infusión con Bombas de Infusión en Comodato.

Presupuesto oficial: \$17.800.000,00.

Valor del pliego: \$62.283,00.

Fecha límite de entrega del pliego: 13/06/2023 - 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres: 16/06/2023 - 9:30 horas.

Lugar de apertura: Jefatura de Suministros (Hospital Héctor Cura) ubicada en Avda. Sarmiento 2669 de la ciudad de Olavarría.

Los sobres deberán entregarse en la Jefatura de Suministros (Hospital Héctor Cura) ubicada en la Avda. Sarmiento 2669 de la ciudad de Olavarría, hasta las 9:00 hs. del día 16 de junio de 2023, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la dirección de licitaciones o en la página web del municipio: [www.olavarría.gov.ar](http://www.olavarría.gov.ar).

may. 23 v. may. 24

**MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA  
SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

**Licitación Pública N° 26/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Repavimentación Av. Avellaneda 3º Etapa entre Calle 185 y Calle 201.

Presupuesto oficial: \$100.000.000,00.-

Valor del pliego: \$62.283,00.-

Fecha límite de entrega del pliego: 13/06/2023 - 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres: 16/06/2023 -10:00 horas.-

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 16 de junio de 2023, momento en que comience el acto de apertura de sobres.-

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: [www.olavarria.gov.ar](http://www.olavarria.gov.ar).-

may. 23 v. may. 24

**MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA  
SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

**Licitación Pública N° 27/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Repavimentación con H° S° en Avda. Avellaneda entre Calle 201 y Calle 217 - 4º Etapa.

Presupuesto oficial: \$100.000.000,00.-

Valor del pliego: \$62.283,00.-

Fecha límite de entrega del pliego: 13/06/2023 - 8:00 a 13:00 horas.-

Fecha de apertura sobres: 16/06/2023 -11:00 horas.-

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 09:30 hs. del día 16 de junio de 2023, momento en que comience el acto de apertura de sobres.-

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: [www.olavarria.gov.ar](http://www.olavarria.gov.ar).-

may. 23 v. may. 24

**MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ**

**Licitación Pública N° 22/2023**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 22/2023 para efectuar la Venta de Cuatro (4) Motoniveladoras, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Setenta y Tres Millones Cuatrocientos Mil (\$73.400.000,00).

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 12/06/2023 - Hora: 9:00.

Expediente N° 4085 41219/S/2023.

may. 23 v. may. 29

**MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ**

**Licitación Pública N° 23/2023**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 23/2023 para efectuar la Compra de Medicamentos para el Hospital Dr. Juan Carlos Aramburu de la ciudad de Pehuajó, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Veinticinco Millones Trescientos Setenta y Nueve Mil Ochenta y Uno con Treinta Ctvos. (\$25.379.081,30).

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 13/06/2023 - Hora: 8:00.

Expediente N° 4085 42333/H/2023.

may. 23 v. may. 29

**MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ**

**Licitación Pública N° 24/2023**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 24/2023 para efectuar

la Compra de Un Galpón de 20.00 Metros x 30.00 Metros con Montaje Completo a Construirse en Aduana Primaria Pehuajó, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Curarenta y Dos Millones Quinientos Noventa y Seis Mil Ciento Cincuenta (\$42.596.150,00).

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 13/06/2023 - Hora: 9:00

Expediente N° 4085 42468/S/2023 Alcance 1.

may. 23 v. may. 29

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 66/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Electrodomésticos para los Centros de Atención Integral del Programa UDI.

Presupuesto oficial: \$15.435.000,00 (Pesos Quince Millones Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 05/06/2023.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 06/06/2023.

Fecha de apertura de ofertas: 07/06/2023 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 23/05/2023 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

may. 23 v. may. 24

## **MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARECO**

### **Licitación Pública N° 4/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 04/2023. Ejecución Pavimento Bituminoso en calle Arellano (Entre Quetgles y Sabina Petrilli) - Etapa 1.

Presupuesto oficial: \$55.711.228,73

Adquisición de pliegos: [comprasoficinaareco@gmail.com](mailto:comprasoficinaareco@gmail.com)

Consultas al pliego: Secretaría de Planificación y Obras Públicas: [ismarke@areco.gob.ar](mailto:ismarke@areco.gob.ar)

Apertura de sobres: 16 de Junio de 2023 a las 12:00 hs. - Oficina de Compras del Municipio, Boulevard Héroes de Malvinas y Matheu, San Antonio de Areco.

Presentación de la ofertas: Hasta el 16/06/2023 a las 11:30 hs

Expediente Administrativo N° 4102-0822/2022 - CD 13.838/2022.

may. 23 v. may. 24

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 39/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 39/2023, por el Tendido de Fibra Óptica por Conectividad de 117 Cámaras de Seguridad, dependiente de la Secretaría de Seguridad del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 21 de junio de 2023

Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$97.107.039,80

Valor del pliego: \$106.817,73

Consulta de pliegos: Entre los días 6 al 9 de junio de 2023 inclusive, en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 12 al 14 de junio de 2023 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel.

Expediente N° 8255/23.

may. 23 v. may. 24

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 40/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 40/23, por la Adquisición de Chalecos Anti Bala, dependiente de la Secretaría de Seguridad, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 22 de junio de 2023.

Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$36.000.000,00.

Valor del pliego: \$39.600,00.

Consulta de pliegos: Entre los días 5 al 9 de junio de 2023 inclusive, en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 13 al 16 de junio de 2023 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 8254/23.

may. 23 v. may. 24

## **MUNICIPALIDAD DE TANDIL**

### **Licitación Pública N° 22-1-2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 22-1-2023, Adquisición de Neumáticos para Vehículos de la Dirección de Vialidad.

Presupuesto oficial: \$14.150.608,,00

Solicitud de legajos: [compras\\_proveedores@tandil.gov.ar](mailto:compras_proveedores@tandil.gov.ar) hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Consulta del pliego: [autogestion.tandil.gov.ar](http://autogestion.tandil.gov.ar) < Doc. De Interés<Compras y Suministros

Valor del pliego: Sin costo

Apertura de ofertas: El día 8/6/2023 a las 10:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil ubicada en calle Belgrano N° 417, planta alta, oficina N° 6.

Recepción de ofertas: hasta el 8/6/2023 a las 10:00 horas Inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

EX-2023-00113884-MUNITAN-DCS#SEA

may. 23 v. may. 24

## **MUNICIPALIDAD DE TORNUIST**

### **Licitación Pública N° 6/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Puesta en Valor de las Calles Circundantes a la Plaza Ernesto Tornquist - Partido de Tornquist.

Presupuesto oficial: \$38.893.436,30.

Adquisición de pliegos: Oficina de Compras, Sarmiento N° 53 - Tornquist. Desde el día 29 de mayo hasta el día 9 de junio de 2023 inclusive de 8 a 13 hs.

Valor del pliego: \$58.340,15.

Apertura de sobres: 21 de junio de 2023 a las 10 hs. en la Oficina de Compras.

Expediente N° 155/23.

may. 23 v. may. 24

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Pública N° 5.299**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Chasis para el Armado de Unidades Blindadas.

Tipología: Etapa única.

Modalidad: Orden de Compra Cerrada.

Fecha de apertura: 09/06/2023 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: \$167.500.

Fecha tope para efectuar consultas: 02/06/2023.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 08/06/2023 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.649.

may. 23 v. may. 24

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 30/2023**

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para contratar la Obra: Corredor Vial Productivo R.P. N° 51 Lote 8: KM. 682+500 - KM. 732+000, Rehabilitación de Calzada, Ensanche, Construcción de Banquinas Pavimentadas y Terceras Trochas, en Jurisdicción de los partidos de Coronel Pringles y Bahía Blanca.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)  
Presupuesto oficial: \$7.861.629.605,17.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 08 de junio de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).  
EX-2023-09293140-GDEBA-DVMIYSPGP.

may. 24 v. jun. 1º

## **MINISTERIO DE AMBIENTE**

### **Contratación Directa N° 10/2023**

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Insumos de Equipamiento para los Vehículos del Sistema de Áreas Naturales Protegidas

Apertura de las propuestas: Jueves 1º de junio de 2023 - 9 hs.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de autorización de llamado: DISPO-2023-154-GDEBA-DGAMAMGP

EX-2023-08640777-GDEBA-DGAMAMGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Licitación Privada - Proceso de Compra N° 102-1134-LPR23**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada tramitada a través del Proceso de Compra 102-1134-LPR23 con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, para la Adquisición de Insumos de Limpieza para las diversas dependencias de Sede Central de este Ministerio, la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud Floreal Ferrara y dependencias de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud en la provincia de Buenos Aires, por un importe total estimado de Pesos Treinta y Un Millones Setecientos Quince Mil Quinientos Cincuenta y Siete con 08/100 centavos (\$31.715.557,08).

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 2 de junio de 2023 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

DISPO-2023-254-GDEBA-DPGYPCYCMSALGP de fecha 17 de mayo de 2023

Expediente N° EX-2023-09447483-GDEBA-DPISAYTMMSALGP.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LAS FLORES**

### **Licitación Privada N° 4/2023**

POR 1 DÍA - Objeto: Provisión de Productos Alimenticios para Atender las Prestaciones del Programa MESA, según composición modular especificada para el período comprendido entre los meses: Junio-Agosto 2023.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día: 29 de mayo de 2023 y hasta las 9:00 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Las Flores - Calle Harosteguy 472 de Las Flores, hasta media hora antes del horario fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 29 de febrero de 2023, a las horas 9:30 en la sede de este Consejo Escolar.

Para consultas sobre bases y condiciones, solicitudes de pliegos, dirigirse a este Consejo Escolar en el horario de 10 a 12 hs., o al correo electrónico: [ce056@abc.gob.ar](mailto:ce056@abc.gob.ar).

Expediente interno 056-0326/2023.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LAS FLORES**

### **Licitación Privada N° 5/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada para la Provisión de Mercaderías de los Rubros Art. Almacén, Carnes Vacuna, Carne de Pollo, Panificados, Verdulería y Frutería, para brindar las distintas modalidades del Servicio Alimentario Escolar, el periodo Junio-Agosto de 2023, en establecimientos de nivel Inicial, Primario, Secundario y Especial, del Distrito de Las Flores

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 29 de mayo de 2023 y hasta las 9:00 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Las Flores - Calle Harosteguy 472 de Las Flores, hasta media hora antes del horario fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 29 de mayo de 2023, a las horas 9:00 en la sede de este Consejo Escolar.

Para consultas sobre bases y condiciones, solicitudes de pliegos, dirigirse a este Consejo Escolar en el horario de 10 a 12 hs., o al correo electrónico: ce056@abc.gob.ar  
Expediente interno 056-0329/2023.

may. 24 v. may. 29

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LAS FLORES**

### **Contratación Directa N° 327/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa para la Provisión de Art. de Limpieza Desinfección e Higiene Personal, para abastecer los establecimientos de Nivel Inicial, Primario, Secundario y Especial, dependientes de la DGCyE en el Distrito de Las Flores

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 29 de mayo de 2023 y hasta las 9:30 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Las Flores - Calle Harosteguy 472 de Las Flores, hasta media hora antes del horario fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 29 de mayo de 2023, a las horas 10:00 en la sede de este Consejo Escolar.

Para consultas sobre bases y condiciones, solicitudes de pliegos, dirigirse a este Consejo Escolar en el horario de 10 a 12 hs., o al correo electrónico: ce056@abc.gob.ar.  
Expediente interno 056-0327/2023.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE SAN ISIDRO**

### **Licitación Privada N° 26/2023**

POR 1 DÍA - Licitación Privada N° 26/2023 para la Terminación de Edificio - Etapa 1 en el CFP N° 401.

Apertura 12 de junio de 2023 - 10:00 hs.

Visita de obra: 7 de junio de 2023 a las 11:30 hs., Guayaquil y Bogado, Boulogne, San Isidro.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de San Isidro - Acassuso 362 - Distrito San Isidro hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Valor del pliego: \$0,00..

Lugar de apertura: Consejo Escolar de San Isidro - Acassuso 362 - Distrito San Isidro.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) en sede del Consejo Escolar - calle Acassuso 362, los días hábiles de 8:30 a 13:30 hs., San Isidro.

Autorizada por Disposición N° 39/2023.

Expediente interno N° 096-023/2023.

## **MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO**

### **Licitación Privada N° 42/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 42/2023, para la Adquisición de Sillón Odontológico Electromecánico para cubrir el Período de 27/04/2023 al 30/06/2023, solicitado por el Sector de Patrimonio del H.I.G.A. Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 31 de mayo de 2023, a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo, sito en calle Balcarce 351, de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Cuatro Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$4.500.000,00).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la Oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DISPO-2023-1141-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

EX-2023-5457815-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 82/2023**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 82/2023, para Contratar la Ejecución de la Obra: Pavimentación de Interconexión de Barrios en el partido de Almirante Brown - Etapa 3, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$163.761.693,15 (Pesos Ciento Sesenta y Tres Millones Setecientos Sesenta y Un Mil Seiscientos Noventa y Tres con Quince Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N° 1312, 3º Piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 8 de junio del 2023 y la apertura de las

propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 13 de junio de 2023 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$163.761,69 (Pesos Ciento Sesenta y Tres Mil Setecientos Sesenta y Uno Con Sesenta y Nueve Centavos). Expediente: 4003-67247/2023.

may. 24 v. may. 29

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 83/2023**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 83/2023, para Contratar la Ejecución de la Obra: Sala de Elaboración para la Incorporación de Valor Agregado y Buenas Prácticas Agroecológicas para los Pequeños Productores Florihortícolas de Almirante Brown, Ministro Rivadavia, Partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$122.289.692,85 (Pesos Ciento Veintidós Millones Doscientos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Noventa y Dos con Ochenta y Cinco Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N° 1312, 3° piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 8 de junio del 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 13 de junio de 2023 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$122.289,69 (Pesos Ciento Veintidós Mil Doscientos Ochenta y Nueve Con Sesenta y Nueve Centavos).

Expediente: 4003-63935/2023.

may. 24 v. may. 29

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 87/2023**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 87/2023, para Contratar la Adquisición de Material Árido Estabilizante de Suelo 0/6mm destinados a la Dirección de Servicios Viales, para el Consolidado de Calles de Tierra del partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$41.201.000,00 (Pesos Cuarenta y Un Millones Doscientos Un Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 9 de junio de 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 14 de junio de 2023 a las 9:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$41.201,00 (Pesos Cuarenta y Un Mil Doscientos Uno).

Expediente: 4003-68660/2023.

may. 24 v. may. 29

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 88/2023**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 88/2023, para Contratar la Adquisición de Material Reciclado Pétreo de Material Asfáltico destinado a la Dirección de Servicios Viales, para ser utilizado para el Consolidado de Calles de Tierra del partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$19.046.660,00 (Pesos Diecinueve Millones Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N° 1312, 3° piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 9 de junio de 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 14 de junio de 2023 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego \$19.046,66 (Pesos Diecinueve Mil Cuarenta y Seis con Sesenta y Seis Centavos).

Expediente: 4003-68661/2023.

may. 24 v. may. 29

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 97/2023**

POR 2 DÍAS - Denominación: Remodelación Plaza Jauregui Lorda - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 16/6/2023

Hora: 9:00

Valor del pliego: \$21.616,00.-

Presupuesto oficial: \$43.232.000,99.- (Pesos Cuarenta y Tres Millones Doscientos Treinta y Dos Mil, con 99/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas

Decreto N° 3306 de fecha 17 de mayo de 2023



Expediente: 109.910/2023.

may. 24 v. may. 29

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 98/2023**

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Materiales para Mejoramiento de Fachada en Villa Tranquila - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 16/6/2023.

Hora: 9:30

Valor del pliego: \$15.000,00

Presupuesto oficial: \$30.000.000,00 (Pesos Treinta Millones).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 3305 de fecha 17 de mayo de 2023

Expediente: 110005/23.

may. 24 v. may. 29

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 99/2023**

POR 2 DÍAS - Denominación: Mampostería para la Construcción de 39 Viviendas en Predio Mitre 3033 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 16/6/2023

Hora: 10:00

Valor del pliego: \$21.786,22

Presupuesto oficial: \$43.572.444,90 (Cuarenta y Tres Millones Quinientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 90/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 3307 de fecha 17 de mayo de 2023

Expediente: 109810/2023.

may. 24 v. may. 29

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 100/2023**

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Materiales para Mejoramiento y Refacciones Edilicias en Barrio Corina - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 16/6/2023.

Hora: 10:30.

Valor del pliego: \$27.593,27.

Presupuesto oficial: \$55.186.536,00 (Pesos Cincuenta y Cinco Millones Ciento Ochenta y Seis Mil Quinientos Treinta y Seis).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 3308 de fecha 17 de mayo de 2023.

Expediente N° 110.001/23.

may. 24 v. may. 29

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO**

**Licitación Pública N° 101/2023**

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Remeras para la Oficina de Higiene Urbana - Secretaría de Gobierno.

Fecha de apertura: 16-6-2023.

Hora: 11:00.-

Valor del pliego: \$7.257,05.-

Presupuesto oficial: \$14.515.100,00.- (Pesos Catorce Millones Quinientos Quince Mil Cien )  
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.  
Horario: 8:00 a 14:00 horas.  
Decreto N° 3310 de fecha 17 de mayo de 2023  
Expediente: 110162/23.

may. 24 v. may. 29

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**  
**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 102/2023**

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Hormigón Elaborado H21 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.  
Fecha de apertura: 16-6-2023  
Hora: 11:30.-  
Valor del pliego: \$49.603,68  
Presupuesto oficial: \$ 99.207.360,00.- (Pesos Noventa y Nueve Millones Doscientos Siete Mil Trescientos Sesenta).  
Consulta y/o Adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.  
Horario: 8:00 a 14:00 horas.  
Decreto N° 3309 de fecha 17 de mayo de 2023  
Expediente: 110023/23.

may. 24 v. may. 29

**MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ**

**Licitación Pública N° 6/2023**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 6/2023, a fin de Contratar la Provisión de Mano de Obra y Materiales, para la Ampliación y Refacción de Aulas y Construcción de un S.U.M., en la Escuela de Educación Técnica N° 1.  
Presupuesto oficial: \$45.104.317,04 (Cuarenta y Cinco Millones Ciento Cuatro Mil Trescientos Diecisiete con Cuatro Centavos).  
Valor del pliego: Sin costo  
Plazo de entrega: 120 (ciento veinte) días.  
Fecha de apertura de propuestas: 16 de junio de 2023, 11 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en planta baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42.  
Consultas: Se evacuarán en la Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos, en días hábiles de 9 a 13 hs., o telefónicamente al 02292-451924.  
Decreto N° 710/23  
Expte. Municipal: Letra "O" Núm. 23/2023.

may. 24 v. may. 29

**MUNICIPALIDAD DE BRANDSEN**

**Licitación Pública N° 7/2023**

POR 2 DÍAS - Obra: Remodelación Edilicia de la Cocina y Estar-Comedor del Hospital Municipal Francisco Caram de Brandsen.  
Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1% del valor del presupuesto oficial.  
Apertura de sobres: 13 de junio de 2023 a las 12:00 hs.  
Lugar de apertura: Municipalidad de Brandsen - Av. Sáenz Peña N° 752 de la ciudad y partido de Brandsen.  
Valor del pliego: \$10.000,00.  
Consulta de pliegos: Hasta el 9/6/2023.  
Venta de pliegos: Desde 29/5/2023 hasta el 9/6/2023. Municipalidad de Brandsen.  
Recepción de ofertas: Hasta el 12 de junio de 2023 a las 13:00 hs. en la Jefatura de Contrataciones y Licitaciones de la Municipalidad de Brandsen, Av. Sáenz Peña N° 752 de la ciudad y partido de Brandsen.  
Expte. N° 4015-33.164/23.

may. 24 v. may. 29

**MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS**

**Licitación Pública N° 6/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Mejoras en calles Urbanas III - Asfalto Barrio Escribano.  
Presupuesto oficial: \$235.873.847,86 - Doscientos Treinta y Cinco Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Siete con 86/100.  
Valor del pliego: \$15.000,00 - Pesos Quince Mil.

Venta del pliego: Desde 23/5/2023 hasta la fecha y hora de apertura de Sobre N° 1  
Vista del pliego: Se podrá ver en horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús, solicitarlo por mail a [compras@chascomus.gob.ar](mailto:compras@chascomus.gob.ar)  
Consulta del pliego: Por escrito en horario de 8:00 a 13:00 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Chascomús).  
Recepción de Propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día 13/6/2023 en Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.  
Apertura de propuestas: en Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270:  
- Sobre N° 1: 13/6/2023, a las 10:00 hs.  
- Sobre N° 2: 15/6/2023, a las 10:00 hs.

may. 24 v. may. 29

## **MUNICIPALIDAD DE COLÓN SECRETARÍA PRIVADA**

### **Licitación Pública N° 9/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 9/2023 para la Explotación de 71 Has. en campo ubicado en Aeródromo Colón.  
Cánon base: 16 qq por ha. (dieciséis quintales por hectárea)  
Superficie a explotar: 71 has.  
Período de explotación: 3 años (2023/2026)  
Venta y consultas pliegos: 9/6/2023 al 23/6/2023.  
Venta y consulta de pliegos: En Municipalidad de Colón (B) - Tesorería Municipal - calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) - Tel./Fax: 02473-430404/10.  
Valor del pliego: \$30.000.- (Pesos Treinta Mil).  
Apertura de propuestas: 29/6/2023, 10:00 horas, en la Municipalidad, Oficina de Compras, calles 51 y 17 de Colón (B).  
Expediente N° 4024-118/2023.

may. 24 v. may. 29

## **MUNICIPALIDAD DE COLÓN**

### **Licitación Pública N° 10/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 10/2023 para la Explotación de 10 Has. 43 As. 70 Cs. en campo ubicado en Cuartel II, próximo a la localidad de Sarasa.  
Cánon base: 16 qq por ha. (dieciséis quintales por hectárea)  
Superficie a explotar: 10 has. 43 as. 70 cs.  
Período de explotación: 3 años (2023/2026)  
Venta y consultas pliegos: 9/6/2023 al 23/6/2023.  
Venta y consulta de pliegos: En Municipalidad de Colón (B) - Tesorería Municipal - calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) - Tel. - Fax: 02473 - 430404/10.  
Valor del pliego: \$30.000.- (Pesos Treinta Mil).  
Apertura de propuestas: 29/6/2023, 11:00 horas, en la Municipalidad - Oficina de Compras- calles 51 y 17 de Colón (B).  
Expediente N° 4024-119/2023.

may. 24 v. may. 29

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ**

### **Licitación Pública N° 14/2023**

POR 2 DÍAS - Obra: Ciclovía Etapa II Tramo Avenida Conturbi.  
Presupuesto oficial: \$27.621.699,67.-  
Plazo de ejecución de obra: 180 días corridos.  
Valor del pliego: \$27.700.-  
Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429288 - Mail: [mesaentradaop@coronelsuarez.gob.ar](mailto:mesaentradaop@coronelsuarez.gob.ar).  
Apertura de ofertas: 12 de junio de 2023 - 9:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.  
Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.  
Decreto: 1363/2023.  
Expediente: MCS-519/2023.

may. 24 v. may. 29

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ**

### **Licitación Pública N° 15/2023**

POR 2 DÍAS - Obra: Ciclovía Etapa II Tramo Avenida Uriburu.  
Presupuesto oficial: \$24.452.704,10.-

Plazo de ejecución de obra: 180 días corridos.

Valor del pliego: \$24.500.-

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429288 - Mail: mesaentradaop@coronelsuarez.gob.ar.

Apertura de ofertas: 12 de junio de 2023 - 11:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto: 1364/2023

Expediente: MCS-520/2023.

may. 24 v. may. 29

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ**

### **Licitación Pública N° 16/2023**

POR 2 DÍAS - Obra: Ciclovía Santa Trinidad - San José.

Presupuesto oficial: \$17.868.067,91.-

Plazo de ejecución de obra: 150 días corridos. -

Valor del pliego: \$17.900.-

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429288 - Mail: mesaentradaop@coronelsuarez.gob.ar.

Apertura de ofertas: 13 de junio de 2023 - 9:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto: 1365/2023

Expediente: MCS-549/2023.

may. 24 v. may. 29

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ**

### **Licitación Pública N° 17/2023**

POR 2 DÍAS - Obra: Recuperación de Espacios Públicos - Plaza Lainez.

Presupuesto oficial: \$23.943.906,13.-

Plazo de ejecución de obra: 180 días corridos.

Valor del pliego: \$24.000.-

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429288 - Mail: mesaentradaop@coronelsuarez.gob.ar.

Apertura de ofertas: 13 de junio de 2023 - 11:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto: 1366/2023

Expediente: MCS-547/2023.

may. 24 v. may. 29

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ**

### **Licitación Pública N° 18/2023**

POR 2 DÍAS - Obra: Recuperación de Espacios Públicos - Plaza Mitre.

Presupuesto oficial: \$23.445.625,42.-

Plazo de ejecución de obra: 180 días corridos.

Valor del pliego: \$23.500.-

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429288 - Mail: mesaentradaop@coronelsuarez.gob.ar.

Apertura de ofertas: 14 de junio de 2023 - 9:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto: 1367/2023.

Expediente: MCS-548/2023.

may. 24 v. may. 29

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ**

### **Licitación Pública N° 19/2023**

POR 2 DÍAS - Obra: Red de Gas en Santa Trinidad - Etapa I.

Presupuesto oficial: \$52.429.388,38.-

Plazo de ejecución de obra: 180 días corridos.

Valor del pliego: \$52.500.-

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429288 - Mail: mesaentradaop@coronelsuarez.gob.ar.

Apertura de ofertas: 14 de junio de 2023 - 11:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto: 1368/2023

Expediente: MCS-538/2023.

may. 24 v. may. 29

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ**

### **Licitación Pública N° 20/2023**

POR 2 DÍAS - Obra: Red de Gas en Coronel Suárez - Etapa I.

Presupuesto oficial: \$8.821.201,52.-

Plazo de ejecución de obra: 90 días corridos.

Valor del pliego: \$8.800.-

Venta y consultas al pliego: Hasta 2hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429288 - Mail: mesaentradaop@coronelsuarez.gob.ar.

Apertura de ofertas: 15 de junio de 2023 - 9:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto: 1369/2023

Expediente: MCS-539/2023.

may. 24 v. may. 29

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ**

### **Licitación Pública N° 21/2023**

POR 2 DÍAS - Obra: Red de Gas en Coronel Suárez - Etapa I.

Presupuesto oficial: \$17.882.864,84.-

Plazo de ejecución de obra: 90 días corridos.

Valor del pliego: \$17.900.-

Venta y consultas al pliego: Hasta 2hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429288 - Mail: mesaentradaop@coronelsuarez.gob.ar.

Apertura de ofertas: 15 de junio de 2023 - 11:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto: 1370/2023

Expediente: MCS-540/2023.

may. 24 v. may. 29

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ**

### **Licitación Pública N° 22/2023**

POR 2 DÍAS - Obra: Terminación de Edificio en calle Israel N° 360 para la Escuela de Formación Musical.

Presupuesto oficial: \$20.166.822,29.-

Plazo de ejecución de obra: 90 días corridos.

Valor del pliego: \$20.200.-

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429288 - Mail: mesaentradaop@coronelsuarez.gob.ar.

Apertura de ofertas: 8 de junio de 2023 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto: 1452/2023

Expediente: MCS-604/2023.

may. 24 v. may. 29

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES**

### **Licitación Pública N° 5/2023**

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/2023: Construcción de Una Sala de Primeros Auxilios en la Estación de General Arenales.

Presupuesto oficial: \$23.000.000 (Pesos Veintitrés Millones)

Fecha de apertura: 16/6/2023

Hora: 10:00

Lugar: Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales, en Av. Mitre 50, General Arenales.

Recepción de ofertas: Hasta el día y hora indicados en el Pliego, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales en Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$2300

Lugar de adquisición del pliego: Podrán ser consultados en la web [www.generalarenales.gob.ar](http://www.generalarenales.gob.ar) en la sección Trámites y adquiridos en papel con firma para ofertar, en la oficina de compras hasta el día previo a la apertura de los sobres, consultas vía email a [obrasyservicios@generalarenales.gob.ar](mailto:obrasyservicios@generalarenales.gob.ar), en el horario de 7:00 hs. a 13:00, Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

may. 24 v. jun. 1º

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES**

### **Licitación Pública Nº 6/2023**

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 6/2023: Refacción en las Comisaría de General Arenales y Arribeños.

Presupuesto oficial: \$18.412.590,96 (Pesos Dieciocho Millones Cuatrocientos Doce Mil Quinientos Noventa con Noventa y Seis Centavos).

Fecha de apertura: 12/6/2023 Hora: 10:00.

Lugar: Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales, en Av. Mitre 50, General Arenales.

Recepción de ofertas: Hasta el día y hora indicados en el pliego, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales en Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$2500.

Lugar de adquisición del pliego: Podrán ser consultados en la web [www.generalarenales.gob.ar](http://www.generalarenales.gob.ar) en la sección trámites y adquiridos en papel con firma para ofertar, en la Oficina de Compras hasta el día previo a la apertura de los sobres, consultas vía email a [obrasyservicios@generalarenales.gob.ar](mailto:obrasyservicios@generalarenales.gob.ar), en el horario de 7:00 hs. a 13:00, Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

may. 24 v. jun. 1º

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública Nº 33/2023**

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 33/2023 para el día 13 de junio de 2023 a las 9:00 hs. Objeto: Provisión de Indumentaria Temporada Invernal para Personal Municipal.

Presupuesto oficial: \$57.754.310,00, (Pesos Cincuenta y Siete Millones Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Diez con 00/100)

Valor del pliego: \$58.755,00.- (Pesos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal: 1352/2023.

Expediente 4050-238.234/2023.

may. 24 v. may. 29

## **MUNICIPALIDAD DE JUNÍN**

### **Licitación Pública Nº 13/2023**

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Luminarias LED para Diferentes Barrios.

Consulta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro, a partir del día veinticuatro (24) de mayo de 2023 y hasta el día nueve (9) de junio de 2023 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras, Avda. Rivadavia Nº 80- 2º Piso.- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900 - Interno: 1214.

Presupuesto oficial: Cincuenta y Cuatro Millones Novecientos Mil con 00/100 (\$54.900.000,00.-).

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día trece (13) de junio de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia Nº 80, 2º piso. Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. Nº 4059-2332/2023

may. 24 v. may. 30

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL**

### **Licitación Pública Nº 60/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Cubiertas CV5000 275/75 R16C - FS440Z 275/80 R22.5 - FD663 225/80 R22.5, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones. Con destino Dirección de Vehículo Oficiales. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Valor de pliego: Pesos Veinticinco Mil (\$25.000,00).

Fecha de apertura: 12 de junio de 2023.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 12/06/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 2 de junio de 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1220113/2023.

may. 24 v. may. 29

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 62/2023**

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública N° 62/2023 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Obra de Pavimento de la calle Verdi e/F. de Olazábal y Pedro Medrano, Gral. Mosconi e/E. Gascón y J. Maza, de la localidad de Los Polvorines.

Fecha de apertura: 16 de junio de 2023

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$473.141.855,14

Valor del pliego: \$473.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 1º, 2 y 5 de junio de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 7 y 8 de junio de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 16/06/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3597/2023.

Expte.: 4132-32130/2023.

may. 24 v. may. 29

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 63/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 63/2023 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Una Escuela Técnica Profesional. El proyecto contempla la construcción de una escuela de formación técnica sobre las calles Fragata Heroína, Navier y Fray Luis Beltrán en la localidad de Pablo Nogués.

Fecha de apertura: 21 de junio de 2023

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$719.257.200,46

Valor del pliego: \$719.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 1º, 2 y 5 de junio de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 7 y 8 de junio de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 21/06/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3584/2023.

Expte.: 4132-32127/2023.

may. 24 v. may. 29

## **MUNICIPALIDAD DE MERLO**

### **SECRETARÍA DE OBRAS SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 84/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 84/2023. Objeto: Pavimentación Av. Almirante Brown entre Balbastro y Av. Echeverry, partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$848.191.334,78.-

Valor del pliego: \$8.481.913,40.-

Fecha de apertura: 22/6/2023 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 7 y 8 de junio de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (sita en Bolívar 585, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 14 y 15 de junio de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 22/6/2023 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

may. 24 v. may. 29

**MUNICIPALIDAD DE PATAGONES****Licitación Pública N° 13/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción Edificio Educativo Escuela de Educación Secundaria N° 5 de Bahía San Blas.

Fecha de presentación de la oferta: 12 de junio de 2023, hasta las 11 hs.

Fecha de apertura: 12 de junio de 2023, 11 hs.

Presupuesto oficial: \$160.449.864,23 (Ciento Sesenta Millones Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 23/100).

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$8.000 (Pesos Ocho Mil).

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de Marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires), hasta dos días antes.

Lugar de apertura de sobres: Palacio Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).

Decreto Municipal N° 1089/23.

Expediente N° 4084-3623/2023.

may. 24 v. may. 29

**MUNICIPALIDAD DE PILA****Licitación Pública N° 2/2023**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la realización de la obra SUM Quinta I.

Presupuesto oficial: Sesenta y Dos Millones Setecientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Veintiuno con 35/100 (\$62.753.621,35).

Apertura: Jueves 15 de Junio del 2023 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Pila, sita en calle Máxima P. de Casco N° 150.

Valor del pliego: Sesenta y Dos Mil Setecientos (\$62.700,00).

Retiro del pliego: Dirección de Compras, Municipalidad de Pila, sita en la calle Máxima P. de Casco N° 150. Pila. Buenos Aires.

Expediente: 4088-797/2023.

may. 24 v. may. 30

**MUNICIPALIDAD DE TANDIL****SISTEMA INTEGRADO DE SALUD PÚBLICA ENTE DESCENTRALIZADO****Licitación Pública N° 06-01-23**

POR 2 DÍAS - Uniformes para el Personal del Sistema Integrado de Salud Pública.

Presupuesto oficial: \$22.885.900.

Adquisición de pliegos: Desde la publicación de la presente, de 8:00 a 14:00 en el Departamento de Compras del Sistema Integrado de Salud Pública, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires) y hasta el 14/06/23 a las 10:00 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 14/06/23 a las 10:00 en el Departamento de Compras y Suministros, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires).

Apertura de ofertas: Con la presencia de los participantes que deseen asistir el día 14/06/23, a las 10:00.

Expte. N° EX-2023-00109194-DC.

may. 24 v. may. 29

**MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS****SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**



### **Licitación Pública N° 13/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Explotación de Carros Gastronómicos en el Partido de Tres Arroyos (Claromecó y Balneario Orense).  
Fecha de apertura: 16 de junio de 2023 - 10:00 hs.

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos. (Despacho Director de Asesoría Letrada), primer piso.

Valor del pliego: \$5.000

Consulta y venta de pliegos: En el Dpto. de Compras y Suministros de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en Av. Rivadavia N° 1 de Tres Arroyos, a partir del 1° al 14 de junio de 2023, en horario administrativo.

Decreto N° 1275/2023.

Expediente N° 4116-318897/2023.

may. 24 v. may. 29

### **MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA - PIGÜÉ**

#### **Licitación Pública N° 7/2023**

POR 2 DÍAS - Art. 1° Llámase a Licitación Pública N° 7/2023 para la obra Pavimentación y Repavimentación de calles en Pigüé y Goyena con Material Flexible.

Presupuesto oficial: \$22.224.942,00 (Pesos Veintidós Millones Doscientos Veinticuatro Mil Novecientos Cuarenta y Dos).

Art. 2° Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Tesorería Municipal, hasta el 15 de junio de 2023, en horario de 6:30 hs. a 13:30 hs., por un valor de Pesos Diez Mil (\$10.000,00).

Art. 3° Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entradas de la Municipalidad hasta el 16 de junio de 2023, a las 9:00 hs.

Art. 4° La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la Oficina de Compras, el 16 de junio de 2023, a las 10:00 hs.

Art. 5° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, publíquese en el Boletín Oficial de la P.B.A., dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.

Decreto N° 678/2023.

Expediente 95155/2023.

may. 24 v. may. 29

### **MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA - PIGÜÉ**

#### **Licitación Pública N° 8/2023**

POR 2 DÍAS - Art. 1° Llámase a Licitación Pública N° 8/2023 para la obra Construcción de Dos Aulas Nuevas en la Escuela de Educación Secundaria Agraria N° 1 de Goyena.

Presupuesto oficial: \$19.311.177,65 (Pesos Diecinueve Millones Trescientos Once Mil Ciento Setenta y Siete con Sesenta y Cinco Centavos).

Art. 2° Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Tesorería Municipal, hasta el 16 de junio de 2023, en horario de 6:30 hs. a 13:30 hs., por un valor de Pesos Diez Mil (\$10.000,00).

Art. 3° Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entradas de la Municipalidad hasta el 21 de junio de 2023, a las 9:00 hs.

Art. 4° La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la Oficina de Compras, el 21 de junio de 2023, a las 10:00 hs.

Art. 5° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, publíquese en el Boletín Oficial de la P.B.A., dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.

Decreto N° 679/2023.

Expediente 95068/2023.

may. 24 v. may. 29

### **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD**

#### **Licitación Pública N° 45/2023**

##### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 45/2023 por segunda vez, por la Adquisición de Una Torre de Laparoscopia con Destino al Hospital Dr. Bernardo Houssay, dependiente de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$29.807.231,57

Pliego de Bases y Condiciones: \$29.807,00

Presentación y apertura: 16 de junio de 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes del momento de la apertura.

EEMVL-611-2023.

may. 24 v. may. 29

### **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

**Licitación Pública N° 51/2023**  
**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 51/2023 por segunda vez, por la Contratación del Servicio de Desagote de Pozos Ciegos, de Desobstrucción de Cañerías y de Revisación, Desagote y Desobstrucción de Cámaras de Inspección, con destino a los Barrios de Emergencia del Partido, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$35.792.900,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$35.792,00.

Presentación y apertura: 16 de junio 2023, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

EEMVL-599-2023.

may. 24 v. may. 29

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ**  
**SECRETARÍA DE SALUD**

**Licitación Pública N° 54/2023**  
**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 54/2023 por segunda vez, por la Restauración e Iluminación de la Fachada Histórica del Hospital Dr. Bernardo Houssay, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$15.720.081,62

Pliego de Bases y Condiciones: \$15.720,00

Presentación y apertura: 23 de junio de 2023, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web o en la Secretaría de Salud, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-1548-2023.

may. 24 v. may. 29

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ**  
**SECRETARÍA DE SALUD**

**Licitación Pública N° 62/2023**  
**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 62/2023 por segunda vez, por la Provisión y Puesta en Marcha de Un Grupo Electrónico Cabinado, con Destino al Hospital Dr. Bernardo Houssay dependiente de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$38.336.200,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$38.336,00

Presentación y apertura: 23 de junio de 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes del momento de la apertura.

EEMVL-1098-2023.

may. 24 v. may. 29

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ**  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

**Licitación Pública N° 78/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 78/2023 por la Adquisición de Equipamiento Tecnológico, con destino a la Secretaría de Educación y Empleo, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$33.614.520,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$33.615,00

Presentación y apertura: 12 de junio de 2023, 14:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web o en la Secretaría de Educación y Empleo, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-1373-2023.

may. 24 v. may. 29

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ  
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 79/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 79/2023 por la Contratación de la obra Ejecución de Veredas en Calle Roca entre Cruz y Avenida Libertador, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$38.500.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$38.500,00

Presentación y apertura: 21 de junio de 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la Secretaría de Servicios Públicos - (Dirección General de Proyectos Especiales y Seguridad Vial), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-2330-2023.

may. 24 v. may. 29

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ  
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 80/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 80/2023 por la Contratación de la obra Ejecución de Veredas de Hormigón Armado en Plaza Soldado Argentino, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$24.000.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$24.000,00

Presentación y apertura: 21 de junio de 2023, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la Secretaría de Servicios Públicos - (Dirección General de Proyectos Especiales y Seguridad Vial), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-2329-2023.

may. 24 v. may. 29

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ  
SECRETARÍA DE DEPORTES**

**Licitación Pública N° 81/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 81/2023 a fin de efectuar el Servicio de Hotelería para la Delegación Municipal que participará de los Juegos Bonaerenses Edición 2023, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$59.268.825,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$59.268,00.

Presentación y apertura: 22 de junio de 2023 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes del momento de la apertura.

EEMVL-1665-2023

may. 24 v. may. 29

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ  
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 82/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 82/2023 por el Servicio de Ejecución de Tareas de Movimiento y Carga de Residuos en Camiones y Bateas Municipales en el predio de la Dirección de Higiene Urbana y Traslado al CEAMSE para su Disposición Final, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$110.400.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$110.400,00

Presentación y apertura: 22 de junio de 2023, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-1716-2023.

may. 24 v. may. 29

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ  
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 83/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 83/2023 por el Servicio de Mantenimiento de Contenedores ubicados en distintas zonas del partido, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$59.500.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$59.500,00

Presentación y apertura: 26 de junio de 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-1717-2023.

may. 24 v. may. 29

**BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Licitación Pública N° 5.272**

**Prórroga**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Una Solución Integral de Prevención de Fraudes en Canales Electrónicos y Digitales.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 22.05.2023 a las 11:00 hs. ha sido prorrogada para el día 07.06.2023 a las 11:00 hs.

Valor de los pliegos: \$55.000.

Fecha tope para efectuar consultas: 31/05/2023.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 06/06/2023 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla [licitacionesdeservicios@bpba.com.ar](mailto:licitacionesdeservicios@bpba.com.ar).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.321.

may. 24 v. may. 29

**BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Licitación Pública N° 5.297**

**Prórroga**

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Telefonía Celular Corporativo.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de Compra cerrada.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 30/05/2023 a las 11:00 hs. ha sido prorrogada para el día 14/06/2023 a las 11:00 hs.

Valor de los pliegos: \$167.500.-

Fecha tope para efectuar consultas: 07/06/2023.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 13/06/2023 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla [licitacionesdeservicios@bpba.com.ar](mailto:licitacionesdeservicios@bpba.com.ar).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.604.

may. 24 v. may. 29

**AGUAS BONAERENSES S.A.**

**Concurso de Precios N° 10014553/10014547**

**Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Adquisición de Marcos y Tapas.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 30 de mayo de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.  
Presupuesto oficial: \$14.424.762,5 + IVA.

## COLEGIACIONES

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

#### Departamento Judicial de La Matanza

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. GUIOT CLAUDIA AIDA domiciliada en Medrano N° 6 de la localidad de Ramos Mejía partido La Matanza solicita colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Matanza. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la Sede del Colegio Dr. Eizaguirre N° 1935 de San Justo. Miriam Malizia, Secretaria General.

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

#### Departamento Judicial Avellaneda-Lanús

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - LABRIOLA MELISA ESTEFANIA, domiciliado en Chaco 1536 -de la localidad de Valentín Alsina, con DNI 33.246.219, solicita Colegiación en Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús. Oposiciones 15 días hábiles en Carlos Gardel 54 - Lanús Oeste, 15 de mayo de 2023. Elsa Cores, Secretaria General.

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

#### Departamento Judicial La Matanza

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - POUSA BOGADO VICTOR MANUEL, domiciliado en Cerrito N° 2391 de la localidad de Lomas del Mirador, partido La Matanza, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Matanza. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio Dr. Eizaguirre N° 1935 de San Justo. Miriam Malizia, Secretaria General.

### COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LEY N° 7.193 T.O. Y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS - GARCÍA, PATRICIA ELIZABETH DNI, 22.341.324, solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Salta 2775 de Mar del Plata. 11 de mayo de 2023. Cabrera, Graciela Raquel, Presidenta.

may. 24 v. may. 30

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

#### Departamento Judicial de General San Martín

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - MARIA FLORENCIA CARIERI, DNI N° 33.812.575 con domicilio en Salguero N° 2286 de la localidad de San Martín, partido de San Martín, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Publ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. Jose Maria Sacco, Presidente.

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Haedo**. Razón Social Heladería Falerna (Transferencia de Habilitación de Fábrica y Venta de Helados) s/Inscripción N° 60.239. Se hace saber que por Expediente N° 4079-48-330-98, Legajo N° 2-80753 y Partida N° 518460, se encuentra en trámite de Inscripción el Instrumento, mediante el cual el Sr. CHEMICZ CONSTANTINO PEDRO, L.E. 7.740.699 transfiere a favor del Sr. Colaneri Diego Gabriel, DNI 26.871.578, la habilitación denominada Heladería Falerna, establecimiento ubicado en Haedo (1706) que actualmente funciona en 2° Rivadavia N° 15795 de la provincia de Buenos Aires.

may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - **La Plata**. En cumplimiento del art. 2 Ley 11867. FERNÁNDEZ EZEQUIEL DALMACIO, DNI 40759710 transfiere a Impronta Forense Latinoamerica S.R.L., CUIT 30-71781973-6 Fondo de Comercio de Rubro Agencia Remisse, habilitación N° 210 Municipalidad de La Plata calle 80 N° 492, quien ha autorizado dicha transferencia conforme reglamentación vigente. Reclamos de Ley calle 80 N° 492 LP. Fabiana Gabriela Gigli, Abogada.

may. 18 v. may. 24

**POR 5 DÍAS - Villa Rosa.** En cumplimiento con lo establecido por el art. 2° de la Ley 11867, la razón social ADRIAN EDUARDO GUTIERREZ anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, de rubro: Vta. al Por Mayor y Menor de Artículos de Limpieza sito en la calle Honorio Pueyrredón 4010 de la localidad de Villa Rosa y Partido de Pilar, a favor de la razón social: King Clor S.A., CUIT 30-71716815-8, Expediente de habilitación N° 11445/08 Alc. 1/11 Cte.: 17148. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

may. 18 v. may. 24

**POR 5 DÍAS - Castelar.** GOMEZ WALTER SEBASTIÁN, DNI 33304822, transfiere Fondo de Comercio a Cáceres Jonatan Gustavo, DNI 35160064 del local ubicado en la calle Hidalgo 1601, Castelar, rubro Venta de Pizzas con Elaboración, Envasado, Helados, Rotisería. Reclamos de Ley en el local.

may. 19 v. may. 29

**POR 5 DÍAS - San Miguel.** DE ANTUENO, DANIEL NÉSTOR y FERNANDEZ HERNÁN MAXIMILIANO Sociedad de Hecho, CUIT 30-71439489-0 domiciliado en E. Tapia de Cruz 738 piso 2 dpto. A de Escobar, Bs. As., cede y transfiere libre de deudas y gravámenes el fondo de comercio "Bachillerato para Adultos y Cursos" ubicado en Paunero 1721 piso 2 dpto. 201 de San Miguel, partido San Miguel a, De Antueno, Daniel Néstor y Montenegro Verónica Gisela y Pereira Nawrath Axel Eitan S. Cap. I Secc. IV, CUIT 30-71770959-0 domiciliado en Paunero 1721 piso 2 dpto. 201 de San Miguel, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Bruni Jorge Alberto, Contador Público.-

may. 22 v. may. 30

**POR 5 DÍAS - Zárate.** KAILL ARACELI ESTER, DNI N° 6.278.375, transfiere Fondo de Comercio rubro Kiosco, nombre "Kiosco Araceli", CUIT 27-06278375-9, ubicado en Avda. Anta N° 691, Zárate, a Silvana Vanina Perez, DNI N° 29.990.176. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

may. 22 v. may. 31

**POR 5 DÍAS - Virrey del Pino.** WANG LULU cede habilitación a Yu Ruonan. Autoservicio completo domicilio comercial y oposiciones Areco 2798, Virrey del Pino, La Matanza, Bs. As. Reclamos Ley el mismo.

may. 23 v. may. 31

**POR 5 DÍAS - Virrey del Pino.** YANG ZHONG cede habilitación a Lin Kai Autoservicio Completo domicilio comercial y oposiciones Massotti 5698 Virrey del Pino La Matanza Bs. As. Reclamos Ley el mismo.

may. 23 v. may. 31

**POR 5 DÍAS - La Plata.** Se comunica que GONZALO NICOLAS GÓMEZ, DNI 35903579 domiciliado en 38 N° 865, Dto. 5° B de La Plata, vende, cede y transfiere con personal, a Farmacia Villa Elisa S.C.S. (sociedad en formación) domiciliada Av. 419 N° 489 de la localidad de Villa Elisa, partido de La Plata, el Fondo de Comercio de Farmacia "Villa Elisa" sita en Avenida 419 N°489 de la localidad de Villa Elisa, partido de La Plata. Reclamos y Oposiciones de Ley en 11 N° 428 PB, La Plata y por el término legal. Abogada, Silvana Oldani Galeano.

may. 23 v. may. 31

**POR 5 DÍAS - La Matanza.** YAN WENLIANG cede habilitación a Ma Haiying. Autoservicio Completo domicilio comercial y oposiciones Mario Pantaleo 193, G. Catán, La Matanza, Bs. As. Reclamos ley el mismo.

may. 23 v. may. 31

**POR 5 DÍAS - La Plata.** Se comunica que Lilia Etel Barreda, DNI 4.507.991 domiciliada en calle 530 N° 2424 de Tolosa, La Plata vende, cede y transfiere sin personal ni deudas, a Farmacia 31 S.C.S. (sociedad en formación) con domicilio en calle 530 N° 2424 de Tolosa, La Plata, el fondo de comercio de la oficina farmacéutica que gira bajo el nombre de Farmacia "Barreda" sita calle 530 N° 2424 de Tolosa, La Plata. Reclamos y Oposiciones de Ley en 11 N° 428 PB de La Plata y por el término legal. Abogada, Silvana Oldani Galeano.

may. 23 v. may. 31

## CONVOCATORIAS

### QUÍMICA LIMBADI S.R.L.

#### Reunión de Socios

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS - CUIT 30-57611387-7 -** Convócase a los herederos declarados de los cuotistas de Química Limbadi S.R.L. y a la administradora judicial de la sucesión de los cuotistas fallecidos Don Miguel Ángel Currao y a de Doña Antonia Filomena Currao, a la reunión anual de herederos cuotistas que se celebrará el día lunes 19 de junio de 2023 en primera convocatoria a las 14 hs., y en segunda convocatoria a las 15 hs., en el domicilio de la sede social sito en la calle Larraya 1666, de la localidad de Rafael Castillo, partido de la Matanza, provincia de Buenos Aires, para el tratamiento del siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Informe a los Señores herederos declarados de los cuotistas fallecidos sobre la actuación de la administradora judicial del sucesorio de los cuotistas.
- 2) Designación de dos herederos de cuotistas para firmar el Acta de la reunión.
- 3) Aprobación del Balance y Estados Contables practicado conforme a la Ley General de Sociedades.
- 4) Consideración de los documentos contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.

5) La distribución de utilidades del ejercicio en consideración.

Nota: Para asistir a la reunión, los Señores herederos declarados de cuotas deberán comunicar por medio fehaciente su asistencia a la misma dentro de los tres días hábiles para que se los inscriba en el Libro de Actas de la Sociedad (art. 159 Ley General de Sociedades). No se encuentra incluida dentro del art. 299. Patricia Silvia Torcoletti, Contadora Pública.

may. 18 v. may. 24

## **EMPRESA NUEVE DE JULIO S.A.T.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Legajo 9425. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria el día 14 de junio de 2023 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 31 N° 1889 de la localidad de José Hernández, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. Admisión de representantes y quorum.
  - 2) Tratamiento de la CD N° 222132560 s/renuncia.
  - 3) Plazos de convocatoria y celebración de Asamblea.
  - 4) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1° y art. 283 de la Ley 19.550 del ejercicio N° 59 cerrado el 31-12-2022. Consideración del resultado del ejercicio. Destino del mismo.
  - 5) Consideración de la gestión del Directorio y del órgano de fiscalización por el periodo 1-1-2022 a 31-12-2022.
  - 6) Remuneración del Directorio y Organo de fiscalización, ejercicio N° 59.
  - 7) Ejercicio de Comisiones Especiales y funciones técnico administrativas, artículo 261 L.G.S. último párrafo. Asignación de honorarios.
  - 8) Informe especial del Consejo de Vigilancia.
  - 9) Consideración y autorización de tenencia de acciones en cartera por parte de la sociedad y venta.
  - 10) Elección de integrantes del Directorio.
  - 11) Elección de integrantes del Consejo de Vigilancia.
  - 12) Autorización para inscripción registral.
- El Directorio. Andres Cantelmi, Abogado.

may. 18 v. may. 24

## **FARADAY S.A.I.C.Y F.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, en la Sede Social, Joaquín V. González 552, Quilmes, provincia de Buenos Aires, para el día 21 de junio de 2023 a las 8:00 horas en primera convocatoria, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- i) Designación de firmantes del acta;
- ii) Razones de la convocatoria fuera de término;
- iii) Consideración de la memoria y de los Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el 30/6/2022;
- iv) Destino de los resultados del ejercicio finalizado el 30/6/2022;
- v) Consideración de la gestión del Directorio y sindicatura y retribución por el ejercicio finalizado el 30/6/2022, en su caso en exceso del límite establecido en el Art. 261 de la Ley de Sociedades;
- vi) Fijación del número de directores, elección de miembros del directorio y distribución de cargos;
- vii) Elección de síndicos y distribución de cargos.

La documentación correspondiente al punto 3, se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas y será remitida por vía informática a quien lo solicite por vía de correo electrónico a c.lois@faradaysa.com.ar. Los Sres. Accionistas podrán comunicar su asistencia a la Asamblea, por vía informática a la Sociedad a la casilla de correo electrónico mencionada en el término de ley. Se hace constar que la sociedad no se encuentra comprendida dentro del Art. 299 LSC.

Miguel Angel Rodriguez Recchia, Presidente.

may. 23 v. may. 31

## **TRANSPORTE AUTOMOTOR BARADERO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 10/6/2023, a las 14:00 hs., en San Martín 2106, Baradero, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la documentación Art. 234 Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2022, y comparativa con la del ejercicio anterior;
- 3) Consideración de los resultados no asignados al 31/12/2022, teniendo en cuenta, en su caso, la previsión del art. 261, 4° párrafo, Ley 19.550;
- 4) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente;
- 5) Ratificación Reconducción.

Transcurrida una hora respecto de la hora mencionada, la Asamblea sesionará válidamente con los accionistas presentes. Art. 243 Ley 19.550. No comprendida Art. 299, Ley 19.550. El Directorio.

Oscar Robles. Presidente. Rodolfo Orlando Lázaro, Contador Público.

may. 23 v. may. 31

## **LA COLORADA DE TANDIL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de La Colorada de Tandil S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de junio de 2023, a las 9 horas, en primera convocatoria, en el domicilio de calle Amado Nervo 1238 de Tandil, provincia Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los Estados contables y documentación complementaria por el ejercicio cerrado al 31/12/2022.
- 3) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el 31/12/2022.

Sociedad no incluida en Art. 299 Ley 19550 y modificatorias. Marcela Elissondo, Presidente.

may. 23 v. may. 31

## **GNC ACRUX S.R.L.**

### **Reunión de Socios**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - (30-70990459-7): "Convócase a Reunión de Socios de la firma GNC Acrux S.R.L., para el día 12 de junio de 2023, a las 16 horas, a celebrarse en la Sede Social de la firma (Avda. José León Soarez y Calle 23) de Chivilcoy (Bs. As.), a fin de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para suscribir el acta.
- 2) Consideración de Inventario General, Balance, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020 y 31/12/2021.
- 3) Consideración de la Gestión de los Socios Gerentes y ratificación de sus asignaciones, por su desempeño en los ejercicios económicos descriptos en el punto 2 del orden del día.
- 4) Consideración de la renuncia del Socios Gerente Edgardo Marcelo Imondi.
- 5) Designación de Socios Gerentes para cumplir nuevo mandato.
- 6) Consideración de los Resultados de los Ejercicios detallados en el punto 2 del orden del día.
- 7) Modificación de Estatuto.

Adecuación del aumento de Capital Social resuelto en Reunión de Socios N° 2, en virtud de la observación efectuada por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la pcia. de Buenos Aires La Gerencia". Dr. Santiago Bertone, Autorizado.

may. 23 v. may. 31

## **ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE MERLO - UNIÓN**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - De acuerdo a lo previsto del art. 2° de los estatutos sociales, la comisión directiva de la Asoc. Española de Socorros Mutuos de Merlo "Unión" convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 2 de julio del 2023 a las 10 hs. en la sede de la calle Libertad 569, Merlo bs As. Para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Ratificación y consideración de las asambleas 28/05/00, 26/05/05, 11/07/04, 27/05/05, 30/08/09 y 19/11/17 por incumplimiento de los art. 18, 21 y 23 de la Ley 20.321.
2. Elección total de autoridades por fin del mandato.
3. Lectura y consideración del acta de la Asamblea Anterior.
3. Designación de dos (2) Socios para que firmen el acta de la Asamblea.
5. Homenaje a los socios fallecidos durante dichos ejercicios.
6. Mención de los socios vitalicios. Comisión directiva.

Angel Eduardo Carnero, Presidente.

## **ASOCIACIÓN CIVIL ADMINISTRACIÓN TALAVERA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA.

POR 5 DÍAS - En la ciudad de Zarate, provincia de Buenos Aires, a los 2 días del mes de febrero de 2023, siendo las 10:00 hs., se hace presente en la sede social sita en el Río Pasaje Talavera Km 204, islas de Zárate, provincia de Buenos Aires, el Sergio Anibal Sosa presidente y el Sr. Ariel Hernan Giudici director Titular ambos miembros del Directorio de la Sociedad "Asociación Civil Administración Talavera S.A.", que firman al pie. Siendo las 10:15 horas el Sr. Presidente declara abierto el acto y manifiesta que la reunión tiene por objeto convocar a asamblea general ordinaria y extraordinaria para el día 20 de junio de 2023, 1 llamado 18 hs., y el segundo llamado a las 20 hs., la cual se realizará en Av. Gaona 11024, La Reja, de la localidad de Moreno, Unánime con el propósito de tratar los siguiente puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea,



- 2) Renovación de autoridades,
- 3) Aumento de fondo de reserva,
- 4) Renovación de comisiones,
- 5) Realización de obras nuevas,
- 6) Consideración de la memoria y estados contables correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021 y 2022,
- 7) Consideración de la gestión del Directorio periodo 2021/2022,
- 8) Consideración de la gestión de la administradora periodo 2021/2022,
- 9) Excepción del lugar de la realización de Asamblea Ordinaria,
- 10) Ruegos y preguntas.

Luego de un intercambio de opiniones, es labrada la presente acta, que leída es aceptada por unanimidad. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 11:30 horas. Christian Gustavo Lubitz, Abogado

may. 24 v. jun. 1°

## **SINTARYC S.A.I.C.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social sita en Padre Fahy 2204, Moreno, Provincia de Buenos Aires el día 15 de junio de 2023, a las 10 horas, a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 2023;
- 3) Consideración del destino del Resultado del Ejercicio y del saldo de la cuenta Resultados Acumulados;
- 4) Consideración de la gestión de cada uno de los miembros del Directorio;
- 5) Consideración de la gestión y honorarios de la Sindicatura;
- 6) Consideración de la remuneración a los miembros del Directorio; y
- 7) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Nota: A fin de asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo previsto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, notificando su asistencia al domicilio social a fin de permitir la registración a la Asamblea, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. En caso de corresponder, los accionistas deberán indicar los datos de los apoderados que asistirán a la Asamblea, como así también acompañar la documentación que acredite tal representación. Se deja constancia que se pone a disposición de los accionistas en la sede social, a partir del 31 de mayo del 2023, la documentación contable objeto de la presente Asamblea en los términos previstos en el artículo 67 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Sociedad no incluida dentro del Art. 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Analía Delia Rusconi, Presidente, conforme Acta de Asamblea y Acta de Directorio, ambas de fecha 07/06/2022.

may. 24 v. jun. 1°

## **SOCIEDADES**

### **LOCANTE BALCARCE Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Los señores Maria lines Musicante, argentina, viuda en nupcia 1 de Raul Alberto Lopez, DNI 18201511, CUIT 27-18201511-9, empresario, nacida el 09/02/1967; Morena Lopez, argentina, licenciada en musicoterapia, soltera, DNI 39342541, CUIT 27-39342541-0, nacida el 11/07/1996 y Ruy Lopez, argentino, soltero, veterinario, DNI 37398590, CUIT 20-37398590-3, nacido el 29/09/1993, estos últimos hijos de Raul Alberto Lopez y Maria Ines Musicante, y todos con domicilio en calle 21 n° 1147 de la ciudad de Balcarce, partido de Balcarce, provincia de Buenos Aires, por escritura pública n° 11 del 27/03/2023, han constituido la sociedad denominada Locante Balcarce Sociedad Anónima que tendrá su domicilio legal en calle Avenida Kelly N° 919 de la ciudad de Balcarce, partido de Balcarce, pcia. de Buenos Aires. La sociedad tiene por objeto realizar por si o por terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: La sociedad tiene por objeto realizar por si o por terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) Agropecuarias: Explotación de establecimientos agropecuarios de propiedad de la sociedad o de terceros, cultivos de papas, cereales, oleaginosas, forrajeras y hortalizas; productos de granja, avícolas, forestales, frutícolas; cría, invernación y mestización de haciendas de todo tipo, cabaña de producción de animales de raza en sus diversos tipos, especies, y de tambo; cría de animales para producción de pieles, todo ello de acuerdo a las normas que rigen la materia. b) Comerciales: Mediante la compra, venta, distribución, acopio, consignación, importación y exportación, representación, clasificación, acondicionamiento, embalaje, empaque y transporte de productos hortícolas, frutícolas, cereales y oleaginosas, semillas, fertilizantes, agroquímicos solidos y líquidos, avícolas, frutos del país; animales de todo tipo, carnes, pieles, subproductos de origen animal; despojos; maquinarias y herramientas, artículos del hogar, deportivos, vestimenta, alimentos, repuestos y accesorios para los mismos, demás artículos derivados y vinculados a la agricultura, ganadería, industria y comercio minorista y mayorista; prestación de servicios relacionados con la agricultura, ganadería, industria, comercio y transporte, con maquinaria propia y/o de terceros; excluido el transporte público de personas, comerciar con entes estatales o privados del país o del extranjero conforme a las leyes vigentes o a crearse. c) Industriales: Mediante la fabricación de maquinarias, partes de las mismas, de repuestos para la fabricación propia y/o de terceros para la roturación de la tierra y/o clasificación, acondicionamiento, empaque, embalaje, elaboración, envasado y conservación de productos hortícolas, agrícolas, ganaderos y avícolas; construcción de edificaciones en radio urbano y rural, de acuerdo a las normas

que rigen en la materia. d) Financieras: Podrá realizar toda clase de actividades financieras, que siempre se realizarán con dinero propio, consistentes en aportar e invertir capitales en efectivo o en especie para negocios presentes o futuros a sociedades anónimas creadas o a crearse, constitución de prendas, hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos con garantía o sin ella. Están expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y de cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público. e) Mandataria: Ejercer representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, gestiones de negocio, y administraciones de empresas y/o bienes en general. f) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, leasing, administración, locación de bienes inmuebles urbanos o rurales, construcción de inmuebles de todo tipo incluso los sometidos a régimen de Ley de Propiedad Horizontal. Para la prosecución del objeto social tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes y este estatuto autoricen. La duración de la sociedad será de 99 años desde la constitución pudiendo prorrogarse. El capital social es de \$100.000. Organo de Administración: Un Director Titular y un Director Suplente. Durarán en el cargo tres ejercicios siendo reelegibles. Se designa Director Titular y Presidente del Directorio a María Ines Musicante; Director Suplente Ruy Lopez. La fiscalización de la sociedad es ejercida por los accionistas, artículo 55 y 284 de la Ley 19550 y sus modificatorias. El ejercicio social cerrará el 28 de febrero de cada año. Ezequiel F. Ridao, Contador Público.-

### **DI DE JRR Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Atento observación de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas se aclara que el accionista y Director Suplente Franco German Raschia, DNI 28762645, CUIT 20-28762645-3, soltero, hijo de Jose Raul Raschia y Susana Haydee Falcone, nacido el 1/06/1981, con domicilio en calle 95 N° 1585, es de profesión empresario. Ezequiel F. Ridao, Contador Público.

### **1701 S.A.**

POR 1 DÍA - 1701 S.A. 1. Tomás Fraticelli 18/9/97, DNI 40.855.744 y Antonella Fraticelli, 23/1/3, DNI 45678220 ambos solteros, estudiantes de Aviator Udet 2451, Ciudad Jardín, Lomas de Zamora y Cristian Adrián Fraticelli, 11/10/75, DNI 24763199, divorciado, empresario, calle 119 N° 2018 de loc./part. San Martín, todos argentinos 2. 10/4/23 3. 1701 S.A 4. Av. Dr. Ricardo Balbin 1674 loc./part. Gral. San Martín. 5. Comercialización, transporte, productos textil., prendas de vestir. Industrial: acabado textil, hilados, planchado, tejidos. Servicios asesoramiento textil 6. 99 años desde Insc. 7. \$1.000.000 8/9. Rep. Pte. 1 a 5 mbros. Tit. e igual N° Suptes. 3, ejerc. Fisc. Art. 55°, Pte. Cristian A. Fraticelli, Dir. Sup. Tomas Fraticelli 10. 30/6. Juan Fuse, Contador Público.

### **BLOMPER S.A.**

POR 1 DÍA - Acta Asamblea Gral. Ordinaria 28/10/22. Directorio Pte.: Alberto Raúl Sobrino; Vicepresidente: Valeria Adriana Tuccini; Director Suplente Sebastián Ernesto Rodríguez, por término de 3 años. Dra. Adriana Elena Donato, Contadora Pública.

### **BENOCANLU S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Ángel Adrian Nicolari, nacido el 23/7/1982, DNI 29.408.426, Bernardo de Irigoyen 90, Barrio Santa Anita, Cañuelas, prov. Bs. As., argentino, soltero, empresario y Ángel Jorge Nicolari, nacido el 28/6/1949, DNI 8.019.418, Bernardo de Irigoyen 90, Barrio Santa Anita, Cañuelas, prov. Bs. As., argentino, casado, comerciante; 2) Escrit. Púb. N° 66 del 16/5/2023. 3) "Benocanlu S.A.". 4) Sede social: Bernardo de Irigoyen 90, Barrio Santa Anita, Cañuelas, provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, el transporte de cargas de mercaderías de todo tipo; nacionales o internacionales, por vía terrestre, aérea o marítima, de cargas propias o de terceros con equipos propios o ajenos; el desarrollo y gestión de actividades logísticas para el transporte como así también para el almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general, propia o de terceros; servicios de packaging y todo lo que haga a la actividad logística y de almacenamiento y distribución de productos; servicios de explotación de infraestructura para el transporte; la exportación e importación de toda clase de bienes no prohibidos, de productos y mercaderías en general, de servicios de consultoría y asesoramiento, dirección, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden nacional, provincial o municipal. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del país; compra, venta, alquiler, importación, exportación, por menor y mayor de insumos para el transporte y su logística, sus accesorios, todos los productos y subproductos que hacen al objeto principal, artículos de embalaje, realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros la compraventa, alquiler, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos afines al objeto social, comercialización, de insumos y productos para el transporte y la logística en sus más variados tipos y/o cualesquiera de sus partes integrantes. A los efectos del cumplimiento de sus fines, podrá formar parte de cualquier otra sociedad creada o a crearse, suscribiendo aporte de capital y ejercitar los derechos que le acuerdan los contratos respectivos por cuenta propia y ajena podrá efectuar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, con particulares, comercios, instituciones nacionales, provinciales y/o municipales, sociedades o bancos y/o cooperativas de créditos, y demás instituciones bancarias y/o financieras creadas o a crearse, aceptando las cláusulas, condiciones vigentes o especiales que correspondan, de conformidad a los estatutos y reglamentos autorizados por las leyes de la nación o de la provincia: otorgar y formar todos los documentos o instrumentos públicos o privados que correspondan. Para la realización del objeto social la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos, sin restricción de ninguna clase ya sean de naturaleza civil, comercial penal, administrativa, judicial o cualquier otra, que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido. A Tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes y este contrato. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con títulos habilitantes. 6) 99 años. 7) Capital: \$500.000, dividido en

500.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de un voto por acción y de \$1 valor nominal cada una, suscriptas en partes proporcionales: Ángel Adrian Nicolari 80 % y Ángel Jorge Nicolari 20 %. 8) Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares. Plazo: 3 ejercicios. Fiscalización: Prescinde del órgano. Accionistas con derecho de contralor conforme Art. 55 L.S.C. Presidente: Ángel Adrian Nicolari; Director Suplente: Ángel Jorge Nicolari. 9) Presidente y Vicepresidentes en su caso. 10) 28 de febrero de cada año. Walter Daniel Pollo, Contador Público.

**SIMÉTRICA S.A.**

POR 1 DÍA - Simétrica S.A.: Por A.G.O. de fecha 28/4/2023 se decide nvo. directorio: Direc. Tit. Pte. Julio Alberto Margot y Direc. Supl. Jorge Alberto Ceccatto. Mercedes Conforti, Abogada.

**CIGASUR TOBACCO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Claudio Darío Rial, argentino, soltero, comerciante, DNI 16.850.715, CUIT 20-16850715-2, nacido el 10/1/1964, con domicilio en Pasteur 462, cdad. de Sarandí, pdo. de Avellaneda, pcia. de Bs. As.; y Alicia Viviana Aristain, argentina, divorciada, comerciante, DNI 14.216.934, CUIT 27-14216934-2, nacida el 28/3/1960, con domicilio en Pasteur 462, cdad. de Sarandí, pdo. de Avellaneda, pcia. de Bs. As. 2) Instrumento Privado del 8/5/2023. 3) Cigasur Tobacco S.R.L. 4) Pasteur 462, cdad. de Sarandí, pdo. de Avellaneda, pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$100.000. 7) Administración y Rep. Legal: A cargo de los socios gerentes de manera indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. 8) Gerente: Claudio Darío Rial. 9) Fiscalización: Socios no gerentes. 10) Cierre 31/12. 11) Comercial: Comercialización al por mayor y al por menor, distribución, depósito y empaquetamiento de cigarrillos, cigarros, tabaco y productos de la industria tabacalera. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras. Constructora: De cualquier tipo de ingeniería civil, ya sea pública o privada. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles. Representaciones y mandatos: Representación legal y comercial de personas físicas o jurídicas. Trading: Servicio de comercialización internacional de toda clase de materias primas. Impo. y expo.: Importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales. Mariana Laura Marchesoni, Escribana.

**GUNDEL MECÁNICA DE PRECISIÓN S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea General Extraordinaria del 2/5/23: Reforma Artículo 3º. Estatuto: Objeto social: Comerciales: Compraventa de todo tipo de materiales, maquinarias, repuestos, artículos, productos, sustancias, accesorios, revestimientos, materias primas, derivados, agroquímicos, combustibles, minerales; semovientes por mayor/menor, importación y exportación; bienes, servicios de todo tipo, su importación/exportación; Financieras: Excluidas las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera del recurso del ahorro público; Constructora: Obras civiles, obras públicas de infraestructura urbana/suburbana, pavimentación, urbanización, desagües fluviales, cloacales, aguas corrientes, redes eléctricas, iluminación, obras de transmisión/distribución de energía eléctrica y/o gas, viviendas individuales/colectivas, públicas/privadas; construcciones metálicas, calderería, fabricación de máquinas, equipos, montajes industriales, reparaciones, mantenimientos en plantas industriales, obras civiles, de ingeniería, electromecánicas y maquinarias de empresas u organismos públicos, importación/exportación, transporte; Industrial: Elaboración, fabricación, producción, procesamientos, combinación, mezcla envasada, fraccionamiento, formulación de materias primas, sustancias, combinaciones y compuestos de productos y subproductos relativos a la industria. Mecánica en general, fabricación y reparación de piezas y matrices; Transporte de pasajeros. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

**FUTURE BIOME S.A.**

POR 1 DÍA - Future Biome S.A.: Por A.G.E. del 28/4/2023, renuncia Pte. Directorio Fatima Regina Viceconte y se designa nvo. Direc. Tit. Pte. Maria Soledad Vela Gurovic. Mercedes Conforti, Abogada.

**BRAIDA CARLOS IGNACIO Y BRAIDA JOAQUÍN RAMÓN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Braid Carlos Ignacio y Braid Joaquín Ramón S.R.L.: Por Inst. Priv. del 23/3/2023 se subsana Braid Carlos Ignacio y Braid Joaquín Ramón S.H. a Braid Carlos Ignacio y Braid Joaquín Ramón S.R.L., se aprueba estado de situación patrimonial al 31/12/2022. 1 Socios: Carlos Ignacio Braid, 24/1/80, DNI 27.940.035, dllo. Alem número 25, Tandil; Joaquín Ramón Braid, 25/2/82, DNI 29.394.291, dllo. Barrio Estancia del Pilar, Lote 25 Champagnat, Pilar, ambos productor agropecuario, casados, Bs. As., args.; 2 Inst. Priv. 23/3/2023; 3. Braid Carlos Ignacio y Braid Joaquín Ramón S.R.L. 4. Irigoyen N° 1159, oficina 8 de la ciudad y partido de Ayacucho, Bs. As.; 5. La sociedad tiene por objeto: Agrícola-Ganadera. Transporte. Exportación e importación. Proveedora del Estado; 6. 99 años. 7. Por instrumento rectificatorio del 25/4/2023 el correcto capital es de \$45.000.000 8/9. Joaquín Ramón Braid, por el término que dure la sociedad; Art. 55; 10. 31/12. Mercedes Conforti, Abogada.

**NORTHWOODS FLOORING S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario. 1) Ignacio Ricart, su correcto CUIL 20-26553813-5. Autorizado por contrato de fecha 16/01/2023. Joaquín María Villar, Notario.

**DEEPCLEANING S.R.L.**

POR 1 DÍA - Art. 10 Ley 19.550: Const. S.R.L. 1. Rosana Ferrari Cuchinelli, arg., lic. en admin. de empresas, 19/05/71, sol., DNI 22121843, dom. Amundsen 673, p. 2º dpto. "E" (B. Bca. - B. Bca. - Bs. As.), CUIT 23-22121843-4. 2. Diego Andrés

Alonso, arg., com., 18/09/84, sol., DNI 31143794, dom. Bravard 1024 (B. Bca.-B. Bca.-Bs. As.), CUIT 20-31143794-2. Inst.: a) Esc. 104, Esc. Franco Spaccasassi (6 B. Bca.), 12/05/23, Acta y Estatuto. 4. Deepcleaning S.R.L. 5. Dom. Bs. As. Sede: Amundsen 673, p. 2º dpto. "E" (B. Bca.-B. Bca.-Bs. As.). 6.Obj. Soc.: realiz. cuent. prop. o asoc. a 3º o comis. o por mand. terc., en cualq. parte del país o en el extranj., las sig. act.: Servicios de Limpieza y Seguridad: a) Comercialización al por mayor y menor y distribución de productos y artículos de limpieza y desinfección. b) Prestación de servicios de limpieza y mantenimiento en general, ya sea de interior y/o exterior; incluyendo: trabajos en altura, vidrios y/o arenales; limpieza y mantenimiento de edificios de viviendas, oficinas, fábricas, depósitos, hoteles y comercios; limpieza de indumentaria, alfombras, cortinas y demás enseres; limpieza y mantenimiento de vehículos de toda clase, incluyendo buques, aviones y embarcaciones náuticas. c) Subcontratación de servicios de limpieza y mantenimiento en general. d) Prestación de servicios vinculados a la seguridad. e) Comercialización al por mayor y menor de elementos vinculados a servicios de video vigilancia y seguridad; incluyendo: videocámaras, redes de monitoreo, sensores de movimiento, y otros elementos de seguridad; programación, adaptación y comercialización de plataformas y software destinado al monitoreo y vigilancia. f) Cualquier otra actividad vinculada y/o conexas a los servicios de limpieza, mantenimiento, seguridad e higiene. Importación y exportación: Llevar a cabo importaciones y exportaciones de toda clase de bienes y servicios conexos con el resto de las actividades del objeto social. La actividad será llevada a cabo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad. Financieras: Realizar actividades financieras y/o contratos financieros. Incluyendo: Prestar o recibir dinero con o sin garantías, ya sea en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas, o con particulares; compra, venta y negociación de títulos, papeles de crédito, acciones, debentures y toda clase de valores inmobiliarios; funcionar como administrador fiduciario o como fiduciante aportante, en contratos de fideicomiso que no estén incluidos en la Comisión Nacional de Valores. Las actividades que comprende este apartado son aquellas que no estén incluidas en la Ley de entidades Financieras. Inmobiliarias: Comercializar inmuebles propios; incluyendo: explotar, alquilar, y/o arrendar inmuebles, por cuenta propia o por cuenta y orden de terceros; comprar, para construir y/o mejorar, inmuebles; desarrollar sectores urbanos y/o edificios en propiedad horizontal, conjuntos inmobiliarios o cualquier otro tipo de figuras urbanísticas creadas o a crearse. 7. Dur. Soc.: 99 años desde inscrip. 8. Cap.: \$100.000 div en 100 cuot. de v/n \$1000 c/u c/der. a 1 vto. 9. Org. de Adm.: Gerente: Diego Andrés Alonso. 10. Cierre ejerc.: 31/05 c/año. Franco Spaccasassi, Notario.

**RAJUIKTOR S.A.**

POR 1 DÍA - Se rectifica edicto del 22/12/22: Donde dice "Sumyak" debe decir "Surnyak". Ezequiel Pinto, Abogado.

**ROLFO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Art. 10. Ley 19.550: Prórroga. 1. Esc. 106, Esc. Franco Spaccasassi (6 B. Bca.), 12/05/23. 2. Nueva Duración y nuevo texto artículo segundo. Duración de la sociedad: 99 años a partir de insc. a saber, 30/12/1993. Conclusión del plazo: 30/12/2092. Franco Spaccasassi, Notario.

**EQUIPO VI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Modificación Contrato Constitutivo S.R.L. Por instrumento privado del 10 de mayo de 2023, la cláusula primera quedará redactada de la siguiente manera: Primera: La sociedad se denominará "Equipo VI S.R.L." y tiene su domicilio social en la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. Alejo Hilario Costanzo, Contador Público Nacional.

**LEMME S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta Reun. Socios del 28/10/2022, pasada a Esc. el 13/3/2023, Refor. Obj. Soc.: "Artículo Cuarto: Objeto Social: La Soc. por objeto realiz. cta. propia o terceros o asoc. terceros: 1. Import.; export., distrib., represent. y cualquier otra forma de comercializ. mercad. y productos: Para la medicina, odontología, textiles; metalúrgicos; derivados de la madera y el papel, para uso sanitario, hospitalario, comercial, administrativo, industrial; insumos hospitalarios; químicos y sus derivados para uso industrial, sanitario y doméstico, y materiales de papel, vidrio, plástico, acrílico y metálico. 2. Alquiler y Venta de equipos de usos médicos, odontológicos, prótesis, materiales descartables y por imagen; venta de todo tipo de indumentaria, ropa de trabajo, uniformes y demás insumos para el ejercicio de la medicina; Compra-Venta, mantenim., reparación, montaje, comercializ., desarrollo, diseño e ingeniería en sist. comput., software y hardware; desarrollo, ingeniería, comercialización, ejecución, puesta en marcha, estudios de factibilidad, montaje. 3. Compra y venta, permuta, arrendamiento de inmuebles urbanos o rurales, leasing y fideicomisos. 4. Mandatos, consignac., representac., asesoramiento y/o participación y/o actuación en todo tipo de comercializ., comercio exterior, dentro de las leyes y reglament. vigentes. 5. Almacenamiento, depósito, embalaje y distrib. bultos, paquetería y mercaderías en general. 6. Licitaciones: concursos de precios y licitaciones públicas y o privadas para la ejecución de obras y provisiones de bienes y servicios. Para la prosecución del objeto de la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. Pablo Adolfo Rivera Cano, Notario.

 **DIAZ METALCRAFT S.R.L.**

POR 1 DÍA - Art. 10 Ley 19.550: Const. S.R.L. 1. Adrián Marcelo Díaz, arg, obrero metalurg., 05/04/77, cas., DNI 25576857, dom. Sargento Iturra 1544 (B. Bca. - B. Bca. -Bs. As.), CUIL 20-25576857-4. 2. Silvana Paola Cane, arg., ama de casa, 13/10/77, cas., DNI 25947738, dom. Sargento Iturra 1544 (B. Bca.-B. Bca.-Bs.As.), CUIL 27-25947738-2. 3. Inst: a) Esc. 85, Esc. Leandro Patricio Furlong (50 B. Bca.), 12/05/23, Acta y Estatuto. 4. Diaz Metalcraft S.R.L. 5. Dom. Bs. As. Sede: Sargento Iturra 1544 (B. Bca.-B. Bca.-Bs. As.). 6.Obj. Soc.: realiz. cuent. prop. o asoc. a 3º o comis. o por mand. Terc., en cualq. part. país o en el extranj., las sig. act.: Instalaciones y montajes industriales: Montajes electromecánicos de centrales de generación de energía, hidráulica, térmica, a gas; montajes de tubería de presión para centrales de generación y/o

estaciones de bombeo; montajes electromecánicos para plantas o instalaciones industriales, comerciales o de infraestructura. Construcción: Construcción de estructuras para edificios, puentes e infraestructura en general en concreto o metálicas. Adquisición a título oneroso de equipos, maquinarias, instalaciones, accesorios e implementos auxiliares empleados en la construcción de obras y edificios, con el propósito de usarlos en las obras que ejecute pudiendo también arrendarlos o celebrar con ellos cualquier tipo de transacción. Constitución, edificación, urbanización, rehabilitación, planeación, programación, proyección conservación y mantenimiento de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura ya sean de carácter público y/o privado, y en general la realización de toda clase de trámites relacionados directa o indirectamente con los fines ya señalados, cualquiera que sea su clase, índole, especie o naturaleza, incluyendo la realización de obras complementarias, conexas y accesorias. Comerc.: Compraventa, importación, exportación, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales, accesorios, herramientas e implementos de naturaleza diversa directamente afectados a la construcción. Financ.: Realizar actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero con o sin garantías, ya sea en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas, o con particulares; compra venta y negociación de títulos, papeles de crédito, acciones, debentures y toda clase de valores inmobiliarios, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras. Celebrar cualquiera de los tipos de contratos de fideicomiso amparados por la legislación pertinente revistiendo la calidad de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria. Inmob.: La sociedad podrá explotar, importar, comprar, vender, manufacturar, industrializar, comercializar todo lo relacionado directamente con la comercialización de inmuebles. 7. Dur. Soc.: 99 años desde inscrip. 8. Cap.: \$100.000 div. en 100 cuot. de v/n \$1000 c/u c/der. a 1 vto. 9. Org. de Adm.: Gerentes: Adrián Marcelo Díaz y Silvana Paola Cane. 10. Cierre ejerc.: 31/07 c/año. Leandro Patricio Furlong, Notario.

### **GUARANÍ S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria n° 36 del 17 de abril de 2023 y Acta de Directorio n° 150 del 19 de abril de 2023 que distribuye los cargos, el directorio queda constituido de la siguiente manera: Presidente: Olsen Alberto; Vicepresidente: Olsen Pablo; Director Titular: Olsen Evelyn y Director Suplente: Olsen Muller Irene. Sandra Limodio. Contador Público.

### **GASTROMARINO BAHÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta complementaria 31/03/2023 sustituye: "...el cual podrá ser cambiado por acuerdo de los socios según lo previsto en los artículos 159 y 160 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903. Dicho acto volitivo se transcribirá en el libro de Actas de Asambleas de la sociedad y se comunicará a la autoridad de contralor e inscribirá sin configurar reforma estatutaria. El capital social será de \$60000 (pesos sesenta mil) dividido en ..." por: "..., el cual podrá ser cambiado por acuerdo de los socios según lo previsto en los artículos 159 y 160 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903. El capital social será de \$60000 (pesos sesenta mil) dividido en..." sustituye: "...o sea el setenta y cinco por ciento (75 %) restante, dentro de los dos años contados a partir de la respectiva inscripción registral" por "...o sea el setenta y cinco por ciento (75 %) restante, dentro de los dos años contados a partir de la fecha del contrato constitutivo". Pablo A. Donnini, Contador Público.

### **CAYLENT ARGENTINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Const. Esc. 195 del 11.5.23 1) Caylent Inc. sociedad extranjera inscrita en DPPJ, Legajo 272281, Matrícula 157005, el 9.5.23, domicilio en calle 47 n° 767 10° D, localidad y partido de La Plata, pcia. Bs. As.; Caylent Argentina Holdings LLC sociedad extranjera inscrita en DPPJ, Legajo 272286, Matrícula 157006, el 9.5.23, domicilio en calle 47 n° 767 10° D, localidad y partido de La Plata, pcia. Bs. As. 2) 11.5.23 3) Caylent Argentina S.R.L. 4) Calle 47 n° 767 10° D, localidad y partido de La Plata, pcia. Bs. As. 5) Servicios de consultoría tecnológica, procesos administrativos, productivos, comerciales. Asesoramiento en tecnología informática, sistemas de producción, comerciales y administrativos, implementación, dirección y administración de proyectos. Dirección de proyectos de consultoría estratégica y de procesos, en tecnología informática o en recursos humanos. Contratista en estudios de factibilidad, proyectos de consultoría, diseño, instalación, mantenimiento. Adquirir y comercializar equipos y elementos constitutivos de sistemas de informática. Desarrollar, instalar, mantener, comercializar programas y sistemas de informática, computación y comunicaciones. Importar y exportar equipos y programas. Efectuar tareas de procesamiento electrónico de datos. Realizar inversiones mediante el aporte de capitales o inversiones, en empresas constituidas o a constituirse, participaciones en sociedades, joint ventures, uniones transitorias de empresas, contratos de colaboración empresaria y otra relación asociativa. Compra, venta, permuta o tenencia de títulos, bonos, acciones, debentures, obligaciones negociables, valores públicos y privados, con exclusión de las actividades de la Ley de Entidades Financieras; otorgar garantías, fianzas y avales. 6) 30 años. 7) \$100.000 8) Gerente titular: Gustavo Martín Alegre. Gerencia: 1 o más gerentes, indeterminado. Fiscalización: Prescinde de Sindicatura 9) Gerentes 10) 31/12. Domicilio art. 256 LGS Gerente calle 47 n° 767 10° D, localidad y partido de La Plata, pcia. Bs. As. Rosario Albina, Abogada.

### **COMLOG 2 ARGENTINA Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Complementario. Por Escritura n° 16 del 17/4/2023 y Esc. N° 19 del 27/4/2023 se constituyó la sociedad: Comlog 2 Argentina Sociedad Anónima. Habiéndose publicado erróneamente el Dlio. Social, se consigna por el presen te, que el domicilio social correcto es calle 20 N° 1567 Ciudad y Pdo. de La Plata, Pcia. de Bs. As. Dra. Mariela Díaz, Abogada.

### **CASA TATILDA S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución. Por esc. 109 del 21/04/2023 del Reg. N° 12 de Tandil se const. "Casa Tatilda S.A." dom. social en la pcia. de Bs. As., arg., sede social Pinto número 761, Tandil, pcia. de Bs. As. Socios: Maria Ines Odriozola, arg., nac.

11/6/1983, cas. 1ras. nup. con Gonzalo Espinosa, h/de Julio Martín Odriozola y Mónica Elvira Van Gool, DNI 30.295.849, CUIL 27-30295849-7, comerciante, domicilio en Pinto 671 de Tandil; y Guillermo Martín Hollmann, arg., nac. 10/11/1975, cas. 1as. nup. con Gisela Linde, h/de Luis Hollmann y Rosaria Laccone, DNI 24.590.786, CUIT 23-24590786-9, comerciante, domicilio Garay 4.649, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, pcia. Bs. As. Objeto: Realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, en el país o extranjero, las sig. activi.: 1) Gastronómico: La explotación comercial del negocio de bar, cafetería, restaurante, confitería, sandwichería, pizzería, panadería, heladería, la explotación de negocios gastronómicos con expendio de bebidas alcohólicas y sin alcohol, por sí o por intermedio de terceros, incluso mediante el sistema de franquicias o representaciones. Organización de eventos, produc. y promociones gastronómicas, sala de baile, discoteca, salón recreativo de Juegos, servicios de catering y lunch. Fabricación, elaboración, produce. y comer. cerveza, malta y otras bebidas malteadas; vender y comprar, importar, exportar, elaborar, dar en consignación, comercializar y distribuir productos afines. Podrá comprar y vender, importar y exportar, permutar y distribuir todo tipo de maquinarias, equipamientos, rodados, repuestos, y accesorios relacionados con la industria de la alimentación. Recibir y otorgar licencias, patentes de invención, marcas nacionales y extranjeras, representaciones, mandatos, comisiones, franquicias, diseños y modelos industriales y consignaciones. 2) Supermercado: Instalación, explotación y administración de supermercado, almacén, despensa; importación, compraventa, representación, consignación, mandatos y comisiones de productos alimenticios, carnes, productos cárnicos, artículos para el confort del hogar, electr., artí. de limpieza, bebidas, gaseosas, jugos frutales, verduras, dedicarse a la elaboración, industria y transform. produ. alimenticios. 3) Inmobiliario: Mediante la compraventa, permuta, explotación arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales. Compraventa, construcción, emprendimientos de urbanización, subdivisión, loteos, barrios cerrados, clubes de campo, fraccionamiento con obras de equipamientos colectivo y de esparcimiento común, afectación al régimen de Propiedad Horizontal, arrendamientos, locaciones, contratos de leasing, de fideicomisos, incluso como fiduciarios, fiduciarios o fideicomisarios. Adminis. fiduciaria. 4) Comercial: La compraventa, representación, importación, exportación, consignación permuta, distribución o cualquier forma de transferencia al por mayor o por menor, por sí o asumiendo la representación de terceros, de hacienda, cereales, materias primas, productos, subproductos, mercaderías, materiales, manufacturas, automotores, maquinarias, herramientas y útiles. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 5) Mandatos y servicios: El ejercicio de todo tipo de mandatos, representaciones, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración en general con la mayor amplitud y en las condiciones permitidas por las leyes. Plazo: 99 años desde inscripción registral. Capital Social: \$150.000. Administración: A cargo de 1 Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, e/un mín. de 1 y máx. de 3 directores titulares y de 1 director suplente, siendo reelegibles. Permanecen en sus cargos hasta que la próx. Asamblea designe a los reemplazantes. Durarán en sus funciones 3 ejerc. Presidente: María Inés Odriozola, Director Supte.: Guillermo Martín Hollmann. Quienes constituyen como su domic. especial, Pinto número 761, Tandil, pcia. de Bs. As., Rep. Argentina. La soc. prescinde de la sindicatura. Representación legal: Pte. o Director Supl. en su caso. Cierre ejercicio: 31/12 de c/año. Not. Alejandro A. Zubiaurre.

**DELUCAP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Esc. 178 (2/5/23). Graciela Marta Scacciaferro, 18/10/56, DNI 12864004, div., adm. de empr., Aguilar 2144 P. 2 "A", CABA; José Luis Zeniquel, 9/2/60, solt., técn., DNI 13761060, 117 n° 1775, Berazategui; Jorge Alberto Vila, cas., técn., 21/4/61, DNI 14483228, 15 n° 2692, Berazategui, todos arg. "Delucap S.R.L." Garay 49, loc. y pdo. Quilmes, Bs. As. Dur.: 99 des. 2/5/23. Obj.: Industrial: Elab. de prod. de plást. por inyec., compres., soplado y/o extrus. de polietileno, polipropileno, poliestireno, poliuretano, ABS y resinas. Envases p/prod. de limpieza, p/rubro de aliment. plást. p/indust. textil y de calzado. Plást. p/ind. automotriz, repuestos, autopar., náut., aeronáut., electric. y electrón. Aislantes eléct., apar. de telef. y de comput. mater. p/la construc. PVC, aislantes térm., pisos, techos, mobil., burlletes, perfiles, abert., caños, sanit. art. plást. de juguete, deporte, camping, jardín. insumos p/la salud, mater. quirúrg., radiológ., p/laborat., env. farmacéut. y de belleza. P/segur. industrial: Plást. de alto impacto, de protecc. personal. Art. plást. p/la ind. quím. Comercial: Comercializ. de mat. primas, prod. elabor. y semielab. de la ind. plást. Finan. (ex. op. L. Ent. Finan.) Cap.: \$1.500.000. Adm. Gte. Graciela M. Scacciaferro, indis. e ilimit. Fisc.: Socios no gtes. Cie.: 30/6. Esc. Rodríguez Almeida.

**MANNBERT S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Jorge Mannelli, arg., 16/2/1952, casado, comerciante, DNI 10.099.184, Mariani N° 5467; Alicia Beatriz Gonzalez, arg., 8/11/1957, casada, jubilada, DNI 13.552.319, Mariani N° 5467; Albano Mannelli, arg., 14/8/1989, soltero, comerciante, DNI 34.851.013, Sarmiento N° 123 todos de Mar del Plata; 2) 12/05/2023; 3) Mannbert S.R.L.; 4) Libertad N° 3182 de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As.; 5) Explotación e instalación de negocios en el ramo hotelería y gastronomía; Compra, venta, arrendamiento y adminisitracion de inmuebles.; 6) 99 años; 7) \$120000; 8) Gte. Jorge Mannelli; Suplente Albano Mannelli; indeterminado; art. 55; 9) Gte. 10) 31/05; 11) Ricardo E. Chicatun. Contador Público.

**BLACK RUSH S.R.L.**

POR 1 DÍA - Agustín Cairo, DNI 34682098, 21-10-89, músico, soltero, 27-4441 Manuel B. Gonnet, pdo. La Plata; Gastón Alberto Inglesini, DNI 33691828, 30-3-88, comerciante, soltero, 11 de Septiembre 1784, piso 19, CABA, Gonzalo Eduardo Turdera, DNI 33156886, 13-8-97, abogado, casado, Ortega y Gasset 1827, 3° A, CABA, todos: argentinos; 2) 9-5-23; 3) Black Rush S.R.L.; 4) 27-4441 Manuel B. Gonnet, pdo. la Plata; 5) Comercial: explotación de establecimientos gastronómicos de todo tipo, restaurantes, parrillas, cafeterías, bares, pizzerías, comidas para llevar, catering, delivery; cantinas con espectáculos; expendio de comidas, bebidas, servicios de mesa/mostrador; comidas preparadas para empresas, banquetes, eventos; Organización de eventos, espectáculos, shows, recitales, públicos/privados; Importación/exportación, distribución, comercialización de productos alimenticios de panadería, pastelería, confitería, repostería; Construcción: refacción, reparación, limpieza, mantenimiento de inmuebles, sus instalaciones sanitarias, telefónicas, eléctricas, electromecánicas, gas; Inmobiliaria: Compraventa, intermediación en venta de inmuebles, permuta,

locación, leasing, propiedad horizontal, loteo; administración de inmuebles urbanos/rurales, Importadora/exportadora de bienes y servicios, actuar como proveedor del Estado; concursos de precios, licitaciones privadas/públicas nacionales, internacionales; Industrial: compra, venta, fabricación, importación/exportación, reparación, comercialización de máquinas, equipos, motores, repuestos, herramientas, productos eléctricos o necesarios para la construcción, la industria y comercio. Financiera: No realizará las operaciones previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público; 6) 99 años desde inscripción; 7) \$100.000; 8) Gerente: Agustín Cairo, Suplente: Gastón Alberto Inglesini; fiscalización: socios; 9) 31/12. Álvaro Ortiz Quesada. Abogado.

**EFFECTO PÁDEL 5070 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Ezequiel David Diaz, DNI 36.089.645, CUIT 20-36089645-6, arg., dom. real en Adolfo Alsina 2145, José C. Paz, pcia. Bs. As., 20/10/1991, soltero, empleado; Jonatan Leonardo Nicolás Arellano, DNI 34.796.713, CUIL 20-34796713-1, arg., dom. real Av. Remigio López 570, San Miguel, pcia. Bs. As., 09/10/1989, soltero, comerciante, y Andrea Susana de la Iglesia, DNI 33.420.862, CUIT 27-33420862-7, arg., dom. real Joaquín V. González 2750, José C. Paz, pcia. Bs. As. 31/01/1988, soltera, comerciante. 2) Fecha de constitución 17/05/2023. 3) Razón Social: Efecto Padel 5070 S.R.L. 4) Sede social Av. Ricardo Balbín 5070, San Miguel, pcia. Bs. As. 5) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociadas a terceros o con la colaboración empresarial de terceros, a las siguientes operaciones dentro del país o en el extranjero: A) La explotación comercial de complejos deportivos, con alquiler de canchas de pádel, tenis, squash, canchas de fútbol, u otra actividad deportiva, gimnasio; impartir enseñanza, capacitación y entrenamientos de pádel, tenis y deportes en general; organización de torneos, exhibiciones, fiestas, buffet, bar y eventos deportivos en general, organizar y desarrollar giras deportivas por el interior y exterior del país, ejerciendo la representación comercial de deportistas amateurs y profesionales. B) Compra, venta, comercialización, fabricación, importación, exportación de artículos y accesorios deportivos, indumentaria deportiva. La sociedad también podrá constituir y/o participar en sociedades y en cualquier otra forma asociativa y/o de colaboración empresarial en el país o en el extranjero realizando a tal efecto los aportes de capital correspondientes. A fin de cumplir con su objeto, la sociedad cuenta con plena capacidad jurídica para celebrar cualquier tipo de acto, acuerdo y operación directa o indirectamente relacionado con el mismo, podrá adquirir derechos, contraer obligaciones, otorgar garantías, fianzas o avales; celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer toda clase de bienes inclusive registrables; operar con instituciones bancarias y realizar cualquier otro acto que no se encuentre prohibido por las leyes o este Estatuto.- 6) Duración 99 años. 7) Cap. Social: \$100.000. 8) 1 o más gerentes, individual e indistinta; 1 o más suplentes. Fiscalización a cargo de los socios. 9) Gerente Ezequiel David Diaz, Suplente Andrea Susana de la Iglesia. 10) Cierre ej. 31 de agosto. Bibiana Beatriz Cristiano, Notaría, José C. Paz (132), Carnet 5030.

**LOS MONTERO 2023 S.A.**

POR 1 DÍA - 1 Juan Gabriel Esponda, arg., 17/08/1978, DNI 26775646, soltero, comerc., Mosconi 348, Barker, Benito Juárez, Bs. As.; Sara Esther Montirón, arg., 18/05/1967, DNI 18553396, empresaria, solt., Santander 105, Sta. Clara del Mar, Grl. Pueyrredón, Bs. As.; 2 Inst. Pco. 05/05/2023; 3 Los Montero 2023 S.A.; 4 Calle 2 N° 1337, ciudad y pdo. La Plata, Bs. As.; 5 Objeto: Serv.: Reprod., cría, entrenam. de ganado equino; Comer.: Compra venta, imp., exp., alquiler insumos equestres; agrícola ganadera; Transporte: Cargas en grl., fluvial, terrestre, marítima, aérea; proveed. est.; Financiera: No realizará las comprendidas en la Ley 21.526; 6 99 años 7 \$100.000 8/9 E/mín. de 1 y máx. 5 direc. tit. e igual nro. de suplentes reelegibles. Representante Legal: Direc. Tit. y Pte. Sara Esther Montirón y Direc. Supl. Juan Gabriel Esponda; art. 55°; 10 31/12. Daniel Roque Bento, Contador Público.

**L.C.C. CHACABUCO S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Ariel Obdulio Di Piero, arg., DNI 23717366, div., ing. agrónomo, Av. Alsina 336; Mara Betiana Mendoza, arg., DNI 30068689, 11/7/1983, solt., psicóloga, Velez Sarfield 304; ambos args., de la ciudad y pdo. Chacabuco, Bs. As.; 2) Instr. Priv. 14/3/2023; 3) L.C.C. Chacabuco S.R.L.; 4) Calle Lamadrid 184, ciudad y pdo. Chacabuco, Bs. As.; 5) Objeto: Comerc.: De carne bovina, porcina, pollos y derivados; Adm. Bienes: de part., soc. civiles, comerc. y pers. jur. en grl.; Serv. de transp. nac. o intenac.; Inmobil.; Construc.; Proveed. Est. Mandatos y Financiera: No realizará las comprendidas en la Ley 21.526; 6) 99 años. 7) \$100.000 8/9) Gte.: Ariel Obdulio Di Piero; Art. 55°. 10) 31/7. Daniel Roque Bento. Contador Público.

**AMBER REALTY S.A.**

POR 1 DÍA - Const. Esc. 57 del 6.4.23 1) Pablo Andrés Schmidt, argentino, soltero, empresario, 2.3.79, DNI 27.187.247, CUIT 20-27187247-0, domicilio Marconi 716, 7° C, localidad y partido de Avellaneda, pcia. Bs. As.; Franco Tessarolo, argentino, soltero, empresario, 15-10-79, DNI 27.376.733, CUIT 23-27376733-9, domicilio Campichuelo 1220, localidad Gerli, partido Avellaneda, pcia. Bs. As. 2) 6.4.23 3) Amber Realty S.A. 4) Calle Marconi N° 665, localidad y partido de Avellaneda, pcia. Bs. As. 5) Operaciones inmobiliarias de bienes inmuebles urbanos o rurales, sobre bienes propios o de terceros; construcción, refacción y reparación de inmuebles incluso los encuadrados en el régimen de propiedad horizontal; no realizará actividades de la ley de entidades financieras. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Presidente: Pablo Andrés Schmidt, Director suplente: Franco Tessarolo. Directorio: 1 a 5 titulares, igual o menor número de suplentes, 3 ejercicios. Fiscalización: prescinde de Sindicatura. 9) Presidente. 10) 30/6. Domicilio Art. 256 LGS Directores: Marconi n° 665, localidad y partido de Avellaneda, pcia. Bs. As. Rosario Albina, Abogada.

**CEMEDA S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 10/6/2022 y Dir. del 21/6/2022 se eligen aut. y distr. cargos de Cameda S.A. Presidente José

María Larrechea CUIT 20-20047985-9 const. dlio. esp. Vte. López 3233 Olav. Bs. As. Dir.Tit.: Maximiliano Ariel Orfini CUIT 20-27099547-1 const. dlio. esp. Saenz Peña 3057 Olav. Bs. As. Horacio Daniel Iraporda CUIT 20-12963391-4 const. dlio. esp. Mitre 1541 Olav. Bs. As. Dir. Spte.: Nora Zeberio CUIT 27-10159955-0 const. dlio. esp. 25 de Mayo 3437 Olav. Bs. As. Javier Lobo CUIT 20-24671246-9 const. dlio. Las Alazanas 7213 Country Sauvaterre Olav. Bs. As. Paula Zilinski CUIT 27-23154960-5 const. dlio. esp. 9 de Julio 3563 Olav. Bs. As. Escribana, Ignacia Erramouspe.

## SM DISTRIBUCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución por instrumento privado del 02/05/2023 1) Socios: Santos, María del Carmen, DNI 14.944.331, CUIT 27-14944331-8, arg., nac. 11/07/1962, viuda, 60 años, comerciante, domiciliado en la calle Drysdale N° 177 de la ciudad y partido de Pellegrini, prov. Bs. As.; Ortiz María Graciana, DNI 42.293.563, CUIT 27-42293563-6, arg., nac. 02/02/2000, soltera, 23 años, estudiante, domiciliada en la calle Drysdale N° 177 de la ciudad y partido de Pellegrini, prov. Bs. As.; y el Sr. Maestri Claudio Luciano, DNI 31.149.494, CUIT 20-31149494-6, arg., nac. 17/06/1985, soltero, 38 años, comerciante, domiciliada en la calle 9 de Julio N° 460 de la ciudad y partido de Pellegrini, prov. Bs. As. 2) Denominación: "S.M. Distribuciones S.R.L." 3) Domicilio social: Calle San Martín N° 159, Pellegrini, pdo. Pellegrini, B.A.; 4) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comerciales: Venta y distribución de pinturas en general y sus accesorios, artículos de ferretería y electricidad, maquinarias, motores, importación, exportación, representación, consignación de maquinarias y herramientas industriales, metalúrgicas o agrícolas, herramientas manuales, sus implementos, accesorios y repuestos; comercialización y distribución de bebidas y alimentos, comercialización tanto mayorista como minorista, compra, venta, exportación e importación, distribución, depósito de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas, y todo tipo de productos de venta en supermercados. Transporte: Mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, realiza la prestación del servicios de transporte en todas sus modalidades, ya sea de corta o de larga distancia, urbano o interurbano, provincial, nacional o internacional, para el acarreo de productos y subproductos de y para la explotación agropecuaria y/o industrial y/o comercial. Turismo: Realizar reservas y ventas de pasajes terrestres, aéreos o marítimos, nacionales o internacionales; organización, reservas y ventas de excursiones propias o de terceros en el país o en el exterior; reservas de hotelería dentro y fuera del país; reservas, organización y ventas de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales; reservas, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos, para lo cual podrá realizar todas las gestiones los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto. Prestación y comercialización de servicios turísticos y hoteleros. Representación, mandatos y gestiones de negocios de empresas del sector hotelero y turístico. Agropecuaria: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosecha para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, realizar la prestación del servicio de transporte para el acarreo de semillas, cereales, oleaginosos o sus derivados, ganado bovino, ovino, porcino y equino, alimentos balanceados, materiales para la construcción, combustibles y sus derivados, lubricantes y todo tipo de mercaderías en general, maquinarias, herramientas, productos y subproductos para la explotación agropecuaria y/o industrial y/o comercial; Financiera: Desarrollo de todo tipo de operaciones financieras relacionadas con la actividad agropecuaria, así como todo otro tipo de operaciones mediante el aporte de capital, a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacional o extranjera, o la adquisición y venta de bienes muebles e inmuebles y valores mobiliarios, públicos o privados, títulos, bonos, letras, acciones, debentures y cualquier otro título o documento comercial o financiero, participar en empresas de cualquier naturaleza y en la creación de sociedades con aportes en efectivo o en bienes, suscripciones y compras de títulos, acciones y/o derechos sociales, financiar, contratar y otorgar créditos, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ella; operar con bancos oficiales, privados o mixtos, con los organismos nacional de carne y/o grano o entidades similares, desarrollar actividad relacionadas con aspecto financiero de exportación de productos cárneos, subproductos y derivados; y la realización de todas las actividades financieras para el cumplimiento de su objeto, salvo las expresamente fijadas por la Ley de Entidades Financieras. Educativas: Mediante la organización de excursiones, paseos, y visitas guiadas a establecimientos, de carácter formativo y educativo, dirigidas tanto a establecimientos de enseñanza como cualquier otro tipo de institución formativa o de recreación. Mandatarias-Representación: Ejercer mandatos, representaciones, agencias, comisiones, gestión de negocios, de empresas radicadas en el país o el extranjero relacionadas directamente con el objeto de la sociedad a los fines mencionados y a todos los que emerjan de la naturaleza de la sociedad, esta tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no le sean expresamente prohibidos por las leyes o por el presente estatuto. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar todo tipo de actos y/o contratos y emprender toda clase de negocios y/o actividades relacionadas con su objeto, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o en el presente estatuto. A los fines descriptos, la sociedad podrá establecer agencias, sucursales, establecimientos o cualquier otra clase de representación, dentro y fuera del país. Para el cumplimiento de su objeto podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. 5) Plazo de duración: 50 años contados a partir de la inscripción registral 6) Capital social: El cap. social es de \$40.000,00, dividido en 400 cuotas de \$100 valor nominal cada una, cada cuota otorga derecho a un voto. 7) Dirección y administración: Socio gerente: Santos María del Carmen y Maestri Claudio Luciano, indistintamente, 9) Cierre de ejercicio: El día 31/03 de c/año; 10) Domicilio legal: San Martín N° 159 de la ciudad y partido de Pellegrini, Bs. As. en Trenque Lauquen, 08/05/2023 Julio Cesar Moralejo, Contador Público Autorizado.



**ROBERTO A. AYASTUY S.A.A.I.I.C. Y F.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria n° 61 del 15 de marzo de 2023 y Acta de Directorio n° 312 del 14 de abril de 2023 que distribuye los cargos, el Directorio queda constituido de la siguiente manera: Presidente: María Alejandra Ayastuy; Vicepresidente: María Luz Cordi Ayastuy y Director Suplente: Franco Cordi. Sandra Limodio. Contadora Pública.

**LOS VETIVERES ROJAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Según Esc. N° 74 del 04/10/2022 el capital social: \$150.000. Contador apoderado: Cesar Adrián Bralo.

**PANTALEÓN SÁEZ Sociedad en Comandita por Acciones**

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 20/03/23 y 13/04/23: Renuncia a la Administración: Susana Mabel Sáez, María Angélica Sáez y Luis Ángel Sáez. Reforma Art. 7º: administradores Jorge Ariel Aguirre y Julio Damián Aguirre; Ricardo E. Chicatun. Contador Público.

**CONSTRUCTORA TOKIO S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 22/04/2021 y Acta de Directorio del 15/09/2021: Pte. Agustín Eduardo Garmendia Perticarini, Director Sup. Juan Ignacio Bilbao; Ricardo E. Chicatun. Contador Público.

**MEDIOS Y DESARROLLOS BLACKBROS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS 19550. Socios: Ezequiel Enrique Negro, 4/1/1989, DNI 34.303.928, Productor de Televisión y Publicidad, CUIL 20-34303928-0; Nicolás Ricardo Negro, 24/12/1984, DNI 31.317.629, arquitecto, CUIL 20-31317629-1, ambos argentinos, solteros y dom. Belgrano N° 531 cdad. y pdo. Fcio. Varela, pcia. Bs. As. Instrumento: 12/5/2023; Denominación: "Medios y Desarrollos BlackBros S.R.L."; Domicilio: calle Belgrano N° 531 ciudad y partido Florencio Varela, pcia. Bs. As. Objeto: Producciones Artísticas: producción, coproducción, puesta en escena y comercialización de filmes, videocintas de cine, obras de teatro, programas de televisión, de radio, de publicidad, y de todo tipo de espectáculos; Servicios de Publicidad: Diseño gráfico, imagen corporativa, desarrollo de diseños, campañas publicitarias, servicio de comercialización de tiempo y espacio publicitario. Explotación de marcas y licencias para publicidad. Organizar exposiciones, eventos y producción de espectáculos; diseñar, fabricar, proveer elementos de mobiliario urbano, infraestructura de soporte susceptible de incluir publicidad; Asesoramiento y Consultoría: Asesoramiento integral para organización de empresas; sistemas operativos generales; procesamiento electrónico de datos, programación; Estudio de Proyecto y Dirección de Obras: Construcción, y venta de edificios, e inmuebles. La construcción, reparación y/o refacción de todo tipo de obras; Financiera: Realización de operaciones financieras mediante aporte de capital a empresas y/o a sociedades acciones constituidas o a constituirse; otorgamiento de créditos en general. Todas las operaciones financieras no deben requerir el concurso de ahorro público o encontrarse comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras, las cuales quedan expresamente prohibidas para la sociedad. Plazo: 99 años desde contrato; Capital: \$100.000; Administración-gerentes: Ezequiel Enrique Negro tendrá el uso de la firma social por todo el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: Art. 55 LSC 19550; Cierre Ejercicio: 31/12 cada año. Fdo. Gabriela J. Bastons de Erriest. Escribana.

**UNIÓN AGRONEGOCIOS PRIMARIOS CG S.A.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio - Se rectifica la sede social, siendo la correcta: Granada N° 765, de la localidad y partido de Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires. Nestor R. Figarola Contador Autorizado.

**ECOVICON S.R.L.**

Por 1 día - 1) Socios: Rosario Almendra Blander, DNI 32.528.409, soltera, argentina, comerciante, nacida el 20/08/1986, domiciliada en Bermúdez 2382, Villa Luzuriaga, pdo. de La Matanza, pcia. de Bs. As.; y Camila Azucena Blander, DNI 38.428.691, soltera, argentina, artista escénica, nacida el 23/05/1993, domiciliada en Miguel Cané 2834, Villa Luzuriaga, pdo. de La Matanza, pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 18/05/2023; 3) Denominación Ecovicon S.R.L.; 4) Domicilio: Miguel Cané 2834, Villa Luzuriaga, pdo. de La Matanza, pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse al servicio de publicidad y comercialización del tiempo y espacio publicitario. Producción creativa y desarrollo de campañas integrales de publicidad. Producción de espectáculos. Realización y producción de eventos sustentables, culturales, sociales, festivales, artísticos. Venta y alquiler de pantallas led. Venta de estructuras para paradas de diarios. Venta de estructuras para puestos de flores. Desarrollo de proyectos sustentables. Consultoría de sustentabilidad para empresas y municipios. Estrategias de impacto, modelos de negocios sustentables.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$200.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o más gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra a la socia Rosario Almendra Blander como gerente. Fiscalización socios conforme art. 55 ley 19550; 10) Cierre: 31/12 de c/año. Lucas Martin Del Grosso. Notario.

**DHA23 DEVELOPER BUILDER S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Nicolás Esteban Dure, arg., cas., empresario, 11/6/84, DNI 30892983, Sargento Cabral 4581 Country El Sosiego Lote 242 Canning; y Gabriel Adrián Penedo, arg., cas., empresario, 18/11/68, DNI 20574711, Batalla de Chacabuco 3466 Tortuguitas. 2) 5/5/23. 3) "DHA23 Developer Builder S.A." 4) Giribone 909, oficina "411" Canning, Ezeiza, pcia. Bs. As. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros en el país o en

el extranjero la compra, venta, permuta, construcción, urbanización, desarrollo y/o administración y gerenciamiento, de inmuebles urbanos y rurales, incluso bajo el régimen de propiedad horizontal, Conjuntos Inmobiliarios, obras privadas, complejos deportivos, hoteles, u otros similares; la celebración de contratos de locación, administración fiduciaria y/o de consorcios de propietarios y/o explotación por cuenta propia de inmuebles propios o de terceros, aún aquellos destinados a la hotelería; urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole; la ejecución y gerenciamiento de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole, mediante las figuras admitidas por la legislación argentina, incluso el fideicomiso, el leasing, la participación como fiduciario, fiduciante, beneficiario y/o fideicomisario, realizar el aporte de capital en bienes de cualquier índole, dinero o asesoramiento a sociedades por constituir o constituidas y/o a fideicomisos, la construcción y/ o reparación de obras civiles, edificios, consorcios, áreas de servicios, shoppings, el desmonte y relleno de terrenos; explotación, instalación y acondicionamiento de toda clase de inmuebles y sus accesorios; la ejecución, gerenciamiento y desarrollo de planes urbanísticos, sistema de housing, viviendas, talleres, edificios, plantas industriales, galpones, obras viales, redes de servicios y toda actividad relacionada con la industria de la construcción, arquitectura e ingeniería. El otorgamiento de préstamos a largo, corto y mediano plazo, con o sin garantías reales o personales, con intereses para diversos destinos, excluidas las operaciones comprendida en la ley de entidades financieras, la participación en licitaciones y concursos, públicos y/o privados. Exportar e importar bienes y servicios, vinculados con el objeto social. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por los profesionales con títulos habilitantes en la materia. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Art. 5° de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. 6) 99 años desde inscripción registral. 7) \$1.000.000,00. 8-9) Directorio de 1 a 5 titulares. Representación Presidente: Nicolás Esteban Dure, Director Suplente: Gabriel Adrián Penedo, 3 ejercicios Fiscalización Art. 55 y 284 L.S.C. 10) 31/12 cada año. Autorizada Dra. Adriana Elena Donato, Contadora Pública.

### **MARVITECH OLAVARRÍA S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por AGO del 30/3/2023. Se ratif. elec. aut. y dist. cargos de Asamblea y Reunión de Direct del 18/10/2021. Pres. Rubén María Olazar CUIT 20- Dir. Ste. Ruben Olazar ambos const. dlio. esp. en sede social Av. Colón 4080, Olav. Bs. As. Escribana, Ignacia Erramousepe.

### **GASTROMARINO BAHÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Leandro Daniel Restiffo, argentino, soltero, nacido 27-9-1995, CUIT 23391575479, 27 años, comerciante, domicilio en Blandengues 451 Dto. 1 ciudad de Bahía Blanca pdo. Bahía Blanca, prov. de Bs. As.; Fernando Mauricio Restiffo, argentino, soltero, nacido el 13-6-1977, CUIT 20259947899, 45 años, comerciante, domicilio en Donado 176 ciudad de Bahía Blanca, pdo. Bahía Blanca, prov. de Bs. As.; Miguel Angel Ovale, argentino, casado, nacido 31-1-1973, CUIT 20231211679, 50 años, comerciante, domicilio en Libertad Lamarque 285 PB 13, Viedma, provincia de Río Negro 2) Por instr. Privado 27-3-2023, 3) Gastromarino Bahía S.R.L. 4) Donado 176, Bahía Blanca, pdo. Bahía Blanca, prov. de Bs. As. 5) Realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Gastronómica, servicio de restaurant, cafetería, bar b) Inmobiliaria c) Comercial compra venta d) Industrial e) Transporte f) financiera, no realizará actividades de la ley 21.526 g) Agrícola - ganadera 6) Duración 99 años. 7) Capital social \$60.000 8) Admin.: Socio Gerente Leandro Daniel Restiffo, Fiscaliz.: Socios No Gerentes Fernando Mauricio Restiffo, Miguel Angel Ovale, duración en los cargos: 3 ejercicios 9) Socio Gerente 10) Cierre de ejercicio: 31-12. Pablo A. Donnini, Contador Público.

### **LABORPAZ 03 CONSTRUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Pablo Gabriel Paz DNI 29644682 soltero 40 años arg. constructor dom. San Luis 1557 ciudad y pdo. Moreno Bs. As. y Leonardo Héctor Laborda DNI 18283973 casado 56 años arg. constructor dom. 17 de Agosto 528 Villa Zoila ciudad Río Tercero depto. Tercero Arriba Córdoba 2) 12/5/23 3) Laborpaz 03 Construcciones S.R.L. 4) Itacumbú N° 756 El Palomar pdo. Morón Bs. As. 5) Construcción en gral. de edificios obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura 6) 99 años 7) 200000 8) 1 o más gerentes Pablo Gabriel Paz por 99 años Art. 55 de la Ley 19550 9) Gerente 10) 30/4. Adrián Prunier, Contador Público.

### **ALMA 23 S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Maria Eugenia Garcia, solt., (10/5/1995) DNI 38831054, CUIT 27-38831054-0, Lic. en publicidad, Lavalle 2479 MDP, G. Pueyrr. 2) Ana Maria Linares casada (31/1/1965) DNI 17338069 CUIT 27-17338069-6, Cdora. Pca., Colón 3130 10° B MDP, ambas argentinas, 2) Escr. Pca. 134: 8/5/2023 3) Alma 23 S.A. 4) Fortunato de la Plaza 2967 MDP, Gral. Pueyrr., Bs. As. 5) Constructora: Obras civiles, viviendas, Proyectos, direcc. y construcc. Obras de todo tipo. Instalación y explotación industrias vinculadas. Inmobiliaria: Desarrolladores, intermediarios o vendedores de todo tipo de operación inmob. Viviendas, locales. Financiera: Préstamos, aportes e inversiones de capitales a particulares, conceder créditos, siempre con dinero propio con exclusión de ley de entidades Financieras o que requiera concurso pco. Comercial compra-venta de productos relacionados con el rubro. Mandataria: Represent., mandatos, gestiones de negocios promoción de inversiones. 6) 99 años desde inscr. reg. 7) \$100.000 8) Dtorio.: Titulares de 1 a 3, suplentes igual o menor num. 8) Pte.: Luis María García -no socio- (12/12/52) DNI 10528278 CUIT 20-10528278-9 Lavalle 2479 MDP, G. Pueyrrredón. Bs. As. Direc. Suplente: Ana Maria Linares duración: 3 ejerc. 9) Art. 55 LGS 10) 30/4 c/año. Presidente, Luis M Garcia.

### **AGROPECUARIA SAN MARTÍN S.A.**

POR 1 DÍA.- Por Esc. 238 del 10/05/2021 Reg. 16 Olav. y AGE del 21/12/2022 Reconducción: 100 años a contar desde la inscripción registral de la reconducción.- Esc. Ignacia Erramouspe.

**BRUNO Y ASOCIADOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Ampliatorio. Por Acta de Asamblea Extraordinaria N° 1 y de Directorio N° 2 ambas de fecha 06/03/2019 se resolvió aceptar la renuncia del Sr. Alfredo Antonio Bruno, DNI N° 12.506.937 al cargo de Director Titular. Franco E. Canepare, Abogado.

**GIAGO STORE S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta Reunión de Asamblea del 24/4/2023, por renuncia del directorio anterior se designa como Presidente: Silvina Daiana Funes, con Documento Nacional de Identidad 31.607.576, CUIT 27-31607576-8, argentina, nacida el 26/2/1985, soltera, hija de Julio César Funes y de Liliana Amalia Hansen, comerciante, con domicilio real y especial en calle Gascón 1651, 6 B, de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Y como Director Suplente Camila Olave, con Documento Nacional de Identidad 39.102.489, CUIT 27-39102489-3, argentina, nacida el 7/6/1995, soltera, hija de Mario Alberto Olave y de Lilian Amalia Hansen, comerciante, con domicilio real y especial en calle Gascón N° 1651, 6B, de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Quienes aceptan dichos cargos. Autorizado: Driussi Marcos Javier, Contador.

**QUIARON NANGUS INSTALACIONES TERMOMECAÑICAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por disposición de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial el presente Edicto de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada (1) Quiaron Nangus Instalaciones Termomecánicas S.R.L. (2) Sergio Gustavo Rojas, DNI 22425730 CUIT 23-22425730-9, arg., nac. 29/10/1971, com., sol., dom. Mitre 2966 San Martín pdo. de Gral. San Martín, pcia. de Bs. As., 2) Victor Eduardo Ceballo, DNI 31823299 y CUIT 20-31823299-8, nacido el 31/05/1984, arg., dom calle Tel Aviv 2664 Ituzaingó pdo. de Ituzaingó, arg., deciden const. una soc. de resp. limit. que se registrará por las siguientes cláusulas y, en todo aquello no previsto en este contrato, por las disposiciones de la Ley de Soc. Com.; (3) Objeto Social: La soc. se dedicará al diseño, fab. y mon. de art. termomecánicos y de obras de ing. Así tamb. el com. de prod. de art. de aire acond. y sus deriv., ya sea de prod. nac. y/o import. Asi mismo la compra, venta, import., export., distribución, venta a com. y comercio en gral. de todo tipo de bienes cuyo com esté permitido por la ley, A tal fin la soc. tiene plena cap. jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que no fueren prohibidos por la leyes o por este estatuto (4) Dom. Soc.: Mitre 2966 S.M. Pdo. de Gral. S.M.; (5) Plazo de duración: 99 años contados a partir de 10/05/2023; (6) Capital Social: El cap. soc. alcanzará la suma de pesos cincuenta mil, dividido en mil cuotas de pesos cincuenta (\$50), valor nom., c/u, que suscriben de la siguiente manera: Sergio Gustavo Rojas 900 cuotas de cuarenta y cinco mil (\$45.000); y Victor Eduardo Ceballo, 100 cuotas pesos cinco mil (\$5.000). Las cuotas se integran en un 25% en dinero efect., los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de Ley. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración (7) Órganos de Administración y Fiscalización: La adm. y represent. legal será ejercida por el socio Victor Eduardo Ceballo por el plazo de 25 (veinticinco) ejerc. el que podrá ser reelegido req. simple mayoría. La fisc. de la soc. será ejercida por el socio Sergio Gustavo Rojas, por el plazo de 25 (veinticinco) ej., reelegibles conj. o sep. (8) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año, deb. confeccionar un balance donde surjan las ganan. y pérd., el cual será puesto a disposición de los socios con no menos de 30 días de anticip a su consideración en la Asamblea. Hugo O. Schlegel, Contador Público.

**EL FARO DIECIOCHO DE TANDIL S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1. Ignacio Hugo Inza, 25/10/1987, DNI 33273803, cont. públ. nac., Demarchi 1070; Agustin Ignacio Porto, 18/05/1967, DNI 33343804, comerc., Montiel 749, ambos args., solt. y de ciudad y pdo. Tandil, Bs. As.; 2. Inst. Priv. 20/04/2023; 3. El Faro Dieciocho de Tandil S.R.L.; 4 calle Demarchi 1070 ciudad y pdo. Tandil, Bs. As.; 5 Objeto: Distribuc. y Comercialización: todo tipo de productos y merc. al por mayor y menor; Distribuc. y venta productos para café, cumpleaños, casam.; Imp. y Export. elivery; Logista. y distribuc.; Patentes y Marcas; Proveed Est.; ;Financiera: No realizará las comprendidas en la Ley 21.526; 6. 99 años 7. \$100.000 8/9. Gte.: Ignacio Hugo Inza; art. 55º ; 10. 31/03. Cdr. Daniel Roque Bento.

**AGRO MODEC S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio. La prórroga se computa desde la inscripción de la reconducción de fecha 27/06/2012. Maspoli Nicolás Cesar, Escribano.

**TODO LLANTAS LANÚS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Todo Llantas Lanús S.R.L.- 2) Escritura N° 124 del 09-05-2023, registro notarial 233 de Capital Federal.- 3) Ezequiel Alfaya, argentino, soltero, nacido el 29-06-1986, comerciante, DNI 32.405.793, CUIT 20-32405793-6, con domicilio real y especial en Helios 424, Pinamar, Pdo. de Pinamar, pcia. de Bs. As.; y Sheila Giuliana Medina, argentina, soltera, nacida el 14-09-1994, comerciante, DNI 38.149.079, CUIT 27-38149079-9, con domicilio real y especial en Vélez Sarsfield 874, Lanús Oeste, Pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As.- 4) 99 años contados a partir de su inscripción en DPPJ.- 5) Objeto: Comerciales: explotación integral del negocio del automotor y motovehículos, para la compraventa, importación y exportación de vehículos, repuestos y accesorios, nuevos y usados, servicio de mantenimiento y reparación de todo tipo de automotores y motovehículos, desarme de automotores y motovehículos dados de baja, destrucción restos y partes no reutilizables.Comercialización, transporte y almacenamiento de repuestos nuevos y usados

de automotores, motovehículos y todo tipo de vehículos. Venta y reparación de maquinarias y equipamiento para la industria. Servicios: Gestoría integral en rubro automotor. Organización de eventos y producciones. Alquiler de equipos de sonido. Representaciones: El ejercicio de comisiones, mandatos, representaciones comerciales en forma directa o como intermediadora, explotaciones de licencias de uso y tramitaciones en general. Transporte: Transporte y logística de cargas y mercaderías en general con vehículos propios y/o de terceros. Agropecuarias: La explotación de establecimientos agropecuarios, forestales y ganaderos. Inmobiliarias: La compra, venta y locación de bienes muebles e inmuebles. Financiera: Operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. Constructora: La ejecución de obras públicas y privadas.- 6) \$200.000.- dividido en 20.000 cuotas de \$10.-c/u, valor nominal.- 7) La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad.- 8) 31-03 de cada año.- 9) Fiscalización: a cargo de los socios en los terminos del art. 55 L.S.- 10) Hipólito Yrigoyen 2888, Lanús Oeste, pdo. de Lanús, pcia. de Bs. As.- Se designa gerente: Sheila Giuliana Medina. Graciela Paulero, Abogada TXVI F305 CASI Autorizada.

### **ANIBAL MARTINEZ PRODUCCIÓN DE SEGUROS S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 5/05/2023, los socios de Anibal Martinez Producción de Seguros S.A, resolvieron modificar los articulos sexto y décimo de su contrato social y modificar su denominación social a Federasegurados Sociedad de Productores de Seguros S.A. La reserva de nombre fue resuelta en el expediente Anibal Martinez Producción de Seguros S.A. (Reserva Federasegurados Sociedad de Productores de Seguros S.A.) s/Reserva de Nombre, Exp. 151553/22-2, en trámite ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires. Buenos Aires, 19 de mayo de 2023. Malena Bruno, DNI 34434807.

### **ESTUDIO MASSARINI PRACCHIA & OTROS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constituida por Instrumento Privado de fecha 4 de mayo de dos mil veintitrés, con certificación de firmas por ante la Escribana Rocio González, Titular del Registro 3 del Partido de Zárate; domiciliada en calle General Roca 610 esquina Castelli, Ciudad y Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires. 1) Martin Javier Massarini Mollo, argentino, nacido el 16 de abril de 1984, Documento Nacional de Identidad: 30.966.565, Clave Única de Identificación Tributaria: 20-30966565-2, de profesión contador, casado en primeras nupcias bajo el régimen de comunidad de ganancias con Lucía Inés Beorlegui, con domicilio real en Avenida Rivadavia 1544, de esta Ciudad y Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires. Y Bruno Pracchia, argentino, nacido el 15 de noviembre de 1993, Documento Nacional de Identidad: 37.866.347, Clave Única de Identificación Tributaria: 20-37866347-5, de profesión contador, soltero, hijo de Fernando Gustavo Pracchia y de Patricia de Mattia, con domicilio real en Avenida Lavalle 1371, de esta Ciudad y Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires; 2) "Estudio Massarini Pracchia & Otros S.R.L.". 3) domicilio: Avenida Rivadavia 1550, de esta Ciudad y Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires, 4) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto social realizar por sí o por terceros o asociada a terceros en cualquier lugar del país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Servicios Contables: Servicios profesionales de auditoría externa, auditoría interna y revisoría fiscal. Servicios profesionales que impliquen la organización, revisión y control de contabilidades. Servicios de asesoría en servicios contables, de control interno y tributario. Desarrollar todas aquellas actividades conexas con la profesión de Contadores Públicos. Prestar servicios de asesoría en impuestos. Prestar servicios de consultoría y asesoramiento gerencial de la empresa en materia de finanzas, sistemas, manuales de funciones, controles internos y demás áreas afines. Las actividades que así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante en la materia. Además, podrá realizar las siguientes actividades: B) Inmobiliaria: Por medio de la compra, venta, arrendamiento, locación, comodato, fraccionamiento, loteo, agrimensura, división, construcción de inmuebles urbanos o rurales, como así su administración y explotación, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre Propiedad Horizontal. La administración de consorcios. Subdividir, lotear, urbanizar formar consorcios de pisos y/o departamentos. C) Mandataria y representaciones: Mediante la realización de toda clase de mandatos, consignaciones, representaciones, asesoramiento y/o participación y/o actuación en todo tipo de comercialización, en especial referido al comercio exterior, dentro de las leyes y reglamentaciones vigentes y sin perjuicio de la realización de actos con intervención del o de los profesionales que requieran esas reglamentaciones. D) Operaciones financieras: Realizar compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, inversiones o aportes a particulares, empresas o sociedades por acciones constituidas o a constituirse; constitución o transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamientos de créditos garantizados o no y toda clase de operaciones de crédito o financieras de acuerdo a las leyes vigentes, realizándose con dinero propio, sin recurrir al concurso público ni realizando operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, 21.526. E) Fiduciarias: Podrá efectuar todo tipo de contratos, especialmente de Fideicomiso, pudiendo constituir o administrar fideicomisos, ya sea como fiduciante y/o fiduciario y/o ser beneficiario y/o fideicomisario. No realizará las operaciones comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Las actividades detalladas no son limitativas, pudiendo realizar otras no previstas pero que tengan relación directa con su objeto social. Capacidad jurídica: Para la prosecución del objeto social, tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y el presente Contrato Social autorizan, adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato Social. No realizará las operaciones comprendidas en la ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 5) duración: 99 años. 6) Capital social \$200.000. 7) Socio Gerente: Martin Javier Massarini Mollo. 8) Cierre Ejercicio 31/12. 9.) Sociedad prescinde de Sindicatura. 10) Beneficiario Final: Martin Javier Massarini Mollo: Setenta por ciento (70%). Bruno Pracchia: Treinta por ciento (30%). Rocio Gonzalez, Escribana.

### **MULETO CONSULTORES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión de soc. del 02/05/2023 renuncia gerente Emilio Tomás Muller.- Designación Gerente Mario Javier Coppola CUIT 20-22305898-2 const. dlio. esp. en Av. Avellaneda s/n Casa 531 B CECO Olav. Bs. As. Esc. Ignacia

Erramouspe.

**BLOOM PLUS ZÁRATE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 11/5/2023, Emanuel Maximiliano, DNI N° 32.655.103, 36 años, argentino, divorciado, empleado, domicilio en Máximo Paz 560 de Zárate, partido de Zárate; Narcizo Dario Guillermo, DNI 24.916.435, 47 años, argentino, soltero, comerciante, domicilio Julio Acosta 444, de Zárate, partido de Zárate; y la Fleitas Duarte Ana Karina, DNI 92.114.721, 52 años, uruguaya, casada, comerciante, domicilio Rawson 1771, de Zárate, partido de Zárate, constituyeron "Bloom Plus Zárate S.R.L." Sede social: Castelli 754, ciudad de Zárate, partido de Zárate, provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años. Capital Social: \$100.000. Objeto: Creación y explotación, de gimnasios deportivos de todo tipo y cualquier clase de actividad deportiva, diseño de los mismos, asesorías, remodelaciones de infraestructura e instalaciones deportivas; la instrucción personalizada, físico culturismo, terapia de rehabilitación o kinesiología, desarrollo de aptitud física de personas, centro de evaluación, capacitación, investigación, y entrenamiento, recuperación de deportistas, promoviendo la realización de actividad física con objeto recreativo, deportivo competitivo y de alto rendimiento, capacitación de profesores de educación física, fitness, modelaje, y similares. Organización de eventos deportivos, culturales, festivos y de cualquier índole. Contratación activa o pasiva de toda clase de prestaciones de servicios, celebración de contratos y convenios con distintos organismos relacionados con el rubro. Explotación de natatorios y la enseñanza de natación. Elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios de todo tipo. Servicios relativos a la belleza personal y cuidado del cuerpo, entendiéndose por tales entre otros: peluquería, manicura, podología, cosmetología, spa y similares, centro de estética. Prestación de servicios en los campos de yoga, astrología, ayurveda, reiki, masajes ayurvedicos, terapias holísticas y de meditación. Administración y representación legal: 1 o más gerentes, en forma individual e indistinta. Fiscalización: a cargo de los socios. Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Gerencia: Emanuel Maximiliano, Narciso Darío Guillermo, Fleitas Duarte Ana Karina. El término de su elección es por la duración de la sociedad. Verónica Marchionni, Contadora, T°116 F°99 CPCEPBA, profesional autorizada.

**HETER LARZABAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por IP del 17/5/23: Heter Diego CUIT 20-33356993-1; Chicatun. Dr. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

**VARIOS****MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Carlos Casares, en virtud de lo normado en la Ley 24.320, cita y emplaza al titular de dominio: ANDRES GARCIA Y GAITAN, NILDA GARCIA Y GAITAN, MIGUEL GARCIA Y GAITAN, y/o a quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles ubicados en la Localidad Rural de Moctezuma, para que en el término de 5 (cinco) días deduzcan oposición a la prescripción adquisitiva iniciada por este municipio bajo el Expediente Administrativo N° 4019-7648-2023. Carlos Casares, 17 de mayo de 2023.

- 1.- Circunscripción III, Sección a, Manzana 15, Parcela 1, dominio registrado bajo el Folio 204 año 1935 D.H. Folio 21558, año 1982 -del partido de Carlos Casares (016);
- 2.- Circunscripción III, Sección a, Manzana 15, Parcela 2, dominio registrado bajo el Folio 197 año 1935, D.H. Folio 21558, año 1982 -del partido de Carlos Casares (016);

Patricia N. Brienzo, Subsecretaria.

may. 22 v. may. 24

**MUNICIPALIDAD DE MERLO**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y cuantiosa deuda en el Cementerio Santa Isabel, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá al traslado de los restos mortales al osario general o se depositarán en tierra hasta su reducción natural en el cementerio precitado. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones". Expte. 4076-3656/2023.-

| UBICACIÓN GAL. A | FALLECIDO            | DESDE HASTA              | ARRENDATARIO           | DOMICILIO    | LOCALIDAD |
|------------------|----------------------|--------------------------|------------------------|--------------|-----------|
| 064              | GONZALEZ ELVA        | 18/10/1993<br>31/01/2021 | SILVESTRI JULIA OFELIA | VIETES 1268  | LIBERTAD  |
| 060              | ESTEVEZ MIRNA SUSANA | 16/12/1971<br>16/12/2021 | ESTEVEZ HIPOLITO       | QUIRNO 1826  | MERLO     |
| 067              | TAPIA ROBERTO        | 14/12/2017<br>14/12/2021 | TAPIA ESPERANZA ELVA   | CORBALAN 907 | MERLO     |

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 24 de mayo de 2023

| UBICACIÓN GAL. B | FALLECIDO  | DESDE HASTA              | ARRENDATARIO                 | DOMICILIO             | LOCALIDAD         |
|------------------|--|--------------------------|------------------------------|-----------------------|-------------------|
| 059              | SALERNO ULISE MARIA<br>GUILANDUDERIO<br>MARGARITA<br>TOBAR ROBERTO | 07/11/2004<br>07/11/2021 | TOBAR LUIS ALBERTO           | GOMEZ FRETES<br>3099  | PARQUE SAN MARTIN |
| 023              | DUETE LUCIA<br>RAMONA ROMINA B SILVA<br>GOMEZ                      | 10/09/1990<br>10/09/2019 | DUETTE (FLIA)                | CURUZU CUATIA<br>1446 | MERLO             |
| 042              | NASALLI MARIO  | 08/10/2009<br>08/10/2021 | TORRES NORMA                 | TARIJA 151            | MERLO             |
| 068              | CAMPOLI ENRIQUE<br>ANTONIO   | 09/12/2009<br>09/12/2021 | CAMPOLI OSVALDO<br>DANIEL    | ANTO FAGASTA<br>330   | MERLO             |
| 054              | SANDOVAL JUAN PEDRO  | 29/10/2010<br>29/10/2021 | SANDOVAL CRISTIAN<br>MARCELO | ALPATACAL 583         | MERLO             |
| 032              | ROJAS FELICIANO  | 25/07/2018<br>25/07/2021 | ROJAS MARISA                 | SARMIENTO 614         | SAN A DE PADUA    |
| 053              | BORBA ANTONIO  | 07/09/2018<br>07/09/2021 | SOTELOS RIVEROS<br>PRONSOCIA | ROMA 265              | EZEIZA            |

| UBICACIÓN GAL. C | FALLECIDO                                | DESDE HASTA              | ARRENDATARIO               | DOMICILIO             | LOCALIDAD |
|------------------|--|--------------------------|----------------------------|-----------------------|-----------|
| 027              | CHAZARRETA DOMICIANO<br>ARAUJO JOSE LUIS | 19/03/2012<br>19/03/2021 | CHAZARRETA ROSA<br>BEATRIZ | VIEYTES 1175          | LIBERTAD  |
| 044              | RUIZ DE GALARRETA<br>NORBERTO            | 07/01/2011<br>07/01/2021 | RUIZ NORMA                 | INDEPENDENCIA<br>3085 | MERLO     |

| UBICACIÓN GAL. D | FALLECIDO  | DESDE HASTA              | ARRENDATARIO                  | DOMICILIO               | LOCALIDAD            |
|------------------|--|--------------------------|-------------------------------|-------------------------|----------------------|
| 124              | FUNES VICTORIO<br>LENSA ARRUDA<br>ROLET ADOLFO JUAN  | 16/07/1990<br>16/07/2021 | FUNES (FLIA)                  | SEGUROLA 4164           | LIBERTAD             |
| 125              | BOQUETE MANUEL<br>FUNES VICTORIA DELIA<br>FUNES BERNARDO<br>FUNES VICTOR<br>ROSALES JOVINA<br>FUNES BERNARDO | 04/07/2001<br>04/07/2021 | FUNES VICENTE<br>ROBERTO      | SEGUROLA 4164           | LIBERTAD             |
| 138              | FRANTA MARIA   | 04/02/1980<br>04/02/2021 | PAGANO EDUARDO                | CHARCAS 288             | SAN ANTONIO DE PADUA |
| 162              | OVIEDO MARIA DEL<br>CARMEN   | 01/09/1975<br>01/09/2021 | OVIEDO JULIO                  | CONSTITUYENTES/<br>CORN | MARIANO ACOSTA       |
| 235              | BECCA NICOLAS<br>OTILLA VALLEDEPAZ   | 08/05/1974<br>08/05/2021 | BECCA RICARDO<br>PEDRO        | SALADILLO 355           | MERLO                |
| 206              | LEGUIZAMON MARIO<br>CESAR  | 06/05/2011<br>06/05/2021 | VILLEGAS SANTOS<br>NOEMI      | BRUMALA 2835            | MARIANO ACOSTA       |
| 253              | ILLIANO NUZIANTE   | 29/05/2017<br>29/05/2021 | ILLIANO JOSE                  | SANTA FE 1561           | MERLO                |
| 215              | GAUNA HECTOR<br>MARTIN MARGARITA   | 04/07/2017<br>04/07/2021 | GAUNA NOEMI                   | GUAYAQUIL 555           | MERLO                |
| 275              | MARTINEZ N   | 19/07/2017<br>19/07/2021 | VILLALBA SABRINA<br>ELISABETH | SANILLOZA 1590          | MERLO                |
| 250              | YBAÑEZ FELIPE SANTIAGO   | 23/01/2018<br>23/01/2021 | YBAÑEZ ARIEL<br>SANTIAGO      | 25 DE MAYO 5868         | MERLO                |
| 204              | BOTTO ISSAC  | 15/12/2010<br>15/12/2021 | BOTTO NORMA                   | CARABOBO 2700           | MERLO                |
| 063              | BRUZON YOLANDA   | 05/11/2010<br>05/11/2021 | TOBAR LUIS                    | LOS ARRIEROS 940        | MERLO                |
| 286              | TRONCOSO DELICIA   | 08/10/2009<br>08/10/2021 | PUCHETA GADTON                | VIRREY DEL PINO<br>2237 | MERLO                |
| 263              | PARRA DOMINIC<br>EZEQUIEL CARLOS   | 01/08/2018<br>01/08/2021 | PARRA MARCELO<br>EZEQUIEL     | TERRERO 3102            | PONTEVEDRA           |
| 095              | HARTMAN EMMA   | 12/06/2018<br>12/06/2021 | MARZANO MERCEDES<br>ELVIRA    | 9 DE JULIO 739          | MERLO                |
| 078              | CORVALAN GIOGIS<br>MONTANARO J   | 15/07/2011<br>15/07/2021 | CORVALAN ALEJANDRA            | SALTA 183               | MERLO                |
| 333              | DUARTE HORTENCIA   | 08/02/2010<br>08/02/2021 | FERNANDEZ KARINA<br>ALEJANDRA | P LACOSTE 644           | MERLO                |

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 24 de mayo de 2023

|     |         |                          |               |                   |          |
|-----|---------|--------------------------|---------------|-------------------|----------|
| 191 | ROSET N | 02/03/2016<br>02/03/2021 | GALEANO SONIA | ISLA TRINIDAD 873 | LIBERTAD |
|-----|---------|--------------------------|---------------|-------------------|----------|

| UBICACIÓN GAL. F | FALLECIDO                              | DESDE HASTA              | ARRENDATARIO                  | DOMICILIO                | LOCALIDAD             |
|------------------|--|--------------------------|-------------------------------|--------------------------|-----------------------|
| 024              | OLMOS ADELAIDA                         | 13/09/2017<br>13/09/2020 | GOMEZ MALVINA GISELA          | MIRANDA 170              | MERLO                 |
| 020              | PERALTA OJEDA<br>LOURDES VALENTINA     | 18/09/2017<br>18/09/2020 | OJEDA RAMIRAZ RAMONA          | TARTAGAL 1040            | MERLO                 |
| 045              | CARAMES JORGE<br>PABLO                 | 06/10/2017<br>06/10/2020 | BAEZ DANIELA                  | JEFFERSON 649            | LIBERTAD              |
| 047              | DASS LUIS HECTOR<br>DASS GUSTAVO       | 10/10/2017<br>10/10/2020 | FLORES OLIMPIA                | SANTA ROSA<br>643        | MERLO                 |
| 058              | MOREL GUSTAVO<br>SANTIAGO              | 25/10/2017<br>25/10/2020 | MOREL JOSE MARIA              | UGARTECHE<br>1700        | MARIANO<br>ACOSTA     |
| 067              | JUAREZ LUNA AYELEN                     | 31/10/2017<br>31/10/2020 | UGLIA GISELA YANINA           | EL JILGUERO<br>070       | MERLO                 |
| 096              | GODOY PEDRO<br>PASCUAL                 | 20/04/2018<br>20/04/2020 | ALAMO AEGINA<br>LAUREANA      | DIESEL 625               | LIBERTAD              |
| 107              | GARCILAZO CARLOS<br>ABEL               | 11/05/2018<br>11/05/2020 | GARCILAZO NATALIA<br>VANESA   | LACROZE 3924             | LIBERTAD              |
| 115              | FERNANDEZ<br>MARISABEL                 | 17/07/2018<br>17/07/2021 | ROLDAN MARIANA                | PEDERNERA 550            | MERLO                 |
| 119              | DAIAZ HUGO GABRIEL                     | 18/07/2018<br>18/07/2021 | ALBORNOZ CRISTIANA<br>BEATRIZ | MARCOS<br>SASTRE 2073    | LIBERTAD              |
| 120              | VILCHEZ REINALDO<br>ERNESTO            | 20/07/2018<br>20/07/2020 | VILCHEZ SOFIA                 | VENEZUELA<br>2325        | ITUZAINGO             |
| 125              | PEREYRA JUAN<br>ADOLFO                 | 25/07/2018<br>25/07/2021 | DIEZ MARIA CRISTINA           | MERCEDES 3455            | MARIANO<br>ACOSTA     |
| 139              | SUARES CARLOS<br>MARIA                 | 29/10/2018<br>29/10/2020 | MELONO ISABEL                 | PEYRET 1595              | MERLO                 |
| 133              | URIEL SEBASTIAN<br>RODRIGUEZ           | 02/11/2018<br>02/11/2020 | JATIVA SAMANTA                | CALLAO 765               | MERLO                 |
| 144              | DEL RIO ELIA MARIA                     | 07/11/2018<br>07/11/2021 | LUJAN ANA MARIA               | ALBERDI 535              | SAN A. DE<br>PADUA    |
| 150              | VILLAVERDE ANICETA                     | 13/11/2018<br>13/11/2021 | VILLAVERDE MARIA              | DAVILA 425               | MERLO                 |
| 155              | MEDINA JULIAN<br>MONTENEGRO<br>GERONI  | 16/11/2018<br>16/11/2021 | MEDINA GERONIMA               | PIZURNO 1969             | MERLO                 |
| 153              | N VERA                                 | 28/02/2019<br>28/02/2020 | VERA DANIEL ALBERTO           | CHAPARAUGE<br>2083       | MERLO                 |
| 162              | LUGO JAZMIN M<br>ORONA BLANCA LILA     | 13/11/2020<br>13/11/2021 | YACON MONICA ANDREA           | TIERRA DEL<br>FUEGO 1722 | LIBERTAD              |
| 167              | ALI MANUEL                             | 10/12/2020<br>10/12/2021 | ALI SILVIA                    | CARLOS<br>CASARES 4379   | GREGORIO<br>LAFERRERE |
| 170              | LAPALMA DIEGO<br>EMILIO                | 11/12/2020<br>11/12/2021 | GOMEZ FANNY ELENA             | ARTIGAS 1590             | MERLO                 |
| 009              | GROSSI JORGE                           | 01/09/2017<br>01/09/2021 | GROSSI SOLEDAD<br>ANDREA      | DEAN FUNES<br>502        | MERLO                 |
| 010              | TORRES LEONARDO<br>ROMAN               | 01/09/2017<br>01/09/2020 | GUEVARA MIRIAN<br>ROMINA      | LAS AZUCENAS<br>724      | MARANO<br>ACOSTA      |
| 017              | CUEVA CLAUDIO<br>BUSTAMANTE<br>MARIANO | 07/09/2017<br>07/09/2020 | CUEVA HUGO DOMINGO            | TRES ARROYO<br>1064      | MERLO                 |
| 061              | MONJE AGUSTINA                         | 25/10/2017<br>25/10/2020 | POMPE JUAN                    | FORMOZA 2798             | MERLO                 |

Ariel Leandro Toribio, Subsecretario

may. 22 v. may. 24

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

POR 3 DÍAS - Por medio del presente la Municipalidad de General Juan Madariaga informa que mediante Expediente administrativo 2499/22 "Contribución por mejoras. Iluminación frente de ruta", se procedió a la apertura del Registro de Oposición (Ordenanza 2754/21) por diez días hábiles para aquellas personas que pretendan oponerse a la ejecución de la obra -Iluminación Frente de Ruta- a realizarse en colectora de Ruta Provincial N° 11, en el tramo comprendido

entre Rotonda de Ostente y Rotonda de Valeria del Mar, a partir del día 22 de mayo de 2023 en la Secretaría Legal Técnica y Administrativa ubicada en calle H. Yrigoyen N° 347 (primer piso), debiendo concurrir el interesado munido de documento nacional de identidad y documentación que acredite la propiedad del inmueble.

A tal fin, se detallan las partidas inmobiliarias afectadas:

56.602, 56.600, 56.599, 56.598, 56.597, 727, 56.595, 56.594, 56.593, 56.592, 3.266, 34.197, 55.336, 57.914, 57.915, 56.918, 56.919, 55.376, 55.377, 57.327, 57.328, 55.379, 55.378, 56.370 y 56.372.

**Hernán Ferraro**, Secretario.

may. 22 v. may. 24

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Almirante Brown**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del partido de Almirante Brown, prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante dicho R.N.R.D con domicilio en calle Drumond N° 872, de la ciudad de Adrogué, los días lunes de 16:00 a 18:00 horas.

1-2147-3-1-2-/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. 1 ; Secc. D; Mz. 239; Pc. 7; Domicilio: calle Frias 6587 de la ciudad San José del partido de Almirante Brown.-

1-2147-3-1-3-/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. 4; Secc. A; Mz. 74; Pc. 13; Domicilio: calle Lahille 462 de la ciudad de Ministro Rivadavia del partido de Almirante Brown.

1-2147-3-1-4-/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. 3; Secc. H; Mz. 151; Pc. 12; Domicilio: calle Figueroa 997 de la ciudad de Claypole del partido de Almirante Brown.

1-2147-3-1-5-/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. 3; Secc. D; Mz. 85; Pc. 6; Domicilio: calle Santiago del Estero 1872 de la ciudad Rafael Calzada del partido de Almirante Brown.

1-2147-3-1-6-/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. 3; Secc. H; Mz. 140; Pc. 20; Domicilio: calle Iglesias Paz 835 de la ciudad Claypole del partido de Almirante Brown.

1-2147-3-1-7-/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. 3; Secc. H; Mz. 161; Pc. 13; Domicilio: calle Aconquija 927 de la ciudad de Claypole del partido de Almirante Brown.

**Laura N. Belen**, Notaria.

may. 23 v. may. 29

## **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-09359786-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARRERA MARIANO ALBERTO - DELAMER SUSANA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de mayo de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

may. 23 v. may. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-09536029-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TRAVERIA, ALBERTO - BRITO MARTA ANGELICA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de mayo de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

may. 23 v. may. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-04155697-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "REGINE, LUIS SALVADOR - SEGURA, MARGARITA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de mayo de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

may. 23 v. may. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-06200035-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MOLINA, CARLA GEORGINA - GOMEZ, MOLINA THIAGO (HIJO) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de mayo de 2023.



**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

may. 23 v. may. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-44510430-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RUIZ JUAN RAMON - OBREQUE ORTIZ, NORMA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de mayo de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

may. 23 v. may. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-42721979-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OLAVERRIA OSCAR ALFREDO - WEIMANN REGINA CATALINA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de mayo de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

may. 23 v. may. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2022-12190649-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREZ CARLOS ANTONIO - VARELA TERESITA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de mayo de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

may. 23 v. may. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-18297800-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRUNO RUBEN DARIO - PESSOLANI MARIELA CRISTINA (CONVIVIENTE) S/PENSION" en expediente EX-2021-18299152-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRUNO RUBEN DARIO - BRUNO DARIO (HIJO) S/PENSION" y en expediente EX-2021-23959474-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRUNO RUBEN DARIO - CRUCES MARIA ZULEMA (ESPOSA) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de mayo de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

may. 23 v. may. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-04856280-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DOMINGUEZ, NADIA MARIELA - ROMERO, GASPAR LISANDRO (HIJO) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de mayo de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

may. 23 v. may. 31

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Cosquín 487, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI, Sección C, Manzana 57, Parcela 33, Partida inmobiliaria 063-079536-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 68188 a nombre de IBAÑEZ CARLOS.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci.**

may. 23 v. may. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Derqui 2530, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción VI, Sección B, Manzana 136, Parcela 26-A, Partida inmobiliaria 063-120560-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 70566 a nombre de LOPEZ ANGEL.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.**

may. 23 v. may. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Lavarden 55, de la localidad de Banfield, partido de Lomas

de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI, Sección C, Manzana 177, Parcela 33, Partida inmobiliaria 063-011862-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 93216 a nombre de CARROSSO RICARDO VICENTE.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.**

may. 23 v. may. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle El Cano 780, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción VI, Sección B, Manzana 56, Parcela 6, Partida inmobiliaria 063-153690-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 60739 a nombre de GUAZZOTTI PEDRO.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.**

may. 23 v. may. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Goya 633, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XIV, Sección A, Manzana 97, Parcela 10, Partida inmobiliaria 063-121356-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 454 año 1926, a nombre de MARIA DELFINO DE IZETTA.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci**

may. 23 v. may. 29

## **MUNICIPALIDAD DE MORENO**

### **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTAL Y REGIONAL**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé Nro. 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el artículo 2, inciso A, punto 4, de la ordenanza Nro. 6313/2020, modificatoria de la ordenanza Nro. 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de 10 (diez) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador Nro. 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción VI, Sección A, Quinta 13, Manzana 13 A, Parcela 14 A, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo Expediente Nro. 4078-240333-I-2022.

**Federico Aliaga, Administrador**

may. 23 v. may. 29

## **MINISTERIO DE TRANSPORTE**

POR 1 DÍA - El Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la actualización tarifaria aplicable a los servicios públicos de transporte de pasajeros por automotor de Jurisdicción Provincial, de carácter urbano e interurbano de media distancia (aledaños a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), de conformidad con lo previsto en el artículo 4° de la Resolución N° 55/23, pone en conocimiento público los cuadros tarifarios actualizados de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor (IPC) Nivel General de la Región Gran Buenos Aires, relevado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INDEC), correspondiente al mes de abril del año 2023, que entrarán en vigencia a partir del 1 de junio del corriente año.

**Jorge Alberto D Onofrio, Ministro**

### **ANEXOS**

CUADRO TARIFARIO [3da70243a113dadefea705f57d4d33c43629553d218f4471f7f9d4e4056a479](#)

[Ver](#)

POR 5 DÍAS - Notifico a la Señora OTERO ROSA MARÍA (DNI N° 18.039.647) con domicilio real Juan B. Justo N° 3051 de Quilmes Oeste, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2022-36453942-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 9 de enero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-36453942-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en Ruta Provincial 36 y Rotonda de Alpargatas en el partido de Florencio Varela el día 27 de septiembre de 2022, donde se labró el Acta de Comprobación N° 3139; Que por dicha acta se imputó a la Sra. Rosa María Otero (DNI N° 18.039.647) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio FZD 490 realizaba un servicio desde Ezpeleta a Florencio Varela, transportando tres (3) pasajeros, sin ninguna documentación; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone

Artículo 1°. Sancionar a la Sra. Rosa María Otero (DNI N° 18.039.647) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2023-39-GDEBA-DPTFMTRAGP."

**Horacio Anello**, Director

may. 24 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - Notifico al señor PERALTA LÓPEZ FACUNDO (CUIT 20-35332295-9) con domicilio real en Pedro N. López N° 1478 de San Miguel del Monte pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-40354026-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 19 de enero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-40354026-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre empresas en el orden provincial, realizado en la Ruta 6 y Ruta 215 en el partido de Cnel. Brandsen el día 1 de noviembre de 2022, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3693; Que por dicha acta, se imputó al Sr. Facundo Peralta López (CUIT 20-35332295-9), titular de la Licencia de Excursión EA 1685, por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Servicio Público Provincial de Pasajeros; en el caso: Con el vehículo Dominio IGI804 interno 1, se realizaba un servicio desde San Miguel del Monte con destino a La Plata, transportando cuatro (4) pasajeros, y el chofer, el Sr. Héctor Ramón Caviglia (DNI N° 18.572.700) no poseía el R.S.P.P.P.; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto-Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Facundo Peralta López (CUIT 20-35332295-9) titular de la Licencia de Excursión EA 1685, por la infracción configurada en el artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Veinticinco Mil (\$25.000). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto-Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar DISPOSICIÓN N° DISPO-2023-135-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Horacio Anello**, Director.

may. 24 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS KO KO S.R.L. (CUIT 30-56394131-2) con domicilio real en Leandro N. Alem s/n General Roca, pcia. de Río Negro, que por Expediente N° EX-2022-29438199-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 9 de enero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-29438199-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 18 de julio de 2022 en la Ruta Provincial 2 km 90 del partido de Brandsen, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3038; Que por dicha acta se imputó a la firma Empresa de Ttes. de Pasajeros Ko-Ko S.R.L. (CUIT 30-56394131-2) (Habilitación C.N.R.T. 1640) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AA333JA interno 59674, realizaba un servicio desde Pacheco, partido de Tigre, realizando intermedias en Luis Guillón con ascenso de pasajeros y destino final Villa Gesell, se adjuntan los boletos N° VVB694183 y VVB694182 como elementos probatorios; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la

Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Empresa de Ttes. de Pasajeros Ko-Ko S.R.L. (CUIT 30-56394131-2) (Habilitación C.N.R.T. 1640) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010) Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-31-GDEBA-DPTFMTRAGP."

**Horacio Anello**, Director.

may. 24 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EXPLORADOR VIAJES S.R.L. (CUIT 30-71597109-3) con domicilio real en 23 N° 116 de Navarro, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-00046579-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 27 de enero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-00046579-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial en la Ruta 226 km 153 del partido de Tandil, el día 9 de diciembre de 2022, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 192; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Explorador Viajes S.R.L. (CUIT 30-71597109-3), titular de la licencia de servicio especializado de excursión EA-1490 por el hecho de no cumplir medidas y disposiciones emanadas de las autoridades de la Subsecretaría de Transporte u otras debidamente acreditadas para la fiscalización de los servicios; en el caso: con el vehículo Dominio JES993 interno 03 realizaba un servicio transportando treinta y un (31) pasajeros, desde Chapadmalal a Los Toldos sin la planilla de pasajeros digital (conforme Resolución N° 5/2021); Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 235 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Explorador Viajes S.R.L. (CUIT 30-71597109-3) titular de la Licencia de Excrusió EA-1490 por la infracción configurada en el artículo 235 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Veintiséis Mil (\$26.000). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-143-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Horacio Anello**, Director

may. 24 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EXPRESO SMIT S.A.S (CUIT 33-71621797-9) con domicilio real en Muñiz N° 1133 piso 4 depto 13 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-03495103-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 18 de julio de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-03495103-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con

motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados de orden provincial, realizado el día 10 de enero de 2022 en Ruta 2 Vial Camet del partido de Gral. Pueyrredón, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3400; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Expreso Smit S.A.S. (Habilitación C.N.R.T. N° 72337) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio KTH 786 interno 03, realizaba un recorrido desde Dellepiane con intermedias en Pacheco, Terminal Fcio. Varela y con destino final Mar del Plata; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Expreso Smit S.A.S. CUIT 33-71621797-9 (Habilitación C.N.R.T. N° 72337) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010) Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-87-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Horacio Anello**, Director

may. 24 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma FRANDAI S.R.L. (CUIT 30-71402431-7) con domicilio real en 26 entre 16 y 17 s/n de 25 de Mayo, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2022-40978399-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 27 de enero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-40978399-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 8 de noviembre de 2022 en la Ruta 6 y Ruta 215 del partido de La Plata, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 182; Que por dicha acta se imputó a la empresa Frandai S.R.L. (CUIT 30-71402431-7) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AE091GD interno 40, realizaba un servicio desde 25 de Mayo, pasando por Saladillo, terminando el recorrido en La Plata, transportando quince (15) pasajeros cobrando el pasaje pesos dos mil ochocientos (\$2.800) por persona, posee Habilitación C.N.R.T. N° 69357; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de BUenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Frandai S.R.L. (CUIT 30-71402431-7) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010) Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-150-GDEBA-DPTFMTRAGP."

**Horacio Anello**, Director.

may. 24 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma VANS GROUP SERVICE S.R.L. (CUIT 30-71092857-2) con domicilio real en calle 8 N° 2073 de Berazategui, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2022-31831411-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 18 de enero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-31831411-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 29 de julio de 2022 en la calle Venezuela N° 3880 de la localidad de Malvinas Argentinas del partido de Malvinas Argentinas, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2768; Que por dicha acta se imputó a la empresa Vans Group Service S.R.L. (CUIT 30-71092857-2) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AF376LE interno 302, realizaba un tráfico entre Lanús y Malvinas Argentinas, transportando dos (2) pasajeros, posee Habilitación C.N.R.T. N° 13006; Que no registrándose descargo alguno, por Disposición N° DISPO-2022-502-GDEBA-DPFTMTRAGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte, se sancionó a empresa aplicándose una multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010) por su incursión en la falta enmarcada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58; Que con posterioridad se fusiona el IF-2022-26409496-GDEBA-DSTECMTRAGP, en el que obra el descargo del representante de la empresa Sr. Fabián Marcelo Orgeira (DNI N° 20.356.580), correspondiendo en esta instancia su tratamiento; Que en su defensa manifiesta que posee licencia de la C.N.R.T. y se trata de un servicio interjurisdiccional, solicitando se deje sin efecto la imputación ya que habitualmente hace el recorrido desde Lanús a Tortuguitas, cruzando Capital, Av. Saenz, Perito Moreno, levantando pasajeros en Liniers viéndose obligado en esta oportunidad a cambiar el recorrido habitual, adjuntando recorrido satelital, lista de pasajeros y Consulta de Dominios de CNRT del automotor involucrado como elementos probatorios; Que analizada la defensa, corresponde en primer lugar dejar sin efecto la sanción aplicada por la Disposición N° DISPO-2022-502-GDEBA-DPFTMTRAGP atento no haberse tratado oportunamente el descargo presentado en tiempo y forma; Que asimismo, y teniendo en cuenta lo alegado, así como la totalidad de los elementos probatorios, de los que surge coincidencia entre los pasajeros citados en el acta de comprobación y los que obran en el listado de pasajeros acompañado; pudiendo observarse por lo demás el ingreso en C.A.B.A., surge en principio una duda razonable sobre la jurisdiccionalidad de los servicios; motivo por lo cual corresponde en esta única instancia hacer lugar a la defensa interpuesta y dejar sin efecto el acta de comprobación en todas sus partes; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la Disposición N° DI-2022-502-GDEBA-DPFTMTRAGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte en todas sus partes por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Hacer lugar a la defensa interpuesta por la firma Vans Group Service S.R.L. contra el Acta de Comprobación 2768, dejando sin efecto la misma en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición. Artículo 3°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-109-GDEBA-DPFTMTRAGP."

**Horacio Anello**, Director.

may. 24 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora Soria Verónica (DNI 23.398.458) con domicilio real Dr. Possio N° 449 de Junín, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-11595957-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de abril de 2021. Visto el expediente N° 2417-5235/17, del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que mediante la Disposición DI-2018-502-GDEBA-DPFTMIYSPGP, se aplicó a la Sra. Verónica Mercedes Soria con DNI 23.398.458 una multa por un valor total de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$64.800,00) por realizar servicio intercomunal de transporte de pasajeros sin la pertinente autorización el día 1º de septiembre de 2017 entre Junín y Pergamino; Que debe señalarse que el acto sancionatorio encuentra fundamento en los antecedentes de hecho y de derecho obrantes en los actuados, constituyendo el resultado de la ponderación de todos los elementos vinculados al caso; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que el acto sancionatorio se funda sobre la base de la infracción cometida por la Sra. Soria por realizar un servicio intercomunal sin autorización. Particularmente el vehículo dominio FLW 540 titularidad de la recurrente, se encontraba realizando un servicio desde Junín hacia Pergamino sin contar con la pertinente autorización de la autoridad de aplicación. Dicha Disposición fue notificada con fecha 06 de Agosto de 2018, mediante Carta Documento CD915810145; Que la Sra. Soria interpuso Recurso de Revocatoria el día 28 de Agosto de 2018 el que lleva implícito el Jerárquico en Subsidio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo; Que en lo sustancial la Sra. Soria manifestó que el viaje que realizaba era en carácter de paseo familiar no así de índole comercial, adicionando que en el momento en el que se labró el acta, no poseía la pertinente habilitación pero sí ésta estaba en trámite. Asimismo controvertió el hecho de transportar 19 pasajeros y solicitó se le brindaran los nombres y sus identificaciones. Por último, impugnó el monto de la multa por considerarla confiscatoria y violatoria del derecho de propiedad consagrado en el art. 17 CN; Que la infractora y la testigo (Fromont María Susana) manifestaron que habían ido a buscar un repuesto, luego a cenar y al Bingo; Que asimismo, a fs. 22 consta una ampliación del informe que acompañó al acta n° 1602, del cual surgió que se desconocía cuál era el motivo del viaje y dada la hora en que se produjo la detención, no se pudo acreditar el horario de atención de los comercios de repuestos; Que en igual sentido, respecto del cobro de pasajes surgió de la ampliación que los pasajeros no abonaban directamente el pasaje sino que el Bingo les abonaba a los propietarios/conductores la suma de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) por cada persona que ingresaba a la entidad; Que a fs. 23/24 consta el Informe Técnico Legal de donde surge que analizados los argumentos de la recurrente, no se han esgrimido razones de mérito suficiente para revertir lo constatado por la autoridad de aplicación; Que conforme lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno; habiendo quedado reconocida la infracción en el descargo de fs. 6, y no agregando nuevos elementos de juicio, corresponde rechazar el recurso impetrado; Que de lo expuesto precedentemente, se concluye que las argumentaciones vertidas carecen de fuerza suficiente para desvirtuar las razones que llevaron a emitir

el acto que se impugna, por lo que cabe rechazar el recurso de revocatoria interpuesto, y conforme lo previsto en el artículo 91 del Decreto Ley N° 7647/70 Ley de Procedimiento Administrativo, elevar las actuaciones al superior a los efectos de la sustanciación del recurso jerárquico en subsidio; Que en este último sentido, deviene pertinente observar que, en virtud de la expresa delegación consagrada en el Decreto N° 272/17 E, el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos resulta competente para resolver el aludido recurso jerárquico; Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la Sra. Verónica Mercedes Soria con DNI 23.398.458 contra la DI-2018-502-GDEBA-DPFTMIYSPGP, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Conceder el Recurso Jerárquico en Subsidio, elevando las actuaciones en los términos del artículo 91 del Decreto Ley N° 7647/70 y del Decreto N° 272/17 E, a efectos de la sustanciación del mismo. Artículo 3°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-15-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Se informa que a través de dicho acto administrativo se rechaza el Recurso de Revocatoria interpuesto, y que a los efectos del tratamiento del Recurso Jerárquico en subsidio, podrá mejorar o ampliar los fundamentos del mismo en el plazo de 48 hs. desde su notificación (conforme el art. 91 del Decreto Ley N° 7647/70).

**Hector Camarotti**, Director.

may. 24 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EMANUEL S.R.L. (CUIT 30-71191428-1) con domicilio real en Leandro N. Alem s/n General Roca, pcia. de Río Negro, que por Expediente N° EX-2022-38750830-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 9 de enero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-38750830-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 27 de octubre de 2022 en la Ruta 226 km 167 del partido de Tandil, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3773; Que por dicha acta se imputó a la empresa Emanuel S.R.L. (CUIT 30-71191428-1) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio OUG248 interno 25, realizaba un servicio desde Mar del Plata a Tandil, transportando cuarenta y siete (47) pasajeros, manifestando los inspectores que posee Habilitación C.N.R.T. N° 68174, presenta un DUT 68164-745928.; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Emanuel S.R.L. (CUIT 30-71191428-1) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-69-GDEBA-DPTFMTRAGP."

**Horacio Anello**, Director.

may. 24 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma MAUDAN S.R.L. (CUIT 30-71446979-3) con domicilio real en El Imparcial N° 1035 de Castelar, Morón pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-30642320-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 19 de enero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-30642320-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en la Ruta 6 y Ruta 3 en el partido de Cañuelas el día 10 de agosto de 2022, donde se labró el Acta de Comprobación N° 3807; Que por dicha acta se imputó a la empresa Maudan S.R.L. (CUIT 30-71446979-3) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio JRX411 realizaba un servicio con origen en el Parque Industrial Cañuelas con destino final San Justo, transportando quince (15) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que atento a los actuados se procedió a solicitar informe a la Dirección de Control Técnico para que se ratifique o rectifique el artículo asentado en el acta, si corresponde al 212 o al 211, ya que al momento de realizar el operativo no se contaba con internet, por lo que se comunicó que teniendo en cuenta lo aportado por el inspector en el lugar y momento del hecho y tomando en consideración la documentación presentada por el imputado al momento de la fiscalización, esa Dirección no tiene más elementos que aportar, dejando a la consideración del área la aplicación del artículo

correspondiente; Que consultada la página oficial de CNRT no existe habilitación para la firma Maudan S.R.L. ni para el vehículo involucrado en el hecho; motivo por lo cual se realizaba en la oportunidad un servicio intercomunal sin habilitación, falta enmarcada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58; Que corresponde en consecuencia modificar la calificación legal de la falta constatada, circunstancia que no altera lo constatado por los funcionarios actuantes, ni varía el curso legal de los presentes actuados; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Maudan S.R.L. (CUIT 30-71446979-3) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-138-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Horacio Anello**, Director

may. 24 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico al señor IBÍAS JONATAN EZEQUIEL (CUIT 20-34481197-1) con domicilio real en Estrada N° 3107, Moreno, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-38399349-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 19 de enero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-38399349-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 4 de noviembre de 2022 en el Peaje de Hudson partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2825; Que por dicha acta se imputó al Sr. IBIAS, Jonatan Ezequiel (CUIT 20-34481197-1) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio KUO254 interno 226, realizaba un tráfico entre Moreno y Villa Gesell, transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros, posee Habilidadación C.N.R.T. N° 86838; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Ibias, Jonatan Ezequiel (CUIT 20-34481197-1) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-118-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Horacio Anello**, Director

may. 24 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma LAS LEÑAS SERVICIOS EJECUTIVOS S.R.L. (CUIT 30-71105820-2) con domicilio real Avda. Corrientes N° 2387 1° A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-33303345-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 9 de enero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-33303345-



GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 23 de septiembre de 2022 en el peaje de Hudson del partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3660; Que por dicha acta se imputó a la empresa Las Leñas Servicios Ejecutivos S.R.L. (CUIT 30-71105820-2) titular de la Licencia de CNRT 61115, por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AE286RG, realizaba un servicio desde Vicente López hasta La Plata; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Las Leñas Servicios Ejecutivos S.R.L. (CUIT 30-71105820-2) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-35-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Horacio Anello**, Director

may. 24 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANS PER S.A. (CUIT 30-69922444-4) con domicilio real Piedras N° 519 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-33656326-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 4 de enero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-33656326-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 8 de septiembre de 2022 en el Peaje de Hudson km 30 del partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3138; Que por dicha acta se imputó a la empresa Trans-Per S.A. (CUIT 30-69922444-4) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: Con el vehículo Dominio PLQ 439 interno 026, realizaba un servicio desde Bella Vista a La Plata, transportando cuarenta y cuatro (44) pasajeros, posee Habilitación C.N.R.T. N° 9508; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Trans-Per S.A. (CUIT 30-69922444-4) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010) Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto-Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-24-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Horacio Anello**, Director.

may. 24 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - Notifico al señor FETTER GUSTAVO (CUIT 20-23831677-5) con domicilio real en Salta N° 835 de Monte Hermoso, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-40354528-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 19 de enero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-40354528-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados de orden provincial realizado en la Terminal de Ómnibus de Bahía Blanca del partido de Bahía Blanca, el día 24 de octubre de 2022, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3941; Que por dicha acta, se imputó al Sr. Gustavo Ariel Fetter. (CUIT 20-23831677-5) (Habilitación EA-1370) por el hecho de afectar a los servicios vehículos no habilitados, y por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Servicio Público Provincial de Pasajeros, en el caso: con el vehículo Dominio AF467UC realizaba el servicio Bahía Blanca a Monte Hermoso con la unidad no habilitada, y el chofer Sr. Martín Chirino (DNI N° 24.924.354) no poseía el R.S.P.P.P; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación al caso bajo análisis los artículos 250 y 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Gustavo Ariel Fetter. (CUIT 20-23831677-5) (Habilitación EA-1370) por las infracciones configuradas en los artículos 250 y 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando dos (2) multas, una (1) de Pesos Cuarenta y Tres Mil (\$43.000), y otra de Pesos Veinticinco Mil (\$25.000) respectivamente, lo que hace un total de Pesos Sesenta y Ocho Mil (\$68.000). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-126-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Horacio Anello, Director**

may. 24 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS KO KO S.R.L. (CUIT 30-71402431-7) con domicilio real en Leandro N. Alem s/n de General Roca, pcia de Río Negro, que por expediente N° EX-2023-00053689-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 27 de enero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-00053689-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 30 de noviembre de 2022 en la Ruta Provincial 6 y Ruta Provincial 215 del partido de La Plata, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 784; Que por dicha acta se imputó a la firma Empresa de Ttes. de Pasajeros Ko-Ko S.R.L. (CUIT 30-56394131-2) (Habilitación C.N.R.T. 1640) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AA333JA interno 59674, realizaba un tráfico no autorizado entre Bahía Blanca y La Plata, transportando veintisiete (27) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Empresa de Ttes.de Pasajeros Ko-Ko S.R.L. (CUIT 30-56394131-2) (Habilitación C.N.R.T. 1640) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010) Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto

Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo [direccionrys.multas@gmail.com](mailto:direccionrys.multas@gmail.com). Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2023-144-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Horacio Anello**, Director

may. 24 v. jun. 1º

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 1**

### **Del Partido de Ensenada**

POR 3 DÍAS - Citación. En virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374 se cita y emplaza por treinta días a los titulares y/o quienes se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles ubicados en el partido de Ensenada que a continuación se referenciarán:

- 1) 2147-115-1-1/2021.- Circ. IV; Sec. C; Qta. 22; Manz. 22-G; Parc. 20. Calle Quintana Nº 579, Ensenada. Manino Adelina de Garofoli.
- 2) 2147-115-1-43/2013. Circ. IV; Sec. B; Qta. 8; Mza. 8-A; Parc. 30-A. Calle Francisco Cestino Nº 432, Ensenada. Vila Flora Josefa, Vila Dolores, Vila Jose y Vila Elena.
- 3) 2147-115-1-5/2021. Circ. IV; Sec. E; Qta. 28; Mza. 28-G; Parc. 13. Calle Sarmiento Nº 741, Ensenada. Lima Francisco.
- 4) 2147-115-1-23/2015. Circ. IV; Sec. D; Mza. 153; Parc. 9. Casa 28 Bis S/N, Isla Río Santiago, Ensenada. Piñeyro Luis Alberto.
- 5) 2147-115-1-22/2014. Circ. IV; Sec. D; Mza. 138; Parc. 12. Calle Mármol Nº 20 entre J.V.Gonzalez y Rodriguez, Ensenada. Moreno de Alvarez Alejandra.
- 6) 2147-115-1-30/2012. Circ. IV; Sec. D; Chac-Quinta 33; Mza. 33-E; Parc. 18. Jesús M. Jerez Nº 683, Ensenada. Mendes Francisco.

Presentar oposiciones ante la Escribana Viviana Adela Sobral, en el Registro Notarial de Regularización Dominial Nº 1 de Ensenada, ubicado en calle 11 Nº 1099 de La Plata, de lunes a viernes en el horario de 9 a 13.

**Viviana Adela Sobral**, Escribana Encargada.

may. 24 v. may. 30

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ - RANCHOS**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Paz-Ranchos emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y se encuentra por condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa.

Ranchos: Circ. I - Sec. C - Qta. 63 - Parc. 4 - de Ranchos, partido de General Paz.

Existe dominio vigente con inscripción dominial Matrícula Nº 5999 (43) a nombre de SOTUYO, JUAN.

**Juan Manuel Alvarez**, Intendente.

may. 24 v. may. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Paz-Ranchos emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y se encuentra por condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa.

Ranchos: Circ. I - Sec. C - Qta. 63 - Parc. 4 (según plano de prescripción 4c), Partida Inmobiliaria Nº 1295 -de Ranchos, Partido de General Paz.

Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula Nº 5559 (43) a nombre de LÓPEZ LEANDRO JULIÁN y MARTIN MARÍA SOLEDAD.

**Juan Manuel Alvarez**, Intendente.

may. 24 v. may. 30

## **MUNICIPALIDAD DE MORENO**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé Nº 51, Provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza Nº 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza Nro. 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de 10 (diez) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador Nº 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción VI, Sección B, Quinta 16, Manzana 16B, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 25, bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente Nro. 4078-22477-C-1999.

**Federico Aliaga**, Administrador General.

may. 24 v. may. 30

## **PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA**

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación

respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Almirante Brown que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 600 VIV.****EXPTE. N° 2416-6178-2017-10**

| N°<br>ORDEN | IDENTIFICACION DE LA<br>VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL<br>ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE<br>IDENTIDAD |          |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
|             |                                  |  | TIPO                      | NÚMERO   |
| 1           | Casa N° 2 MZ 62                  | BALDERRAMA CRISTINA RAQUEL             | DNI                       | 22254328 |

**BARRIO 600 VIV.****EXPTE. N° 4003-40523-2021**

| N°<br>ORDEN | IDENTIFICACION DE LA<br>VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL<br>ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE<br>IDENTIDAD |          |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
|             |                                  |  | TIPO                      | NÚMERO   |
| 1           | Casa N° 19 MZ 82                 | CORONEL NADIA ABIGAIL                  | DNI                       | 36665202 |
|             |                                  | RIOS PABLO MARTIN                      | DNI                       | 37477193 |

**BARRIO 245 VIV.****EXPTE. N° 4003-32385-2021**

| N°<br>ORDEN | IDENTIFICACION DE LA<br>VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL<br>ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE<br>IDENTIDAD |          |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
|             |                                  |  | TIPO                      | NÚMERO   |
| 1           | Casa N° 25 MZ 149-A              | VERON YESICA MICAELA                   | DNI                       | 32670562 |

**BARRIO 604 VIV.****EXPTE. N° 4003-64379-2018**

| N°<br>ORDEN | IDENTIFICACION DE LA<br>VIVIENDA   | APELLIDO Y NOMBRE DEL<br>ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE<br>IDENTIDAD |          |
|-------------|------------------------------------|--|---------------------------|----------|
|             |                                    |  | TIPO                      | NÚMERO   |
| 1           | Monoblock B-18 PISO 3<br>DEPTO. 16 | YANGUAS STELLA MARIS                   | DNI                       | 24689206 |

**BARRIO 3936 VIV.****EXPTE. N° EX-2021-6397753-GDEBA-DPTDIV**

| N°<br>ORDEN | IDENTIFICACION DE LA<br>VIVIENDA    | APELLIDO Y NOMBRE DEL<br>ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE<br>IDENTIDAD |          |
|-------------|-------------------------------------|--|---------------------------|----------|
|             |                                     |  | TIPO                      | NÚMERO   |
| 1           | Torre -9 MZ 32-H PISO 2<br>DEPTO. B | GODOY TOLENTINA                        | DNI                       | 27797307 |

may. 23 v. may. 29

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Arenales que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 50 VIV.****EXPTE. N° EX-2023-10771666-GDEBA-DPTDIV**

| N°<br>ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA<br>VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL<br>ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE<br>IDENTIDAD |            |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|------------|
|             |                                  |  | TIPO                      | NÚMERO     |
| 1           | FERRE Casa N° 277                | CHAPERON OSCAR ALBERTO                 | DNI                       | 20.663.077 |

may. 23 v. may. 29

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación

respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Avellaneda que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 100 VIV.**

**EXPTE. N° 2-59333-2018**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD |          |
|----------|-------------------------------|-------------------------------------|------------------------|----------|
|          |                               |                                     | TIPO                   | NÚMERO   |
| 1        | CAMPANA 1088                  | BELLATI JORGE RAUL                  | DNI                    | 13350867 |
|          |                               | CASADEY ROSA LIDIA                  | DNI                    | 14492382 |

**BARRIO 51 VIV.**

**EXPTE. N° 2-79702-2020**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD |          |
|----------|-------------------------------|-------------------------------------|------------------------|----------|
|          |                               |                                     | TIPO                   | NÚMERO   |
| 1        | PISO 1 DEPTO. 3               | PACE DANIEL FERNANDO                | DNI                    | 16138535 |

**BARRIO 308 VIV.**

**EXPTE. N° 2-79700-2020**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD |          |
|----------|-------------------------------|-------------------------------------|------------------------|----------|
|          |                               |                                     | TIPO                   | NÚMERO   |
| 1        | Torre C-6 PISO 2 DEPTO. C     | SOCHAN ANGELA MARIANA               | DNI                    | 36461389 |

**BARRIO 310 VIV.**

**EXPTE. N° 2-83252-2021**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD |          |
|----------|-------------------------------|-------------------------------------|------------------------|----------|
|          |                               |                                     | TIPO                   | NÚMERO   |
| 1        | Torre C-2 PISO 2 DEPTO. E     | LOPEZ ALBERTO                       | DNI                    | 92504662 |

**BARRIO 100 VIV.**

**EXPTE. N° 2-59452-2018**

| N° ORDEN | IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD |          |
|----------|-------------------------------|-------------------------------------|------------------------|----------|
|          |                               |                                     | TIPO                   | NÚMERO   |
| 1        | CAMPANA 1080                  | GIMENEZ JORGE RAUL                  | DNI                    | 27545053 |
|          |                               | VAZQUEZ VERONICA ANALIA             | DNI                    | 29535376 |

may. 23 v. may. 29

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bahía Blanca que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 236 VIV.**

**EXPTE. N° EX2022-15111264-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA               | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD |          |
|----------|---|-------------------------------------|------------------------|----------|
|          |   |                                     | TIPO                   | NÚMERO   |
| 1        | FRAGATA SARMIENTO 3524<br>Casa N° 228 MZ 13 | BERTOLLI MARIA FERNANDA             | DNI                    | 24765625 |

may. 23 v. may. 29

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bragado que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 200 VIV.****EXPTE. N° 4014-2703-2022**

| N°<br>ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA<br>VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL<br>ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE<br>IDENTIDAD |          |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
|             |                                  |  | TIPO                      | NÚMERO   |
| 1           | Torre C PISO 1 DEPTO. A 136      | DE LEON BRIAN ALEJANDRO                | DNI                       | 40667925 |

**BARRIO 28. VIV.****EXPTE. N° EX-2022-40813322-GDEBA-DPTDIV**

| N°<br>ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA<br>VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL<br>ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE<br>IDENTIDAD |          |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
|             |                                  |  | TIPO                      | NÚMERO   |
| 1           | Casa N° 29                       | VIDAL EBERTO                           | DNI                       | 24423669 |
| 2           | Casa N° 30                       | FRANCO DAMIAN                          | DNI                       | 38282150 |
| 3           | Casa N° 31                       | ORELLANO SAIRES                        | DNI                       | 24181824 |
| 4           | Casa N° 32                       | AXEL EMANUEL                           | DNI                       | 31231523 |
| 5           | Casa N° 33                       | PAEZ PAULA VERONICA                    | DNI                       | 30633703 |
| 6           | Casa N° 34                       | LASA MARINA ANDREA                     | DNI                       | 13562912 |
| 7           | Casa N° 35                       | CAMPOS IGNACIO ENRIQUE                 | DNI                       | 34358318 |
| 8           | Casa N° 36                       | JUAREZ SUSANA MIRIAM                   | DNI                       | 16043354 |
| 9           | Casa N° 37                       | BARCUS JIMENA STEFANIA                 | DNI                       | 29240093 |
| 10          | Casa N° 38                       | AXEL EMANUEL                           | DNI                       | 3880022  |
| 11          | Casa N° 39                       | PAEZ PAULA VERONICA                    | DNI                       | 28239551 |
| 12          | Casa N° 40                       | TESSORO ELIANA ROMINA                  | DNI                       | 34975832 |
| 13          | Casa N° 42                       | CONSTANTINO SOLANA                     | DNI                       | 36259546 |
| 14          | Casa N° 43                       | CARRANO SIRI MACARENA                  | DNI                       | 36021292 |
| 15          | Casa N° 44                       | MURRAY EZEQUIEL                        | DNI                       | 24423652 |
| 16          | Casa N° 45                       | RAMOS SILVANA LORENA                   | DNI                       | 27177896 |
| 17          | Casa N° 46                       | SALVO NATALIA                          | DNI                       | 29736688 |
| 18          | Casa N° 47                       | MURACO GISELA VANINA                   | DNI                       | 36259498 |
| 19          | Casa N° 48                       | SOLANA FRANCO CESAR                    | DNI                       | 36021421 |
| 20          | Casa N° 49                       | CHACON MARINA                          | DNI                       | 21489836 |
| 21          | Casa N° 50                       | SAGARDOY HECTOR FABIAN                 | DNI                       | 22934249 |
| 22          | Casa N° 52                       | ANTUNES CORINA ESTER                   | DNI                       | 17523792 |
| 23          | Casa N° 53                       | PERAFAN ROSANA ANTONIA                 | DNI                       | 11970260 |
| 24          | Casa N° 54                       | VASQUES JOSE LUIS                      | DNI                       | 30628196 |
| 25          | Casa N° 55                       | AGUIRRE NADIA VANESA                   | DNI                       | 30982295 |
| 26          | Casa N° 56                       | DIANO DANIEL ALBERTO                   | DNI                       | 13864200 |
|             |                                  | VILA EVELIA NOEMI                      | DNI                       | 11421824 |
|             |                                  | DE ROSA ENRIQUE DANIEL                 | DNI                       | 36021167 |
|             |                                  | VILA JOANA SOLEDAD                     | DNI                       | 36021204 |
|             |                                  | PERAFAN                                | DNI                       | 35406974 |
|             |                                  | EMANUEL ANTONIO                        | DNI                       | 32988450 |
|             |                                  | GRASSI PABLO RAUL                      | DNI                       | 31231467 |
|             |                                  | MOLINA NADIA DANIELA                   | DNI                       | 28601570 |
|             |                                  | MUNAR LUCIANO GABRIEL                  | DNI                       | 27776711 |
|             |                                  | TANCREDI VANESA SOLEDAD                | DNI                       |          |
|             |                                  | TAGLIAFERRO MAXIMILIANO                | DNI                       |          |
|             |                                  | ARMANDO                                |                           |          |

may. 23 v. may. 29

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación

respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Carlos Casares que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 90 VIV****EXPTE. N° EX-2021-13609925-GDEBA-DPTDIV**

| N°<br>ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA<br>VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL<br>ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE<br>IDENTIDAD |          |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
|             |                                  |  | TIPO                      | NÚMERO   |
| 1           | Lote N° 11 MZ 9-A                | PALOMINO LEANDRO ROBERTO               | DNI                       | 23530193 |

may. 23 v. may. 29

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Colón que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 6 VIV.****EXPTE. N° 4024-137-2021**

| N°<br>ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA<br>VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL<br>ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE<br>IDENTIDAD |          |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
|             |                                  |  | TIPO                      | NÚMERO   |
| 1           | CALLE 56 BIS 1284                | SIMONOVICH MARIA ELISA                 | DNI                       | 26989356 |

may. 23 v. may. 29

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Dolores que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 100. VIV.****EXPTE. N° EX-2022-29572654-GDEBA-DPTDIV**

| N°<br>ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA<br>VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL<br>ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE<br>IDENTIDAD |          |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
|             |                                  |  | TIPO                      | NÚMERO   |
| 1           | MENDIOLA 1145<br>Casa N° 2       | AUZOU MIGUEL ANGEL                     | DNI                       | 22716455 |
|             |                                  | PEREZ LAURA VANESA                     | DNI                       | 26832599 |
| 2           | PASAJE INTERNO 930<br>Casa N° 11 | MANSILLA ULISES                        | DNI                       | 5209340  |
| 3           | MENDIOLA 1175 Casa N° 15         | ROMERO SILVIA ALEJANDRA                | DNI                       | 18010432 |
| 4           | BOCALANDRO 165<br>Casa N° 19     | METHOL MARIA INES                      | DNI                       | 23452564 |
| 5           | BOCALANDRO 195<br>Casa N° 22     | MIÑO SILVIA ANDREA                     | DNI                       | 23452303 |
|             |                                  | DIANDA JORGE ANTONIO                   | DNI                       | 28570265 |
| 6           | PASAJE INTERNO 190<br>Casa N° 23 | GOMEZ GRACIELA ESTHER                  | DNI                       | 26832652 |
| 7           | RIVADAVIA 930 Casa N° 25         | MONTOYA SILVINA MURIEL                 | DNI                       | 24525663 |
| 8           | RIVADAVIA 920 Casa N° 26         | ALVAREZ CARLOS ESTEBAN                 | DNI                       | 24525767 |
|             |                                  | BARAGLIA ROCIO                         | DNI                       | 24104121 |
| 9           | PASAJE INTERNO 130<br>Casa N° 28 | VALLEJO SILVIA AZUCENA                 | DNI                       | 26496249 |

may. 23 v. may. 29

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Dorrego que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 12 VIV.****EXPTE. N° 4026-1146-2021**

| N°<br>ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA<br>VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL<br>ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE<br>IDENTIDAD |          |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
|             |                                  |  | TIPO                      | NÚMERO   |
| 1           | Casa N° 1                        | IRIARTE LUCAS JAVIER                   | DNI                       | 31016365 |
| 2           | Casa N° 2                        | GOMEZ HILDA MERCEDES                   | DNI                       | 14591510 |
| 3           | Casa N° 3                        | CORRAL ARMANDO RAUL                    | DNI                       | 5511451  |
|             |                                  | GARCIA MARTA ALICIA                    | DNI                       | 6141737  |
| 4           | Casa N° 4                        | BLAS EDUARDO ARMANDO                   | DNI                       | 12663655 |
|             |                                  | MAURI MONICA MABEL                     | DNI                       | 13393329 |
| 5           | Casa N° 5                        | RACCIATI ROBERTO JOSE                  | DNI                       | 14068607 |
| 6           | Casa N° 6                        | MACLEN ROBERTO ABEL                    | DNI                       | 12039873 |
|             |                                  | CASENAVE ELENA PATRICIA                | DNI                       | 16060868 |
| 7           | Casa N° 7                        | D`ANUNZIO DORA SUSANA                  | DNI                       | 13393068 |
| 8           | Casa N° 8                        | GARCIA JUAN PEDRO                      | DNI                       | 11232725 |
|             |                                  | FIGUEROA JUANA MABEL                   | DNI                       | 14717034 |
| 9           | Casa N° 9                        | MARTIRENA MARIO OSCAR                  | DNI                       | 14934055 |
|             |                                  | FISCHER MONICA INES                    | DNI                       | 18007358 |
| 10          | Casa N° 10                       | GARCIA JORGE ABEL                      | DNI                       | 16586506 |
| 11          | Casa N° 11                       | GARCIA HUGO OMAR                       | DNI                       | 17166179 |
|             |                                  | GARCIA MONICA BEATRIZ                  | DNI                       | 18347212 |
| 12          | Casa N° 12                       | IRIARTE SILVIA RAQUEL                  | DNI                       | 14426985 |

**BARRIO 106 VIV.****EXPTE. N° 4026-1154-2021**

| N°<br>ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA<br>VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL<br>ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE<br>IDENTIDAD |          |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
|             |                                  |  | TIPO                      | NÚMERO   |
| 1           | Casa N° 125                      | DE LUCIA GRACIELA ISABEL               | DNI                       | 10644078 |

**BARRIO 28 VIV.****EXPTE. N° 2022-41324816-GDEBA-DPTDIV**

| N°<br>ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL<br>ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE<br>IDENTIDAD |          |
|-------------|-------------------------------|--|---------------------------|----------|
|             |                               |  | TIPO                      | NÚMERO   |
| 1           | Casa N° 14                    | GODOY PATRICIA MABEL                   | DNI                       | 24640130 |
| 2           | Casa N° 15                    | GARCIA JORGE DAMIAN                    | DNI                       | 28215386 |
|             |                               | WAIGEL QUIROGA                         | DNI                       | 34418531 |
|             |                               | CAROLINA BELEN                         |                           |          |
| 3           | Casa N° 16                    | IRIARTE GRACIELA NORA                  | DNI                       | 12039699 |
| 4           | Casa N° 17                    | YACOB VIVIANA GRACIELA                 | DNI                       | 27804109 |
| 5           | Casa N° 19                    | BLAS HUGO ALBERTO                      | DNI                       | 10644011 |
|             |                               | FELIX MIRTA RAQUEL                     | DNI                       | 10644033 |
| 6           | Casa N° 20                    | PECIÑA JACQUELINE                      | DNI                       | 37234969 |

may. 23 v. may. 29

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Gral. Pueyrredón que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 80 VIV.****EXPTE. N° EX-2022-37734966-GDBA-DPTDIV**

| N°<br>ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA<br>VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL<br>ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE<br>IDENTIDAD |          |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
|             |                                  |  | TIPO                      | NÚMERO   |
| 1           | Casa N° 75                       | CAJAL NORMA AZUCENA                    | DNI                       | 21344566 |



**BARRIO 248 VIV.****EXPTE. N° EX-2022-36072613-GDBA-DPTDIV**

| N°<br>ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL<br>ADJUDICATARIO   | DOCUMENTO DE<br>IDENTIDAD |            |
|-------------|-------------------------------|--|---------------------------|------------|
|             |                               |  | TIPO                      | TIPONÚMERO |
| 1           | Torre A Piso 1 Depto.<br>F    | JIMENEZ                                  | DNI                       | 24815157   |
|             |                               | PEDRO PAULINO<br>TRACNEC KAREN ESTEFANIA | DNI                       | 37343399   |

may. 23 v. may. 29

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Villegas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 119. VIV****EXPTE N° EX -2023-635801-GDEBA-DPTDIV**

| N°<br>ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA<br>VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL<br>ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE<br>IDENTIDAD |          |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
|             |                                  |  | TIPO                      | NÚMERO   |
| 1           | Casa N° 13                       | ROJAS NESTOR FABIAN                    | DNI                       | 21501329 |
|             |                                  | PAZ ANALIA ELIZABETH                   | DNI                       | 23109291 |
| 2           | Casa N° 29                       | QUINTEROS SILVIA LILIANA               | DNI                       | 23137711 |
| 3           | Casa N° 38                       | AREVALO PAULO JAVIER                   | DNI                       | 26629103 |
|             |                                  | AREVALO ANGEL ANDRES                   | DNI                       | 33798679 |

may. 23 v. may. 29

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Matanza que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 124 VIV.****EXPTE. N° EX-2022-42435648-GDBA-DPTDIV**

| N°<br>ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA<br>VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL<br>ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE<br>IDENTIDAD |          |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
|             |                                  |  | TIPO                      | NÚMERO   |
| 1           | Casa N° 1 MZ 124                 | SOSA JUAN CRISTOBAL                    | DNI                       | 7769149  |
|             |                                  | FERNANDEZ TERESA BEATRIZ               | DNI                       | 14948380 |
| 2           | Casa N° 2 MZ 124                 | MEDINA JUANA ISABEL                    | DNI                       | 11485355 |
| 3           | Casa N° 12 MZ 124                | VILLALBA CLAUDIA VERONICA              | DNI                       | 22517883 |
| 4           | Casa N° 13 MZ 124                | OTAZO MIRIAM NOEMI                     | DNI                       | 27699241 |
|             |                                  | OCINAGA GERMAN ALEJANDRO               | DNI                       | 24821306 |
| 5           | Casa N° 14 MZ 124                | SANCHEZ ALBERTO DOMINGO                | DNI                       | 24745880 |
|             |                                  | BALBUENA GABRIELA ANDREA               | DNI                       | 25653031 |
| 6           | Casa N° 15 MZ 124                | SANTA CRUZ MIRIAN LORENA               | DNI                       | 25017274 |
| 7           | Casa N° 16 MZ 124                | FELTEZ NORMA GRACIELA                  | DNI                       | 21487224 |
| 8           | Casa N° 18 MZ 124                | ROJAS ANTONIA                          | DNI                       | 92513217 |
| 9           | Casa N° 19 MZ 124                | SOLIS HECTOR CARMELINO                 | DNI                       | 13065733 |
|             |                                  | MELGAREJO RAMONA                       | DNI                       | 17090823 |
| 10          | Casa N° 20 MZ 124                | GALEANO ROTELA ANTONIO                 | DNI                       | 92774033 |
|             |                                  | CHAMORRO TROCHE JUSTINIANA             | DNI                       | 94228047 |
| 11          | Casa N° 21 MZ 124                | PIMENTEL PEDRO                         | DNI                       | 14235982 |
|             |                                  | LUGUERCIO LIDIA MARGARITA              | DNI                       | 16556652 |
| 12          | Casa N° 23 MZ 124                | YBAÑEZ LELIA AMANDA                    | DNI                       | 18276944 |
|             |                                  | FERNANDEZ ROLON GILBERTO               | DNI                       | 92965150 |
| 13          | Casa N° 24 MZ 124                | IBARRA MARIA MERCEDES                  | DNI                       | 6722467  |

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; miércoles 24 de mayo de 2023

|    |                   |                              |     |           |
|----|-------------------|------------------------------|-----|-----------|
|    |                   | HERRERA JULIO CESAR          | DNI | 14749240  |
| 14 | Casa Nº 25 MZ 124 | COLMAN ELIZABUR JOSE VICENTE | DNI | 92551636  |
|    |                   | MIÑARRO BENITEZ TERESA       | DNI | 92244917  |
| 15 | Casa Nº 26 MZ 124 | BELIZAN ADRIANA DANIELA      | DNI | 17933025  |
|    |                   | VALENZUELA ISMAEL            | DNI | 25001337  |
| 16 | Casa Nº 27 MZ 124 | FRUTOS MIRTA ELENA           | DNI | 16286385  |
|    |                   | LEGUIZAMON OSCAR EDUARDO     | DNI | 14807246  |
| 17 | Casa Nº 29 MZ 124 | SOSA NELIDA AURORA           | DNI | 21724972  |
| 18 | Casa Nº 31 MZ 124 | FIGUEROA ALICIA CARMEN       | DNI | 16870079  |
| 19 | Casa Nº 32 MZ 124 | CHAMORRO GUSTAVO ARIEL       | DNI | 20862035  |
|    |                   | BELIZAN BEATRIZ OLINDA       | DNI | 24712623  |
| 20 | Casa Nº 33 MZ 124 | LEGUIZAMON MARIO ORLANDO     | DNI | 14948290  |
| 21 | Casa Nº 34 MZ 124 | HERRERA CABEZAS HILDA LUCILA | DNI | 195331249 |
| 22 | Casa Nº 35 MZ 124 | ROTELA ROTELO JUSTINA        | DNI | 92984224  |
| 23 | Casa Nº 36 MZ 124 | URIONDA MELENDES ROSAURA     | DNI | 92959294  |
| 24 | Casa Nº 37 MZ 124 | SOSA GRISELDA PATRICIA       | DNI | 14548288  |
| 25 | Casa Nº 38 MZ 124 | BELTRAN ELBA GRISELDA        | DNI | 13269944  |
|    |                   | ARGUELLO OSCAR               | DNI | 21302618  |
| 26 | Casa Nº 1 MZ 126  | SANCHEZ LUISA                | DNI | 22267807  |
| 27 | Casa Nº 2 MZ 126  | RODAS NICOLAS RAMON          | DNI | 41705225  |
| 28 | Casa Nº 3 MZ 126  | MELGAREJO BLANCA             | DNI | 25017203  |
|    |                   | MARTINEZ BRIZUELA MERY ABEL  | DNI | 92182678  |
| 29 | Casa Nº 4 MZ 126  | BRITOS VIVIANA NOEMI         | DNI | 21728714  |
| 30 | Casa Nº 5 MZ 126  | PRADO RAMON BENITO           | DNI | 11989998  |
|    |                   | MERCADO MARIA CELIA          | DNI | 22088396  |
| 31 | Casa Nº 6 MZ 126  | SOSA VICTORIA DEL CARMEN     | DNI | 111727787 |
| 32 | Casa Nº 8 MZ 126  | IBAÑEZ NORMA ALICIA          | DNI | 11787711  |
|    |                   | CARABAJAL PIO JACINTO        | DNI | 110169320 |
| 33 | Casa Nº 11 MZ 126 | MENDOZA ROSANA NOEMI         | DNI | 26060297  |
| 34 | Casa Nº 12 MZ 126 | ARAGON WALTER DARIO          | DNI | 20161808  |
| 35 | Casa Nº 13 MZ 126 | GAETAN TERESA DEL ROSARIO    | DNI | 20683268  |
| 36 | Casa Nº 16 MZ 126 | FARIÑA BLANCA ESTELA         | DNI | 6545607   |
| 37 | Casa Nº 17 MZ 126 | CAÑETE ROTELO JULIA          | DNI | 92624031  |
| 38 | Casa Nº 18 MZ 126 | PEÑA ARZAMENDIA CAYO CESAR   | DNI | 92091211  |
|    |                   | BURGOS MATILDE MERCEDES      | DNI | 92208220  |
| 39 | Casa Nº 19 MZ 126 | PARED NILDA BEATRIZ          | DNI | 17284478  |
|    |                   | ORTIZ JOSE                   | DNI | 14743427  |
| 40 | Casa Nº 22 MZ 126 | VENIALGO MIGUEL ANGEL        | DNI | 18350545  |
|    |                   | VARGAS GLADYS BERONICA       | DNI | 92210445  |
| 41 | Casa Nº 25 MZ 126 | ALBORNOZ ROQUE BERNARDO      | DNI | 11212626  |
|    |                   | PERALTA JUANA ROSA           | DNI | 11989972  |
| 42 | Casa Nº 27 MZ 126 | REYES ILLANES JORGE VICTOR   | DNI | 93709179  |
|    |                   | REYES ILLANES ARTURO         | DNI | 93377237  |
| 43 | Casa Nº 28 MZ 126 | VALDEZ GRACIELA CRISTINA     | DNI | 24330856  |
| 44 | Casa Nº 29 MZ 126 | GONZALEZ TERESITA SOCORRO    | DNI | 14858794  |
| 45 | Casa Nº 30 MZ 126 | PENIDA ANTOLOINA             | DNI | 2282663   |
| 46 | Casa Nº 31 MZ 126 | SAYAVEDRA TERESA DEL VALLE   | DNI | 21355973  |
|    |                   | GODOY AURELIO                | DNI | 92411564  |
| 47 | Casa Nº 32 MZ 126 | GODOY RIVEROS LUCAS          | DNI | 92219227  |
|    |                   | FERREIRA GALEANO NELIDA      | DNI | 92412932  |
| 48 | Casa Nº 33 MZ 126 | ECHEVARRIA MARIO             | DNI | 13364602  |
|    |                   | GONZALEZ MARIA INES          | DNI | 4961994   |
| 49 | Casa Nº 34 MZ 126 | PARED JOSE ANTONIO           | DNI | 20086014  |
|    |                   | PINTOS ANALIA VERONICA       | DNI | 23549942  |

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; miércoles 24 de mayo de 2023

|    |                   |   |     |          |
|----|-------------------|---|-----|----------|
| 50 | Casa Nº 35 MZ 126 | MORAN MERCEDES MARINA                   | DNI | 17894861 |
| 51 | Casa Nº 37 MZ 126 | GONZALEZ SUSANA                         | DNI | 92634564 |
| 52 | Casa Nº 38 MZ 126 | MARTINEZ DEL CASTILL MARCELO<br>LEANDRO | DNI | 36730782 |
| 53 | Casa Nº 1 MZ 128  | LUGONEZ JULIO CESAR                     | DNI | 20655892 |
|    |                   | RETAMAR FERNANDA EMILSE                 | DNI | 25220657 |
| 54 | Casa Nº 2 MZ 128  | ROVELLA FABIAN PEDRO                    | DNI | 17632813 |
|    |                   | LEDESMA JULIA MERCEDES                  | DNI | 16126071 |
| 55 | Casa Nº 3 MZ 128  | ALMARAZ AURORA DEL CARMEN               | DNI | 4746502  |
|    |                   | ORELLANA SANDRA AMALIA                  | DNI | 28460493 |
| 56 | Casa Nº 6 MZ 128  | PAZ MARCELO                             | DNI | 14196734 |
|    |                   | CACERES MONICA AIDEE                    | DNI | 17427422 |
| 57 | Casa Nº 30 MZ 128 | GONZALEZ PONCE SATURNINA                | DNI | 93117821 |

**BARRIO 47 VIV.****EXPTE. Nº EX-2022-42435551-GDBA-DPTDIV**

| Nº<br>ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA<br>VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL<br>ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE<br>IDENTIDAD |          |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
|             |                                  |  | TIPO                      | NÚMERO   |
| 1           | Casa Nº 1 MZ 122                 | PARODI SANTIAGO JUAN                   | DNI                       | 11546792 |
|             |                                  | ALARCON MARGARITA DEL<br>VALLE         | DNI                       | 13846423 |
| 2           | Casa Nº 3 MZ 122                 | ROMERO CIRILA                          | DNI                       | 2418273  |
| 3           | Casa Nº 4 MZ 122                 | VERON UBALDO                           | DNI                       | 11015025 |
|             |                                  | BAZAN EPIFANIA                         | DNI                       | 11774966 |
| 4           | Casa Nº 5 MZ 122                 | BAZAN CLAUDIA DEL<br>CARMEN            | DNI                       | 22587170 |
| 5           | Casa Nº 6 MZ 122                 | FLORENTIN SILVINO                      | DNI                       | 92181381 |
|             |                                  | ROJAS BARRIOS EVA                      | DNI                       | 93047861 |
| 6           | Casa Nº 7 MZ 122                 | MARTINEZ RAMONA                        | DNI                       | 18131929 |
|             |                                  | PORFIDIA                               |                           |          |
| 7           | Casa Nº 9 MZ 122                 | CUEVAS JOSE FELIPE                     | DNI                       | 4881648  |
|             |                                  | VILLALBA NATIVIDAD DEL<br>VALLE        | DNI                       | 3772889  |
| 8           | Casa Nº 10 MZ 122                | CABAÑA CRISTIAN ARIEL                  | DNI                       | 30825128 |
|             |                                  | BARRAZA SABRINA SOLEDAD                | DNI                       | 34682428 |
| 9           | Casa Nº 14 MZ 122                | BELIZAN JUAN CARLOS                    | DNI                       | 14883102 |
|             |                                  | MEDINA ANDRONICA                       | DNI                       | 93064678 |
| 10          | Casa Nº15 MZ 122                 | GARAY ORMECINDA BEATRIZ                | DNI                       | 13101994 |
|             |                                  | CATAN JUAN CARLOS                      | DNI                       | 14145915 |
| 11          | Casa Nº 17 MZ 122                | MONTOYA PARDO CARLOS                   | DNI                       | 92945710 |
| 12          | Casa Nº 18 MZ 122                | DEL CASTILLO DANTE                     | DNI                       | 14948381 |
|             |                                  | VICTOR                                 |                           |          |
| 13          | Casa Nº 19 MZ 122                | ROMERO MARIA ELIZ                      | DNI                       | 94000066 |
|             |                                  | FIGUEROA EMILIANO LUIS<br>MIGUEL       | DNI                       | 33657436 |
|             |                                  | FIGUEROA GERMAN                        | DNI                       | 35979467 |
|             |                                  | ORLANDO                                |                           |          |
| 14          | Casa Nº 20 MZ 122                | ROJAS IRMA YOLANDA                     | DNI                       | 10283670 |
| 15          | Casa Nº 21 MZ 122                | LOPEZ BLANCA ETELGIBA                  | DNI                       | 14312089 |
|             |                                  | GAITAN HECTOR JOSE                     | DNI                       | 13364601 |
| 16          | Casa Nº 22 MZ 122                | VERON DELCIO NICOLAS                   | DNI                       | 11504142 |
| 17          | Casa Nº 23 MZ 122                | LEDESMA PEDRO WALTER                   | DNI                       | 17436659 |
| 18          | Casa Nº 25 MZ 122                | FERREIRA NIDIA BEATRIZ                 | DNI                       | 92767081 |
|             |                                  | ESCUADERO OSCAR ENRIQUE                | DNI                       | 12248147 |
| 19          | Casa Nº 26 MZ 122                | PONCE YOLANDA                          | DNI                       | 10706400 |
|             |                                  | GUILLERMINA<br>FERREIRA GASPAS         | DNI                       | 92580925 |

|    |                   |                         |     |          |
|----|-------------------|-------------------------|-----|----------|
| 20 | Casa Nº 27 MZ 122 | SAMANIEGO LEIVA REGINA  | DNI | 93013014 |
|    |                   | FERREIRA JULIO CESAR    | DNI | 92898560 |
| 21 | Casa Nº 29 MZ 122 | OCINAGA LEOCADIO        | DNI | 7844086  |
| 22 | Casa Nº 30 MZ 122 | GONZALEZ ECOLASTICA DEL | DNI | 14044337 |
|    |                   | CARMEN                  |     |          |
|    |                   | DO SANTOS ANGEL         | DNI | 12129951 |
|    |                   | ABELARDO                |     |          |
| 23 | Casa Nº 31 MZ 122 | RUIZ LILIA ROSANA       | DNI | 18276834 |
|    |                   | RUIZ ALEJANDRO REMIGIO  | DNI | 21030577 |
| 24 | Casa Nº32 MZ 122  | MAIDANA BENEGAS ESTER   | DNI | 92440840 |
| 25 | Casa Nº 33 MZ 122 | GONZALEZ PONCE RUFINA   | DNI | 92959295 |
|    |                   | RAMONA D                |     |          |
| 26 | Casa Nº34 MZ 122  | MARTINEZ SOSA ALEJANDRA | DNI | 26156978 |
|    |                   | FABIANA                 |     |          |
| 27 | Casa Nº 35 MZ 122 | ALE CARLOS ALEJANDRO    | DNI | 21794152 |
| 28 | Casa Nº 36 MZ 122 | CACCIATORE FABIAN       | DNI | 11340953 |
|    |                   | ANTONIO                 |     |          |
|    |                   | CHAPA ANGELICA ASUNCION | DNI | 17267485 |
| 29 | Casa Nº 37 MZ 122 | ZELAYA PEDRO ANTONIO    | DNI | 11999208 |
|    |                   | CHAPA MARCELA CLAUDIA   | DNI | 5259434  |
| 30 | Casa Nº 38 MZ 122 | CHAPA ELSA ESTHER       | DNI | 18272420 |
|    |                   | CHAPA HECTOR ADRIAN     | DNI | 31655627 |
| 31 | Casa Nº 3 MZ 124  | ACUÑA NILDA             | DNI | 14010696 |
| 32 | Casa Nº 4 MZ 124  | GONZALEZ BENITEZ PABLA  | DNI | 92463742 |
| 33 | Casa Nº 5 MZ 124  | ACOSTA CYNTHIA PAMELA   | DNI | 30915281 |
|    |                   | ACOSTA ALFREDO          | DNI | 32032093 |
|    |                   | ALEJANDRO               |     |          |
| 34 | Casa Nº 6 MZ 124  | SOSA MALVINA            | DNI | 12817973 |
|    |                   | ERMENEGILDA             |     |          |
|    |                   | MARTINEZ AMARILLA       | DNI | 92132825 |
|    |                   | REINALDO                |     |          |
| 35 | Casa Nº 7 MZ 124  | DIAZ NANCI EDHIT        | DNI | 10575416 |
| 36 | Casa Nº 11 MZ 124 | VILLALBA WALTER ENRIQUE | DNI | 25997622 |
|    |                   | HERNANDEZ REMIGIA       | DNI | 9972964  |

may. 23 v. may. 29

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Las Flores que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 172 VIV.**

**EXPTE. Nº EX-2022-38426190-GDBA-DPTDIV**

| Nº<br>ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE<br>LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL<br>ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE<br>IDENTIDAD |          |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
|             |                                  |  | TIPO                      | NÚMERO   |
| 1           | Casa Nº 37                       | HARRISON MARIA DANIELA                 | DNI                       | 25930814 |
|             |                                  | CACERES BRUNO MATIAS                   | DNI                       | 25930819 |
| 2           | Casa Nº 53                       | FIRPO LUISA FERNANDA                   | DNI                       | 27385690 |
|             |                                  | SIRACO SILVIO DANIEL                   | DNI                       | 21502799 |
| 3           | Casa Nº 54                       | VARELA EMILCE LILIAN                   | DNI                       | 12182517 |
| 4           | Casa Nº 56                       | BRION RAQUEL SUSANA                    | DNI                       | 3953306  |
| 5           | Casa Nº 58                       | CONSTANTIN MARIA CLARA                 | DNI                       | 22716311 |
| 6           | Casa Nº 61                       | GONZALEZ MARIA CRISTINA                | DNI                       | 18202555 |
| 7           | Casa Nº 62                       | CAPUTO JOSE LUIS                       | DNI                       | 8111261  |
| 8           | Casa Nº 64                       | ESPARZA APABLAZA LUIS                  | DNI                       | 93086412 |
|             |                                  | ALBERTO                                |                           |          |
|             |                                  | ALARCON SEPULVEDA MARIA                | DNI                       | 93086401 |
|             |                                  | ELISA                                  |                           |          |
| 9           | Casa Nº 72                       | GARRIDO VIERA MARIA LUISA              | DNI                       | 17522290 |

|    |             |                          |     |           |
|----|-------------|--------------------------|-----|-----------|
|    |             | NICOLIELLO RUBEN ALCIDES | DNI | 14047650  |
| 10 | Casa N° 74  | PALAVECINO MARIA RAMONA  | DNI | 16738336  |
| 11 | Casa N° 85  | DI TOTTO HECTOR EDUARDO  | DNI | 12575869  |
| 12 | Casa N° 105 | MONTES GRACIELA SUSANA   | DNI | 16117021  |
| 13 | Casa N° 106 | POEU KEUNN               | DNI | 92427556  |
| 14 | Casa N° 107 | MACIEL MARIA ADELINA     | DNI | 20099197  |
|    |             | QUARANTA MARIO DANIEL    | DNI | 18338078  |
| 15 | Casa N° 109 | LOVISO MATILDE LORENA    | DNI | 24610319  |
| 16 | Casa N° 110 | RODRIGUEZ MARIA JOSE     | DNI | 125930752 |
| 17 | Casa N° 112 | BARRERE ANA MARIA        | DNI | 18202677  |
|    |             | LAHITTE FEDERICO         | DNI | 35874570  |
| 18 | Casa N° 115 | PELLEJERO LIDIA ANDREA   | DNI | 23791982  |
| 19 | Casa N° 143 | GARDERES MARCELO FABIAN  | DNI | 22232636  |
| 20 | Casa N° 146 | ETCHETO MARIA DEL CARMEN | DNI | 24289262  |
| 21 | Casa N° 159 | PEDAMONTE SILVIA INES    | DNI | 14997809  |

**BARRIO 30 VIV.****EXPTE. N° EX -2020-28321630-GDBA-DPTDIV**

| N°<br>ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE<br>LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL<br>ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE<br>IDENTIDAD |          |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
|             |                                  |  | TIPO                      | NÚMERO   |
| 1           | Casa N° 4                        | TAVERNA ISABEL GRISELDA                | DNI                       | 20443649 |

**BARRIO 46 VIV.****EXPTE. N° EX -2023-3405045-GDBA-DPTDIV**

| N°<br>ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA<br>VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL<br>ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE<br>IDENTIDAD |          |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
|             |                                  |  | TIPO                      | NÚMERO   |
| 1           | Casa N° 5                        | RUBINO ENRIQUE FRANCISCO               | DNI                       | 20037798 |
|             |                                  | GOÑI EDITH                             | DNI                       | 22925005 |

**BARRIO 172 VIV.****EXPTE. N° EX -2023-7095005-GDBA-DPTDIV**

| N°<br>ORDEN | IDENTIFICACIÓN<br>DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL<br>ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE<br>IDENTIDAD |          |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
|             |                                  |  | TIPO                      | NÚMERO   |
| 1           | Casa N° 23                       | BOGGIATTO CRISTINA ENRIQUETA           | DNI                       | 35181491 |

may. 23 v. may. 29

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lobería que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 16 VIV.****EXPTE. N° EX-2022-39515548-GDEBA-DPTDIV**

| N°<br>ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA<br>VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL<br>ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE<br>IDENTIDAD |          |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
|             |                                  |  | TIPO                      | NÚMERO   |
| 1           | Casa N° 18 MZ 37-C               | CANDIA FERNANDA NOEMI                  | DNI                       | 29350834 |
| 2           | Casa N° 29 MZ 37-C               | CAMPOS MATIAS EZEQUIEL                 | DNI                       | 34037594 |
|             |                                  | CAMPOS EUFEMIO DAMIAN                  | DNI                       | 31554706 |
| 3           | Casa N° 30 MZ 37-C               | ALVAREZ VALERIA BELEN                  | DNI                       | 34037521 |
|             |                                  | GONZALEZ CARLOS JUAN                   | DNI                       | 28989667 |

may. 23 v. may. 29

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Luján que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 56 VIV.**

**EXPTE. N° 4069-28-2022**

| N°<br>ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA<br>VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL<br>ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE<br>IDENTIDAD |          |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
|             |                                  |  | TIPO                      | NÚMERO   |
| 1           | Casa N° 7                        | CEJAS ADRIANA DANIELA                  | DNI                       | 25008735 |

may. 23 v. may. 29

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Mar Chiquita que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 20 VIV.**

**EXPTE. N° 4072-628-2022**

| N°<br>ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA<br>VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL<br>ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE<br>IDENTIDAD |          |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
|             |                                  |  | TIPO                      | NÚMERO   |
| 1           | EDUARDO EZEYZA 824               | SALAZAR LAURA LILIANA                  | DNI                       | 29495280 |

may. 23 v. may. 29

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Mercedes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 150 VIV.**

**EXPTE. N° EX-2022-40340454-GDEBA-DPTDIV**

| N°<br>ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA<br>VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL<br>ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE<br>IDENTIDAD |          |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
|             |                                  |  | TIPO                      | NÚMERO   |
| 1           | Casa N° 301 MZ 206-E             | CALDERON MARCELA                       | DNI                       | 31618657 |
|             |                                  | ALEJANDRA                              |                           |          |
| 2           | Casa N° 302 MZ 206-E             | GENEIRO SERGIO OSCAR                   | DNI                       | 28479049 |
|             |                                  | SANTANA MARIA DE LOS ANGELES           | DNI                       | 20726706 |
| 3           | Casa N° 205 MZ 206-F             | CALDERON MONICA PATRICIA               | DNI                       | 28730180 |
| 4           | Casa N° 208 MZ 206-F             | BISFORO DANIEL GUSTAVO                 | DNI                       | 20028732 |
| 5           | Casa N° 233 MZ 206-F             | PAJON ISABEL                           | DNI                       | 20155829 |
| 6           | Casa N° 702 MZ 206-N             | MAIDANA MARTA MARIANA                  | DNI                       | 22409902 |
|             |                                  | PAJON MARTIN ARCENIO                   | DNI                       | 22305407 |
| 7           | Casa N° 709 MZ 206-N             | CABRERA WALTER ARIEL                   | DNI                       | 25744070 |
| 8           | Casa N° 711 MZ 206-N             | ROMERO PAMELA SOLEDAD                  | DNI                       | 30537028 |

may. 23 v. may. 29

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Monte que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 100 VIV.**

**EXPTE N° EX-2023-00459743-GDEBA-DPTDIV**

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; miércoles 24 de mayo de 2023

| N°<br>ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE<br>LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL<br>ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE<br>IDENTIDAD |          |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
|             |                                  |  | TIPO                      | NÚMERO   |
| 1           | Casa N° 4                        | RODRIGUEZ MARINA ALEJANDRA             | DNI                       | 23417066 |
| 2           | Casa N° 9                        | MEGA SILVIA EDITH                      | DNI                       | 17496850 |
| 3           | Casa N° 20                       | GARCIA SANDRA NOEMI                    | DNI                       | 23657978 |
| 4           | Casa N° 22                       | OPORTO RODRIGO MARTIN                  | DNI                       | 24182785 |
|             |                                  | MOORE MARIA SOLEDAD                    | DNI                       | 25067320 |
| 5           | Casa N° 23                       | GOICOCHEA NELIDA MABEL                 | DNI                       | 6516906  |
| 6           | Casa N° 26                       | VEGA JORGE RAUL                        | DNI                       | 14592323 |
|             |                                  | VEGA GUILLERMO OSCAR                   | DNI                       | 20536617 |
| 7           | Casa N° 34                       | FLAMAN LINA DELIA                      | DNI                       | 13892869 |
| 8           | Casa N° 38                       | HOLLMANN EVELYN SOLANGE                | DNI                       | 37492468 |
| 9           | Casa N° 41                       | CARBALLEDA PATRICIA EDITH              | DNI                       | 26578977 |
| 10          | Casa N° 42                       | CUADRADO JORGE LUIS                    | DNI                       | 33341349 |
| 11          | Casa N° 46                       | CORDOBA CLAUDIA CRISTINA               | DNI                       | 16191492 |
|             |                                  | RAMALLO CARLOS ANTONIO                 | DNI                       | 13447536 |
| 12          | Casa N° 47                       | MORALES WALTER BELTRAN                 | DNI                       | 24152194 |
|             |                                  | CISNEROS NATALIA MARIANA<br>ROSARIO    | DNI                       | 26729223 |
| 13          | Casa N° 48                       | CINALLI NOELIA NOEMI                   | DNI                       | 30057843 |
| 14          | Casa N° 49                       | DOMINGUEZ LUCIANA EDITH                | DNI                       | 37033921 |
| 15          | Casa N° 51                       | LOPEZ BARBARA MAITE                    | DNI                       | 32868986 |
|             |                                  | REBASTI DANIEL MARTIN                  | DNI                       | 32484286 |
| 16          | Casa N° 53                       | SILVA TERESA ELVIRA RISO               | DNI                       | 4560306  |
|             |                                  | SILVIO OSCAR                           | DNI                       | 23417076 |
| 17          | Casa N° 60                       | MANSILLA CEFERINA                      | DNI                       | 13348939 |
| 18          | Casa N° 70                       | VALDINAZZI SILVIA NOEMI                | DNI                       | 21433200 |
|             |                                  | SANTANA WALTER ALCIDES                 | DNI                       | 18025016 |
| 19          | Casa N° 75                       | CHIESA GUILLERMO ALFREDO               | DNI                       | 16104139 |
| 20          | Casa N° 80                       | YALUL CARLOS MAXIMO                    | DNI                       | 22032151 |
| 21          | Casa N° 84                       | VUKELJA SUSANA NOEMI                   | DNI                       | 13573552 |
| 22          | Casa N° 85                       | ROMERO LUCIANA NOEMI                   | DNI                       | 34230085 |
| 23          | Casa N° 87                       | ARISTEGUI SUSANA GRACIELA              | DNI                       | 20036708 |
|             |                                  | BRANCATO FELIPE MARIO                  | DNI                       | 16043782 |
| 24          | Casa N° 88                       | PEREZ DEL LLANO GABRIELA<br>ADRIANA    | DNI                       | 22904434 |
| 25          | Casa N° 94                       | MACKINSON MARTIN                       | DNI                       | 20012931 |
|             |                                  | LUNA MIRIAM GRACIELA                   | DNI                       | 20021747 |
| 26          | Casa N° 96                       | RENERO SANDRA PATRICIA                 | DNI                       | 22324840 |
| 27          | Casa N° 101                      | AVACA ELSA NOEMI                       | DNI                       | 6409692  |

may. 23 v. may. 29

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Moreno que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 448 VIV.****EXPTE N° EX -2022-26233552-GDBA-DPTDIV**

| N°<br>ORDEN | IDENTIFICACIÓN<br>DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL<br>ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE<br>IDENTIDAD |          |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
|             |                                  |  | TIPO                      | NÚMERO   |
| 1           | Casa N° 13 MZ 6                  | GALVAN CLAUDIA MARCELA                 | DNI                       | 25553452 |
| 2           | Casa N° 14 MZ 6                  | RUIZ DIAZ JULIO FREDY                  | DNI                       | 28940345 |
| 3           | Casa N° 15 MZ 6                  | RODRIGUEZ ANTONIA MABEL                | DNI                       | 18464244 |
| 4           | Casa N° 30 MZ 6                  | BRITTES KARINA ALEJANDRA               | DNI                       | 31441799 |
| 5           | Casa N° 31 MZ 6                  | BOTTA VERONICA CARINA                  | DNI                       | 28378068 |
| 6           | Casa N° 52 MZ 6                  | CUELLO AMANDA SOLEDAD                  | DNI                       | 34046692 |
| 7           | Casa N° 68 MZ 6                  | BERMANI LIA VANINA                     | DNI                       | 22360001 |
|             |                                  | CORDOBA ANDRES FIDEL                   | DNI                       | 22236898 |
| 8           | Casa N° 69 MZ 6                  | ROLDAN CLAUDIA MABEL                   | DNI                       | 30120609 |
|             |                                  | PEREZ PABLO OSCAR                      | DNI                       | 27480122 |
| 9           | Casa N° 87 MZ 6                  | GALVAN VERONICA LILIANA                | DNI                       | 32790022 |
| 10          | Casa N° 123 MZ 6                 | DIAZ MARGARITA BEATRIZ                 | DNI                       | 34835161 |
|             |                                  | BARRIONUEVO JULIO<br>MATIAS            | DNI                       | 31346023 |
| 11          | Casa N° 12 MZ 7                  | NIEVA JESICA ISABEL                    | DNI                       | 28099960 |
| 12          | Casa N° 13 MZ 7                  | GARRETTE COSME DAMIAN                  | DNI                       | 7806684  |
| 13          | Casa N° 28 MZ 7                  | TORREJON NADIA                         | DNI                       | 35978880 |
|             |                                  | MENDEZ EBER IVAN                       | DNI                       | 35283261 |
| 14          | Casa N° 29 MZ 7                  | PERALTA ANDREA<br>VERONICA             | DNI                       | 30251109 |
| 15          | Casa N° 46 MZ 7                  | FUENTES SILVIA ROSANA                  | DNI                       | 24657219 |
| 16          | Casa N° 47 MZ 7                  | MOREL CARLOS LUIS                      | DNI                       | 33382958 |
|             |                                  | FRANCO NANCY FABIANA                   | DNI                       | 37939910 |
| 17          | Casa N° 48 MZ 7                  | CUELLO ABEL MARIO                      | DNI                       | 13340118 |
| 18          | Casa N° 61 MZ 7                  | MENDEZ CRISTIAN                        | DNI                       | 32473095 |
| 19          | Casa N° 62 MZ 7                  | PORTO MARCELA CARINA                   | DNI                       | 30463318 |
| 20          | Casa N° 63 MZ 7                  | DOS SANTOS EMMA                        | DNI                       | 18441631 |
|             |                                  | ESPINOLA ALEJANDRO                     | DNI                       | 44750245 |
| 21          | Casa N° 77 MZ 7                  | REA ESMERALDA DE JESUS                 | DNI                       | 16145542 |
| 22          | Casa N° 78 MZ 7                  | MEYER CAMILA EDITH                     | DNI                       | 39413028 |
| 23          | Casa N° 112 MZ 7                 | MENDEZ DUARTEZ<br>ELIODORA             | DNI                       | 94512859 |



**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; miércoles 24 de mayo de 2023

|    |                  |                                    |     |          |
|----|------------------|------------------------------------|-----|----------|
| 24 | Casa Nº 113 MZ 7 | EZEIZA SERGIO LEONARDO<br>ANDRES   | DNI | 30516521 |
|    |                  | CANTERO MICAELA<br>ADRIANA         | DNI | 31500152 |
| 25 | Casa Nº 10 MZ 8  | ROSALES LAURA SOLEDAD              | DNI | 29545196 |
| 26 | Casa Nº 11 MZ 8  | BOECK RAQUEL ESTELA                | DNI | 17063975 |
| 27 | Casa Nº 12 MZ 8  | GUEVARA SAAVEDRA<br>EDWIN JHON     | DNI | 93609331 |
| 28 | Casa Nº 25 MZ 8  | MURANO ELIANA HAYDEE               | DNI | 33252348 |
| 29 | Casa Nº 27 MZ 8  | REYES ROCIO DE LOS<br>ANGELES      | DNI | 41326257 |
|    |                  | REYES MACARENA DE LOS<br>ANGELES   | DNI | 41326258 |
| 30 | Casa Nº 41 MZ 8  | SEGURA ANGEL ENRIQUE               | DNI | 25058806 |
|    |                  | CACERES NATALIA YANINA             | DNI | 32725363 |
| 31 | Casa Nº 42 MZ 8  | CHAMORRO MONICA<br>LORENA          | DNI | 25346160 |
| 32 | Casa Nº 105 MZ 8 | OLIMA GOMEZ CINTIA ANAHI           | DNI | 36560670 |
| 33 | Casa Nº 106 MZ 8 | COLMENARES CINTHIA<br>ANALIA FERNA | DNI | 25790435 |
| 34 | Casa Nº 107 MZ 8 | MONTE JAVIER GASTON                | DNI | 37425369 |
| 35 | Casa Nº 63 MZ 10 | SAYAL DANIEL ALBERTO               | DNI | 39742594 |
|    |                  | LEAL MICAELA ANDREA                | DNI | 42092877 |
| 36 | Casa Nº 64 MZ 10 | OLIVERA NANCY JUDITH               | DNI | 39709706 |
| 37 | Casa Nº 73 MZ 10 | SOSA ROSANA MARIBEL                | DNI | 39104592 |
| 38 | Casa Nº 74 MZ 10 | TOLABA CRISTINA ALICIA             | DNI | 17772012 |
| 39 | Casa Nº 75 MZ 10 | TORRES PIEDAD DEL VALLE            | DNI | 23855730 |
| 40 | Casa Nº 76 MZ 10 | CASTILLO ROCIO AYELEN              | DNI | 39788787 |
|    |                  | DIAZ IVO GABRIEL                   | DNI | 38287076 |
| 41 | Casa Nº 78 MZ 10 | AGUILERA MELINA BELEN              | DNI | 44096956 |
|    |                  | GONZALEZ PABLO<br>MAXIMILIANO      | DNI | 40021125 |
| 42 | Casa Nº 79 MZ 10 | MONTOJO PAOLA CARINA               | DNI | 26077314 |
| 43 | Casa Nº 80 MZ 10 | GOMEZ MERCEDES<br>VIRGINIA         | DNI | 21365854 |
| 44 | Casa Nº 82 MZ 10 | CABAÑAS MAILA GISELA               | DNI | 33570241 |
| 45 | Casa Nº 83 MZ 10 | CONTRERAS MARIELA<br>IVANA         | DNI | 25446872 |
|    |                  | RIQUELME JUAN GABRIEL              | DNI | 30666958 |
| 46 | Casa Nº 84 MZ 10 | TEVEZ MONICA RAQUEL                | DNI | 20353840 |
|    |                  | MERONI JORGE                       | DNI | 13635514 |
| 47 | Casa Nº 85 MZ 10 | SAIZ SANDRA MARINA                 | DNI | 32203261 |
|    |                  | CRUZ DANIEL GUSTAVO                | DNI | 29009294 |
| 48 | Casa Nº 86 MZ 10 | GALARZA CINTIA NATALIA             | DNI | 27713254 |
|    |                  | GALARZA ALGELICA<br>FERNANDA       | DNI | 42115178 |

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; miércoles 24 de mayo de 2023

|    |                   |                                   |      |          |
|----|-------------------|-----------------------------------|------|----------|
| 49 | Casa Nº 87 MZ 10  | MACIEL LEONARDO<br>GASTON         | DNI  | 33460223 |
|    |                   | GONZALEZ LUCIANA<br>MICAELA       | DNI  | 46090188 |
| 50 | Casa Nº 89 MZ 10  | ALVAREZ DEBORAH JAZMIN            | DNI  | 46682029 |
| 51 | Casa Nº 90 MZ 10  | DENE ROMINA VIVIANA               | DNI  | 35391766 |
| 52 | Casa Nº 91 MZ 10  | GOMEZ MARIA SOLEDAD               | DNI  | 29302580 |
| 53 | Casa Nº92 MZ 10   | SCARSI IGNACIO AGUSTIN            | DNI  | 26199514 |
| 54 | Casa Nº 93 MZ 10  | MAIDANA CLAUDIA TAMARA            | DNI  | 31657981 |
| 55 | Casa Nº 94 MZ 10  | TOUJAN RAMONA<br>JORGELINA ALEJAN | DDNI | 22230735 |
| 56 | Casa Nº 95 MZ 10  | ZARACHO ZULLY MARLENE             | DNI  | 24831892 |
|    |                   | ESCALANTE RAMON<br>ALBERTO        | DNI  | 21929008 |
| 57 | Casa Nº 96 MZ 10  | AMAYA LIDIA VANESA                | DNI  | 37124633 |
|    |                   | BERGARA DIEGO GASTON              | DNI  | 31424412 |
| 58 | Casa Nº 97 MZ 10  | SABA ANDREA SOFIA                 | DNI  | 31493490 |
| 59 | Casa Nº 101 MZ 10 | NUDELMAN HECTOR<br>EDGARDO        | DNI  | 35136393 |
| 60 | Casa Nº 102 MZ 10 | MENDOZA JESSICA<br>FLORENCIA      | DNI  | 40657452 |
| 61 | Casa Nº 105 MZ 10 | AGUIRRE PATRICIA ELENA            | DNI  | 27168153 |
| 62 | Casa Nº 106 MZ 10 | MEZA JOHANNA BELEN                | DNI  | 41138532 |
| 63 | Casa Nº 107 MZ 10 | CACERES SUSANA VANESA             | DNI  | 33056868 |
| 64 | Casa Nº109 MZ 10  | AGUILAR LUCIA GIMENA              | DNI  | 40545294 |

**BARRIO 448 VIV.****I EXPTE Nº EX -2022-26209537-GDBA-DPTDIV**

| Nº ORDEN VIVIENDA | IDENTIFICACIÓN DE LA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD |          |
|-------------------|----------------------|-------------------------------------|------------------------|----------|
|                   |                      |                                     | TIPO                   | NÚMERO   |
| 1                 | Casa Nº 130 MZ 1     | CARDOZO MARCELINA<br>NOEMI          | DNI                    | 21938125 |
|                   |                      | CARBALLO JUAN<br>ANGEL              | DNI                    | 21427196 |
| 2                 | Casa Nº 19 MZ 6      | CASTAÑO SANDRA<br>BEATRIZ           | DNI                    | 28211866 |
|                   |                      | DEL VALLE LUCAS<br>JONATAN          | DNI                    | 40798351 |
| 3                 | Casa Nº 20 MZ 6      | FREDES CARMEN<br>PATRICIA           | DNI                    | 24873893 |
|                   |                      | ACOSTA MARCO<br>DANIEL              | DNI                    | 38196733 |
| 4                 | Casa Nº 21 MZ 6      | GARCIA ANA<br>CAROLINA              | DNI                    | 30598004 |
| 5                 | Casa Nº 24 MZ 6      | JUAREZ LUIS ALBERTO                 | DNI                    | 25689658 |
|                   |                      | FLORES SONIA<br>ELISABETH           | DNI                    | 30568359 |
| 6                 | Casa Nº 25 MZ 6      | LINARDI PAOLA<br>VANESA ANABEL      | DNI                    | 23551459 |
| 7                 | Casa Nº 27 MZ 6      | MONTENEGRO<br>VERONICA MARIELA      | DNI                    | 29013793 |
|                   |                      | FRANCO JORGE                        | DNI                    | 31383164 |
| 8                 | Casa Nº 58 MZ 6      | ARAMAYO KARINA<br>ELISABETH         | DNI                    | 30251505 |

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; miércoles 24 de mayo de 2023

|    |                  |   |     |                      |
|----|------------------|---|-----|----------------------|
| 9  | Casa Nº 59 MZ 6  | LOPEZ MALENA AZUL   | DNI | 40338443             |
|    |                  | SUAREZ DIEGO<br>SEBASTIAN   | DNI | 46682034             |
| 10 | Casa Nº 63 MZ 6  | LOPEZ ANGIE   | DNI | 50891551             |
| 11 | Casa Nº 64 MZ 6  | SOTO VERONICA<br>VICTORIA   | DNI | 24882884             |
| 12 | Casa Nº 91 MZ 6  | GONZALEZ RAMONA<br>ESTHER<br>CABRERA JORGE<br>OSCAR                 | DNI | 13547937<br>12078704 |
| 13 | Casa Nº 92 MZ 6  | ESPINDOLA OLGA<br>BEATRIZ   | DNI | 29429398             |
| 14 | Casa Nº 116 MZ 6 | GOMEZ SILVIA<br>ALEJANDRA   | DNI | 23937457             |
| 15 | Casa Nº 117 MZ 6 | RODRIGUEZ MARIA<br>ESTELA   | DNI | 16953195             |
| 16 | Casa Nº 118 MZ 6 | ESPINOSA DIANA<br>JESICA<br>LEIUZ SAMUEL ELIAS                      | DNI | 29158982<br>28154163 |
| 17 | Casa Nº 119 MZ 6 | SOTELO CINTIA<br>VICTORIA   | DNI | 30953845             |
| 18 | Casa Nº 17 MZ 7  | CABRERA MARINA<br>ISABEL<br>MARRUSQUIN MIGUEL<br>ANGEL              | DNI | 30617878<br>32011478 |
| 19 | Casa Nº 24 MZ 7  | SIRAKE IRIS ORIANA<br>YASMIN  | DNI | 45612763             |
| 20 | Casa Nº 51 MZ 7  | GOMEZ HECTOR<br>ADRIAN<br>MONZALBO ALICIA<br>ELIZABETH              | DNI | 37042702<br>36609406 |
| 21 | Casa Nº 52 MZ 7  | LAZARTE ANA MARIA   | DNI | 14192915             |
| 22 | Casa Nº 57 MZ 7  | GONZALEZ CLAUDIA<br>EVANGELICA<br>ACOSTA GONZALEZ<br>MORENA ABIGAIL | DNI | 21351735<br>48437055 |
| 23 | Casa Nº 58 MZ 7  | DORADO LORENA<br>ESTHER<br>SALINAS JUAN<br>ERNESTO                  | DNI | 27547505<br>28386564 |
| 24 | Casa Nº 81 MZ 7  | MARTINEZ GONZALES<br>NILSA  | DNI | 94511928             |
| 25 | Casa Nº 82 MZ 7  | RUIZ WANDA BELEN  | DNI | 33877605             |
| 26 | Casa Nº 108 Mz 7 | PEREZ CARLA<br>ALEJANDRA  | DNI | 34378386             |
| 27 | Casa Nº 15 MZ 8  | SAAVEDRA MARIANA<br>NATALIA   | DNI | 29545345             |
| 28 | Casa Nº 16 MZ 8  | LEDESMA VERONICA<br>INES<br>AGUILAR MARTIN<br>EDUARDO               | DNI | 28515471<br>26174440 |
| 29 | Casa Nº 22 MZ 8  | LEIVA NORMA DELICIA<br>ACUÑA MACARENA<br>LUISA AYELEN               | DNI | 14847300<br>41879753 |
| 30 | Casa Nº 101 MZ 8 | MEZA LORENA<br>BEATRIZ<br>PEREYRA VICTOR<br>HUGO                    | DNI | 29105749<br>23360280 |
| 31 | Casa Nº 31 MZ 10 | ROMERO MARIA<br>ELIZABETH<br>WENDLER SERGIO<br>DANIEL               | DNI | 34833887<br>27987904 |
| 32 | Casa Nº 32 MZ 10 | PERIE SONIA<br>EDELMIRA<br>ANDREU GABRIEL<br>GUSTAVO                | DNI | 26895134<br>25787332 |
| 33 | Casa Nº 33 MZ 10 | SANTUCHO YESICA<br>SOLEDAD  | DNI | 35020533             |

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; miércoles 24 de mayo de 2023

|    |                  |   |     |          |
|----|------------------|---|-----|----------|
|    |                  | DE OLIVERA  | DNI | 19096566 |
| 34 | Casa Nº 34 MZ 10 | ALEJANDRO GABRIEL<br>CONTRERAS LOPEZ<br>GABRIELA FERNANDA<br>CONTRERAS AARON<br>DAVID | DNI | 94341975 |
| 35 | Casa Nº 35 MZ 10 | SANCHEZ NICOLE<br>AYELEN  | DNI | 40763469 |
| 36 | Casa Nº 36 MZ 10 | PETRELLA NELIDA<br>SUSANA<br>CAREAGA VALENTIN<br>ERNESTO                              | DNI | 16521020 |
| 37 | Casa Nº 37 Mz 10 | GOMEZ DANIELA<br>VANESA   | DNI | 35220972 |
| 38 | Casa Nº 38 MZ 10 | TOLEDO RAUL OSCAR   | DNI | 20762663 |
| 39 | Casa Nº 39 MZ 10 | SALINAS FABIANA INES  | DNI | 36441155 |
| 40 | Casa Nº 40 MZ 10 | CANTEROS KARINA<br>VERONICA   | DNI | 31443844 |
| 41 | Casa Nº 41 MZ 10 | ROMERO ROSANA<br>NOEMI  | DNI | 33440969 |
| 42 | Casa Nº 42 MZ 10 | LAMBUSTA ELENA<br>SANTA   | DNI | 34673021 |
| 43 | Casa Nº 43 MZ 10 | GONZALEZ<br>WLAQUEFOR FELICIA<br>CORREGIDOR<br>GUSTAVO PEDRO                          | DNI | 94466182 |
| 44 | Casa Nº 44 MZ 10 | OROZCO SOLEDAD<br>CECILIA   | DNI | 23474297 |
| 45 | Casa Nº 46 MZ 10 | ALVAREZ FERNANDO<br>SEBASTIAN<br>VERON ACEVEDO<br>CONSTANZA MARIA<br>MARTA            | DNI | 40090539 |
| 46 | Casa Nº 47 MZ 10 | ALEGRE MARTA<br>BEATRIZ   | DNI | 32010903 |
| 47 | Casa Nº 48 MZ 10 | BENITEZ NATALI<br>NOEMI<br>GODOY NICOLAS<br>DAMIAN                                    | DNI | 37042777 |
| 48 | Casa Nº 49 MZ 10 | GONZALEZ MARINA<br>SOLEDAD<br>CANTERO ADUARDO<br>MARCELO                              | DNI | 31147983 |
| 49 | Casa Nº 50 MZ 10 | BOBADILLA NATALIA<br>NOEMI  | DNI | 45893493 |
| 50 | Casa Nº 51 MZ 10 | PERUENA FERREIRA<br>SANDRA LORELEY  | DNI | 39389514 |
| 51 | Casa Nº 52 MZ 10 | CACERES EVA<br>SOLEDAD  | DNI | 33989514 |
| 52 | Casa Nº 54 Mz 10 | GAYOSO CHAPARRO<br>PAOLA GABRIELA   | DNI | 38997538 |
| 53 | Casa Nº 56 MZ 10 | MIÑO NATALIA<br>ANDREA<br>BARBOZA MARIO<br>ALEJANDRO                                  | DNI | 28713248 |
| 54 | Casa Nº 57 MZ 10 | RODRIGUEZ RUIZ<br>ANDREA  | DNI | 41326216 |
| 55 | Casa Nº 58 MZ 10 | LOPEZ VANESA<br>ALEJANDRA   | DNI | 94502151 |
| 56 | Casa Nº 59 MZ 10 | DICHARRY JUDITH<br>PAOLA  | DNI | 40813868 |
| 57 | Casa Nº 60 MZ 10 | BENITEZ PAIVA MIRTHA  | DNI | 35831169 |
| 58 | Casa Nº 61 MZ 10 | FERRAU MARIA<br>DANIELA   | DNI | 94890076 |

**BARRIO 120 VIV.****EXPTE Nº EX -2022-25552383-GDBA-DPTDIV**DOCUMENTO DE  
IDENTIDAD

Nº ORDEN IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA APELLIDO Y NOMBRE DEL

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; miércoles 24 de mayo de 2023

|    |                  | ADJUDICATARIO                       | TIPO | NÚMERO   |
|----|------------------|-------------------------------------|------|----------|
| 1  | Casa Nº 85 MZ 5  | CAFFARENA MARIA<br>GABRIELA         | DNI  | 32101394 |
| 2  | Casa Nº 86 MZ 5  | AGÜERO TILERIA MIRTHA<br>CONCEPCION | DNI  | 95115276 |
| 3  | Casa Nº 87 MZ 5  | SAUYER CLAUDIA LORENA               | DNI  | 28011878 |
| 4  | Casa Nº 88 MZ 5  | HERRERA VALERIA NOEMI               | DNI  | 34020226 |
| 5  | Casa Nº 89 MZ 5  | ROLDAN ESTEFANIA ISABEL             | DNI  | 34716222 |
| 6  | Casa Nº 90 MZ 5  | MARQUEZ ANDREA<br>SOLEDAD           | DNI  | 29380419 |
|    |                  | BENATTI LEONARDO JAVIER             | DNI  | 25568079 |
| 7  | Casa Nº 92 MZ 5  | PITA MARISOL ANAHI                  | DNI  | 29229343 |
| 8  | Casa Nº 93 MZ 5  | LIQUINDOLI SILVIA NOEMI             | DNI  | 11798620 |
| 9  | Casa Nº 94 MZ 5  | SUAREZ RICARDO                      | DNI  | 16138402 |
|    |                  | MAYAL SILVIA ZELMIRA                | DNI  | 18178518 |
| 10 | Casa Nº 95 MZ 5  | VALOR CLARA MERCEDES                | DNI  | 32905765 |
| 11 | Casa Nº 96 MZ 5  | GOCHALH ANDREA JOHANA               | DNI  | 33026776 |
|    |                  | BALBUENA LUIS ALBERTO               | DNI  | 32355956 |
| 12 | Casa Nº 97 MZ 5  | VILLARREAL JUANA<br>GRACIELA        | DNI  | 13635708 |
| 13 | Casa Nº 98 MZ 5  | TRINIDAD NOELIA<br>JAQUELINE        | DNI  | 36022729 |
|    |                  | HERRERA JESICA TAMARA               | DNI  | 38154736 |
| 14 | Casa Nº 99 MZ 5  | MORALES CARMEN                      | DNI  | 41169107 |
| 15 | Casa Nº 100 MZ 5 | VAZQUEZ CINTIA YANINA               | DNI  | 29506968 |
|    |                  | VAZQUEZ AYELEN<br>MILAGROS          | DNI  | 51166633 |
| 16 | Casa Nº 101 MZ 5 | RODRIGUEZ GRACIELA<br>BEATRIZ       | DNI  | 17266368 |
|    |                  | BASUALDO ANA LAURA                  | DNI  | 36939356 |
| 17 | Casa Nº 102 MZ 5 | TOLABA ROMINA MICAELA               | DNI  | 31015264 |
|    |                  | TOLABA ZOE DELFINA                  | DNI  | 45869284 |
| 18 | Casa Nº 103 MZ 5 | PORCO JESICA NOEMI                  | DNI  | 34534711 |
| 19 | Casa Nº 104 MZ 5 | AQUINO DAIANA JAQUELINA             | DNI  | 36555797 |
|    |                  | CABRERA VIRGILIO LAZARO             | DNI  | 39350409 |
| 20 | Casa Nº 105 MZ 5 | NUÑEZ PAMELA ROMINA                 | DNI  | 34406311 |
|    |                  | VALIENTE EDGARDO<br>JOAQUIN         | DNI  | 30115517 |
| 21 | Casa Nº 106 MZ 5 | ALVORNOZ JESICA BEATRIZ             | DNI  | 37024187 |
|    |                  | PEREZ RODRIGO<br>GUILLERMO          | DNI  | 36178837 |
| 22 | Casa Nº 108 MZ 5 | LUQUE NELSON EDUARDO                | DNI  | 38549042 |
| 23 | Casa Nº 110 MZ 5 | SOTO SILVANA LORENA                 | DNI  | 24307233 |
|    |                  | SOTO ABRIL BELEN                    | DNI  | 45495866 |
| 24 | Casa Nº 111 MZ 5 | NUÑEZ DIANA ISABEL                  | DNI  | 41538962 |
| 25 | Casa Nº 112 MZ 5 | BUSTOS MALDONADO<br>VANESA VICTORIA | DNI  | 26929040 |
|    |                  | LASTRA ALBEL ARTURO                 | DNI  | 24848150 |
| 26 | Casa Nº 113 MZ 5 | VALVO DANIELA BEATRIZ               | DNI  | 30942405 |

|    |                  |                                      |     |          |
|----|------------------|--------------------------------------|-----|----------|
|    |                  | TORREZ DANIEL JEREMIAS               | DNI | 37767770 |
| 27 | Casa Nº 114 MZ 5 | SEQUEIRA SALVADOR<br>TORIBIO         | DNI | 18127966 |
| 28 | Casa Nº 115 MZ 5 | COLOMBO ELIZABETH<br>NOEMI           | DNI | 39113816 |
|    |                  | DEL VALLE DIEGO MAURO                | DNI | 28735039 |
| 29 | Casa Nº 117 MZ 5 | FIGUEREDO GASTON<br>GONZALO          | DNI | 41997086 |
|    |                  | RERE MELINA JACQUELINE               | DNI | 42571947 |
| 30 | Casa Nº 118 MZ 5 | OVIEDO DANIELA<br>ALEJANDRA          | DNI | 47944584 |
| 31 | Casa Nº 119 MZ 5 | GONZALEZ BRISA LARA<br>PRISCILA      | DNI | 43671783 |
| 32 | Casa Nº 120 MZ 5 | FIGUEROA OLIVERA<br>CINTHYA CAROLINA | DNI | 95257288 |

may. 23 v. may. 29

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Necochea que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 558 VIV.****EXpte. Nº EX-2022-31076922-GDBA-DPTDIV**

| Nº<br>ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA<br>VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL<br>ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE<br>IDENTIDAD |          |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
|             |                                  |  | TIPO                      | NÚMERO   |
| 1           | Casa Nº 1                        | ROMERO ANA NELIDA                      | DNI                       | 23719339 |
| 2           | Casa Nº 2                        | NUÑEZ JUAN CARLOS                      | DNI                       | 27388102 |
| 3           | Casa Nº 3                        | LOPEZ CESAR DANIEL                     | DNI                       | 17281985 |
|             |                                  | CALLEJON CLAUDIA LILIANA               | DNI                       | 25062765 |
| 4           | Casa Nº 4                        | ALVAREZ XIMENA LUCIA                   | DNI                       | 43908893 |
|             |                                  | ALVAREZ ULISES LEONEL                  | DNI                       | 45191103 |
| 5           | Casa Nº 5                        | GARCIA JIMENEZ FELIPA                  | DNI                       | 94021838 |
|             |                                  | GARCIA RUBEN MARIO                     | DNI                       | 20296410 |
| 6           | Casa Nº 10                       | IBAUZA CLAUDIA VERONICA                | DNI                       | 25235885 |
| 7           | Casa Nº 12                       | ALVAREZ ELVA ROSA                      | DNI                       | 17214092 |
| 8           | Casa Nº 14                       | CANALEJO MARTA ROSANA                  | DNI                       | 20586752 |
| 9           | Casa Nº 15                       | ROMERO ROCIO AYELEN                    | DNI                       | 40058598 |
|             |                                  | ROMERO MATIAS ISMAEL                   | DNI                       | 36934060 |
| 10          | Casa Nº 16                       | ALARCON PATRICIA BEATRIZ               | DNI                       | 18202372 |
| 11          | Casa Nº 18                       | PINTO JULIA NANCY                      | DNI                       | 25808324 |
| 12          | Casa Nº 22                       | FONTANA MONICA BEATRIZ                 | DNI                       | 23245069 |
|             |                                  | MAGALI                                 |                           |          |
|             |                                  | CIANCAGLINI LEONARDO                   | DNI                       | 22778708 |
|             |                                  | JAVIER                                 |                           |          |
| 13          | Casa Nº 23                       | PUEBLAS ALFREDO FABIAN                 | DNI                       | 25062688 |
|             |                                  | ALTAMIRANDA MARIA LUJAN                | DNI                       | 36798480 |
| 14          | Casa Nº 25                       | VEGA NELIDA SANTA                      | DNI                       | 25974867 |
| 15          | Casa Nº 29                       | BIANCHINI FACUNDO LUIS                 | DNI                       | 35412595 |
|             |                                  | SUAREZ GISELA SOLEDAD                  | DNI                       | 36363424 |
| 16          | BARRIO 5 Casa Nº 30 O            | GALLOP KAREN AYELEN                    | DNI                       | 38430686 |

|    |                       |                          |     |          |
|----|-----------------------|--------------------------|-----|----------|
|    |                       | VIVAS FERNANDO EZEQUIEL  | DNI | 40224032 |
| 17 | BARRIO 5 Casa Nº 31 O | MENDEZ MARCOS EMMANUEL   | DNI | 36934175 |
|    |                       | ENRIQUE LORENA PAOLA     | DNI | 36617649 |
| 18 | BARRIO 5 Casa Nº 32 O | FREDES DANA ANDREA       | DNI | 36363606 |
|    |                       | GUERRA MERCADO GUSTAVO   | DNI | 33943860 |
|    |                       | RODOLFO                  |     |          |
| 19 | Casa Nº 35            | GONZALEZ ORLANDO NICOLAS | DNI | 41201505 |
|    |                       | LAMBRECHT VANINA MAGALI  | DNI | 43908901 |
| 20 | Casa Nº 37            | CABELLO DIEGO MARTIN     | DNI | 31085393 |
| 21 | Casa Nº 39            | SOTO LAURA ISABEL        | DNI | 21524224 |
| 22 | Casa Nº 40            | SOSA MONICA ADRIANA      | DNI | 18071290 |
| 23 | Casa Nº 41            | SALVADOR NATALIA SILVINA | DNI | 31860717 |
| 24 | Casa Nº 45            | LESCANO ANDREA FABIANA   | DNI | 30519691 |
| 25 | Casa Nº 46            | IEGIA KARINA MARISOL     | DNI | 25708046 |
| 26 | Casa Nº 47            | DEMETRIO YESICA MARINA   | DNI | 31433125 |
| 27 | Casa Nº 50            | CASTRO NORMA ESTELA      | DNI | 6382881  |
| 28 | Casa Nº 51            | CASTRO MARTA LILIANA     | DNI | 18104356 |
|    |                       | NAVARRO MIGUEL ANGEL     | DNI | 16148491 |
| 29 | Casa Nº 52            | MARTINEZ JUAN CARLOS     | DNI | 5377626  |
| 30 | Casa Nº 55            | RIQUELME MIRTA LILIANA   | DNI | 25974854 |
| 31 | Casa Nº 56            | GALLOP ALDANA ROCIO      | DNI | 38948776 |
| 32 | Casa Nº 57            | RODRIGUEZ JORGE ADRIAN   | DNI | 27538381 |
|    |                       | LAMBRECHT TAMARA ANAHI   | DNI | 33719947 |
| 33 | Casa Nº 58            | BROST ELSA TERESA        | DNI | 4738631  |
|    |                       | ALI ISMAEL               | DNI | 5386843  |
| 34 | Casa Nº 60            | SORENSEN ORNEBJERGHUS    | DNI | 32970439 |
|    |                       | MAYRA NOELIA             |     |          |
|    |                       | FERNANDEZ DIEGO MATIAS   | DNI | 28817766 |
| 35 | Casa Nº 63            | PILONE SILVIA RAQUEL     | DNI | 22487625 |
|    |                       | LOPEZ WALTER LUIS        | DNI | 21096188 |
| 36 | Casa Nº64             | PILONE MIRYAN GABRIELA   | DNI | 23502812 |
|    |                       | CORONEL JORGE DAVID      | DNI | 29936682 |
| 37 | Casa Nº 67            | BARRIONUEVO VERONICA     | DNI | 25054223 |
|    |                       | ALEJANDRA                |     |          |
| 38 | Casa Nº 68            | BOLAÑO MARIA EUGENIA     | DNI | 29333327 |
| 39 | Casa Nº 69            | MIRANDA CARINA BEATRIZ   | DNI | 28550467 |

**BARRIO 558 VIV.**

**EXpte. Nº EX -2023-8471349-GDBA-DPTDIV**

| Nº<br>ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA<br>VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL<br>ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD |          |
|-------------|----------------------------------|--|------------------------|----------|
|             |                                  |  | TIPO                   | NÚMERO   |
| 1           | Casa Nº 34                       | BRESCIA FABIANA PAOLA                  | DNI                    | 25849956 |

may. 23 v. may. 29

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Pergamino que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59

de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 66 VIV.****EXPTE N° EX-2021-22775898-GDEBA-DPTDIV**

| N°<br>ORDEN | IDENTIFICACION DE LA<br>VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL<br>ADJUDICATARIO    | DOCUMENTO DE<br>IDENTIDAD |          |
|-------------|----------------------------------|---|---------------------------|----------|
|             |                                  |   | TIPO                      | NÚMERO   |
| 1           | Casa N° 2                        | SABAS WALTER ALEJANDRO                    | DNI                       | 31918528 |
|             |                                  | GEROLOMINI ERICA MELISA                   | DNI                       | 31741985 |
| 2           | Casa N° 4                        | OCHOA EVELINA                             | DNI                       | 25832487 |
|             |                                  | MARIA DEL LUJAN                           |                           |          |
| 3           | Casa N° 18                       | ROSSELLI CARLOS ALBERTO                   | DNI                       | 10329842 |
|             |                                  | DURANTE NELIDA MARIANA                    | DNI                       | 25832271 |
| 4           | Casa N° 23                       | MANSILLA ANALIA                           | DNI                       | 25012680 |
|             |                                  | ERRANDONEA LUISINA                        | DNI                       | 41325106 |
| 5           | Casa N° 24                       | PAREDES JUANA LOURDES                     | DNI                       | 23984970 |
| 6           | Casa N° 25                       | DI GANGI JESUS MAURICIO                   | DNI                       | 25012308 |
| 7           | Casa N° 32                       | FARTADO LOMELINO                          | DNI                       | 21434261 |
|             |                                  | JUAN MANUEL<br>TOMMASI MARCELA<br>FABIANA | DNI                       | 24745706 |
| 8           | Casa N° 33                       | SOSA ESTEBAN JULIO                        | DNI                       | 30089655 |
| 9           | Casa N° 34                       | MORALES LUCAS GASTON                      | DNI                       | 29259357 |
|             |                                  | FLUCHA SANDRA<br>GUADALUPE                | DNI                       | 30956191 |
| 10          | Casa N° 35                       | ALTAMIRANO PABLO                          | DNI                       | 28060637 |
|             |                                  | ANDRES<br>DUARTE YANINA<br>ALEJANDRA      | DNI                       | 29406938 |
| 11          | Casa N° 36                       | FRANCO NESTOR GABRIEL                     | DNI                       | 24524317 |
|             |                                  | ROMANO<br>DEBORA MARIELA                  | DNI                       | 33963225 |
| 12          | Casa N° 38                       | CHALE ANYELEN                             | DNI                       | 36869147 |
|             |                                  | ZARAGOZA JUAN ALBERTO                     | DNI                       | 32900358 |
| 13          | Casa N° 39                       | ALVAREZ LILIANA                           | DNI                       | 12032382 |
|             |                                  | ESTHER NOEMI<br>ALVAREZ ANABELLA CARLA    | DNI                       | 35243896 |
| 14          | Casa N° 43                       | GHIO CARLA                                | DNI                       | 34572556 |
|             |                                  | GHIO MARIANA                              | DNI                       | 34572555 |
| 15          | Casa N° 45                       | SAYAL SERGIO GUSTAVO                      | DNI                       | 21774323 |
| 16          | Casa N° 46                       | IBARRA VERONICA                           | DNI                       | 30344480 |
|             |                                  | GABRIELA                                  |                           |          |
| 17          | Casa N° 53                       | PALTENEAN VERONICA                        | DNI                       | 27638254 |
|             |                                  | MARCELA                                   |                           |          |
| 18          | Casa N° 55                       | PERRONE LUCAS                             | DNI                       | 38103522 |
|             |                                  | PERRONE SOFIA                             | DNI                       | 34103698 |
| 19          | Casa N° 58                       | PERONI NATALIA PAOLA                      | DNI                       | 28060240 |
| 20          | Casa N° 60                       | ADORNO MARIA VICTORIA                     | DNI                       | 28894973 |
| 21          | Casa N° 63                       | BALLINI SABRINA CELESTE                   | DNI                       | 27937614 |
| 22          | Casa N° 65                       | DORADO GABRIELA VANESA                    | DNI                       | 26184582 |
|             |                                  | BERMEJO MARCELO OSCAR                     | DNI                       | 24524035 |

may. 23 v. may. 29

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Pilar que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 50 VIV.****EXPTE. N° EX -2021-5615090-GDBA-DPTDIV**

| N° | IDENTIFICACIÓN DE LA | APELLIDO Y NOMBRE DEL | DOCUMENTO DE<br>IDENTIDAD |  |
|----|----------------------|-----------------------|---------------------------|--|
|    |                      |                       |                           |  |



**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; miércoles 24 de mayo de 2023

| ORDEN | VIVIENDA     | ADJUDICATARIO               | TIPO | NÚMERO    |
|-------|--------------|-----------------------------|------|-----------|
| 1     | Casa N° 1 A  | CASTIGTANI SILVIO HERNAN    | DNI  | 31304725  |
|       |              | TROCOLI NAZARENA ISABEL     | DNI  | 32177671  |
| 2     | Casa N° 2 A  | DE LA LAMA KARINA PAOLA     | DNI  | 26088389  |
| 3     | Casa N° 3 A  | GETTIG VERONICA FERNANDA    | DNI  | 24037790  |
| 4     | Casa N° 4 A  | ABDALA PAOLA VANESA         | DNI  | 22799087  |
|       |              | FILIPPO JOSE PABLO          | DNI  | 11500723  |
| 5     | Casa N° 5    | ROSA ALEJANDRA CLAUDIA      | DNI  | 16785498  |
| 6     | Casa N° 6 A  | ACEBEDO GRACIELA CRISTINA   | DNI  | 127514368 |
| 7     | Casa N° 7 A  | RUIZ DIAZ MARIA CRISTINA    | DNI  | 10443202  |
| 8     | Casa N° 8 A  | BOLESO PATRICIA LORENA      | DNI  | 28324097  |
| 9     | Casa N° 9 A  | CARDOZO PAOLA LORENA        | DNI  | 26397734  |
|       |              | BORQUEZ GUSTAVO FABIAN      | DNI  | 18076810  |
| 10    | Casa N° 10 A | VILLAVERDE ELIZABETH LORENA | DNI  | 25529021  |
|       |              | LESCANO DIEGO MIGUEL        | DNI  | 22427578  |
| 11    | Casa N° 11 A | PERELLO CARLA AMNERIS       | DNI  | 27170703  |
| 12    | Casa N° 12 A | GUERRERO ADRIANA VALERIA D  | DNI  | 28685716  |
|       |              | SOTELO PABLO MAXIMILIANO    | DNI  | 29519122  |
| 13    | Casa N° 13 A | ZARANDON MARTA NOEMI        | DNI  | 13755330  |
| 14    | Casa N° 14 A | MONTENEGRO NADIA            | DNI  | 32826142  |
| 15    | Casa N° 15 A | LOPEZ SOSA NIMIA RAMONA     | DNI  | 92759142  |
|       |              | PAPPALARO SEBASTIAN         |      | 93621853  |
| 16    | Casa N° 16 A | GARCIA DANIEL ALEJANDRO     | DNI  | 20593008  |
|       |              | NOGUES ROMINA JULIA         | DNI  | 22799220  |
| 17    | Casa N° 17 A | LOBOS MIRIAM VANESA         | DNI  | 28306518  |
| 18    | Casa N° 18 A | SCROSOPPI SABRINA NOEMI     | DNI  | 28705717  |
| 19    | Casa N° 38 A | DIAZ SUSANA BEATRIZ         | DNI  | 18560273  |
|       |              | IRURE GUSTAVO ALBERTO       | DNI  | 20002626  |
| 20    | Casa N° 39 A | MERCADO MAURO ALEXIS        | DNI  | 30181051  |
|       |              | MERCADO YAMILA EDITH        | DNI  | 38914622  |
|       |              | MERCADO IVAN YAMIL          | DNI  | 29004203  |
| 21    | Casa N° 40 A | HEREDIA INES ESTHER         | DNI  | 16828657  |
| 22    | Casa N° 41 A | GONZALEZ DIEGO ARMANDO      | DNI  | 28500252  |
|       |              | BOJORJE CARLA YAMILA        | DNI  | 32325215  |
| 23    | Casa N° 42 A | AGUERO PAULA ALICIA         | DNI  | 30679442  |
| 24    | Casa N° 43 A | COFRE MOYA CAROLINA ESTER   | DNI  | 20206455  |
| 25    | Casa N° 44 A | GROVAS EDUARDO GERMAN       | DNI  | 22681795  |
|       |              | ISTUETA ERICA               | DNI  | 25977204  |
| 26    | Casa N° 45 A | FERNANDEZ WALTER GERMAN     | DNI  | 22156114  |
|       |              | GUANTAY CELIA ELIZABETH     | DNI  | 21581068  |
| 27    | Casa N° 46 A | ABDALA NATALIA NELIDA       | DNI  | 28592570  |
|       |              | GARCIA MARCELO DANIEL       | DNI  | 27288070  |
| 28    | Casa N° 47 A | ALVAREZ MARCELA ALEJANDRA   | DNI  | 26764297  |
| 29    | Casa N° 48 A | BASUALDO WALTER HECTOR      | DNI  | 21850725  |
| 30    | Casa N° 49 A | GARCIA MARIA ANDREA         | DNI  | 23768853  |
| 31    | Casa N° 50 A | PELISSIER ESTEBAN CESAR     | DNI  | 21924822  |
|       |              | TRUNGADI NATALIA RAQUEL     | DNI  | 22809286  |

may. 23 v. may. 29

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Pringles que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 23 VIV.****EXPTE. N° 4027-1544-2022**

| N° ORDEN | IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD |          |
|----------|-------------------------------|-------------------------------------|------------------------|----------|
|          |                               |                                     | TIPO                   | NÚMERO   |
| 1        | RECONQUISTA N°1154            | RAPETTI YESICA                      | DNI                    | 29451330 |

**BARRIO 80 VIV.****EXPTE. N° 4027-1447-2021**

| N° ORDEN | IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD |          |
|----------|-------------------------------|-------------------------------------|------------------------|----------|
|          |                               |                                     | TIPO                   | NÚMERO   |
| 1        | AVELLANEDA 865                | BARROSO ALDO MARIO                  | DNI                    | 8072629  |
|          |                               | EUGENIO NILDA RAQUEL                | DNI                    | 11588992 |

**BARRIO 100 VIV.****EXPTE. N° EX-2022-31187672-GDEBA-DPTDIV**

| N° ORDEN | IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD |          |
|----------|-------------------------------|-------------------------------------|------------------------|----------|
|          |                               |                                     | TIPO                   | NÚMERO   |
| 1        | Casa N° 1                     | PERPETUO JORGE TORIBIO              | DNI                    | 5500434  |
| 2        | Casa N° 6                     | SAUER SILVIA LILIANA                | DNI                    | 20046782 |
| 3        | Casa N° 18                    | SAENZ BALIENTE JUAN CARLOS          | DNI                    | 5399617  |
| 4        | Casa N° 24                    | MARQUEZ MONTESINOS MARIA ELENA      | DNI                    | 18662629 |
| 5        | Casa N° 25                    | DEGER CELESTINA                     | DNI                    | 10759713 |
| 6        | Casa N° 27                    | MARIN RAMIREZ VALERIA MABEL         | DNI                    | 28949172 |
|          |                               | GARCIA CLAUDIO                      | DNI                    | 24666503 |
| 7        | Casa N° 34                    | DIAZ MARIA ESTER                    | DNI                    | 6380207  |
| 8        | Casa N° 35                    | ARANCE CLAUDIA                      | DNI                    | 20522942 |
| 9        | Casa N° 41                    | VILLAREAL ALICIA MABEL              | DNI                    | 16604543 |
| 10       | Casa N° 46                    | SKIRA MIRTA NELLY                   | DNI                    | 5613931  |
| 11       | Casa N° 48                    | RUEDA SILVIA                        | DNI                    | 20332052 |
| 12       | Casa N° 50                    | RAMIREZ MIGUEL                      | DNI                    | 17421755 |
|          |                               | RAMOS GLORIA RAQUEL                 | DNI                    | 32131610 |
| 13       | Casa N° 51                    | PIROLA VANESA                       | DNI                    | 30623319 |
|          | °                             | PIROLA JOSE LUIS                    | DNI                    | 21533348 |
| 14       | Casa N° 63                    | LOPEZ ADELFA MELITONA               | DNI                    | 6380383  |
| 15       | Casa N° 69                    | LANDGREBE CRISTINA EDIT             | DNI                    | 1436997  |
| 16       | Casa N° 70                    | VILLARREAL MARIA DEL CARMEN         | DNI                    | 25990702 |
|          |                               | DIAZ SERGIO MIGUEL                  | DNI                    | 24783136 |
| 17       | Casa N° 72                    | GONZALEZ HECTOR FRANCISCO           | DNI                    | 14306677 |
| 18       | Casa N° 79                    | CRESPO MARIA SOLEDAD                | DNI                    | 28241770 |
|          |                               | SAEZ JAVIER                         | DNI                    | 24785245 |
| 19       | Casa N° 87                    | ARREGUI HECTOR GERMAN               | DNI                    | 23330444 |
| 20       | Casa N° 90                    | AGUIRRE MARIANA                     | DNI                    | 34855225 |

|    |            |                              |     |          |
|----|------------|------------------------------|-----|----------|
|    |            | RODRIGUEZ SEBASTIAN EZEQUIEL | DNI | 33311580 |
| 21 | Casa N° 91 | ECEIZA AURORA LIDIA          | DNI | 14924902 |
| 22 | Casa N° 97 | DEL VALLE CARLOS MARIA       | DNI | 27952438 |
|    |            | QUIÑONEZ PAOLA CRISTINA      | DNI | 25708690 |

may. 23 v. may. 29

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Rauch que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 28 VIV.**

**EXPTE N° EX-2022-35395023-GDEBA-DPTDIV**

| N°<br>ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA<br>VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL<br>ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE<br>IDENTIDAD |           |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|-----------|
|             |                                  |  | TIPO                      | NÚMERO    |
| 1           | ALVEAR N° 860 Casa N° 2          | PATALAGOITY HORACIO<br>ALBERTO         | DNI                       | 5320790   |
| 2           | ALVEAR N° 870 Casa N° 3          | LICEAGA LUIS MARIA                     | DNI                       | 12150341  |
| 3           | ALVEAR N° 880 Casa N° 4          | FERNANDEZ FABRICIO HERNAN              | DNI                       | .22184307 |
| 4           | ALVEAR N° 890 Casa N° 5          | BENINI MARTA GRACIELA                  | DNI                       | 12314014  |
| 5           | ALVEAR N° 898 Casa N° 6          | FARIAS SERGIO RAUL                     | DNI                       | 14130181  |
|             |                                  | PORRAZZO ANGELICA HAYDEE               | DNI                       | 18327686  |
| 6           | AVELLANEDA N° 597 Casa<br>N° 7   | GARCIA ARCANGEL LUIS<br>DOMINGO        | DNI                       | 23698771  |
|             |                                  | BIRK JENSEN ALEJANDRA                  | DNI                       | 23150691  |
| 7           | AVELLANEDA N° 587 Casa<br>N° 8   | BETTI FERMIN                           | DNI                       | 34961324  |
| 8           | AVELLANEDA N° 577 Casa<br>N° 9   | COLMENERO JUAN MANUEL                  | DNI                       | 13503391  |
|             |                                  | SOUTO MARIA JORGELINA                  | DNI                       | 13114982  |
| 9           | AVELLANEDA N° 565 Casa<br>N°10   | BOUILLON MARIA EUGENIA                 | DNI                       | 17480863  |
|             |                                  | ORELLANO MARCELO FABIAN                | DNI                       | 16714081  |

**BARRIO 36 VIV.**

**EXPTE N° EX-2022-35595071-GDEBA-DPTDIV**

| N°<br>ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA<br>VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE<br>DEL ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE<br>IDENTIDAD |          |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
|             |                                  |  | TIPO                      | NÚMERO   |
| 1           | Casa N° 2 MZ 3                   | EDEN MARIA DE LOS<br>MILAGROS          | DNI                       | 33917901 |
| 2           | Casa N° 3 MZ 3                   | DUHALDE GRISELDA<br>MARIEL             | DNI                       | 18151983 |
|             |                                  | DEVECCHI RUBEN<br>OSMAR                | DNI                       | 13503352 |
| 3           | Casa N° 4 MZ 3                   | BERNATENE                              | DNI                       | 31237452 |
| 4           | Casa N° 5 MZ 3                   | WALQUIRIA AYELEN<br>MALDONADO          | DNI                       | 29549133 |
|             |                                  | GUILLERMO LUIS<br>BARRAGAN MARIA       | DNI                       | 21943709 |
|             |                                  | CECILIA                                |                           |          |
| 5           | Casa N° 6 MZ 3                   | ECHEVERRIA YAMIL<br>PEDRO JOSE         | DNI                       | 27388890 |
|             |                                  | DIAZ VIOLETA MARINA                    | DNI                       | 30698794 |
| 6           | Casa N° 7 MZ 3                   | LAMARCHE BERNARDO<br>VICTOR IVAN       | DNI                       | 23698745 |
|             |                                  | DAVANCENS DANIELA                      | DNI                       | 29885770 |
| 7           | Casa N° 8 MZ 3                   | RAY MATIAS                             | DNI                       | 34961291 |

|    |                 |                            |     |          |
|----|-----------------|----------------------------|-----|----------|
|    |                 | CALDREN ANABELLA<br>LUJAN  | DNI | 37849291 |
| 8  | Casa N° 10 MZ 3 | RIVAS MARCELO ARIEL        | DNI | 22551076 |
|    |                 | AREVALO MONICA<br>MARISOL  | DNI | 28741775 |
| 9  | Casa N° 11 MZ 3 | MURNO JAVIER<br>HUMBERTO   | DNI | 23322573 |
|    |                 | GOMEZ MARIA                | DNI | 30447351 |
| 10 | Casa N° 13 MZ 3 | GUADALUPE<br>ECHEVERRIA    | DNI | 35797750 |
|    |                 | EMMANUEL LEANDRO<br>DANIEL |     |          |
|    |                 | YULIANO ROCIO<br>GABRIELA  | DNI | 36484450 |

may. 23 v. may. 29

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Nicolas que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 26 VIV.****EXPTE. N° EX-2023-7055856-GDEBA-DPTDIV**

| N°<br>ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA<br>VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL<br>ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE<br>IDENTIDAD |          |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
|             |                                  |  | TIPO                      | NÚMERO   |
| 1           | LOTE N° 10 MZ 160                | ZUAREZ SARA ESTER                      | DNI                       | 12402760 |
|             |                                  | FLEITAS ANTONIO IGNACIO                | DNI                       | 13179236 |

may. 23 v. may. 29

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Pedro que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 118 VIV.****EXPTE. N° 4107-2126-2019**

| N°<br>ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA<br>VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL<br>ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE<br>IDENTIDAD |          |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
|             |                                  |  | TIPO                      | NÚMERO   |
| 1           | Lote N° 15 MZ 53-G               | BULLON LUISA GRACIELA                  | DNI                       | 31586190 |

**BARRIO 80 VIV.****EXPTE. N° 4107-1617-2022**

| N°<br>ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA<br>VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL<br>ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE<br>IDENTIDAD |          |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|----------|
|             |                                  |  | TIPO                      | NÚMERO   |
| 1           | Casa N° 51                       | GARCIA RAUL EDUARDO                    | DNI                       | 14404781 |

mar. 23 v. mar. 29

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tres Lomas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 50 VIV.****EXPTE. N° 4126-6365-2021**

| N°<br>ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE<br>LA VIVIENDA | APELLIDO Y NOMBRE DEL<br>ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE<br>IDENTIDAD |        |
|-------------|----------------------------------|--|---------------------------|--------|
|             |                                  |  | TIPO                      | NÚMERO |

1 Casa Nº 11 TORIBIO GARAVELLI FEDERICO ALBERTO DNI 32231356

may. 23 v. may. 29

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Villarino que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 80 VIV.**

**EXPTE. Nº EX-2021-2061316-GDEBA-DPTDIV**

| Nº<br>ORDEN | IDENTIFICACIÓN DE LA<br>VIVIENDA    | APELLIDO Y NOMBRE DEL<br>ADJUDICATARIO | DOCUMENTO DE<br>IDENTIDAD |          |
|-------------|-------------------------------------|--|---------------------------|----------|
|             |                                     |  | TIPO                      | NÚMERO   |
| 1           | A. DELGADO MARTINEZ<br>Casa Nº 1542 | RINALDI ANALIA ANDREA                  | DNI                       | 17579491 |

may. 23 v. may. 29

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

|                            |                       |
|----------------------------|-----------------------|
| Claudia M. Aguirre         | Ana P. Guzmán         |
| Verónica Burgos            | Rosana Inamoratto     |
| Romina Cerda               | Claudia Juárez Verón  |
| Fernando H. Cuello         | Lucas O. Lapolla      |
| Mailen Desio               | Eliana Pino           |
| Romina Duhart              | Sandra Postiguillo    |
| Carolina Zibecchi Durañona | Andrea Re Romero      |
| Lautaro Fernandez          | Romina Rivera         |
| Micael D. Gallotta         | Marcelo Roque Quiroga |
| Aldana García              | Melisa Spina          |
| Julia García               | Natalia Trillini      |

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

|                     |                          |
|---------------------|--------------------------|
| Noelia S. Abelando  | Cecilia Medina           |
| Adriana Díaz        | Graciela Navarro Trelles |
| Cintia Fantaguzzi   | M. Nuria Pérez           |
| Agustina Garra      | Silvia Robilotta         |
| Naila Jaschek       | M. Paula Romero          |
| Agustina La Ferrara | Maria Yolanda Vilchez    |

---

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

|                    |                  |
|--------------------|------------------|
| Andrés Cimadamore  | Facundo Medero   |
| Ezequiel Cionna    | Bautista Pascual |
| Francisco Espósito |                  |

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---